BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 80 PAGINAS — Buenos Aires, lunes 10 de enero de 1949 — Año LVII — Número 16.249

ESTRUCTURACION DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 39.758. — Bs. As., 31|12|48.

VISTO: Que la práctica ha demostrado la conveniencia de centralizar los organismos que componen la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y CONSIDERANDO: Que ello puede hacerse sobre la base de las dependencias que actualmente existen; Que en esa forma, sin necesidad de realizar creaciones o modificaciones susceptibles de pertubar el ritmo normal de dicha Secretaría de Estado, podrá llegarse a la racionalización administrativa que se persigue, a medida que la experiencia permita ajustar a las necesidades reales la estructuración que se prevé,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se adaptará, a partir de la fecha, al siguiente plan graficado en el anexo 1, que deberá cumplirse sobre la base de las dependencias actualmente existentes:

I). Despacho del Ministro:

1) Ministro;
   - a) Secretaría Privada;
   - b) Ceremonial del Estado;
   - c) Defensa Nacional.

II). Despacho del Subsecretario:

1) Subsecretario;
   - a) Secretaría Privada;
   - b) Consejería Político Legal;
   - c) Escuela de Diplomacia;
   - d) Correo Diplomático.

2) Dirección General;
   - a) División de Relaciones Internas.

3) Departamento de Política;
4) Departamento Económico Social;
5) Departamento de Cultura;
6) Departamento de Culto;
7) Departamento de Administración.
8) Departamento de Asuntos Consulares;
9) Dirección de Investigaciones;
10) Dirección de Personal;
11) Dirección de lo Contencioso Administrativo;
12) Dirección de Clave;
13) Dirección Junta de Vigilancia.

Art. 2º — Los distintos organismos que componen la Cancillería, continuarán rigiéndose, para el cumplimiento de las funciones que les competen, por las disposiciones que les fueren aplicables a la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Si fuera necesario modificar esas disposiciones, o dictar otras nuevas, lo que podrá hacerse por resolución, se contemplará en cada caso la situación de un organismo en particular.

Art. 4º — Una vez que la experiencia haya demostrado que la estructuración dada a la Cancillería, y las disposiciones que rigen el desenvolvimiento de cada uno de sus organismos, se ajustan a las necesidades reales del servicio, se tomarán las providencias pertinentes para establecer la estructura orgánica definitiva y sistematizar las disposiciones aplicables.

Art. 5º — La Consejería Político Legal, que será la encargada de dictaminar sobre los tratados que se firmen con otras naciones, y las cuestiones de política y derecho internacional que sean sometidas a su consideración, recibirá los pedidos de informes y suministrará los dictámenes que produzca, por el conducto de la Subsecretaría, de la cual depende. Se constituirá sobre la base del personal y el material con que actualmente cuenta la Asesoría Letrada, que queda disuelta.

Art. 6º — El personal y el material con que actualmente cuenta la Dirección Técnica Administrativa, que queda disuelta, pasará a integrar la División de Relaciones Internas, que dependerá de la Dirección General y tendrá a su cargo las funciones señaladas en el artículo 47 del Decreto Nº 14.236, del 11 de Octubre de 1946.

Art. 7º — El presente decreto decreto. será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Juan A. Bramuglia.

SUPERVISOR DEL INSTITUTO AEROTECNICO

SECRETARIA DE AERONAUTICA

DECRETO Nº 39.771. — Bs. As., 31|12|48

VISTO los términos de la Ley número 13.339 y lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica Interino,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que el Brigadier D. Juan Ignacio San Martín asuma el cargo de Gobernador de la Provincia de Córdoba, cesará en sus funciones como Director del Instituto Aerotécnico.

Art. 2º — Al producirse el cese de funciones previsto en el Artículo precedente, **desígnase al Brigadier D. Juan Ignacio San Martín, supervisor del Instituto Aerotécnico** a los efectos de asesorar al Secretario de Aeronáutica en las directivas técnicas que regularán los planes de trabajo del Instituto Aerotécnico.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional; publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica.

PERON
Humberto Sosa Molina
César Ojeda

Amortización de la Deuda Provincial de Mendoza

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 39.784. — Bs. As., 31|12|48

VISTO el Expediente Nº 11.072|48 del Registro de la Dirección General de Finanzas, por el que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza solicita que se suspenda transitoriamente la amortización correspondiente al año 1948 de la deuda con la Nación a que se refiere el convenio celebrado el 14 de agosto de 1947, aprobado por Decreto nacional número 29.499 del 26 de setiembre de 1947; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el convenio mencionado, la Provincia de Mendoza se propone cancelar el saldo circulante de dicha deuda al 31 de diciembre de 1946 mediante la entrega de títulos del 3 ½ % de interés, tan pronto como la Comision de Valores autorice su cotización oficial en Bolsa; Que esta operación no ha sido posible llevarla a la práctica hasta el presente en razón de que los títulos autorizados por un monto total de v$n. 100.000.000, resultaron insuficientes para atender la conversión de la deuda pública provincial y la cancelación de la deuda con la Nación; Que no existe inconveniente en suspender transitoriamente los servicios de amortización previstos en el convenio aprobado por Decreto Nº 29.499|47, sin perjuicio de reanudarlos en la segunda mitad del año 1949 si para esa fecha no fuese posible concertar el arreglo definitivo sobre la cancelación total de la deuda mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Los **servicios de amortización correspondientes a los años 1948 y 1949 de la deuda que la Provincia de Mendoza** tiene contraída con la Nación en virtud del convenio celebrado el 14 de agosto de 1947, aprobado por Decreto Nacional Nº 29.499, del 26 de setiembre de 1947, se harán efectivos a partir del segundo semestre del año 1949, mediante retenciones de la participación provincial en los impuestos internos unificados.

Art. 2º — Por aplicación del artículo anterior la Provincia de Mendoza abonará a la Nación durante el año 1948 y primer semestre de 1949, una cuota equivalente a los intereses del saldo de la deuda capital al 31 de diciembre de 1946, calculados al tipo de Tres y Medio por Ciento (3½ %) de interés anual, o sea Novecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos Moneda Nacional (m$n. 961.289) al año.

Art. 3º — El Ministerio de Hacienda de la Nación impartirá al Banco de la Nación Argentina, las instrucciones necesarias para que ajuste las retenciones que realiza sobre la participación provincial en los impuestos internos unificados por aplicación del convenio del 14 de agosto de 1947 y devuelva a la Provincia el excedente de las sumas retenidas durante el año 1948.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — Miguel Miranda

CUSTODIA DE FONDOS

SECRETARIA DE AERONAUTICA

DECRETO Nº 39.983. — Bs. As., 31|12|48.

VISTO el Expediente letra Adm. número 40.687 (D.G.A.Aer.), letra Adm. Nº 32.751 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica Interino, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 33.708 de fecha 29 de Octubre del corriente año, se estableció el régimen de fianzas que debe prestar el personal militar y civil del Ministerio de Guerra que tiene a su cargo la recepción, manejo, custodia o traslado de fondos o efectos del Estado, Que las disposiciones del decreto de referencia pueden ser aplicadas al personal militar y civil de la Secretaría de Aeronáutica, dada la similitud de situaciones y régimen existentes en ambas instituciones armadas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Extiéndase al personal militar y civil de la Secretaría de Aeronáutica que tenga a su cargo la recepción, manejo, custodia o traslado de fondos o efectos del Estado, las disposiciones del Decreto Nº 33.708 de fecha 29 de Octubre de 1948.

Art. 2º — La Secretaría de Aeronáutica (Dirección General Administrativa) adoptará las medidas tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de referencia, a cuyo efecto deberá ajustar las denominaciones específicas del mismo, a las establecidas en sus respectivas reglamentaciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en Boletín Aeronáutico Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General Administrativa).

PERON
Humberto Sosa Molina. — César Ojeda.

Descanso Dominical en Comercios de Carnes y Verduras

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETO Nº 39.826. — Bs. As., 31|12|48

VISTO lo informado precedentemente por la Secretaría de Trabajo y Previsión, con motivo del petitorio formulado por los locatarios, empleados y obreros de los mercados mayoristas de la Capital, y CONSIDERANDO: Que el descanso a que obliga la Ley 4.661 es, por su naturaleza y fines que se propone, una norma de carácter general, que admite exclusivamente excepciones basadas en razones que están previstas expresamente en la ley misma y que, atento a su índole, deben ser interpretadas en forma limitativa, ya que de lo contrario se correría el riesgo de que en la práctica se tergiversaran la finalidad y los propósitos que informan las pretensiones de la aludida ley; Que, por otra parte, debe tenerse presente que las disposiciones legales en vigor (Decretos 8.368|44-132.597|42), autorizan a los mercados mayoristas a permanecer abiertos en los días domingo hasta las 9 horas, término éste mínimo cuya eliminación no produce perjuicio ni inconvenientes al interés público, según informa la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cuya opinión ha sido solicitada. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Art. 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 8.368|44 en la siguiente forma:

"Reimplántase el descanso dominical en los establecimientos dedicados a la venta y reparto de carne y aves fruta y verdura y pescado fresco, con sujeción al régimen a que se refiere el Decreto número 132.597, del 6 de octubre de 1942, que se declara en vigencia, salvo los establecimientos mayoristas, que deberán permanecer cerrados, en día domingo, durante todo el año."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi — José M. Freire

SUMARIO: VER PAGINA 16

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS
(1 Suplemento de 8 páginas)

PROMOCIONES EN LA MARINA DE GUERRA

Ministerio de Marina

DECRETO Nº 39.647. - Bs. As., 30|12|48.

— En virtud del acuerdo prestado por el H. Senado, con fecha 27 de Diciembre del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Promuévense al empleo inmediato superior con antigüedad del 31 de Diciembre del corriente año, a los señores: Capitanes de Navío Carlos Macchiavelli, Alejandro M. Izaguirre y Ernesto Raúl Villanueva.

Capitanes de Fragata: Gastón D. Lestrade, Manuel N. Bianchi, Guillermo Brown, Adolfo B. Piva, Rolando O. Esteverena y Néstor P. Gabrielli.

Capitán de Navío Ingeniero Maquinista, Carlos A. Giavedoni.

Capitanes de Fragata Ingenieros Maquinistas, Moisés Romero Villanueva, José M. Esquibel y Blas Massimino.

Capitán de Fragata Ingeniero Especialista Remo J. Tozzini.

Capitanes de Fragata Contadores, Enrique Orquin, Joaquín M. Urretabizkaya y Héctor Réboli.

Capitanes de Fragata Médicos César T. U. Sánchez Ruiz y Juan Alberto Solari.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

PERON

Enrique B. García.

DECRETO Nº 39.648. - Bs. As., 30|12|48.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Promuévense al empleo inmediato superior, con antigüedad del 31 de Diciembre del corriente año, a los siguientes jefes y oficiales:

Capitanes de Corbeta, Angel Lucio Fernández Gamio, Bernardo F. Benesch, Carlos A. Esteverena, Jorge E. Suaya, Alejandro C. Bras Harriott, Fermín Eleta, Marcelo C. Bourdeu, Adolfo Videla, Alberto H. Ferradás, Manuel A. E. Martínez, Julio A. Miqueo, Samuel Luzuriaga, Alejandro A. Galarse, Emilio L. Díaz, Raúl Elsegood, Olindo P. Berry, Jorge E. Perren, Helvio N. Guozden, Roberto E. Cortines, Adolfo V. Cordeu, Federico E. Janzen Vadillo, José A. Cordeu, Julio L. Medina, Carlos A. L. Bourel y Manuel F. Lima.

Tenientes de Navío, Gabino J. A. Santoro, Guillermo J. Rawson, Aldo A. Pantin, Benigno I. M. Varela, Aurelio C. López de Bertodano, Darío H. Copello, Juan C. A. Balcázar, Carlos López, Enrique Luis Sánchez Moreno, Alfredo O. Sánchez Púppulo, Julio Ques, Francisco L. D. Morell, César E. Goria, Santiago J. Zervino, Francisco G. Manrique, Pedro A. J. Gnavi, Juan R. Sanmarco, Jorge R. Mezzadra, Luis A. Martin y Luis Belascoain.

Tenientes de Fragata, Augusto M. Andreu, Carlos Miguel Cavaglia, Mauro Miguel Gamenara, Antonio Revuelto, Domingo Cancelo, Horacio Parodi, Juan Miguel Biset, Gregorio Carlos Odriozola, Félix Federico Imposti, Ricardo Malcolm Gilmore, Adolfo Hipólito Bielsa, Hugo Bortolamedi, Manuel López, Jorge Rodríguez, Luis Adolfo Bilbao la Vieja, Roberto Carlos De Giácomo, Rubén Raúl Giavedoni, Juan Carlos Arturo Villegas Videla, Oscar Domingo Dangiade, Emilio Jorge Gazcón, Luis Osvaldo Crespo, Guillermo Federico Aliaga, Federico Félix Sidders Martín Francisco Arana, Ricardo Martín Bledel, Claudio Enrique Mejía, Carlos Francisco Peralta, Pablo Héctor Galli, Leonardo Roque de Coustilias, Carlos Angel Offredi, Marco Aurelio Bence, Roberto Darío Tanco, Rodolfo Carlos de Galles, Jorge Luis Gontran de Villalobos, Mario José Morales, Juan Horacio Bonomi, Cleto Santa Coloma, Juan Carlos Kelly, Ernesto Pedro Farías, Hugo Carlos Brebbia, José Manuel Baldomero de la Cuesta, Antonio Gamallo, Carlos Alberto Tell Colombo, Ricardo Otavio Saiz, Alfredo Horacio Rubio, Anibal Barbarossa y Eudoro Diego Díaz de Vivar.

Tenientes de Corbeta, Ricardo José Sabater, Arturo Alfredo Cichero, Carlos Delfín Rojo, Emilio Rodolfo Berisso, Julio Alberto Acuña, Carlos Alvarez, Víctor Angel Poggi, Franco Panzeri, Jorge Eduardo Zimmermann, Adrian Marcelo Gambier, Marcos Antonio Bengoa, Juan Carlos Furlong, Angel Luis Bernasconi, Juan José Brignone, Luis Angel Rey Méndez, Marcelino Hilario Martínez, Juan Carlos Fourcade, Pedro Cruz Aguirre, José María Haristoy, Manuel Ignacio Martin, Roberto Pablo Grigera, Juan Américo Zalazar, Eduardo Armando Claudio Grandjean, Juan Pablo Fablet, Juan Bernardo Torti, Mariano Alvarado, Juan Carlos Pertusio, Fulgencio Manuel Ruiz, Oscar Pedro José Hourcades, Antonio Buonaventura, Carlos Horacio Vigano, Alfonso David Giavedoni, Ricardo Juan Hattemer, Héctor Torrent, Juan Carlos Chihigaren, Horacio Arturo Ferrari, José Ignacio Portela, Reynaldo Salvador Tettamanti, Marcos Augusto Valle, Guillermo Walter Bannatyne Mackinlay, Víctor Luis Suárez, Víctor Antonio Olivera, Atilio Anibal Barbadori, Carlos Alfredo Pujol, Jorge Edemuardo Petrelli y Tito Renato Culasso Amerio.

Guardiamarinas, Juan Carlos Escudé, Félix Federico Fitte, Julio Alberto Aureggi, Hugo Alberto Castello, Jorge Anselmo Magnoni, Oscar Andrés Monge, Guillermo Alberto Palamidessi, Emilio Eduardo Massera, Julio Jesús Hernández, Ricardo Guillermo Franke, Ruy Becerra, David Rogelio Horacio de la Riva, Luis Domingo Ugarte, Roberto Manuel Martínez, Daniel Luis Augusto Cánova, Roberto Augusto Ulloa, Juan Diego Valero, Luis Angel Fernández Rivas, Wenceslao Enrique Adamoli Curt Erwin Göbel, Domingo Frugoni, Mario Alberto Hoffmann, José Alberto Iriberry, Juan Víctor Zenga, Carlos Emilio Menozzi, Mario León Bronenberg, Guillermo Ignacio Fregone, Alfredo Aage Hagelstrom, Armando Lambruschini, Luis Alberto Fernández, Guillermo Héctor Tello, Rodolfo Angel Fasce, Jorge Alberto Fraga, León Resio, Luis María Mendía, Benjamín Roberto Aguirre, Héctor Damián Gadea, Emilio Vicente Alfano, Pedro Luis Amestoy, Juan Antonio Valente, Manuel Alberto Schneidewind, Julio Alfredo Gómez, Arturo Ramón Dirube, Justo Guillermo Padilla, Humberto Esteban Francisco Ghersa, Bartolemé Santiago Delucchi, Luis Ramón Segura, Alberto Jorge Pantin, Horacio César Apecetche, Esteban Francisco Il Grande, Antonio Vañek, Víctor Esteban Peláez, Heriberto Marino Marchesi, Julio César Luzi, Walter Aquiles Magnoni, Máximo Alberto Lafert, Nicolás Vicente Cúneo, Eduardo Félix Rouquaud, Guillermo Ignacio Eduardo Coelho, Eduardo Percy Bayley, Horacio Hernán José Berdina, Jaime Agraz, Domingo Tomás Rodi, Mario Andrés Doncel, Jorge Raúl Chihigaren, Carlos Jorge Macchiavelli, Eduardo Oscar Cassese, Carlos Marino Mazzoni, Jorge José Oliverio y José Vicente Martedi.

Capitanes de Corbeta Aviadores Navales, Ignacio Albarenque, Juan C. Cerbetta, Eduardo B. Vieyra, Gregorio Lloret y Alois F. Fliess.

Tenientes de Navío Aviadores Navales Guillermo Lessa y Jorge A. Bassi.

Tenientes de Fragata Aviadores Navales, Carlos Enrique Baubeau de Secondigne, Luis José Zunino, Enrique Lucio Daniel García Mansilla, Osvaldo Raúl Carballo, Tomás Rodolfo Orsi, Salvador Ambrogio, Santiago Sabarots, José Mateo Giliberti, Juan Alberto Nadaud, Eduardo Ventura Francisco, Anastasio del Peral, Carlos Celestino Pérez, Hermes José Quijada y Jorge Alberto Funes.

Tenientes de Corbeta Aviadores Navales, Eduardo Anibal Estivariz, Carlos Wáshington Walsh, Miguel Roberto Algañaraz, Carlos Heriberto Wallace, Guillermo Jorge Campbell, Abelardo Alonso Canay, Justiniano Francisco del Corazón de María Martínez y Gregorio Eloy Díaz.

Guardiamarinas Aviadores Navales, Osvaldo José Martin, Guillermo H. Ferreira, René Gabriel J. Buteler, José Luis Nicolini, Rubén Alberto Iglesias, Hugo Armando Frontroth, Oscar Heraclio Sabarots, Juan Carlos Haurie, Carlos Alberto Vélez, Juan María Vassallo, Gerardo A. Sylvester, Gunterio M. Neumann, Roberto Angel Lapponi, Héctor Rodolfo Florido, Jorge Alberto Sgavetti, Román Alfredo Pacheco, Arnaldo Ricardo Egozcue, Horacio Alberto Mayorga, Lindor Alberto Castro, Cesáreo Goñi, Luciano Juan Angel Carlavan y Raúl Fidel Torrent.

Capitanes de Corbeta de Infantería de Marina Franklin A. Horne, José M. Bello, Manuel López Gómez, Juan B. Berasaluce y Arturo I. Uncal.

Teniente de Navío de Infantería de Marina Ernesto C. Neuhaus.

Tenientes de Fragata de Infantería de Marina, Jorge Osvaldo Speranza, Juan José Celestino Allegroni, Ismael Mendioroz, Isidoro Pablo Sallesses, Julio César Stafforini, Carlos Alberto Canobbio, Ismael José Rodrigo, Luis Emilio Bellitti, Guillermo Esteban Castellanos, Raúl Alfredo Rosales, Adolfo Francisco Cisterna, Hugo Norberto Santillán, Delfor Odilio Barnetche, Jorge Mario Cardarelli y Eduardo José Sciurano.

Tenientes de Corbeta de Infantería de Marina, Adolfo Pedro Grandi, Salvador José Cilander, Héctor Antonio Querejeta, Manuel Juan Ferrer, Hugo Jesús Alberto Persichini, Miguel Horacio Castro, Felipe Nicolás Theule, Enrique Pablo Sánchez Acosta, Osvaldo Carlos Bastitta, Pedro René Irigoin y Roberto Santiago Sommariva.

Guardiamarinas de Infantería de Marina, Juan Carlos Acosta, Rodolfo Ramón Poletti, Carlos Monneret de Villars, Eneas Virgilio Gianella, Roberto Héctor Gauzellino, Marcelo Ollua, Aldo Alberto Peyronel, Mario Alberto Cedola, Aldo Luis Bachmann, Rodolfo Alberto Crespo, Héctor Leopoldo Mazzola, Abel Lizaso, Juan Alcides Plaza y Mario Bazzini.

Guardiamarinas Pilotos Aviadores, José María Alvarez y Halfdan Christen Hansen.

Capitanes de Corbeta Ingenieros Maquinistas, José C. Mosso, Federico G. Pitoni, Enrique R. A. Carranza y Luis A. Pardo.

Tenientes de Navío Ingenieros Maquinistas Adolfo E. Barragán, Ernesto J. Chiesa, Nicolás Caruso y Jaime J. Martínez.

Tenientes de Fragata Ingenieros Maquinistas Jorge Alfredo Marguery, Gabino Santiago Criado, Angel Juan Meijide, Jorge Alfredo Costa, Carlos Yakas, Galdino Hércules Carminatti, Federico Carlos Manuel Juan, Florencio Enrique Parborell y Santiago Andrés Bassani.

Guardiamarinas Ingenieros Maquinistas, Pedro Bontempi, Carlos Torlaschi, Pablo Roberto Manassero, Raúl Arturo Cerrato, Juan Esteve, Alberto José Andre, Enrique Atilio Depetris, Juan Luis Poggi, Rubén Lucchesi, José Pérez, Francisco Efraín Lepron, Salvador Guido Sanzo, Néstor Darío Rabini, Juan Carlos Calderini, Anibal Gabriel Bensi, Jorge Ernesto Chevalier, Domingo Antonio Landa y Eduardo Alberto López Segura.

Capitanes de Corbeta Ingenieros Electricistas Rafael V. Picchiello y Benigno Horacio Ricardo de Peñalva.

Tenientes de Navío Ingenieros Electricistas, Rafael Jornet y Rodolfo W. H. Blüthgen.

Tenientes de Fragata Ingenieros Electricistas Gerardo Mario Caputo, Federico Asencio Larrinaga, Omar Roque Pagani, Héctor Manuel Marrero, Arístides Espinosa y Juan Pedro Rospide.

Guardiamarinas Ingenieros Electricistas, Felipe René Tanco, Normando Antonio Díaz, Agustín Osvaldo Etcheverry, Paris Cedola, Hércules Angel Boeri y Rolando Carlos Antonio Delgadino.

Teniente de Fragata Ingeniero Naval Guillermo Escalante.

Capitán de Corbeta Ingeniero Especialista Helio López.

Teniente de Navío Ingeniero Especialista Salvador Castro.

Tenientes de Fragata Ingenieros Especialistas Alfonso Horacio Pizzonia, Jorge Faustino Douglass Plater, Mario Osvaldo Antonio Piccinini, Roberto Victorio Taschetti, Dante Donato Galetto, Gerardo Gabriel Castillo, Luis Félix Vicente Guridi, Carlos Augusto Gagey, Felipe José Andreassi y Roberto Armando Bonal.

Guardiamarinas Aerotécnicos Cayetano José Ruocco, Héctor Luis Cerutti e Yves María Raux.

Capitanes de Corbeta Contadores, Alberto Fendrik, Honorio J. Peloso, Mario F. Ninno y Leopoldo Camin.

Tenientes de Fragata Contadores Andrés Oscar Covas Federico Guillermo Schulte Kenny, Luis Gregorio Causone y Osvaldo Antonio Garibaldi.

Tenientes de Corbeta Contadores Leslie Gordon William Fraser, Enrique Antonio Taglioretti, Carlos Alberto Furcada, Oscar Enrique Rubio, Rubén Jaime Gómez, Pablo Eusebio Arguindeguy, Roberto Anibal Marques, Alejo Ernesto Carnovali, Enrique Gómez Paz, Floreal Norberto Palles, Wilfredo Otto Odriozola, Carlos Alberto Poggi, Lorenzo Mario Tettamanti, Carlos Angel Abdelnur, Angel Mario Pilli, Luis Mario Bardi, Eduardo Oscar Resta, Héctor Antonio Fantozzi, Mario Juan Collaro, Argentino Américo Maggiore y Héctor Andrés Paduán.

Guardiamarinas Contadores, Alberto Maximiliano Muguerza, Luis Orlando Scheuber, Pablo Manuel Mariani, Jorge de las Mercedes Amaya, Norberto César Rabini, José Gregorio, Félix Leopoldo Conti, Jorge Luis Puente, Hugo Gilberto Montagnani y Arnoldo Ennio Gennari.

Capitanes de Corbeta Médicos, Leonardo Juan Maloberti y Carlos A. E. Sáenz Castex.

Tenientes de Navío Médicos, Joaquín Diego Alfredo Martínez, Mario Augusto Pessagno Espora y Raúl José de Antueno.

Tenientes de Fragata Médicos, Roberto de las Mercedes Amuchástegui, Ricardo Jaime Lascano, Ismael Oscar Resio, Alberto Domingo Rezzonico, Armando Manuel Forneris, Enrique Alfredo Algañaraz, Eladio Rubén Martínez, Emilio Alberto Lamon, Pedro Constantino Costich, Luis Antonio J. F. Bianculli, Mateo Jorge Acevedo, Juan Salvador Busso, Roberto Cassullo, Silvio Galíndez y Julio César Pozzi.

Capitán de Corbeta Auditor Eduardo Alfredo García Pulles.

Capitán de Corbeta Dentista Enrique Oscar Reyna.

Tenientes de Fragata Dentistas, Francisco Ernesto Belda, Luis María Gonzalo Roch y Roberto Julianelli.

Tenientes de Fragata Farmacéuticos, Guillermo Domínguez, Angel Pascual Ricci, Jorge Crispín González Casco y Felipe Angel Luis.

Teniente de Navío Capellán, José María Haub.

Teniente de Fragata Capellán, Carlos Miguel Gilberto Ratcliffe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

PERON

Enrique B. García

MODIFICACION DEL PRESUPUESTO EN LA SECRETARIA DE TRANSPORTES

Secretaría de Transportes

DECRETO Nº 38.305. — Bs. As., 16|12|48.

VISTO el Decreto Nº 19.395, dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de junio de 1948 por el que se creó la Secretaría de Transportes de la Nación; y CONSIDERANDO: Que en el presupuesto del Anexo 7, Marina para 1948, figura en el Inciso 9º "Créditos a distribuir", Partida principal 1, la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 150.000.—) para ser transferidos a la Secretaría de Transportes de la Nación; Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 25.692 del 26 de agosto de 1948, corresponde incorporar a la Secretaría de Transportes de la Nación, la Dirección del Trabajo en los Transportes, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, razon por la cual deben transferirse los créditos de la citada Dirección incluídos en el Anexo 10, Secretaría de Trabajo y Previsión, I - Gastos en Personal, Inciso 5º "Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa" del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1948; Que con el objeto de conocer el resultado anual de la ejecución del presupuesto de la mencionada Repartición, conviene excluir sus créditos por el total, como así también transferir a los nuevos créditos las imputaciones y los compromisos registrados en los que se excluyen; Que además debe designarse el personal necesario para poner en funcionamiento a la Secretaría de Transportes de la Nación, conforme a la estructuración establecida por Decreto Nº 24.808 del 20 de agosto de 1948; Que para tal fin debe procederse a la distribución de las partidas globales previstas en el Inciso 1º del Presupuesto de la Secretaría de Transportes de la Nación para el corriente año; Que asimismo es imprescindible ajustar los créditos de algunas partidas a las verdaderas necesidades de la Secretaría de Transportes de la Nación, (Art. 22, Ley 13.072); Que las transferencias y modificaciones proyectadas no alteran el monto total del Presupuesto General de la Nación para el año 1948; por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Transportes de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase el Anexo 7, Ministerio de Marina, (I - Administración Central) del Presupuesto General de la Nación para el año 1948, en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.— m|n.) correspondientes al crédito del Inciso 9º "Créditos a distribuir", Partida Principal 1, que pasará a aumentar el Inciso 3º, Partida Principal 1, "Partida para cubrir mayores erogaciones del personal administrativo" del Anexo 9 bis, Secretaría de Transportes de la Nación (I - Administración Central) del Presupuesto General de la Nación para el año 1948.

Art. 2º — Rebájase el Presupuesto del Anexo 10, Secretaría de Trabajo y Previsión, para 1948, en la suma de Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional ($ 91.492.— m|n.) correspondiente al inciso 5º, Rubro I, "Gastos en Personal", según detalle en planilla anexa, que pasará a aumentar el Anexo 9 bis, Secretaría de Transportes de la Nación (I - Administración Central) del Presupuesto General de la Nación para el año 1948.

Art. 3º — Amplíase el Anexo 9 bis, Secretaría de Transportes de la Nación (I - Administración Central) del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1948, por un total de Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional ($ 241.492.— m|n.), que se rebajan de los Anexos 7 - Ministerio de Marina, y 10 - Secretaría de Trabajo y Previsión, y que corresponde a "Gastos en Personal", (Arts. 1º y 2º de este Decreto).

Art. 4º — Distribúyese del Anexo 9 bis, Secretaría de Transportes de la Nación (I - Administración Central) los importes del Inciso 1º "Partidas Globales" por la suma de "Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta Pesos Moneda Nacional" ($ 561.360.— m|n.) y reestructúrense los rubros "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 5º — Las modificaciones y distribuciones de créditos dispuestas por el presente Decreto, no alteran el monto del Presupuesto General de la Nación para el año 1948.

Art. 6º — Transfiérense a los créditos ordenados del Anexo 9º bis, Secretaría de Transportes de la Nación (I - Administración Central) para el año 1948, las imputaciones y compromisos registrados hasta la fecha en el Presupuesto del Anexo 10, Secretaría de Trabajo y Previsión, para la Dirección de Trabajo en los Transportes.

Art. 7º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas, de Hacienda y de Marina y por los señores Secretarios de Transportes y de Trabajo y Previsión.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — Enrique B. García — Juan Pistarini — Juan F. Castro — José M. Freire

PLANILLAS SINTETIZADAS

ANEXO 10 - SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

I - Gastos en Personal

Inciso 5º - Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa

a)	Sueldos	$	76.800
b)	Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„	9.700
c)	Aporte Patronal	„	4.992
	TOTAL INCISO 5º	$	91.492

Inciso 1º - Secretaría de Transportes de la Nación

a)	Sueldos	$ +	110.640
b)	Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„ —	53.865
c)	Aporte Patronal	„ —	56.775
	TOTAL	$	——
	TOTAL INCISO 1º	„	——

II - Otros Gastos

a)	Gastos Generales	$ +	152.000
b)	Inversiones y Reservas	„ —	152.000
	TOTAL II - OTROS GASTOS	$	——

I - Gastos en Personal

Inciso 1º - Secretaría de Transportes de la Nación

a)	Sueldos	$	6.498.924
b)	Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„	615.469.78
c)	Aporte Patronal	„	358.464
	TOTAL	$	7.472.857.78

A DEDUCIR

	TOTAL INCISO 1º	„	6.472.857.78

Inciso 2º - Dirección de Defensa Nacional

a)	Sueldos	$	106.500
b)	Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„	13.495
c)	Aporte Patronal	„	6.923
	TOTAL INCISO 2º	$	126.918

Inciso 3º

PARTIDA GLOBAL

	TOTAL INCISO 3º	$	400.000
	TOTAL I - GASTOS EN PERSONAL	„	6.999.775.78

II - Otros Gastos

a)	Gastos Generales	$	927.100
b)	Inversiones y Reservas	„	377.646
	TOTAL II - OTROS GASTOS	$	1.304.746

Recargo Sobre Primas de Seguros

MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

RESOLUCION Nº 1.388. Bs. As., 29|10|48.

VISTO lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 8.312 y las presentaciones efectuadas por las entidades aseguradoras; y CONSIDERANDO:

1º — Que en la determinación de los recargos impuestos por el Decreto 8.312 es necesario cuidar que los mismos no resulten con aumentos que estén por encima de las verdaderas necesidades; consistentes en amortizar lo abonado en virtud de lo dispuesto por dicho decreto hasta el momento por retroactividad y los pagos futuros;

2º — Que también es necesario contemplar la situación que se crearía para las entidades si los recargos no fueran suficientes para hacer frente a sus obligaciones;

3º — Que esta Superintendencia de Seguros, después de estudiar los recargos propuestos, los ha disminuído a objeto de que los mismos resulten lo menos oneroso que sea posible;

Por todo ello, y sin perjuicio de que puedan reajustarse los porcentajes que se autoricen si las circunstancias así lo requiriesen.

El Director General de la Superintendencia de Seguros,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar **en concepto de compensación por las erogaciones impuestas por el Decreto 8.312, los siguientes recargos sobre las primas en vigencia:**

Accidentes Personales	1.50	%
Automóviles	6.—	„
Accidentes del Trabajo	6.—	„
Cristales	4.—	„
Incendio	4.—	„
Marítimos	1.50	„
Otros Riesgos (excluído Vida)	1.50	„

Art. 2º — Hacer saber a las entidades que oportunamente se le indicará la forma en que deberán consignarse en los balances, los datos correspondientes a los recargos indicados precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquense las interesadas, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Fdo.: Julio Miguel Valle - Director General.

APRUEBAN AFOROS DE PRODUCTOS FORESTALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 38.891 - Bs. As., 21|12|48

VISTO este Expediente (Nº 132.085|945), en el que el Ministerio de Agricultura, en concordancia a lo preceptuado en el Decreto Nº 14.988, de fecha 31 de Mayo de 1947, propicia la aprobación de los aforos de los productos provenientes de explotaciones forestales, a contar del 1º de Enero ppdo., para la obtención de materia prima con destino a las industrias evolucionadas, de semielaboración y para comercio, incluyendo las modificaciones correspondientes a los valores vigentes para las distintas especies: y CONSIDERANDO: Que el 31 de Diciembre del año ppdo., ha vencido el plazo de vigencia de los valores establecidos por los Decretos números 12.938, de fecha 4 de Octubre de 1946; 5.396 y 23.930, de fechas 28 de Febrero y 12 de Agosto de 1947, respectivamente; Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 14.988 citado, que establece la modificación del aforo móvil, procede fijar los nuevos valores destinados a promover la instalación de las industrias en las zonas de producción, mediante un tratamiento preferencial para las mismas; Que atento a los términos del Decreto número 842, del 15 de Enero de 1947, que modificó del 5 al 20 por ciento la tasa de reforestación, procede reajustar los aforos vigentes, a fin de evitar mayores aumentos en el valor final de la materia prima; Que los estudios técnicos practicados por el servicio económico de la repartición técnica respectiva, determinan, a la vez, la necesidad de actualizar otros valores, de acuerdo con las cotizaciones que los productos de que se trata tienen en los mercados regionales y plaza Buenos Aires y con los costos de producción y distribución de los mismos, como así también aconsejan prorrogar para el segundo semestre los propuestos para el primero, con excepción de los correspondientes al Chaco y Misiones, cuya tabla figura a fojas 159 del presente expediente; Que es igualmente necesario fijar aforos especiales para los casos en que se alterare el destino indicado en la declaración de los productos extraídos con aforos clase B o C, porque éstos, exclusivamente, han sido determinados para la materia prima con destino a la industria que el beneficiario tenga en la región; Que se hace necesario determinar sobre qué valores deberán aplicarse los porcentajes establecidos por Decreto Nº 18.433 de fecha 27 de Junio de 1947, a los efectos de la obtención de los aforos que regirán para mejoras, obras de utilidad general, reparticiones públicas, así como el que procediere en los casos de infracciones al régimen forestal; Que asimismo corresponde aprobar el procedimiento seguido por el Ministerio de Agricultura para la fijación de los aforos de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos Nros. 14.988 y 842 citados; Por ello, los dictámenes legales de fojas 156 y 166 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento adoptado por el Ministerio de Agricultura a los efectos de la aplicación de los Decretos Nros. 842, de fecha 15 de Enero de 1947, y 14.988, del 31 de Mayo de 1947.

Art. 2º — **Apruébanse para el primer semestre del año en curso los valores establecidos en las planillas de fojas 142 a 147, para la liquidación de los aforos móviles correspondientes a explotaciones forestales con destino a comercio, industrias de semielaboración y evolucionadas, en los Territorios Nacionales del Chaco, Formosa, Misiones, Chubut, Río Negro y Neuquén y prorrógase para el segundo semestre los citados valores que regirán en los Territorios del Sud y Formosa y los correspondientes a los Territorios del Chaco y Misiones, con las modificaciones introducidas en la planilla de fojas 159, cuya tabla asimismo se aprueba.**

Art. 3º — Si los productos extraídos del bosque para ser industrializados por el beneficiario fueren objeto de comercialización, se liquidará tres veces el aforo clase A, que rija para el producto y lugar de que se trate.

Art. 4º — Los porcentajes establecidos por Decreto Nº 18.433, de fecha 27 de Junio de 1947, se aplicarán sobre el aforo clase A que corresponda, de acuerdo a la ubicación del bosque, la especie y el producto forestal.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

PERON
Carlos A. Emery

PROMOCIONES DE JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO

Ministerio de Guerra

DECRETO Nº 39.652.—Bs. As., 30|12|48.

DE CONFORMIDAD con lo determinado en el Artículo 155 de la Ley Orgánica del Ejército (Ley Nº 12.913) y en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, con fecha del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévase al grado inmediato superior, con fecha 31 de Diciembre de 1948, a los siguientes oficiales:

Generales de División

D. Juan Carlos Sanguinetti; D. Víctor Jaime Majó.

Generales de Brigada

D. Ramón Amancio Albariño; D. Ernesto Oscar Evaristo Trotz; D. Felipe Urdapilleta; D. Otto Héctor Helbling; D. Francisco Antonio Sáenz.

Coroneles

De Comunicaciones: D. José Manuel de Olano; De Infantería: D. José Domingo Molina; De Artillería: D. Joaquín Ildefonso Saurí; De Infantería: D. Juan Bartolomé Boeri; De Infantería: D. Raúl Mateo Ruiz Díaz; De Infantería: D. Mariano Lucas Fraga; De Caballería: D. Audelino Ramón Bergallo; De Comunicaciones: D. Julio Alberto Lagos; De Ingenieros: D. Federico Tomás Romero.

Tenientes Coroneles Combatientes

De Infantería: D. Antonio José Cosme Deimundo; De Infantería: D. Carlos Alberto Botta; De Infantería: D. Roberto Valentín Nazar; De Artillería: D. Arturo Ossorio Arana; De Artillería: D. Rafael Brizuela; De Artillería: D. Agustín Matorras; De Infantería: D. Carlos Alberto Salas; De Ingenieros: D. Alejandro Horacio Correa; De Artillería: D. Raúl Manuel Manni; De Caballería: D. Héctor María Torres Queirel; De Infantería: D. Celestino Juan Luciano Delucchi; De Infantería: D. José León Solís; De Artillería: D. Walter Graham Enrique Wermelskirch; De Infantería: D. Héctor Américo Raviolo Audisio; De Artillería: D. Rafael Scher; De Artillería: D. Juan Antonio Beverina; De Infantería: D. Rogelio Raúl Peluffo; De Infantería: D. Carlos Heberto Shaw; De Comunicaciones: D. Federico Kurt Gadow; De Infantería: D. José Antonio Sánchez Toranzo; De Artillería: D. Pedro Juan Maristany; De Infantería: D. Raúl Dermirio Tanco; De Infantería: D. Hernán Pujato; De Caballería: D. Luis Carlos Raimundo Bussetti; De Caballería: D. Rodolfo Arcángel Larcher; De Ingenieros: D. José Rufino Brusa; De Comunicaciones: D. Aquiles Lorenzo Moschini; De Infantería: D. Miguel Juan Semeraro; De Ingenieros: D. Ricardo Antonio Sztyrle; De Infantería: D. Aníbal Bonifacio Solari; De Infantería: D. Hector Santiago Giachero; De Comunicaciones: D. Eduardo Antonio Navarro; De Infantería: D. Ismael Julio Fuscaldo; De Infantería: D. Amílcar Saúl Beviglia; De Artillería: D. Aniceto Juan Casco; De Infantería: D. Emilio de Vedia y Mitre; De Infantería: D. José Roberto Zubieta: De Infantería: D. Angel Antonio Ricotti; De Infantería: D. Alberto José Epifanio Morello; De Infantería: D. Heraclio Robustiano Antonio Ferrazzano; De Ingenieros: D. Julio Angel Maglio; De Infantería: D. Dalmiro Jorge Adaro; De Comunicaciones: D. Héctor Isidoro Terradas; De Infantería: D. Arturo Mayorga; De Infantería: D. José Segundo Mauricio Salinas; De Caballería: D. Apolinario Antonio López; De Comunicaciones: D. Alfredo Nicolás Ramón Bartoletti; De Ingenieros: D. Justo Francisco Trevinarus; De Artillería: D. Luis María Antonio Terradas; De Artillería: D. Jorge Ovejero Linares; De Artillería: D. Raúl Barrera; De Infantería: D. Saúl Beltrán; De Artillería: D. Jorge Bibiano Alvarez Spencer.

Tenientes Coroneles de los Servicios del Ejército

De Intendencia: D. Alberto Vélez; De Sanidad: D. Máximo Miguel Tramazaygues; De Sanidad: D. Carlos Alberto Bocalandro; De Justicia: D. José María del Corazón de Jesús Pizarro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional, extiéndanse los despachos correspondientes y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal).

PERON
Humberto Sosa Molina

DECRETO Nº 39.653 — Bs. As., 30|12|48. — VISTO lo determinado por los artículos 154 y 155 de la Ley Orgánica del Ejército y número 76 de la III. Parte, "Ascensos de Oficiales" de su Reglamentación, las Listas de Calificaciones presentadas por el Tribunal de Calificaciones y la aprobación pronunciada y las Listas de Propuestas para el ascenso presentadas por el Ministro de Guerra.

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Promuévase al grado inmediato superior, con fecha 31 de Diciembre de 1948, a los siguientes oficiales combatientes:

Mayores

C.: D. Carlos Sera; I.: D. Jorge Gregorio Rosales; I.: D. Santiago Menéndez; I.: D. Luis Alfonso Guerci; Ing.: D. Estanislao Nicolás Vargas; Ing.: D. Carlos Alberto Reyes; I.: D. Antonio Sebastián Báez Sciesa; I.: D. Guillermo Ramón Brizuela; Com.: D. Juan Ernesto Hamberger; I.: D. Julio Alberto Arana; Ing.: D. Antonio Cipriano Nogues; I.: D. Rafael Claudio Ortega; I.: D. Pablo Escolano; I.: D. Manuel Domingo Rincón; Ing.: D. Eduardo Nicolás Peña; I.: D. Laureano Auñón; I.: D. Jorge Luis Camilo Rodríguez; A.: D. Martín Francisco Cornejo; A.: D. Guillermo José Canestro; I.: D. Guillermo Raúl Welsh; I.: D. Alberto Jorge Palazuelos; Com.: D. Emilio José Baduell; A.: D. Eduardo González; I. D. Julio Enrique Silva; C.: D. Colón Franco Argentino Icazatti; Ing.: D. Danilo Cipriano Pereyra; I.: D. Guido Antonino Monti; A.: D. Jorge Exequiel Atencio; I.: D. Anselmo Manuel Formosa; Ing.: D. Ercole Emilio González Repetto; Com.: D. Nicolás Agustín Ernesto Cerrutti; A.: D. Eduardo Sosa; C.: D. Fausto Teodoro Spinosa; Com.: D. Julio Argentino Teglia; I.: D. Rodolfo Sebastián González Ruiz; C.: D. Martín Barrantes; I.: D. Angel Ernesto Peluffo; I.: D. Juan Bautista Picca; A.: D. Héctor Facundo Suárez; A.: D. César Edgardo Rosso Lastra; A.: D. Rodolfo Liendo Soula; I.: D. Emilio Bolón Varela; A.: D. Antonio Monti; I.: D. José Luis Buscaglia; I.: D. Antonio Pastor Siciliano; A.: D. José Bernardo Tabanera; I.: D. Juan Carlos Walther; I.: D. Miguel Angel Di Sisto; I.: D. Miguel Federico Belisario Villegas; I.: D. Octavio Zenarruza; I.: D. Julio Felipe Bartolomé Luxardo de Castro; A.: D. Luis Leguizamón Martínez; I.: Norberto Casimiro Ugolini; I.: D. Rafael Salvador Martínez; I.: D. Julio Segundo Guzmán; C.: D. Celso Argentino Paredes; C.: D. Angel Rosario Alfonso;A.: D. Argentino Esteban Grandi; A.: D. Rogelio Mohando; A.: D. Julián Ernesto Trucco; A.: D. Gualberto Honorio Segura; A.: D. Julio Vicente Trillo; C.: D. Julio César Fernández; I.: D. Eduardo Ziegler; A.: D. Eduardo Benito Trucco; C.: D. Juan José Arnaldi.

Capitanes

C.: D. Armando Faustino Repetto; I.: D. Manuel José Olascoaga; A.: D. Oscar Flavio Gómez García; C.: D. Guillermo Humberto Gutiérrez; C.: D. Alberto Augusto Riobo; Ing.: D. Víctor José Franco; A.: D. Horacio Alfredo Suárez; I.: D. Jorge Martín Justo Senvy; A.: D. Eduardo Bernabé Arias Duval; Ing.: D. Ricardo Jesús Martín; I.: D. Roberto Bruno Germán Grotz; C.: D. Manuel Gerardo Alvarado; I.: D. Juan Carlos Cordini; I.: D. Marcelino Guillermo Osvaldo Martínez; A.: D. Carlos Juan Mario Turolo; A.: D. Mario César San Martín; I.: D. Alberto Ricardo Nadale; C.: D. Angel Ricardo Alcoba; C.: D. Néstor Francisco Alvarado; A.: D. Marco Aurelio Moreno; I.: D. Jaime Eduardo Ruiz; Ing.: D. Armando Pedro Pío Martijena; I.: D. Edmundo Isidoro Borzi; C.: D. León José Jaime Nome; A.: D. Héctor Livio Valenzuela; Ing.: D. Carlos Ramón Vergara Ruzo; A.: D. José Humberto Sanguineti; I.: D. Jorge Alejandro Fernández; I.: D. Eduardo Mauricio Aguirre; Com.: D. Eloy Alberto Prieto; I.: D. Roberto Pedro Apaolaza; C.: D. Ricardo José; C.: D. Jacinto Héctor Cabred; I.: D. Julio Nasim; C.: D. Eustasio Adolfo Díaz; I.: D. Roberto Cándido Denti; I.: D. José Orozco; I.: D. Horacio Enrique Amarante; I.: D. Juan Carlos Alejandro Rocca; I.: D. Alberto Rafael Adrover; I.: D. Domingo Mario Cozzi; I.: D. Claudio Edberto Aquerreta; I.: D. Rodolfo Mario Balbi; Ing.: D. Enrique Gillón Bird Mosconi; Com.: D. Omar Aníbal Salinas; A.: D. Fernando Sirolli; C.: D. Enrique Armando Llambi; C.: D. Manuel Ramón Reimundes; Ing.: D. Julio Alberto Lieutier; C.: D. Eduardo Ceferino Borda; Ing.: D. Alejandro Antonio Fernández; Com.: D. Roberto José Grimoldi; A.: D. José Silbert; C.: D. Carlos Aníbal Peralta; Ing.: D. Miguel Adrover; A.: D. Arnaldo Carmelo Ramón Bombelli; A.: D. Napoleón Romero Escobar; Ing.: D. César Marcelo Serantes Lima; C.: D. Máximo Lucilo Lagos; A.: D. Ernesto Santiago Cossavella; A.: D. Heberto Aníbal Rojo; I.: D. Carlos Casiano Falcón; C.: D. Francisco Oscar Sarmiento; I.: D. Gilberto Agustín Ferrario; I.: D. Arquímides Alberto García; D.: Roberto Pío Juárez; C.: D. Mario Eliseo Cabanillas; I.: D. Mario Jorge Moretti; A.: D. Héctor Cayetano Nessi; I.: D. Alberto Besares; A.: D. Basilio Benítez; A.: D. Carlos Julio Fernández; I.: D. Alberto Ramón Lorenzo; A.: D. Lisandro Marcos Segura Levalle; C.: D. Gastón Raúl Oleese; A.: D. Tito Luciani; I.: D. Antonio Ruiz; C.: D. Raúl Marcelino Menini; A.: D. Elías Daball; Ing.: D. Luis Amboldi; Ing.: D. Enrique Benito Tuya; I.: D. José García Althabe; C.: D. Tomás David de la Vega Vedoya; Com.: D. Juan Carlos Reyes; I.: D. Carlos Alfredo Rodolfo Monti; I.: D. Julio César Salvadores; I.: D. José Luis D'Andrea Mohr; A.: D. Enrique Aníbal Cativa Tolosa; Com.: D. Germán Quintana; I.: D. Roberto Martiniano Suñer; I.: D. Andrés Avelino González; I.: D. Lino Boselli; I.: D. Raúl Luis Estol; I.: D. Julio Hércules Fossa; I.: D. Oscar Emilio Ramírez; A.: D. Alberto Serafín Quiroga; I.: D. Juan Carlos Pardo; I.: D. Héctor Eduardo Cabanillas; C.: D. Jorge Agustín Manzano; C.: D. Gualberto Waldeck Wheeler; C.: D. Argentino Macedonio Molinuevo; C.: D. Norberto Luis Cornejo; I.: D. Arturo Domingo Antola; C.: D. Francisco Reyes Carrere; I.: D. Roberto Amilcar Crexell; A.: D. Carlos Alberto Carena; A.: D. Roberto Martínez Pita; I.: D. Isaac Mann; I.: D. Enrique Guillermo Podestá; Ing.: D. Héctor Alberto Repetto; A.: D. Eugenio Francisco Schettini; I.: D. Alfredo Enrique Laffue; C.: D. Roberto Manuel Barto; A.: D. Oscar Víctor Sívori; C.: D. Guillermo Gerardo Tula; I.: D. Marcos Ignacio Calmón; A.: D. Bruno Gazzoli; I.: D. Carlos Alberto Muzio; I.: D. Jorge Manuel Osinde; C.: D. Federico Carlos Day; C.: D. Pedro Andrés Quiroga; A.: D. Guillermo Manuel Abades; A.: D. Aquiles Carlos Lemme; I.: D. Raúl Adolfo Pablo Picasso; I.: D. Aníbal Daniel Cloux; I.:O. Diego Ramayón; C.: D. Carlos Alberto García Monti; C.: D. Abel José Manuel Rodríguez; I.: D. Roberto Mauricio Pizarro; A.: D. Juan José Nano; C.: D. Enrique Rauch; I.: D. Héctor José Larronde; A.: D. Juan Sebastián Garré; Com.: D. José Albino Irigoyen; C.: D. Alfredo Benegas; Com.: D. Juan Carlos Rocco; C.: D. Carlos Enrique Warnholtz; I.: D. Andrés Antonio José García; C.: D. Juan Carlos Organia; C.: D. Domingo Pablo Saravia; C.: D. Gerardo José Jáuregui; I.: D. Amadeo Angel Albrisi; I.: D. Eduardo Algañarás; A.: D. Fernando Francisco Julián Elizondo; A.: D. Alfredo Pedro Burgos; Ing. D. Adolfo Oscar Cambre; I.: D. Alberto Librera; I.: D. Juan Manuel Jaureguiberry: C.: D. Mario Héctor Campos; Ing.: D. Miguel Angel Paiva; C.: D. Raúl del Carmen Etcheverry.

Tenientes Primeros

Com.: D. Juan Nicolás Schiappapietra; C.: D. Jorge Alberto Gonzalo Pérez; A.: D. Eduardo Rómulo Castro Sánchez; A.: D. Mario Alfredo Aguilar Benítez; A.: D. Adolfo Agustín Colomer; C.: D. Rómulo Félix Menéndez; I.: D. Edmundo Enrique Torelli; A.: D. José Jaime Toscano; Ing.: D. Daniel José Salazar; C.: D. Jorge Augusto Daniel Nanclares; Ing.: D. Constantino Pasolli; C.: D. Domingo Manuel Trimarco; I.: D. Rafael Franciulli; A.: D. Gonzalo Gómez; A.: D. Oscar Mario Chescotta; A.: D. Emilio Hipólito Herrero Anzorena; I.: D. Orlando Hugo Yansen; I.: D. Juan Alberto Tisnes; Ing.: D. Carlos Adolfo Gurruchaga; I.: D. Daniel Segundo Recavarren; A.: D. Eduardo Jesús Maranga; A.: D. Ernesto Víctor López; A.: D. Octavio Melitón Quijano Semino; I.: D. Hermógenes Máximo de la Riva; A.: D. Carlos María Luna; I.: D. Eugenio Héctor Gerardo Martínez; A.: D. Eduardo Silvio Hlawaczek; C.: D. Roberto Aníbal Fonseca; I.: D. Luis Emilio Conesa; I.: D. Roberto Amado Guerin; A.: D. Jorge César Quiroga; C.: D. Marcelo Blas Renauld; I.: D. Guillermo Rubén Sánchez Almeyra; C.: D. Rubén Olimpo Di Paolo; I.: D. Jorge Abel Davalle; I.: D. Roberto Salvador Giuzio; C.: D. Ricardo Gutiérrez; A.: D. Raúl Pedro Mones Ruiz; C.: D. Manuel José García Mansilla; C.: D. Felipe Lavalle; C.: D. Rolando Isaac Gutiérrez; Ing.: D. Luis José Julián Re; I.: D. Alfonso Enrique Desbois; C.: D. José Horacio Alberto Goris; I.: D. Manrique Miguel Mom; A.: D. León Alberto Allegri; I.: D. Ramón Donaldo Muslera; I.: D. Pablo Vicente; Com.: D. Alberto Enrique Battaini; A.: D. Víctor Hugo Quinteros; C.: D. Manuel Carmen Soria; C.: D. Néstor Francisco Sixto Villalba; A.: D. Héctor Félix Tarradellas; C.: D. José Angel Coelho; I.: D. Manuel González; I.: D. Miguel Angel Castiglioni; C.: D. Juan Carlos Sebastián Olivero; C.: D. Edgardo Luis Saúl Carranza; I.: D. Alberto Marini; C.: D. Enrique Andrés Estévez; Ing.: D. Norberto Juan Agotegaray; Com.: D. Tito Alberto Graviel; I.: D. Juan Carlos Federico Vita; I.: D. Juan Antonio Martínez; I.: D. Cirilo Héctor Inserra; I.: D. Mario Emilio Gomensoro; A.: D. Humberto Bassani Grande; C.: D. Marcelo Delu; C.: D. Francisco María Figueroa de la Vega; C.: D. Rubén Horacio Castex; I.: D. José Carlos Plos; C.: D. Joaquín René Correa; I.: D. Alcides Andrés Ricardes; A.: D. Antonio Soriano; I.: D. Juan Luis Huarte; I.: D. Fernando Ramón Pérez Méndez; A.: D. Fernando Alberto Caimi; C.: D. Miguel Angel Schenone; I.: D. Arturo Santiago Pasqualis Politi; Com. D. Néstor Alberto Bertero; I.: D. Tomás Domingo Gómez; A.: D. Roberto Eduardo Politti; A.: D. Néstor Viton; C.: D. Eduardo Juan Uriburu; I.: D. Carlos-Alberto Romero; I.: D. Dardo Torcuato Pomo; Ing.: D. José Augusto Palma; A.: D. Ernesto Clemente Ramón de la Paz Videla; I.: D. Delfor Félix Elías Otero; Com.: D. Santiago Luis Castano; A.: D. Augusto Julio Golletti Wilkinson; I.: D. Julio César Cobos; I.: D. Bernardo Alberte; C.: D. José Natalio Lizzi; Com.: D. Víctor José Roldán; I.: D. Antonio Raúl Héctor Wyngaard; I.: D. Osvaldo Luis Lance; C.: D. Arturo Rawson; A.: D. Osvaldo Héctor Canavosio; A.: D. Carlos Manuel López Lemoine; I.: D. Oscar Víctor Pilorge; A.: D. Héctor Ramón Vélez; C.: D. Juan César Andini; A.: D. Carlos Eduardo Quiroga; A.: D. Miguel Otto Luis Chaselon; I.: D. Julio César Aranguren; Ing.: D. Adolfo Gustavo Berasategui; I.: D. Maximino Francisco Graña; A.: D. Enrique Bartolomé Contestín Mendoza; I.: D. Juan Carlos De Marchi; I.: Lorenzo Walter Imposti; A.: D. Alberto Guglielmone; I.: D. Julio Oscar Vicente; I.: D. Osvaldo Juvenal Delloca Berardo; A.: D. Octavio Héctor Flores; A.: D. Roberto Harry Martínez; I.: D. Mateo Prudencio Mandrini; C.: D. José Serafín Jordán; A.: D. Adolfo Ridruejo; C.: D. Mario Horacio Laprida; C.: D. José Rafael Herrera; A.: D. Mario Godoy Guevara; I.: D. Ricardo Santiago Rossi; I.: D. Vicente Ramírez; A.: D. Héctor Helbling; I.: D. Mario Alberto Zucal; C.: D. Victorio Mazzarol; C.: D. Guillermo Salvador Riccardi; I.: D. Enrique Carlos Rettberg; A.: D. Arturo Saúl Pereira; A.: D. Lucas Lorenzo Ardanza; A.: D. Fernando Enrique Cuartara; I.: D. Jorge Federico von Stecher; I.: D. Arnaldo Rubén Gallegos; C.: D. Pedro Apolinario Molinari; C.: D. José Manuel Díaz; C.: D. Esteban Mallo; C.: D. Jorge Alberto Rosso; Ing. D. Alberto Francisco Posse; I.: D. Celestino Argumedo; A.: D. Eduardo Alberto Jor-

gensen; A.: D. Víctor Ricardo Menedier; Com.: D. Oscar Rodolfo Juan Dietrich; I.: D. Augusto Angel González; Com.: D. Alfredo Blasi; C.: D. César Alberto Galarce; C.: D. Jorge Esteban Cáceres Monie; Ing.: D. Esteban Sanguinetti; C.: D. Julio Palacios; I.: D. Alfredo Ces; C.: D. Eduardo Andrés Bernadou; I.: D. Julio César Montiel; C.: D. Jorge Angel Sabatini; A.: D. Francisco Martos; I.: D. Juan Carlos Di Sisto; I.: D. Homero Enrique Jáuregui; C.: D. Rubén Domingo Brandi; I.: D. Ignacio Jesús Cialecta; C.: D. Benjamín Bartolomé Menéndez; A.: D. Alejandro Alfredo Carlos Molino Torres; C.: D. Miguel Angel Pedro López; C.: D. León Pablo Santamaría García; C.: D. Rafael Tenreiro Pintos; C.: D. Gustavo Adrián Bruno; A.: D. Gustavo Adolfo Ortiz; C.: D. Rafael José Tiscornia; Com.: D. Adolfo Nicolás Siciliano; C.: D. Carlos Alfredo Peart; C.: D. Nelson Alfredo Seguí; A.: D. Abel Francisco Spotorno; I.: D. Hugo Alejandro Quiroga; C.: D. Hermann Hugo Pfister; A.: D. Eduardo Juan Justo José Calsina; A.: D. Oscar Escudero; A.: D. Alfonso Ruggiero; C.: D. Jorge Alberto González; A.: D. Roberto Ricardo Ronchi; C.: D. Jorge Alberto Alonso; A.: D. Angel Sarno; C.: D. José Augusto Rigau; Ing.: D. Rodolfo Vicente Hita; C.: D. Carlos Manuel Ramón Castilla Sastre; Com.: D. Ove Iván Francis Kastrup Phillips; I.: D. Augusto Guillermo Sosa Laprida.

Tenientes

I.: D. Jorge Luis M. Ladinco; I.: D. Raúl Manuel González Piat; A.: D. Roberto Elías Vigil; C.: D. Horacio Siburu; A.: D. Carlos Alberto Edo; Ing.: D. Horacio Raúl Taladrid; I.: D. Francisco Edgar Aldinio; A.: D. Oscar Helbling; A.: D. Florencio Antonio Ginez; C.: D. Saúl Antonio García Tuñón; C.: D. Enrique Antonio Dago Holmberg; I.: D. Bernardino Arboleya; I.: D. Emilio Pérez González; C.. D. Marcelino Joaquín González; I.: D. Alfredo Vara; Ing.: D. Ricardo Alberto Macchiavello; I.: D. Jorge Ignacio González; I.: D. Roberto Luis Antonio Gnecco; I.: D. Leandro Enrique Anaya; I.: D. Teodoro José Florencio Ricciardi Acosta; I.: D. Osvaldo Francisco Antonio Raymundo; I.: D. Ricardo José Etchegaray; I.: D. Mario Rómulo Neme; A.: D. Jorge Vicente San Pedro; I.: D. Osvaldo Jorge Godoy; I.: D. Alfredo Máximo Renner; Ing.: D. Eduardo Antonio Reynoso Galante; I.: D. Antonio Bautista Crochi Sapín; I.: D. Napoleón Adolfo Decoud Paz; I.: D. José Aurelio Pacetti; I.: D. Juan Angel José Palladino; I.: D. Rodolfo Urbano Lebrero; A.: D. Carlos Alberto Pechieu; C.: D. Jorge Alberto Manuel Bacigalupo; C.: D. Oscar Próspero Olmos; A.: D. Alcides Cayetano Muñiz Duhalde; C.: D. Fernando José Brun; I.: D. Oscar Luis König; I.: D. Miguel Raimundo Enrique Müller; Com.: D. Emilio Radamés Isola; C.: D. Jorge Edgard Leal; A.: D. Alfredo Ortiz de Rozas; A.: D. Héctor Norberto Guzmán Pinedo; Com.: D. Florentino Antonio Vázquez Gori; C.: D. Miguel Angel Medina; I.: D. Julio Camilo Luna; I.: D. José María Cánepa; I.: D. Ernesto Toribio García; C.: D. Roberto Julio Tesón; A.: D. Horacio Alberto Spinetto; I.: D. Oscar Alfredo Podestá; A.: D. Arturo César Ogan; C.: D. José Alejandro Cuadros; A.: D. Marcelo Beccar Varela; A.: D. César Augusto Espigares Moreno; Ing.: D. Ricardo Néstor Plazaola; I.: D. Ignacio Rodolfo Adriano Nazar; C.: D Francisco Gervasio Casares; A.: D. Norberto Fernando Zega; A.: D. Jorge Alberto Medina; A.: D. Guillermo Alberto Perriers; A.: D. Felipe César Sánchez; C.: D Horacio Maldonado; I.: D. Enrique Manuel Vattuone; Ing.: D. Juan Carlos Orsi; C.: D. Enrique Velloso; A.: D. Ezequiel Federico Pereyra; C.: D. Marcelo Hugo Gilly; A.:D. Héctor Guillermo Molina; I.:D. José Oscar Sassone; I.: D. Luis Baldomero Monsalve C.: D. Eduardo Adolfo Samyn; C.:D. Reginald Stanley Gibbons; I.: D. Héctor Pedro Nan; C.: D. Gustavo Melchor Frías; I.: D. Humberto Francisco Pedemonte; C.: D. Axel Leopoldo Neuhaus; Com.: D. Arturo Bartolomé Sánchez de Bock; I.: D. Francisco Marcelo Ramírez; A.: D. Guillermo Ismael Miles; A.: D. Mariano Marcos Godínez; I.: D. Néstor Ricardo Reyna; C.: D. Abel José Apalategui; C.: D. Juan Carlos Willington; I.: D. Julio César Albrisi; A.: D. Julio Gerardo Morel; C.: D. Jorge Alberto Díaz; Ing.: D. Carlos Manuel Casanova; C.: D. Miguel Medus; I.: D. Manuel Augusto Grego Camps; I.: D. Luis Máximo Ulibarrie Costa; A.: D. Jorge Antonio Massaferro; A.: D. Norberto Jorge Colombo; I.: D. Vicente Héctor Petrelli; C.: D. Carlos Alberto Maldonado; A.: D. Juan Bautista Scartascini; C.: D. Juan Carlos Montaldi; C.: D. Antonio Astorga; Com.: D. Bernardo Salvador Iparraguirre; A.: D. Marcelo Felipe Ibáñez Padilla; A.: D. Edgardo Samuel Bardoneschi; A.: D. Ismael Peña; I.: D. Arturo Luis de la Cárcova; C.: D. Raúl Antonio Bassi; C.: D. Argentino Raúl Rioboo; Ing.: D. Luis Gulliermo Gomes; I.: D. Jorge Agustín Roccatagliata; C.: D. Francisco Enrique Ramón Benard Calviño; A.: D. Jorge Eduardo Meza; C.: D. Tomás Joaquín Angel Miguel de Anchorena; A.: D. Walter Hugo Ciriaco Ballesteros; C.: D. Luis González Balcarce; A.: D. Carlos Martín Alemán; A.: D. Ricardo Enrique Moisés Jasson; Com.: D. Pablo Enrique Comino; I.: D. Emilio José Terán; C.: D. Guillermo San Román; I.: D. Emiliano Antonio Silvio Flouret; A.: D. Carlos Enrique Ortiz de Zárate; I.: D. Raimundo Luis Gabrielli; I.: D. Mario Carlos Castagneto; Com.: D. Ricardo Ramón Albariño; I.: D. Jorge Cayo; A.: D. Osvaldo Gabriel Vidou; I.: D. Héctor Horacio Herrera; I.: D. David Flor Gómez; I.: D. Carlos Mario Valdano; C.: D. Edgard Sidney Collin; I.: D. Carlos Manuel Padrón; C.: D. Luis César Lerena; C.: D. Fernando Lorenzo Dubra; Com.: D. Guillermo Benjamín Luis Russo; I.: D. Jorge Roberto Guillermo González Naya; I.: D. Abel Héctor Elías Cavaguaro; I.: D. Edgardo Nemesio Daneri; C.: D. Luis Alberto Betti; I.: D. Jorge Manuel García Sanabria; Ing.: D. Carlos Alberto Baca; A.: D. Emilio Carlos María Casares; I.: D. Juan Carlos Moreno; A.: D. Carlos Ernst; I.: D. Rafael Antonio Mauro; I.: D. Carlos Omar Avila; I.: D. Nicanor Antonio Jiménez; A.: D. Oscar Quiroga; I.: D. Néstor Julio Juan Bonanio; I.: D. Fernando Rodolfo Selebam; C.: D. Jorge Emilio Sartori; C.: D. Mario Roberto Pannunzio; Ing.: D. Lindor Gauchon Maidana; I.: D. Ibérico Manuel Saint Jean; I.: D. Fernando Aníbal Guilién; A.: D. Emilio Ernesto Maligne; I.: D. Alfredo Loreto Palacios; I.: D. Luis Antonio Garda; A.: D. Roberto Pablo Tiscornia; I.: D. Jorge Uzal Escobar; I.: D. Casimiro Julio Jorge Motter; A.: D. Ariel Mario Godofredo Bertotto; I.: D. Jorge Miguel Costales; A.: D. Aldo Carlos Checchi; Com.: D. Rafael Nicolás Becerra; I.: D. José Pedro Villa; I.: D. Juan Bautista Díaz Moreno; A.: D. Enrique Gabriel Quittard; I.: D Alfredo Magendie; Ing.: D. Gustavo Adolfo Vosseler; C.: D. Virgilio Aldo Di Paolo; A.: D. Ernesto Oscar Jimeno; Ing.: D. Manuel Campos; I.: D. Arón Vicente Martínez; Com.: D. Walter Viader; C.: D. Néstor Francisco Baltasar Juan Goyheneche; C.: D. Jorge Ramón Tereso; I.: D. Jorge Antonio Dotti; A.: D. Fernando Carlos Vites; Ing.: D. Jorge Alfredo Elizagaray; C.: D. Abel Oscar Almeida; I.: D. José Antonio Vianna; Ing.: D. Benjasmín Leonardo Camblong; A.: D. Eduardo Juan Degano; A.: D. Héctor Benjamín Daza; C.: D. Nicolás Carlos Granada; Ing.: D. Ademar Orlando Bidegain; Ing.: D. Eduardo Carlos Lopina; I.: D. Federico Héctor Hilger; C.: D. Ismael Arnaldo Zamudio; I.: D. Carlos Eudoro Roberto Courtaux; I.: D. Bernardo Thomas Mones Ruiz; C.: D. Alberto Raúl Edo; I.: D. Roberto Manuel Acuña; A.: D. Angel María Díaz; C.: D. Marcelo Daniel Amavet; A.: D. Angel Isaac Benito; C.: D. Hamilton Alberto Díaz; C.: D. Miguel Angel Murga; Com.: D. Oscar Enrique Fontán; I.: D. Alfonso Manuel Galeano; I.: D. Fernando César Cambas; Com.: D. Francisco Italo Silvestri; Com.: D. Adolfo Diego Tomás Fox; Ing.: D. Víctor Eduardo Pfleger; I.: D. Angel Enrique Calcagno; I.: D. Juan José Narciso Cantarell; Ing.: D. Carlos Guillermo Tassier; A.: D. Manuel Dionisio Villariño; I.: D. Carlos María Pereyra; Com.: D. Juan Carlos Luchessi; C.: D. Vicente Francisco Filippis; A.: D. Néstor Nicolás Bruno; C.: D. Gregorio Rodolfo Loza; C.: D. César Manuel Marenco; I.: D. Luis Alberto Ramos; C.: D. Néstor Alfredo Santa Ana; A.: D. David Julio Uriburu; I.: D. Jorge Urbano Monferini; I.: D. Mario Alberto Dondi; C.: D. Estanislao José López; I.: D. Héctor Rodolfo Ormaechea; I.: D. Pastor Sergio Ortiz; C.: D. Roberto García; C.: D. Jorge Cayetano Rovere; Com.: D. Horacio Juan Antonio Bianchi; I.: D. Jacinto Saturnino Torres; A.: D. Rodolfo Sainz; A.: D. Eduardo Ricardo Pastor; I.: D. Jorge Juan Reparaz; Ing.: D. Omar Carlos Actis; A.: D. Luis Carlos Gómez Centurión; C.: D. Lino Domingo Montiel Forzano; I.: D. José Bartolomé Dionisio Padrós; A.: D. Horacio Federico Carmelo Sidders; I.: D. Antonio Luis López; I.: D. Jorge Tocagni; A.: D. Angel Silva Nieto; A.: D. Horacio Aníbal Rivera; A.: D. Héctor Hugo Del Boca; Com.: D. Francisco Font; A. D. Ricardo Pacífico del Rosario de Pompeya Miró; Ing.: D. Roberto Guillermo Bruno Hartkopf; C.: D. Arturo Enrique Barbieri; I.: D. José Julio Moro; A.: D. Raúl Alberto Gardey; C.:D. Ernesto Miguel Lorenzo Bonsignore; A.: D. René Antonio Verón; I.: D. Mario Héctor Amarante; I.: D. Alfredo Benigno Sánchez; I.: D. Alberto Juan Jorge Morales; I.: D. Horacio Luis de la Colina; I.: D. Isaías José García Enciso; C.: D. Carlos César Idelfonso Delia Larocca; C.: D. Jorge Horacio Granada; Ing.: D. Francisco Pedro Goicoa; A.: D. Ulises Delfor Manzanelli; I.: D. Carlos Alfredo Bellatti; C.: D. Simón Severo López; A.: D. Manuel Rodríguez; A.: D. Eduardo Miguel Arancet; I.: D. José Gumersindo Viñas; C.: D. Jorge Alberto Sánchez Ruíz; I.: D. César Fermín Ochoa; A.: D. Carlos Alberto Goñi; Com.: D. Julio César Abramoff; I.: D. Manuel Leonardo Alejo Miranda; I.: D. Pedro Augusto Ursini; A.: D. Oscar Ciminieri; I.: D. Julio Sócrates Fernández; A: D. Carlos Héctor Fábregas Moyano; A.: D. Norberto Sergio Novoa; I.: D. Ernesto Eduardo Ten; I.: D. Santiago Arenas; I.: D. Rodolfo Alberto Noé; I.: D. Carlos Oscar de Grandes; Com.: D. Samuel Enrique González; C.: D. Oscar Enrique Jardel; C.: D. Mario Julio Lotti; I.: D. Antonio Francisco Consigli; C.: D. Francisco Gerónimo Rafael Thomas; C.: D. Carlos Arturo Vellegal; I.: D. Juan Carlos Sosa; C.: D. Eliseo Soaje; I.: D. Néstor Ricardo Nellar; Ing.: D. Rafael Alberto Pannullo; I.: D. Venancio José Bonet; Ing.: D. Julio César Brizuela Sánchez; I.: D. Alberto Esteban Mazzucco; Ing.: D. Carlos Severino Feroglio; C.: D. Jorge Juan Sánchez; C.: D. Federico Luis Mourglier; Ing.: D. Pedro Rovira Ríos; C.: D. José Pedro Harispe; C.: D. Remo Jorge Durán; I.: D. Angel Carlos Berra; I.: D. Luis Clemente Caro; C.: D. Teófilo Alonso; C.: D. Sergio Bobrovsky; I.: D. Carlos Lázaro Ruíz; A.: D. Ariel Mario Juárez Matorras; A.: D. Ernesto Eduardo Bontá; I.: D. Eudaldo Aníbal Ernesto Valette; Com.: D. Carlos Wáshington Espíndola; I.: D. Roberto Genaro Novello; C.: D. Ricardo Etcheverry Boneo; A.: D. Alejandro Palacio; C.: R. Rubens Eduardo Escudé; I.: D. Dardo Pedro Sabarots; A.: D. Carlos María Ramiro; I.: D. Pascual di Candia; I.: D. José Gabriel Paz; C.: D. Jorge Andrés Nicolini; I.: D. Carlos Vilanova; I.: D. Axel Heriberto Andino; Com.: D. Luis Felipe de Arrascaeta; Com.: D. José Fasseri; Ing.: D. Juan Alberto Gomila; A.: D. Hugo Carlos Bonnet; I.: D. Miguel Anberto Oscar Cesio; C.: D. Osmar Julio Alberto Canevaro; I.: D. Jorge Guillermo Nuin; A.: D. Enrique José Poggi Rivera; C.: D. Pedro Enrique Ramírez; C.: D. Francisco David Balestra; C.: D. Roberto Simonovich; Ing.: D. Jorge Adalberto Molinaro; I.: D. Ernesto Virgilio Fernández; I.: D. Ubaldo Ciminieri; I.: D. Jorge Oscar Zamudio; I.: D. Exequiel Enrique Smith; A.: D. Carlos Adolfo Frugoni; C.: D. Carmelo Napoleón Suárez; I.: D. Carlos Alberto Pittaluga; I.: D. Andrés Alberto Pont Lezica; I.: D. Francisco Mariano Saabussi; Com.: D. Ernesto Federico della Croce; A.: D. Hugo Alfredo Soliveres; I.: D. Jorge Héctor Vaccaro; Com.: D. Mario Augusto Desimoni; Ing.: D. Roberto Oscar Cesio; C.: D. Osmar Julio Guillén; I.: D. Luis Alberto Silva; I.: D. Nicolás Ramón Castillo; Ing.: D. Antonio Luis Merlo; I. D. Germán María Oliver; Ing.: D. Gustavo Gerardo Vassallo; C.: D. Jorge Antonio Canaves; C.: D. Carlos Juan Eriberto Contestín; Com.: D. Rogelio Alberto Alvarez; I.: D. Jorge Mario Máspero; I.: D. José Rincón; I.: D. Antonio Eduardo Cozzi; A.: D. Jorge Alberto Rivero; I.: D. José Camilo Azzaretti; A.: D. Carlos Ernesto Ciocca; Com.: D. Rubén Félix Bonneu; A.: D. Jorge Castro; I.: D. Humberto Jorge Sánchez Gavier; I.: D. Arnoldo Serrano; I.: D. Hugo Antonini; I.: D. Isaías Luis Orbe; Com.: D. Jorge Gerónimo Miguel Mascort; I.: D. Juan Carlos Fernández Vidal; I.: D. Oscar Cedar Aguirre; I.: D. Juan Ramón Bonahora; Ing.: D. Oscar Agustín Parody; I.: D. Juan Francisco Tessa; I.: D. Hugo Mario Miatello; I.: D. Alberto Numa Laplane; C.: D. Francisco Narciso Laprida; A.: D. Humberto César Castellini; I.: D. Jorge Rafael Videla; A.: D. Luis María Julio del Corazón de Jesús Miró; I.: D. Hugo Omar Elizalde; I.: D. Alberto Aníbal Gavio; I.: D. José Andrés Martínez Waldner; A.: D. Cecilio Héctor Iglesias; C.: D. Carlos Enrique Aguirre; Com.: D. Luis María Frediani; A.: D. Enrique Eugenio Salgado; A.: D. Aldo Lázaro Bassi; A.: D. Oscar Alberto Grondona; I.: D. Hugo Gastón Sarno; I.: D. Roberto Eduardo Viola; Ing.: D. Jorge Donato Mónaco; I.: D. Rodolfo José Pedeflous; I.: D. José María Antuña; I.: D. Carlos Alejandro Mohr; I.: D. Roberto Oscar Mazza; Ing.: D. Oscar Dionisio David; C.: D. José Manuel Menéndez; I.: D. Alfredo Omar Formigoni; C.: D. Ulises Mario Muschietti; I.: D. Manuel Frecha; C.: D. Enrique Hugo Marque; C.: D. Carlos Augusto Landaburu; I.: D. José María Aranguren; C.: D. Raúl José Enrique Maunier; I.: D. Oscar Vedoya; A.: D. Arnaldo Antonio Gadea; A.: D. Jorge Carlos Almaraz; C.: D. José María Menéndez; I.: D. José Hermán Llera; Com.: D. Héctor Hiram Vila; A.: D. Antonio Federico Moreno; C.: D. Eduardo José Ignacio Betti; A.: D. José Cruz Balza; C.: D. Luis María Bassani; A.: D. Daniel Alberto Ignacio Correa; A.: D. Urbano Olegario de la Vega; Com.: D. Arturo Enrique Pelejero; A.: D. Jorge Luis Casella; A.: D. José Gabriel de la Cuesta Avila; C.: D. Raúl Schweizer; A.: D. Jorge Aníbal Pierrestegui; I.: D. Sócrates Orlando Alvarado; I.: D. Carlos Andrés Garayalde; A.: D. Sigfrido Vicente Schiuma; C.: D. José Felipe Marini; C.: D. Raúl Otto Juan Grieben; A.: D. Carlos María Fontana; I.: D. Julio César Padín; I.: D. Jorge Raúl San Martino; I.: D. Juan López; Ing.: D. Diego Ernesto Urricariet; I.: D. Bernardo Alejandro Chacón; A.: D. Alberto Samuel Cáceres; C.: D. Humberto Juan Pizzi; I.: D. Fernando Luis Miguel; I.: D. Rafael Enrique Giménez; I.: D. Carlos Raúl Martínez; Ing.: D. Juan Carlos Giovanelli; Ing.: D. Raúl Ambrosio Chichizola; Ing.: D. Rodolfo Joaquín Vallejos; I.: D. Wilfredo Dante Perezutti; I.: D. José Félix Arbeloa; I.: D. Héctor Rufino Gazari; C.: D. Arnoldo Gil Giménez; I.: D. Aníbal Jorge Suárez; I.: D. Ricardo Oscar Ruiz Huidobro; C.: D. Jorge Rubén Arçapalo; I.: D. Julio César Zapico; A.: D. Luis Arturo López; A.: D. Néstor Oscar Sarcbe, A.: D. Víctor Alberto Lucoai; A. D Luis [illegible] Lonardi; I.: D. José Luis Ganora; O.: D. José Luis Igoa; C.: D. Eugenio Indalecio Breard, Ing.: D. Gustavo Adolfo Udry; I.: D. Roberto Osvaldo Ferrer; I.: D. Eduardo Julio Graña; C.: D. Carlos Gastón Catán; A.: D. Raúl Eduardo Rodríguez; C.: D. Tomás Norberto Alegre; I.: D. Agustín Camilo Valladares; Com.: D. Antonio Lozano Conejero; Ing.: D. Felipe José Manzano; C.: D. Víctor Leandro Pannunzio; I.: D. Ricardo Sabino Mastai; I.: D. Fernando Bonnin; C.: D. Germán Gilberto Gutiérrez; I.: D. Víctor Jorge Senestrari; I.: D. Osvaldo Bernardino Rubio; C.: D. Francisco José Bartrons; C.: D. Alberto Horacio Marco; I.: D. Rodolfo Eugenio Cánepa; I.: D. Miguel Luis Angel Titoy; Com.: D. Carlos Roberto Fossatti: I.:

RECAUDACION

Del Boletín Oficial correspondiente al día 5 de Enero de 1949

AVISOS VARIOS	$	4.582.70
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	„	1.233.—
SUSCRIPCIONES	„	487.30
VENTA DE EJEMPLARES	„	39.60
TOTAL	$	6.342.60

D. Eduardo Gaviola; C.: D. Manuel Terino; C.: D. Carlos Omar Magi; C.: D. Juan María de Nevares; C.: D. Alberto Pedro Giovannini; Com.: D. Jorge Alberto Battaglia; I.: D. Manuel Haroldo Pomar; A.: D. Marcelo Aníbal Aurelio Arce; I.: D. Alfredo Gramajo Gutiérrez; I.: D. Orlando Sirio Floridi; A.: D. Ramón Eduardo Molina; Ing.: D. Armando Juan Luis; C.: D. Edwin Day; I.: D. José Martín Sosa; I.: D. Mario Sarmiento; C.: D. Ricardo Benjamín Isidro de la Vega; A.: D. José Manuel Larghi; A.: D. Carlos Enrique Artundo; I.: D. Roberto Baldassarre; I.: D. Osvaldo Héctor Netto; C.: D. Eliseo Alejandro Marini; I.: D. Guillermo José Gilberto Genta; I.: D. Jorge Horacio Fernández; Com.: D. José Osvaldo Azize; A.: D. Rodolfo Manuel Elizagaray; A.: D. Eduardo Mario Fossati; Ing.: D. Carlos Alberto Carnelos; Ing.: D. José Eduardo Montes; I.: D. Eduardo Aníbal Tucci; I.: D. Juan Manuel Rivas; A.: D. Roberto García; Ing.: D. Julio Horacio García Fernández; C.: D. Mario Avelino Perfumo; I.: D. Domingo Justo Machado; Com.: D. Federico Omar Antonio Amaya; C.: D. Carlos Alberto Pérez Ibarra; I.: D. Jorge Heriberto Poli; Com.: D. Francisco Guillermo Flores; I.: D. Carlos Fernando Martínez; A.: D. Héctor Reynaldo Romero; C.: D. Eduardo Virginio Villanova; I.: D. Rafael Macías; C.: D. Fernando Vicente Urdapilleta; Com.: D. Carlos Adolfo Ortiz; I.: D. Carlos Alfredo Pérez Aquino; Ing.: D. José Rubén Moltedo; I.: D. Arturo Pomar; A.: D. José María Bauzá; C.: D. Guillermo Valerio Trotz; I.: D. Jorge Eugenio Estévez; I.: D. Oscar Matías Almanza; A.: D. Juan Carlos Sánchez; C.: D. Rubén Roffo; A.: D. Eusebio Portela; A.: D. Mario Berón de Astrada; C.: D. Raúl Armando Ceballos; I.: D. Manuel Eduardo Noya; Com.: D. Osvaldo Alejandro Brugnara; Ing.: D. Jorge Terrado; I.: D Alberto José Scarcella; A.: D. Carlos Alberto Escobar; Ing.: D. Jorge Roque Martínez; A.: D. Octavio Alberto Sosa; Com.: D. Guillermo Osvaldo Bauchieri; A.: D. César Luis Corbi; C.: D. Carlos Alberto Luzuriaga; A.: D. Julio Héctor José Aguirre; C.: D. Juan Enrique Sánchez de Bustamante; C.: D. Alberto Rafael Terrera; I.: D. Domingo Amado; Ing.: Carlos Francisco Villanova; I.: D. Jorge Roberto Montiel; Com.: D. Oscar Juan Ghiotto; A.: D. Juan de Dios del Perpetuo Socorro Carranza Zavalía; A.: D. César Jorge Piattini; C.: D. Carlos Leoncio Zapana.

Subtenientes

A.: D. Agustín Jacinto Ataulfo Borus; I.: D. Julio Oscar Meaca; I.: D. Andrés Alberto Chort; I.: D. Julio César Sarmiento; A.: D. Oscar Federico Guillermo Silva; A.: D. Antonio Facundo Serrano; I.: D. Enrique Octavio Córdoba Zalacain; I.: D. José Luis Ramírez; A.: D. Fernando Humberto Santiago; C.: D. Roberto Máximo Chavarry; A.: D. Enrique Miguel de Malmayne Duppa; Com.: D. Erich Max Dreier; I.: D. Rafael Angel Corsich; I.: D. Héctor José Meucci; A.: D. Augusto Benjamín Rattenbach; I.: D. Miguel Elías Maciel; C.: D. Roberto Augusto Osmar Goyeneche; A.: D. Francisco Antonio Cornicelli; A.: D. Esteban Argentino José Rodríguez; A.: D. Jorge Aníbal Brihuega; I.: D. Horacio Pantaleón Ballester; A.: D. José Teófilo Goyret; Ing.: D. Alberto César Vallejos; A.: D. Joaquín de Las Heras; I.: D. José Antonio Vaquero; C.: D. Luis Máximo Premoli; I.: D. Arturo Mario Ibarra Negueloua; A.: D. Mario Herrero; I.: D. Adel Edgardo Vilas; Ing.: D. Angel Ziadi; C.: D. Joel Francisco Damo; C.: D. Jorge Horacio Cavoti; A.: D. David Carullo; Com.: D. Adolfo Pedro Gandolfo; C.: D. Carlos Jorge Furlong; I.: D. Manuel Avalle; A.: D. Héctor Horacio Duret; I.: D. Andrés Aníbal Ferrero; I.: D. Hugo Francisco Méndez Casariego; Ing.: D. Angel Esteban Villagra Gálvez; C.: D. Manuel Alejandro García; I.: D. José Luis Tobal Torres; I.: D. Carlos María Guiilani; A.: D. Leonel José Amilibia; I.: D. Danilo Eugenio Campos; A.: D. Gustavo José Cáceres; I.: D. Alejandro Cía; A.: D. José Bugarín; Com.: D. Guillermo Rodolfo Braun; I.: D. Alberto Oscar Stringa; I.: D. Carlos Angel Gallo; C.: D. Luis Alberto Leoni; I.: D. Alfredo Antonio Segnorelli; A.: D. José Eugenio Pérez Velázquez; A.: D. Juan Antonio Buasso; I.: D. Fortunato Carlos Gómez; I.: D. Roberto Enrique Verolín; I.: D. Juan Guillermo Maqui; I.: D. Carlos Mariano Gazcón; A.: D. Gabriel Tomás de Villafañe; I.: D. Juan Carlos Bellatti; A.: D. Roberto José Videla; I.: D. Rubens Rúa Ferro; Com.: D. Jorge Alberto Castro; A.: D. Enzo Alberto Trossero; C.: D. José Luis García; Ing.: D. José Humberto Lauritto; I.: D. José Montes; A.: D. Lauro Pedro Castorino; I.: D. Martín Rico; A.: D. Oscar Bartolomé Gallino; A.: D. Juan Pedro Narváez; A.: D. Néstor Enrique Constantino; I.: D. Juan Carlos Taborda; C.: D. Hernán José María Risso Patrón; I.: D. Aldo Pedro Dughera; A.: D. Mario Alfredo Corti; I.: D. Américo Flaiban; Com.: D. Guillermo Dermidio Ovalles; I.: D. Dardo Néstor Cano; Com.: D. Armando Raúl Arena; C.: D. Ernesto Salvador Canaves; I.: D. Héctor Modesto Ortiz; A.: D. Lázaro Oscar Alberto Damonte; A.: D. Adalberto Oscar Cheves; A.: D. Manuel Antonio Figueroa; A.: D. Antonio Rodríguez; Ing.: D. Aníbal Montes; A.: D. Julio José Cardarelli; I.: D. Oscar Norberto Calvo; Com.: D. Ricardo Román; Com.: D. Alvaro Bermúdez; I.: D. José Diego Castro Pueyrredón; A.: D. Carlos Alberto Oruezabala; A.: D. Héctor Francisco Jesús Sibilla; A.: D. Ernesto Andrés Amorena; I.: D. Héctor Felipe Vega; I.: D. Julio César Caviglione Fraga; I.: D. Horacio Alberto Farmache; I.: D. Ernesto Raúl González; I.: D. Saverio José Salvati; Ing.: D. Enrique César Recchi; C.: D. Jorge Antonio Fernández Guezamburu; I.: D. Eloy Luis Caro; I.: D. Nicolás Alberto Cabana; A.: D. Guillermo Horacio Vites; I.: D. Ezequiel Montero; I.: D. Luis Alberto Arias; C.: D. Carlos Alberto Curutchet Ragusin; I.: D. Arturo Eugenio Marguery; C.: D. Lionel Osvaldo Dufour; A.: D. Ramón Adolfo Bugallo; A.: D. Raúl Raffo; A.: D. Tiburcio Manuel Antonio Aldao; A.: D. Juan Lorenzo Rebollo; I.: D. Rodolfo Clodomiro Mujica; I.: D. Raúl Bernardo Cordeyro; A.: D. Guillermo César Suasnavar; A.: D. Juan Roberto Hipólito Urquijo; A.: D. Jorge Alberto Martínez Córdoba; Ing.: D. Ermete Natalio Vicente Grasselli; Com.: D. Alfredo Daniel Nappi; I.: D. Ricardo Antonio Ruiz; C.: D. Juan Martín Merbilhaa; C.: D. Julio César Senez; I.: D. Pascual Antonio Altemir; C.: D. Carlos Alberto Laborda; I.: D. Adolfo Hernando López Ronger; C.: D. Luciano Adolfo Jáuregui; A.: D. Oscar Pedro Jorge Avalos; A.: D. Manuel Carlos Pita; I.: D. Héctor Carmelo Caruso; A.: D. Daniel Eduardo Carthy; Com.: D. Jorge Ahualli; I.: D. Clemente José Estrach; A.: D. Carlos Ramón Palma; A.: D. Enrique Nicolás Rospide; A.: D. José Elvio Horta; C.: D. Carlos Alberto Ceretti; I.: D. Julio Raúl Picroni; A.: D. Vicente Domingo Hourquescos; I.: D. Humberto José Panattoni; I.: D. Luciano Juan Lauría; A.: D. Miguel Angel José Antonio Rivera; I.: D. René Alejandro Ambrogi; Com.: D. Eudilio Héctor La Cámera; I.: D. Oscar Alberto Yannuzzi; C.: D. Dardo Ulrico Di Paolo; C.: D. Juan Diego Esteban Casals; I.: D. Eduardo Martín Marguery; I.: D. Carlos von Eckartsberg; I.: D. Alberto Horacio Alfonso Ensinck; A.: D. Hugo Omar Garbocci; A.: D. Eduardo Pérez Alati; I.: D. Teófilo Facorro; C.: D. Antonio Hipólito Benavídez; C.: D. Juan Carlos Mendieta; I.: D. Carlos Alberto Rodríguez Quiroga; A.: D. Jorge Horacio Montenegro; A.: D. Jorge Fernando Albertolli; I.: D. Santiago Manuel Hoya; I.: D. Enrique Horacio Moyano; I.: D. Juan José Ferrari; C.: D. Ramón José Díaz; Com.: D. Hugo Eduardo Polacino; I.: D. Carlos Alberto Canudas; I.: D. Juan Facundo Fernando Morales; Ing.: D. Celso García; I.: D. David René Cabrera; A.: D. Mario Sila López Osornio; Com.: D. Leopoldo Rubén Pujals; Com.: D. Enrique Baltasar Moreno; Ing.: D. Francisco Oliver; Com.: D. Manuel Ricardo Fierro; I.: D. Jorge Ricardo Cardillo; A.: D. Héctor Gustavo de la Serna; I.: D. Jorge Enrique Da Janoveira; Com.: D. Luis Nicanor Villagra; I.: D. Miguel Alfredo Coquet; I.: D. Enrique Pelliccetti; I.: D. José León Fernández; C.: D. Julio Mendioroz; I.: D. Carlos Roberto Urtubey; I.: D. Carlos Alberto Pérez Arzeno; I.: D. Carlos Domingo Cremaschi; I.: D. Carlos Alberto Frione; A.: D. Enrique Köhler; Ing.: D. Juan Guillermo Gilardi; A.: D. Rubén Hugo De León.

Art. 2º — Promuévase al grado inmediato superior, con fecha 31 de Diciembre de 1947, al Subteniente de Caballería don Benito Julio Gandolfo.

Art. 3º — Promuévase al grado inmediato superior, con fecha 31 de Diciembre de 1948, a los siguientes oficiales de los Servicios del Ejército:

Servicio de Intendencia

Mayores: D. Cesareo Cardozo, D. Benito Benalcázar; D. Juan Cadailhon; Capitanes: D. Ladislao Magi, D. Benigno Migoya, D. Angel García, D. Mario Bereetche, D. Oscar García, D. Joaquín Emilio Gedey, D. Roberto Ramón Moyano Brandan, D. Antonio Pedro Ubalde, D. Miguel Rogelio Vila, D. Oreste Carlos Ales, D. Rafael Latrónico, D. Ignacio Gumersindo Gabrielli, D. Miguel Félix Sanguineri, D. Roberto Rossi, D. Carlos Gabriel Cao, D. Rodolfo Raúl Grandoso, D. Alberto Fernando Ricardo Bolaños; Tenientes 1º: D. Juan Francisco Gabarrot, D. Cirilo Giménez, D. Luis Petruzzi, D. Ernesto Raúl Lamas, D. Mateo Perello, D. Enrique Oliva, D. Roberto Augusto Fenelón, D. Ramón Arístides Canicova, D. Juan Martín Baracat, D. Hernán Rivero Olazábal, D. Ernesto Pérez, D. Oscar Carballeda, D. Ramón Alberto Ortiz, D. Juan Carlos Vásquez; Tenientes: D. Clodomiro Ismael Fernández, D. Juan Gualberto Baigorria, D. José Pinamonte Galluzzi, D. Juan José Somoza, D. Hugo Ricardo Amaya; Subtenientes: D. Jorge Raúl González, D. Roberto Mauro, D. Alberto Julio Saurame, D. José Pérez, D. Mario Jorge Agüero, D. Héctor Víctor López; D. Guillermo Weissbein, D. Florencio Luis Varela, D. Alfredo Francisco de Maussion, D. Julio César Ferro, D. Emilio Martín, D. Gabriel Virgilio Bordes, D. Atilio Salvador Chiglione, D. Osvaldo Tomás Muñoz, D. Vicente Di Falco, D. César Alfredo Bruny, D. Juan Benito Midón, D. Cesar Di Pietro, D. Héctor Corrieri, D. José Alejo Spinelli, D. Jorge Valentín Garavaglia, D. Santos Gerardo Mesquita, D. Julio César Jamier, D. Domingo Antonio Rivero, D. Héctor Vicente Richetti.

Servicio de Sanidad

Mayores Médicos: D. Tomás Hilarión Balestra, D. Federico Lacal, D. Osvaldo Hermenegildo Espinosa, D. Alberto Wenceslao Bulacio Núñez, D. Raúl Nicolás Velasco, D. León Armando Pochat, D. Juan Ignacio Ymaz; Capitanes Médicos: D. Angel Francisco Lazaroni, D. César Alberto Bonetti Dupont, D. Américo Pedro Angel Cámpora, D. Néstor Timoteo Piaggio, D. Mario Lauro Olascoaga, D. Julio César Loza, D. Rodolfo José Agustín D'Onofrio, D. Antonio Gassol, D. Rodolfo Gerardo Olle, D. Leonardo Max Parodi, D. Manlio Virgilio Próspero Gardella, D. Ernesto Joaquín Day, D. José Farache; Tenientes 1º Médicos: D. José Rafael Ramos Vértiz, D. Ubaldo Angel Migliaro, D. Eduardo Juan Rómulo Spirito, D. Juan Carlos Luxardo, D. Julio Ricardo Esteves, D. Andrés Alberto Vaira, D. Vinicio César Laurini, D. Angel Luis Venancio Poccioni, D. Julio Alberto Cordero, D. Arístides Carlos José Montero, D. René Francisco Lorenzo Bergara, D. Carlos Miguel Pedro Bellotti, D. Pedro Juan Pignataro, D. José Antonio Bombicino, D. Guillermo Gilberto Antonio Esteves, D. Ricardo Eduardo Moreno, D. Roger Eleazar Zaldívar, D. Lucio Mario Julián Cernadas, D. José Alberto de la Zerda, D. Enrique Américo Puzzi, D. Juan Héctor Haran, D. Juan Manuel Castillo, D. Alfredo Luis Bonino, D. Benito César Ramón Beraza; Tenientes 1º Bioquímicos: D. Enrique Lucas Schiavone, D. Alfredo Carlos Romano, D. Juan Eleazar Itoiz; Tenientes Bioquímicos: D. Reynaldo Francisco Oliva, D. José María Formosa; Subtenientes Bioquímicos: D. Osvaldo Alfredo Torrado, D. Andrés Santiago Casset, D. Eduardo Tristán Hilarión Burgos, D. Miguel Angel Claveria, D. Mario Enrique Uliarte, D. José Miguel Grebe; Mayor Farmacéutico: D. Héctor Pascual Defeo Núñez; Capitanes Farmacéuticos: D. Jorge Onofre Figueroa, D. Amadeo Minuzzi, D. Gotardo Marcelo Descalzi; Teniente Farmacéutico: D. Oscar Antonio Hipólito Filippi; Subtenientes Farmacéuticos: D. Osvaldo Enrique Julio Liberti, D. Oreste Ferruccio María Fumagalli, D. Néstor Luis di Rago, D. José Antonio Rentería, D. Luis Enrique Mendoza Settier, D. Blas Francisco Bigatti, D. Luis María Lafontaine; Mayor Odontólogo: D. Alberto Carmelo Alice: Capitanes Odontólogos: D. Eduardo Angel Campos, D. José Juan Roca; Tenientes 1º Odontólogos: D. Ernesto Anselmo Peña, D. Raúl Pablo Zimmermann; Tenientes Odontólogos: D. Alfredo Augusto Blanchet, D. Arturo Muñiz, D. Néstor Molinelli Wells; Subtenientes Odontólogos: D. Máximo Alberto Schmidt, D. Juan García Conde, D. Rogelio Nicolás Torres, D. Ernesto Rodolfo Fernández, D. Juan Bautista Del Bello, D. Luis María Affranchino, D. Otto José Luis Nasswetter, D. Ernesto Jorge Acal, D. Guillermo Antonio de Jesús Ezcurra, D. Luis Guillermo Pabón, D. José Alberto Lavisse, D. Eduardo Víctor Brizuela, D. Manuel Fernando Razzolini.

Servicio de Veterinaria

Mayores Veterinarios: D. Samuel Dorfman, D. Manuel Nimo, D. Juan Adolfo Puissegur; Capitantes Veterinarios: D. Germán Carmelo Brunel, D. Pedro Horacio Morgante, D. Angel Francisco Santagostino, D. Miguel Julio Italo Argentino Ciancio, D. Ramón Sánchez, D. Juan Carlos Savasta, D. Armando Alberto Carlos Sanmartino; Tenientes 1º Veterinarios: D. Rodolfo Durrieu, D. Hugo Juan Robbio; Tenientes Veterinarios: D. Héctor Raúl Lorca, D. Raúl Lo Russo, D. Hernán Flores Leiva; Subteniente Veterinarios: D. Eduardo Alvarez, D. José María Bertolini, D. Héctor Marcelino Sanz, D. Eliseo Carlos Toledo Alvarez, D. Alberto José Guzmán, D. Alejandro Roberto Banfi, D. Ricardo Florencio Ortiz.

Servicio de Justicia

Mayores Auditores: D. Manuel José Berga, D. Manuel Félix Laje, D. Juan Carlos Villafañe, D. Eneas Horacio Grosso; Capitantes Auditores: D. Horacio Lucio Mainar, D. Julio César Augusto Carrizo, D. José Enrique Hermenegildo Dellepiane, D. Fernando José Adolfo Ochoa, D. José Juan Rivanera.

Servicio de Religión

Capitán Capellán: D. Guillermo Svacina; Tenientes 1º Capellanes: D. Domingo Massolo, D. José Pérez, D. Guillermo Roque Pitrelli, D. Emilio Rodríguez Amoedo, D. Basilio Domingo Torres, D. Víctor del Rosario Lagoria.

Servicio de Gimnasia y Esgrima

Capitán: D. José Arturo Cidra; Tenientes 1º: D. Carlos Alberto Mac Dougall, D. Alberto Sosa, D. Clodomiro Rodríguez, D. Odo Biondi; Tenientes: D. Santiago Gamarra, D. Juan Luis Molinari, D. Horacio Rodolfo Jaureguiberry.

Servicio de Banda

Capitán: D. Honorio Rando; Tenientes 1º: D. Francisco Fiore, D. Antonio Armando De Risi, D. Angel José Giménez; Teniente: D. Domingo Iannicelli; Subtenientes: D. José Leal Sequeira, D. Oscar Evangelista Abelardo Marastoni, D. Jaime Fábregas, D. Francisco Alfonso Stagno.

Art. 4º — Promuévase al grado inmediato superior, con fecha 31 de Diciembre de 1947, al Teniente 1º de Intendencia don José Carrera Fontán.

Art. 5º — Promuévase al grado inmediato superior, con fecha 31 de Diciembre de 1948, a los siguientes oficiales de los Servicios Generales del Ejército:

Mayores (Arm.): D. José Luis Delfín Gorriti, D. Atanasio Pascual Bravo, D. Raúl Pedro Echeverría, D. Jacinto Hernández, D. Ernesto Girola, D. Oscar Ricardo Roberto Colonna; Capitán (Just.): D. Enrique Carriego; Capitanes (Arm.): D. José Jaime Gómez, D. Carlos Alberto Pacheco, D. Pedro Vicente Reynoso; Tenientes 1º (Just.): D. Luis Guillermo Santillán Pizarro, D. Gerardo Pedro Costela, D. Juan de la Cruz Ricau; Teniente 1º (Serv.): D. Antonio Pedone; Tenientes 1º (Arm.): D. Sir Mario Michelini, D. Roberto José Escala; D. Carlos José Portaluppi; Teniente (Arm.): D. Félix María Bortagaray; Teniente (Serv.): D. Rubén Raúl Ruival; Teniente (Just.): D. Nicolás Victoriano de Zavalía; Tenientes (Arm.): D. Rodolfo Emilio Reynoso, D. Elías Tomás Resta; Teniente (Serv.): D. Diego Antonio Espina; Subteniente (Serv.): D. Reinaldo César Andrada.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional, extiéndanse los despachos correspondientes y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal).

PERON.
Humberto Sosa Molina.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Hacienda

LICITACIONES APROBADAS

D. General de Suministros

38.941—22|12|48. — Privada, provisión de un equipo esterilizador central con destino al Policlínico dependiente de la D. del Servicio Médico Social del M. de Hacienda, por $ 65.995.— m|n., a la firma "Inag".

38.942—22|12|48. — Privada, provisión de muebles varios con destino al Policlínico del M. de Hacienda, por pesos 59.132 m|n., a las firmas Enrique Dominioni y Lutz, Ferrando & Cº.

39.151—23|12|48. — Pública, provisión de banderas argentinas a utilizarse en 1949 por Aduanas y Puertos de la Nación, por $ 27.375.— m|n., a las firmas Suc. Viuda de Longobardi y Figoli Hnos.

39.157—23|12|48. — Pública, provisión de zorras transportadoras y pedestales metálicos con destino a Aduanas y Puertos de la Nación, por $ 46.900.— m|n., a las firmas Jorge R. Notz y Evans, Thorton & Cº.

39.278—24|12|48. — Pública, provisión de equipos de luz fluorescente y accesorios para los mismos, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, por $ 24.789.40 m|n., a las firmas General Electric S. A. y Salvo Ltda.

PRESUPUESTO AÑO 1948

39.029—23|12|48. — Modifícase el Anexo 4- M. de Hacienda- (I- Administración Central) aprobado para el año actual por la Ley Nº 13.072.

39.238—24|12|48. — Rebájase en pesos 100.000.— m|n., el "Crédito Adicional" autorizado por el art. 1º de la Ley Nº 13.972 e incorpórase al Anexo 15 (Aportes y Contribuciones del Estado).

39.276—24|12|48. — Modifícase partidas del correspondiente al Banco Central de la R. Argentina, aprobado para el año actual por las leyes Nros. 13.072 y 13.073.

39.277—24|12|48. — Modifícase partidas del correspondiente al Banco de Crédito Industrial Argentino, aprobado para el año actual por las leyes números 13.072 y 13.073, quedando fijado en la suma de $ 20.376.891.— m|n., correspondiendo $ 16.361.891 a "Gastos en Personal" y $ 4.015.000 a "Otros Gastos".

LETRAS DE TESORERIA

39.141—23|12|48. — Autorízase para aceptar seis (6) por $ 500.000 m|n. c|una, emitidas por la Provincia de Entre Ríos, a 360 días de plazo, en concepto de anticipo de la participación que le corresponde en el producido de impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales, etc.

ANTICIPO DE PARTICIPACION PRODUCIDO IMPUESTOS

39.142—23|12|48. — Autorízase para entregar a la Provincia de Salta, la suma de $ 1.000.000.— m|n., a cuenta de lo correspondiente al año 1948.

ADQUISICIONES APROBADAS

39.152—23|12|48. — Al I.A.P.I., 5 chasis para camionetas, por $ 50.000.— moneda nacional.

39.153—23|12|48. — Apruébase contratación directa efectuada por la D. General de Suministros, para provisión de muebles con destino Policlínico del M. de Hacienda, por $ 31.434.— m|n., a la firma Mir, Chaubell & Cº.

39.158—23|12|48. — Apruébase contratación directa efectuada por la D. General de Suministros, provisión de dos camiones "G.M..C." y un (1) Jeep "Willys Overland" con destino Aduanas y Puertos de la Nación, por pesos 56.200.— m|n. al I.A.P.I.

CLUB ESTUDIANTES DE BAHIA BLANCA, BS. AIRES

39.150—23|12|48. — Acuérdase un préstamo de hasta $ 500.000.— m|n., con destino a la cancelación de deudas hipotecarias y emergentes de construcciones realizadas y para financiar la ampliación de sus actuales instalaciones.

DECRETOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Exoneraciones

39.279—24|12|48. — Al Ofic. 9º de la D. Nac. de Investigaciones, Estadística y Censos, D. Federico Enrique Silva Ferrari.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA NACION

Nombramientos

38.946—22|12|48. — Guardia Ayudantes, Ignacio Centeno, Daniel Lagos, Eriberto Rodríguez y Diego Maurerira; Maestranza y Servidumbre, José Adolfo Sassi; Sanidad, Celestino Martínez.

38.948—22|12|48. — Guardia Cárcel, Rubén Amalio Moyano.

Cesantías

39.294—24|12|48. — Cabo Guardián, Walter Enrique Augusto Oldemburg Schmidt.

39.302—24|12|48. — Guardia Ayudante, Ricardo Dichdji.

Renuncias

39.295—24|12|48. — Subadjutor D. Rómulo Ernesto Vaccaro.

39.303—24|12|48. — Guardia Ayudante, Oscar Julio Salguero, debe considerarse aceptada para el cargo de Guardia Cárcel.

39.305—24|12|48. — Guardia Ayudante, D. Fernando Placer.

39.306—24|12|48. — Subadjutor, D. Raúl Esteban O'Connor.

39.311—24|12|48. — Guardia Ayudante, D. Hermes Báez Alegre.

Disponibilidades

39.299—24|12|48. — Cabo Guardián, Manuel Salvador Moreno.

39.301—24|12|48. — Guardia Cárcel, Facundo Primitivo Villalón.

39.309—24|12|48. — Alcaide Mayor, Doctor Luis Seghizzi.

Retiros

39.300—24|12|48. — Guardia Cárcel, Juan Antonio Martella.

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES

Rectificación de nombramientos

39.296—24|12|48. — Ofic. 6º Hugo Bartolomé Aldao Carreras y no Hugo Aldao Carreras; Aux. 1º Carlos Alberto Turno y no Carlos Turno hijo; Aux. 2º María Florencia Moine de González Conde y no María Florencia Moine de González Conde; Aux. 4º Perfecto Carpio González y no Perfecto González. Antulio Prudencio Báez y no Antulio Báez, Manuel Brenlla Romero y no Manuel Brenlla.

Promociones

39.298—24|12|48. — Ofic. 1º D. Emilio Iten; Ofic. 6º Da. Amelia Zárate de Roade; Ofic. 8º D. Rodolfo Martínez; Aux. Mayor, D. Carlos Alberto Turno; Aux. Principal, D. Antonio Guillermo Rosso; Aux. 1º Da. Ruth Martínez Zuviría de Díaz Cisneros; Aux. 2º D. Perfecto Carpio González.

JUZGADOS

Nombramientos

38.947—22|12|48. — Juzgado Letrado de Gral. Roca, Río Negro: Aux. 3º D. Miguel Angel Fernández; Aux. 4º D. Elío Barragán.

39.297—24|12|48. — Juzgado de Paz Letrado de Comodoro Rivadavia: Auxiliar 6º, D. Pedro Salazar, a partir del 1|1|48 y acéptase su renuncia con antigüedad al 26|6|48.

39.308—24|12|48. — Juzgado Administrativo de Neuquén: Aux. Principal, D. Abelio Carlos Grosso.

Renuncias

39.304—24|12|48. — Juzgado Letrado del Chaco: Aux. 2º, Da. Ofelia Mora y nómbrase en su reemplazo a Da. Gladis Mora.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Apruébase reformas en estatuto

38.746—20|12|48. — De la "Asociación Cofradía Dulce Nombre de Jesús".

Autorízase funcionamiento

38.762—20|12|48. — A "Unión y Progreso de Obrajeros, Sociedad Cooperativa Limitada", Resistencia, Chaco.

Rectificación de decretos

39.307—24|12|48. — Nº 35.191|48, en la parte en que se designa Subinspector a D. Blas Manuel Calarco, quien debe ser: Blas Manuel Humberto Calarco.

39.310—24|12|48. — Nº 35.191|48, en la parte en que se designa Inspector a D. Horacio Esteban Parera, con matrícula Nº 181.207 D. M. 2-, perteneciéndole en realidad el Nº 161.207 D. M. 2.

REGISTRO NAC. DE R. Y E. CRIMINAL Y CARCELARIA

Licencias

38.607—18|12|48. — Aux. 1º D. Arístides Baratta, desde el 22|11|48 al 30|6|49, sin goce de sueldo.

CONTRATACION DIRECTA

38.945—22|12|48. — Autorízase a la D. de Administración del M. de J. e Instrucción Pública, para encomendar a la firma "Peuser, S. A.", la impresión de 4.000 libros para registro de nacimientos, matrimonios y defunciones, por $ 73.269.— m|n., con destino a las Oficinas de Registro Civil de los Territorios Nacionales, Zona Militar de C. Rivadavia, Base Naval de P. Belgrano y Isla Martín García.

Ministerio de Agricultura

LICITACIONES APROBADAS

39.367|27|12|48. — Declárase desierta la pública para provisión de 300.000 macetas de barro cocido, autorizándose su adquisición en forma directa a la firma Fábrica de Cerámica Palmar, por $ 60.000 m|n.

39.368|27|12|48. — Privada, provisión de maquinarias y herramientas para la campaña de lucha contra la langosta, por $ 29.999.90 m|n. a diversas firmas.

39.369|27|12|48. — Pública, provisión de 3 tractores con sus equipos y dos palas de buey, por $ 70.108.40 m|n. a la firma Mecánica Rural S. A.

39.371|27|12|48. — Privada, provisión de diversos materiales para impresión, por $ 25.500 m|n. a las firmas Ramón Chozas S. A. y Casa Iturrat S. A. C.

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS

39.464|28|12|48. — Fijar a D. Antonio Iglesias y a la firma Cel - Mar S.R.L., un plazo de 30 días, para que suscriban el pertinente convenio.

39.465|28|12|48. — Exceptúase del plazo de prórroga, a los celebrados por Da. Celia Ortiz de Rozas con Juan Camilo Flocco, Ernestina Isabel Zacconi de Tosa con Luis Félix Valente, D. Gregorio Elespuru con José Tranier, José y Agustín Arrizabalaga con Indalecio Udi, Da. Antonia Yehazo de Cantero con Francisco Zubiría, de propiedades existentes en la provincia de Bs. Aires.

39.466|28|12|48. — Exceptúase del plazo de prórroga, a los celebrados por Da. María Rosa Olivera de Ramos Mejía con Francisco Figueroa, Salomón Morquín con Víctor Maximiliano Biondini, Emilio Matías Biondini y Lorenzo Julio Larrea, Sixto Pérez con Jorge Armando Costa, Luis Alberto Tagliaferri con Luis P. Tourret, José y Vicente Fernández Pérez con "Gallego, Recasens & Pérez", de propiedades existentes en la provincia de Bs. Aires.

39.467|28|12|48. — Recházase pedido de excepción al plazo de prórroga, para los celebrados por Da. María Catalina Dalmasso de Batlle con Antonio Ricardo Rimoudi. Fernández Conanglo con Juan Piorno y Matilde Giraldes de Aguilar con Leonardo Pacheco, de propiedades existentes en San Luis, Bs. Aires y La Pampa, respectivamente.

39.468|28|12|48. — Recházase pedido de excepción al plazo de prórroga, para los celebrados por D. Severio J. A. Punte, Juan A. Punte y María J. P. de Crestan, Honorata García, Luis Viñas, Ricardo y Santiago Kelly, Domingo Messa, Gabriel José Servedia, Julio Marinelli, Salvador Gil, Pedro Gaspari, Floro di Salvo, Andrés Poggi, Elvira L. Correa Llobet de López y Lucía E. Correa Llobet de Bizzi, Ramón y Gerardo Díaz Fernández y Domingo Pochettino, de propiedades existentes en las provincias de Bs. Aires y Santa Fe.

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Ordenes Generales de Pago

29.028|23|12|48. — Nº 5, déjase sin efecto, por $ 659.960 m|n. destinada al Instituto Nac. de la Fiebre Aftosa.

39.373|27|12|48. — Nº 61, por $ 55.000 m|n. al I. A. P. I., por provisión de un tractor "International" al M. de Agricultura en el año actual.

39.453|28|12|48. — Nº 64, por $ 9.263.14 m|n. para pagos de pasajes, fletes, etc., a Empresas de Ferrocarriles.

39.454|28|12|48. — Nº 65, por $ 7.397.79 m|n. a diversos acreedores, por créditos de ejercicios vencidos correspondientes a los años 1936, 43, 44, 45 y 46.

TIERRAS FISCALES

Contratos

39.451|28|12|48. — Arrendamiento de 7.500 ha. a D. Miguel Pais, en las partes N.O. del lote Nº 8 y N.E. del Nº 9 Fracción D, Sección "C", Chubut, déjase sin efecto.

39.457|28|12|48. — Arrendamiento de 2.500 ha. a D. Constancio Bernal, en las legua b del lote Nº 26, Sección 4ª, Formosa, déjase sin efecto.

39.461|28|12|48. — Apruébase Nº 4.496 celebrado con D. Juan Francisco Soria, arrendamiento de 18.750 ha., constituída por la mitad Norte de la legua c y legua d del lote Nº 9, legua c del Nº 10, leguas b y c del Nº 11 y leguas a, b y d del Nº 12, todos Fracción C, Sección "A" del Chubut.

39.463|28|12|48. — Apruébase Nº 4.485 celebrado con D. Martín Giménez, arrendamiento de 12.153 ha. 50 a., lote 32 de la Zona Sud del Río S. Cruz, Santa Cruz.

Reservas

39.452|28|12|48. — Para el M. del Interior, con destino a Seccional de Policía de Presidente Yrigoyen, 21 hás. en la fracción interior parte central de la legua c del lote Nº 36, Sección 4ª, Formosa.

39.456|28|12|48. — Para el M. de Agricultura, con destino a la D. General de Sanidad Vegetal y Acridiología, para la construcción de un depósito de materiales y elementos de lucha contra el acridio y otros plagas de la agricultura, la mitad Este de la manzana Nº 27 del pueblo "Villa Angela", Chaco.

39.458|28|12|48. — Para el M. del Interior, con destino a la construcción del edificio del Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Sierra Paileman, 10.000 m2 en las partes Centro Este del lote Nº 10 y Centro Oeste del Nº 9, ambos de la Fracción G, de la Colonia Pastoril "Coronel Chilabert", Río Negro.

39459|28|12|48. — Lote Nº 34, Sección "Santa Ana" de la Colonia del mismo nombre, Misiones, déjase sin efecto, Res. del 16|10|1905. Para el M. de Hacienda, con destino a la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, para Resguardo de Registros de "Santa Ana", la fracción I del lote Nº 34, Sección "Santa Ana" de la Colonia del mismo nombre, Misiones.

Mensura

39.460|28|12|48. — Apruébanse las realizadas por el Ing. D. J. Florencio Puchulú en las tierras arrendadas a D. Clemente Deogracias, resultando

con una superficie de 18.803 ha., 15 a., 37 m2, en el territorio Nac. de Santa Cruz.

Donaciones

39.462—28|12|48. — A favor de D. Rafael Albors y Da. María Luisa D. de Arambaru, de los lotes pastoriles Nº 90 y 91 de la Colonia "Emilio Mitre", La Pampa, déjanse sin efecto.

39.450|28|12|48. — Con destino al M. de Agricultura, el edificio construído dentro del solar d de la manzana Nº 3 del Pueblo "Oberá", Misiones.

PRESUPUESTO AÑO 1948

39.374—27|12|48. — Modifícanse para el ejercicio actual, gastos de las cuentas especiales, puestos en vigencia por decretos Nº 590|48 y 2.864|48 y reajustados por los Nros. 5.791, 9 651 y 25.286 del cte. año, estimándose en la suma de $ 21.974.195 m|n., los recursos para la atención de los mismos.

ESTACION EXPERIMENTAL CENTRAL

39.370—27|12|48. — Autorízase al M. de Agricultura, para proceder a la ampliación del edificio principal ocupado por dicha Estación, con un costo de $ 22.900 m|n.

SUBSIDIOS

39.448—28|12|48. — A la D. de Asistencia Social, $ 500.000 m|n. asignados en el Anexo 8 - C) Subsidios y Subvenciones — Partida Principal 4 del cte. año a la ex Mutualidad de Asistencia Médico Social entre el personal del M. de Agricultura.

ADQUISICIONES AUTORIZADAS

39.447—28|12|48. — A la firma Maggi Hnos, una (1) máquina espigadora trilladora, automotriz, marca "Trinfo", por $ 41.750 m|n.

LEGITIMO ABONO

39.455—28|12|48. — $ 29.265.97 m|n., a favor de diversos acreedores, en concepto de servicios, etc., prestados en los años 1941-43-44-45 y 46 a distintas dependencias.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

39.449—28|12|48. — Contra D. Francisco Azcarate, la pertinente acción judicial tendiente a obtener el pago de $ 500. m|n., que adeuda en concepto de multa.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones.

38.892—21|12|48. — La prestación de servicios, a partir del 1|9|48, en la S. de Trabajo y Previsión, del Aux. Mayor de la D. General de Enseñanza y Fomento Agrícola, D. Juan Lyon.

Promociones.

39.365—27|12|48. — D. General de Economía Agropecuaria y Coordinación: Jefes Divisional, Dr. Fernando A. Mallea e Ing. Agr. D. Victorino Héctor de la Riega; Jefes Seccional, Ofic. Mayores, Ing. Agr. D. Valentín Gregorio Rivera y Héctor Gregorio Cabrera; Ofic. Mayores, Dra. Bella Prieto de Rebullida, Escribano D. Evaristo Carriego; Ofic. 1º Dr. Carlos A. Ordoñez; Oficiales 3º Ing. Agr. D. Carlos Alberto del Torto, Severo Juan Bignami, Gustavo Llosa, Dr. Felio Romualdo Escayol y Agrónomo D. Manuel E. Vera; Oficiales 5º Dres. José Morales Bustamante y Carlos Alberto Elías Alvarado; Oficiales 7º D. Carlos Osvaldo Tiscornia, Humberto Alfredo Wernli e Ing. Agr. D. Enrique Alberto Santiago Maruzzi; Oficiales 9º D. Darío Oscar Basualdo y José Luis Madariaga.

39.366—27|12|48. — D. General de Agricultura: Jefe Divisional, Ing. Agr. D. Roberto Vicente Maneiro.

Renuncias.

39.363—27|12|48. — D. General de Agricultura: Ofic. 3º D. Alberto Cordero; Aux. 4º Da. Carmen Leonor Piergallini.
D. General de Laboratorios e Investigaciones: Jefe Seccional, Ing. Agr. D. Silvestre Albano Caruso.
D. General de Sanidad Vegetal y Acridiología: Aux. 2º D. Joaquín Sánchez.
D. General de Tierras; Aux. 3º Da. María Elida Lapadula de Vila.

D. General de Economía Agropecuaria y Coordinación: Aux. 6º D. Arturo Ginés.
D. General de Ganadería: Aux. 3º D. Juan José Bocchi.

Cesantías.

39.364—27|12|48. — D. General de Ganadería: Ofic. 8º D. Eon Zamboni Ledesma; Ofic. 9º D. Arturo R. Bulacio.

Nombramientos.

39.372—27|12|48. — Dirección de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima: Aux. Principal, D. Juan Carlos Taverna.

Adscripciones.

39.446—28|12|48. — A la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, Auxiliares 3º D. Juan Ravachini, Manuel Rodríguez, Ismael Albano Morales, Pedro Joaquín Villaroel; Auxiliares 4º, D. Alfredo Tomás, Cándido Maximiano Lencina y José Luis Garaviglia.

Secretaría de Educación

INSTITUTOS DE ENSEÑANZA

(PERSONAL DOCENTE)

Nombramientos.

39.395—27|12|48. — FACULTAD DE CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS, UNIVERSIDAD NAC. de LA PLATA: Profesor titular de "Ferrocarriles". Ing. D. Carlos Alberto Ponsati.

39.396—27|12|48. — FACULTAD de QUIMICA y FARMACIA, UNIVERSIDAD NAC. de LA PLATA: Profesor titular de "Anatomía y Fisiología", Dr. Ricardo Enrique Millán.

39.397—27|12|48. — FACULTAD de CIENCIAS FISICO - MATEMATICAS, UNIVERSIDAD NAC. de LA PLATA: Profesor titular de "Análisis Matemático" un curso, Dr. César Anselmo Trejo.

38.994—22|12|48. — ESC. Nº 225 de MISIONES: Maestras, Da. Yolanda Francisca Ayala de Ríos y Nélida Purificación Ríos.

38.995—22|12|48. — ESC. Nº 54 de RIO NEGRO: Maestra, Da. Irma Giménez.

39.105—23|12|48. — FACULTAD de CIENCIAS FISICO - MATEMATICAS, UNIVERSIDAD NAC. de LA PLATA: Profesor titular de "Organización de Talleres", Ing. Industrial, D. Fernando Durán.

39.106—23|12|48. — FACULTAD de QUIMICA Y FARMACIA, UNIVERSIDAD NAC. de LA PLATA: Profesor titular de "Industrias Farmacéuticas", Dr. Zenón Mariano Lugones.

39.107—23|12|48. — FACULTAD de CIENCIAS FISICO - MATEMATICAS, UNIVERSIDAD NAC. de LA PLATA: Profesor titular de "Estática y Resistencia de Materiales - Primer Curso", Ing. D. Arturo Santamaría.

39.108—23|12|48. — FACULTAD de CIENCIAS FISICO - MATEMATICAS, UNIVERSIDAD NAC. de LA PLATA: Profesor titular de "Resistencia de Materiales" II Curso, Ing. D. Jorge José Basaldúa.

39.280—24|12|48. — ESC. NORMAL número 1, C. FEDERAL: Profesoras de Historia, Da. Irma Nelly Martínez y Eleonora Clorinda Anguilicsi.
ESC. NORMAL Nº 1, LA PLATA: Profesora de Escritura, Da. Esther Nelly Orfilia de D'Onofrio.
COLEGIO NAC. Nº 6, C. FEDERAL: Profesor de Matemáticas, D. José Mario Odorisio.
COLEGIO NAC. Nº 3, C. FEDERAL: Profesor de Historia, Dr. Arturo Bayala.
ESC. INDUSTRIAL Nº 1 "OTTO KRAUSE", C. FEDERAL: Ayudante, D. José María Goitía.

39.281—24|12|48. — ESC. de la SAGRADA FAMILIA. VILLA LUGANO: Maestra, Hna. Josefa Carmen Arrieta.

39.282—24|12|48. — FACULTAD de FILOSOFIA Y HUMANIDADES, UNIVERSIDAD NAC. de CORDOBA: Profesor titular de "Latín I", D. Santiago Chaves.

39.283—24|12|48. — ESC. Nº 44, LA PAMPA: Maestra, Da. Anita Alba Nervi de Marchisio.

39.635—29|12|48. — ESCUELAS Nros. 88, 267 y 276, TUCUMAN: Maestras, Da. Dora del Valle Mariotti de Fagiolo, Sara Ema Agudo y Olga Angélica González, respectivamente.

Promociones.

39.472—28|12|48. — A Vicedirectora de la Esc. Nº 8 del Consejo Escolar 14º, a la maestra, Da. Alicia Susana Valenzuela de Mendigochea.

Cesantías.

38.997—22|12|48. — A la ex Directora de la Esc. Nº 12 de Río Negro, Da. Anastasia Pineau Aparicio de Saborido, déjase sin efecto, por el solo hecho que pueda acogerse al beneficio de la ley Nº 12.887|46, considerándose como suspensión sin goce de sueldo, el tiempo que permaneció separada del cargo.

Renuncias.

39.109—23|12|48. — Profesor titular de "Griego" en la Facultad de Ciencias Culturales y Artes, Universidad Nac. de Tucumán, Dr. Rodolfo María Eilhar Schlesinger.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Nombramientos.

39.104—23|12|48. — MUSEO ARGENTINO de CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA": Auxiliares 3º (Obrero y Maestranza) D. Joaquín Carlos Ascanio y Gerardo Lopetine.

39.110—23|12|48. — COMISION LEY Nº 11.333, Art. 6º: Asesor de Contabilidad, D. José Antonio Odorisio.

39.111—23|12|48. — ESC. INDUSTRIAL Nº 2 "Luis A. Huergo", C. FEDERAL: Aux. Principal, Dr. Ricardo José Capurro.

Aclaraciones.

39.634—29|12|48. — Déjase establecido que la designación de Da. Sabara del Carmen B. de Battafarano, como Sub-Jefe de Celadores del Liceo Nac. de Señoritas de Santa Fe, debe considerarse, con esa función, en un cargo de Aux. 3º y no como se expresa en decreto Nº 29.907|48.

39.639—29|12|48. — Déjase establecido que la designación de Contador en el Consejo Gremial de Enseñanza Privada de D. Federico Botte, lo es con anterioridad al 17 de Junio de 1948.

LICITACIONES APROBADAS

D. General de Contabilidad y Patrimonio

39.285—24|12|48. — Pública Nº 94, provisión de una máquina de escribir sistema "Offset", por $ 37.800.— m|n., a la firma Rotaprint Argentina.

39.287—24|12|48. — Pública Nº 82, provisión de un ómnibus con destino al Instituto Nac. de Niñas Sordomudas, por $ 60.000.— m|n., a la firma Concesionaria Ford Florida.

39.288—24|12|48. — Pública Nº 77, impresión de formularios correspondientes al sueldo anual complementario, por $ 28.500.— m|n., a Establecimientos Gráficos.

39.398—27|12|48. — Pública Nº 58, provisión de materiales y máquinas para impresión, declárase desierta y adquiérense directamente en $ 15.800.— moneda nacional, a la firma "Davarco" S. R. L.

39.399—27|12|48. — Pública Nº 91, provisión de máquinas e implementos varios, declárase desierta y adquiérese directamente a diversas firmas, por $ 79.765.40 m|n.

39.410—27|12|48. — Pública Nº 60, provisión de motores y automotores de todo tipo comprendidos en el rubro "E", declárase desierta y adquiérense directamente a diversas firmas, por $ 98.830 h|n.

39.640—29|12|48. — Pública Nº 78, provisión de herramientas, declárase desierta y adquiérense directamente a diversas firmas, por $ 41.198.64 m|n.

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Orden Especial de Pagos.

39.284—24|12|48. — Nº 420, por pesos 7.600.000.— m|n., a la Universidad Nac. de Bs. Aires, para pagos de sueldos del mes de Diciembre y el anual complementario de 1948.

39.470—28|12|48. — Nº 404, por pesos 2.200.000.— m|n., a la Universidad Nacional de Córdoba, para pagos de sueldos del mes de Diciembre y el anual complementario de 1948.

39.471—28|12|48. — Nº 405, por pesos 3.800.000.— m|n., a la Universidad Nacional de Tucumán, para pagos de sueldos de los meses de Noviembre y Diciembre y el anual complementario de 1948.

ADQUISICIONES APROBADAS

39.407—27|12|48. — Concurso de precio Nº 140, convocado por la D. General de Contabilidad y Patrimonio, provisión de muebles y relojes eléctricos, por $ 206.770.02 m|n., a diversas firmas.

39.638—29|12|48. — Concurso de precios Nº 37, convocado por la Comisión Especial de Compras, provisión de elementos varios con destino a la Esc. de Artes y Oficios de Ingenio Santa Ana, Río Chico, Tucumán, por $ 21.227.05 moneda nacional, a diversas firmas..

PLACAS RECORDATORIAS

39.636—29|12|48. — Autorízase al Centro Ex-alumnos de la Esc. Nac. Nº 126 de Mendoza, para colocar una en el interior de dicho edificio, con la siguiente leyenda: "Esc. Nac. Nº 126. Homenaje de los ex alumnos en sus bodas de Plata. 1921-1946".

39.637—29|12|48. — Autorízase colocar en el interior del edificio de la Esc. Nº 4 del Consejo Escolar 11º, una con la siguiente leyenda: "Homenaje del Colegio Carmen Arriola de Marín, en sus bodas de plata a su insigne fundador Dr. Plácido Marín, Octubre 1º de 1938".

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

39.631—29|12|48. — Autorízase a abonar los sueldos de todo el personal, correspondiente al mes de Diciembre de 1948.

PRESUPUESTO AÑO 1948

39.473—28|12|48. — Modifícase el cálculo de recursos y presupuesto para el año actual, de la Universidad Nac. de Bs. Aires, quedando fijado en pesos 69.468.510.— m|n. siendo $ 51.835.514.— de "Gastos en Personal" y pesos 17.632.996.— m|n. a "Otros Gastos".

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se llama a concurso, a partir del 20 de Diciembre de 1948 y hasta el 18 de Enero de 1949, para la selección de colonos a ubicarse en 42 lotes de la colonia "La Elisa", situada en estación Las Parejas (FCGM), departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, cuyos lotes serán dedicados a explotación mixta agrícola diversificada y tambo, con complemento de cría de cerdos y gallinas.

De la superficie ofrecida se ha establecido una reserva de 63 hectáreas (denominada en el plano con el Nº 43), para la administración de la colonia.

Se deja constancia de que estos lotes se ofrecen solamente en arrendamiento con opción a compra, en razón de hallarse aún pendiente el juicio de expropiación del campo que sirve de base a la colonia. Por lo tanto, el adjudicatario no podrá formular su opción a compra mientras esté pendiente dicho juicio.

Todos los lotes se ofrecen con los alambrados existentes y otras mejoras propias, como también las de terceros de carácter indemnizable que en definitiva quedaran dentro de los mismos, cuyo precio se cargará oportunamente al de los lotes. Además, el Banco suministrará el material de que pueda disponer para el alambrado perimetral de la colonia y frente a calles, cuyo costo se agregará también al valor del lote.

Los interesados deberán tener presente que la adjudicación de cualquiera

de estos lotes obligará al adjudicatario a abandonar todo otro predio que tuviere arrendado, a fin de cumplir con la obligación de residencia efectiva en el lote, que establecen los artículos 44, inc. a) de la Ley 12.636 y 100, inc. a) de su Decreto Reglamentario.

Se aclara que las superficies y precios consignados en la planilla "Detalle y precio de los lotes" son aproximados, debiendo reajustarse al conocerse sus valores definitivos.

Quienes deseen ocupar estas tierras deberán reunir los requisitos que establece la Ley 12.636. Al solicitar el lote de su preferencia lo harán en los formularios establecidos al efecto.

Se ha establecido como región, a los efectos de la preferencia para la adjudicación de estos lotes, la comprendida por el departamento Belgrano, en la provincia de Santa Fe.

Las condiciones en que se formula este ofrecimiento están contenidas en el folleto "Reglamentación para concurso y adjudicación de lotes en función de la Ley 12.636", que se entregará a quien lo solicite en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina.

El pedido de informes, así como la posterior presentación de solicitudes, podrá realizarse en la sucursal del Banco de la Nación Argentina que corresponda al domicilio del interesado.

Se deja expresa constancia de que no se atenderá la gestión de intermediarios y que, además, se considerarán como no presentadas las solicitudes que se reciban fuera de la fecha del concurso.

Se invita a los interesados a visitar la colonia.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1948.

e.20, 23, 27, 30 dic. y 3, 7, 10, 13, 15 ene.-Nº 7.141-v.18 ene.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia de extravío formulada por el Sr. Jan Theodoor Levie, de Amsterdam, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios las cédulas hipotecarias argentinas del 5 % serie "F", de $ 1.000.— cada una, números 131.913|22 y 131.924|7, con cupón Junio 1940. — Buenos Aires, Diciembre de 1948. — Gerente de Administración.

e.3 ene.-Nº 6.006-v.7 feb.

El Director del Archivo General de los Tribunales hace saber por el término de quince días que procederá, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 12.997 a la destrucción de Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta y Tres expedientes (36.973) del fuero de instrucción en lo criminal y comprendidos en el período de los años 1889 a 1908, inclusives. — Fdo.: Ricardo J. Segura, Subdirector.

e.3 ene.-Nº 7.301-v.20 ene.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 503

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "buzones y materiales" (año 1949).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de Enero de 1949, a las 10.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficinas de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7.00 a 19.00 y sábados de 7.00 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1949. — Floro Martín, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 ene.-Nº L. 288-v.14 ene.

Ministerio de Hacienda

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la sucursal Alcorta (Santa Fe), cuya apertura se efectuará el día 9 de febrero de 1949, a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación (pesos 70.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local Nº 252 (Capital Federal) o en sucursales Santa Fe, Rosario, Alcorta, Venado Tuerto, Rufino, Córdoba, Paraná y Pergamino. — El Gerente.

e.21, 27 dic.-5, 10, 17, 20, 24, 27 ene.-1º feb.-Nº L-7.143-v.7 feb.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la construcción e instalación de dos puertas giratorias metálicas en el "hall" de Casa Central de esta Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día 22 de Febrero de 1949, a las 16, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso. — Buenos Aires, Enero de 1949. — La Administración.

e.10 ene.-Nº L. 291-v.20 ene.

Llámase a licitación pública por los trabajos de construcción de diez puertas de tesoro con sus correspondientes rejas, con destino a futuros edificios del Banco, cuya apertura se efectuará el día 31 de Enero próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración — Retirar pliegos en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252. (Capital Federal). — El Gerente.

e.5, 10, 14, 18.-Nº L-2-v.22 ene.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de La Vitícola, Tornquist, pesos 1.819.878.35 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 25 de Enero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.10 ene.-Nº L. 289-v.20 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero de 1949, a las 9 y 30 hs., para la provisión de 30.000 trapos de piso al Costurero Central, Montes de Oca 110, Capital Federal. Informes: Sección Suministros, Reconquista 69. — El Director Nacional.

e.10 ene.-Nº L. 285-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Enero de 1949, para la confección de impresos destinados a los siguientes Establecimientos dependientes de la Institución, Hospital de Niños a las 8 y 30 horas, Instituto de Maternidad a las 8 y 35 horas y Casa Cuna a las 8 y 40 horas. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director Nacional.

e.10 ene.-Nº L. 286-v.18 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 366|48, para el día 24 de Enero de 1949, a las 11.30 horas, para la provisión de 4.200 toneladas de asfaltita nacional o carbón de piedra.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.10 ene.-Nº L. 290-v.26 ene.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 1|49 A.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero de 1949, a las 10 horas, para el "amueblamiento de distintas dependencias del Círculo de Aeronáutica". — Precio de la Documentación Técnica veinticinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.00 m|n.). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu número 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 ene.-Nº L. 287-v.20 ene.

ANTERIORES

Ministerio del Interior

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para las 10 horas del día 18 de Enero de 1949, para la adquisición de un edificio en la zona céntrica de la ciudad de Zárate (Pcia. de Buenos Aires), de las siguientes características aproximadamente: superficie 1.500 metros cuadrados; superficie cubierta 500 metros cuadrados; 15 habitaciones; baños y cocinas; con agua corriente; electricidad; cloacas, etc.

La documentación puede solicitarse en la Sección Compras de la Dirección de Administración, calle Lavalle 941, Buenos Aires, donde se llevará a cabo la apertura de propuestas el día y hora indicados, debiendo encontrarse las mismas en el lugar mencionado precedentemente con la anticipación correspondiente. — El Director de Administración.

e.5 ene.-Nº L-22-v.17 ene.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 504

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días para la adquisición de "materiales para la red de telecomunicaciones" (Dirección Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de Enero de 1949 a las 10.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7.00 a 19.00 y sábados de 7.00 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1949. — Floro Martín, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 ene.-Nº L-92-v.12 ene.

Licitación Pública Nº 505

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "tubos de luz fluorescente".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de Enero de 1949, a las 10.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7. a 13 horas. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1949. — Floro Martín, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 ene.-Nº L. 7.315-v.14 ene.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 33|48
(Expediente Nº 11.184|48)

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero de 1949 a las 10 horas, para la adquisición de diez motocicletas con sidecar.

La apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba número 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite.

Las propuestas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de ley ($ 2.— por cada foja original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito en concepto de garantía equivalente al 3 % del importe de la propuesta. — Para mayores datos dirigirse a la oficina antes mencionada. — San Juan, 21 de Diciembre de 1948. — Firmado: Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.7 ene.-Nº L-96-v.24 ene.

Licitación Pública Nº 32|48
(Expediente Nº 9.861|48)

Llámase a licitación pública, para el día 28 del mes de Enero del año 1949, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción del Centro Materno Infantil, en la Villa "María Eva Duarte de Perón", Barrio de Concepción; de conformidad y en un todo de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Presupuesto Oficial aproximado pesos 833.838.77. Plazo para la ejecución de las obras, 260 días hábiles. Precio de la documentación técnica $ 100 m|n.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), en presencia de los interesados que concurran al acto y ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación.

Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones y documentación técnica, dirigirse a la oficina precedentemente mencionada.

Las propuestas deberán ser presentadas con sellado de ley ($ 2.00 por cada foja original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito de garantía equivalente al 1 o|o del presupuesto oficial (Art. 14 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064).

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras de la Construcción. — San Juan, 4 de Diciembre de 1948. — David Solari. — Representante del Banco de la Nación Argentina, a cargo de la Presidencia.

e.15 dic.-Nº L. 7.067-v.10 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 11.483|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (4) cuatro tractores con motor a nafta (Expediente Nº 11.483|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Enero de 1949 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1230|36, Capital.

e.5 ene.-Nº L-19-v.17 ene.

Expediente Nº 10.724|48

Difiérese para el día 17 de Enero de 1949, a las 10 horas, la apertura de la licitación pública para la provisión de (27.500) veintisiete mil quinientos metros de cable subterráneo de diversos tipos (Expte. Nº 10.724|48), que había sido fijada para el día 27 de Diciembre de 1948, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1230|36. Capital.

e.29 dic.-Nº L. 7.279-v.11 ene.

Expte. Nº 11.031|48

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas y herramientas. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1949 a las 10,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28 dic.-Nº L-7.255-v.10 ene.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 13 de enero de 1949, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1949, del siguiente empréstito.

Crédito Argentino Interno 3 % 1945|55 .. m$n. 1.653.000.00

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 1º hasta el 2 de febrero próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948.

e.31 dic.-Nº L-7.302-v.13 ene.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de papeles de diversos tipos, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, capital.

El acto de apertura se realizará el día 20 de Enero de 1949 a las 10 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1949.

e.8 ene.-Nº L-119-v.19 ene.

Llámase a licitación pública para la adquisición de cabo manila, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura se realizará el día 14 de enero a las 10 horas en la Gerencia precitada en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948.

e.31 dic.-Nº L-7.281-v.13 ene.

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos útiles de escritorio, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura se realizará el día 14 de enero de 1949, a las 10 horas, en la Gerencia precitada en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1948.

e.24 dic.-Nº L-7.232-v.13 ene.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de 45.000 talonarios del formulario Nº 79 "Recibo de Reembolso a la Vista", con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la División Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día jueves 20 de Enero de 1949, a las 16, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso.

Buenos Aires, Enero de 1949. — La Administración.

e.5 ene.-Nº L-3-v.17 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 501|49 (DCI.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión, construcción, montaje y puesta en marcha de una instalación para fabricar nitrato de amonio fertilizante" en el Grupo Químico Río III, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 25 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones podrá adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles entre 11 y 12.30 horas, como así también en la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 o|o del valor total de la propuesta. — Fdo. Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27 dic.-Nº L-7.248-v.14 ene.

Departamento Administrativo
Organización Comercial

División Compras - Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 19|49 para el día 25 de Enero de 1949, a las 9,20 horas, para la provisión de: ladrillos buzas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo— Organización Comercial — División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.5 ene.-Nº L-17-v.17 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|49 para el día 25 de Enero de 1949, a las 8 horas, para la provisión de: baterías de 24 elementos de hierro niquel, con destino a esta Gran Repartición.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.5 ene.-Nº L-16-v.17 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|49 para el día 25 de Enero de 1949, a las 8.10 horas, para la provisión de: Máquina para soldadura eléctrica, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.5 ene.-Nº L-15-v.17 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|49 para el día 25 de Enero de 1949, a las 8.20 horas, para la provisión de: Máquinas (de punzonar, perfiladora con accionamiento a mano, sierra sinfín, torno paralelo, taladradora vertical) con destino a esta Gran Repartición.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.5 ene.-Nº L-14-v.17 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|49 para el día 25 de Enero de 1949, a las 8.30 horas, para la provisión de: Refractarios (ladrillos, cemento), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.5 ene.-Nº L-13-v.17 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 16|49 para el día 25 de Enero de 1949, a las 8.50 horas, para la provisión de: Maderas, tirante, cerradura de embutir, bisagras, clavos, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo número 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — Víctor S. Alvarez, Coronel, Jefe del Departamento Administrativo.

e.5 ene.-Nº L-12-v.17 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 15|49 para el día 25 de Enero de 1949, a las 8.40 horas, para la provisión de: sintonizadores, mechas helicoidales, remaches, acero, cojinetes de rodamiento, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — Víctor S. Alvarez, Coronel, Jefe del Departamento Administrativo.

e.5 ene.-Nº L-11-v.17 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 17|49, para el día 25 de Enero de 1949, a las 9 horas, para la provisión de: una zorra motorizada elevadora, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirígirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director.

e.5 ene.-Nº L. 10-v.17 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|49, para el día 25 de Enero de 1949, a las 9.10 horas, para la provisión de: bobinas primarias para horno de inducción, termocuplas de hierro, negro de humo inactivo, con destino a la Fábrica Militar "ECA".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director.

e.5 ene.-Nº L. 7-v.17 ene.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 96|48 (2do. llamado), para el día 14 de Enero de 1949, a las 10.15 horas, para la venta de cubiertas y cámaras (nuevas, usadas, reparadas y recauchutadas).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas, los que se entregarán previo pago de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m|n.). Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1948. Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 ene.-Nº L. 6-v.11 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS MILITARES

LICEO MILITAR "GENERAL PAZ"

Licitación Pública Nº 4|49

Apertura de las propuestas, el día 17 de enero de 1949, a las 10 horas.

Para contratar los servicios de limpieza de uniformes, lavado y planchado de la ropa de los cadetes, durante el año 1949.

Por pliegos de condiciones y demás datos, recurrir al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General Paz" de 8 a 12 horas, km. 9½ Camino a la Calera por Alto Alberdi, Casilla de Correos Nº 148, Córdoba. — Francisco José Folino, Capitán de Intendencia, Secretario Comisión de Compras.

e.3 ene.-Nº 7.285-v.14 ene

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS MILITARES

Liceo Militar "General San Martín"

Licitación Pública Nº 3|49

Llámase a licitación pública para la provisión de víveres secos y frescos, con destino al rancho de cadetes que revisten en el Instituto durante el año 1949.

Apertura de propuestas: 12 de Enero de 1949, a las 10 horas.

Informes: Servicio de Intendencia del Instituto, de 8 a 12 horas.

Dirección Postal: San Lorenzo 1150 San Martín, F.C.C.A.

Dirección Telefón. T. E. 755-0635 y 758-1024. — José Lucero, Mayor de Intendencia, Jefe del Servicio de Intendencia.

e.22 dic.-Nº L. 7.181-v.11 ene.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Cerrito 1248 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1949 a las 11 horas, para la impresión de formularios. Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la dirección arriba indicada, donde están a disposición de los interesados, los originales respectivos para su consulta.

e.8 ene.-Nº L-117-v.19 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 62 para el día 19 de Enero de 1949 a las 11 horas, para el traslado y ubicación, en los once (11) pisos del edificio situado en la calle Belgrano Nº 843 (Cap. Federal), de todo el mobiliario y demás elementos pertenecientes a la Dirección General de Tierras, que se encuentran actualmente en los edificios ubicados en el Hotel de Inmigrantes, en la Dársena Norte y en Defensa número 628, mudanza requerida por la Dirección General de Tierras en Expediente Nº 59.908|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, segundo piso. — Por Dirección General de Administración. Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.

e.7 ene.-Nº L-90-v.18 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 60 para el día 19 de Enero de 1949 a las 10 horas para la adquisición de una máquina impresora de toda clase de papeles heliográficos, requerida por la Dirección General de Tierras en Expediente Nº 60.191|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón 974, segundo piso, Capital Federal. — Por Dirección General de Administración. Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.

e.7 ene.-Nº L-91-v.18 ene.

Expediente Nº 26.306|48

Llámase a Licitación Pública Nº 30 (segundo llamado), para el día 12 de Enero de 1949, a las 10 horas, para la adquisición de diversas máquinas y herramientas para talleres destinados a la reparación de maquinarias y vehículos automotores, requeridos por la Dirección de Elementos de Lucha, dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, en Expediente número 36.306|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, segundo piso, Capital Federal. Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.

e.5, 7, 8, 10, ene.-Nº L-1-v.11 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 57 para el día 14 de Enero de 1949 a las 10 horas, para la adquisición de las siguientes máquinas para taller de carpintería: una cepilladora, una barrenadora, una tupí y una garlopa, requeridas por la Estación Experimental de Mendoza, dependiente de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, en Expediente número 158.201|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, segundo piso. — Por Dirección General de Administración. Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.

e.31 dic.-Nº L-7.305-v.13 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 58 para el día 14 de Enero de 1949 a las 10.30 horas, para la adquisición de una máquina sierra sinfín, una máquina cepilladora y una máquina tupí, requeridas por la Escuela Nacional de Agricultura "Las Delicias", dependiente de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, en Expediente Nº 92.197|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los in-

teresados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, segundo piso. — Por Dirección General de Administración, Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.

e.31 dic.-Nº L-7.306-v.13 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 59 para el día 14 de Enero de 1949 a las 11 horas, para la adquisición de 30 kgs. de té, 1.680 kgs. de café, 960 cajas de azúcar en pancitos de 4.400 kgs. c|u., 9.000 kgs. de pan en piezas de 50 gramos, 21.000 medias lunas y 30.000 litros de leche, requeridos por la Dirección General de Tierras, en el Expediente Nº 60.362|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, segundo piso. — Por Dirección General de Administración, Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.

e.31 dic.-Nº L-7.307-v.13 ene.

Expediente Nº 199.379|48

Llámase a Licitación Pública Nº 56 para el día 12 de enero de 1949 a las 10.30 horas, para la adquisición de 20 escritorios de roble tipo Ministro; 20 mesas de trabajo id; 20 bibliotecas id; 20 mesas para máquina de escribir id y 70 sillas id con asiento esterillado, requeridos por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología en Expediente Nº 199.379|48

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) sita en Paseo Colón Nº 974, segundo piso

e.29 dic.-Nº L-7.270-v.11 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.473, hasta 15 enero 1949, 11 horas, provisión: Equipos generadores de corriente continua. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.7 ene.-Nº L-111-v.12 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.471 hasta 13 enero 1949, 11 horas, provisión: Muebles de madera (bibliotecas, escritorios, sillones tapizados, sillas, mesas de dibujo, taburetes, etc. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: Sin cargo.

e.7 ene.-Nº L-112-v.12 ene.

Llámase Licitación Pública Nº 1.508, hasta 20 enero 1949, 11 horas, provisión: equipos portátiles para soldadura eléctrica.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.22 dic.-Nº L-7.184-v.11 ene.

Llámase Licitación Pública Nº 1.484 hasta 19 enero 1949, 11 horas, provisión: pintura blanca, aceite de lino, barniz, esmalte, tiza en polvo y en terrones, etc.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2.— m|n.

e.22 dic.-Nº L. 7.176-v.11 ene.

Llámase Licitación Pública Nº 1.440, hasta 21 enero 1949, 11 horas, provisión máquinas herramientas de carpintería (garlopas, cepilladoras, sierras sinfín, ingletadoras, lijadoras, taladros portátiles, etc.).

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2.— m|n.

e.22 dic.-Nº L. 7.180-v.11 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de apoyos y azuches. Dirección Técnica, $ 1.000.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 24 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.5 ene.-Nº L-9-v.22 ene.

Se hace saber a los interesados que las licitaciones públicas a efectuarse para encomendar la ejecución de "mejora progresiva" en la Ruta Nº 9, tramo Pacheco - Escobar - Campana y Ruta Nº 12, tramo Campana - Zárate, han sido diferidas para el día 20 de Enero, a las 10 horas en ésta, incluyéndose la alternativa de poder presentar propuestas de conjunto o individuales para ambas obras.

e.5 ene.-Nº L-18-v.11 ene.

Licitación públicas de las obras de los caminos de Pacheco - Escobar - Campana, $ 2.027.454 (mejora progresiva) y Campana - Zárate, $ 379.591,95 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 20 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.5 ene.-Nº L-20-v.17 ene.

Se advierte a los interesados que ha quedado sin efecto el llamado a licitación pública fijado para el día 10 de enero, a las 10.30 horas, para la ejecución de las obras de instalaciones de iluminación en el tramo Provincia, km. 0, km. 15,900, del Acceso al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires.

e.5 ene.-Nº L-89-v.10 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Fitz Roy, Estancia "La Juanita" y puente sobre el río Deseado, $ 3.296.448.55 y camino de Estancia "La Juanita", Tres Cerros, $ 3.776.340.10. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 4 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.4 ene.-Nº L-7.322-v.21 ene.

Licitación pública para la adquisición de papel secativo y papel de obra alisado, Div. Equipo y Almacenes, $ 100.000. Presentación propuestas: 15 de enero, 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.3 ene.-Nº L-7.309-v.14 ene.

Licitación pública para la adquisición de grupos electrógenos, Div. Equipo y Almacenes, $ 265.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 14 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap.

e.31 dic.-Nº 7.282-v.13 ene.

Licitación pública para la adquisición de moldes de metal, División Equipo y Almacenes, $ 215.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 13 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.30 dic.-Nº L-7.273-v.12 ene.

Licitación pública de las obras del acceso a Victoria (Sec. Km. 0|6.440), $ 251.562.60 (Mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 15 de Enero, a las 10.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.30 dic.-Nº L-7.274-v.12 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Laguna Larga a Todelo (km. 646-679), $ 1.048.122.70. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 14 de enero, a las 10.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.29 dic.-Nº L-7.263-v.11 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Silva a Cañaditas, alt. I, pesos 8.676 783,70 y alt. II, $ 6. 408.416,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308. Cap.

e.29 dic.-Nº L-7.264-v.17 ene.

Licitación pública para la adquisición de acero y caños, 3er. distrito, pesos 90.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 11 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap.

e.28 dic.-Nº L-7.252-v.10 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Jesús María a Ascochinga (mejora progresiva), $ 642.928,50. Deben cotizarse precios unitarios Presentación propuestas: 25 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.24 dic.-Nº L-7.228-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Ombucta (alcantarillas), $ 569.650.50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 25 de enero, a las 10.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.24 dic.-Nº L-7.231-v.13 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 33.952-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de tres electrobombas para líquidos cloacales, un tablero de baja tensión, un tablero de alta tensión, un transformador, dos medidores Venturi, un triturador de residuos y un indicador de niveles, con destino a la Estación Elevadora de la Zona del Puerto Mar del Plata (Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Febrero de 1949, a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 24 Diciembre 1948, — El Secretario General Administrativo.

e.5 ene.-Nº L. 5-v.17 ene.

Expediente Nº 34.119-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) electrobombas centrífugas de eje horizontal y un (1) tablero blindado de baja tensión, accesorios y repuestos, con destino al Establecimiento de Potabilización de Alto Alberdi (Córdoba). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Febrero de 1949, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 24 Diciembre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.5 ene.-Nº L. 4-v.17 ene.

Expte. 34.116-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve (9) grupos motobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, con destino a las Estaciones Elevadoras de Agua Salada, Balnearios Nros. 1 y 2, Ezeiza (Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Febrero de 1949 a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.4 ene.-Nº L-7.320-v.15 ene.

Expte. 33.596-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas, electrocompresores, tablero, válvulas y compuertas de comando hidráulico, con destino a la Administración Santa Fe. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Febrero de 1949, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.4 ene.-Nº L-7.321-v.15 ene.

Expte : 15.057-LP-48

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a las localidades de Allen y Cinco Saltos, y de provisión de agua y desagüe cloacal de Cipolleti, Contrato B, que forman parte del saneamiento del Alto Valle de Río Negro, Territorio del mismo nombre. El pliego de condiciones puede consultarse en el Juzgado de Paz Letrado del Territorio de Río Negro y en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1º de febrero de 1949 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía pesos 26.500,— m|n. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.28 dic.-Nº L-7.250-v.15 ene.

Expte. 8.757-LP-1948.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua y desagües cloacales de la ciudad de Neuquén, integrantes del saneamiento del Alto Valle del Río Negro.

El pliego de condiciones puede consultarse en el Juzgado de Paz Letrado del Territorio de Neuquén y en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 de Enero próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 29.349 m|n. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.27 dic.-Nº L-7.246-v.14 ene.

Llámase a licitación pública para la construcción de la Tercera Cloaca Máxima —Tramo Punta Arenas y Avenida San Martín a Esteban Bonorino y Juan B. Alberdi, Capital Federal—. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de febrero de 1949, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía, $ 16.530.— m|n. Expte.: 20.130-LP-1948. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.24 dic.-Nº L-7.230-v.13 ene.

Llámase a licitación pública para la construcción de la intercomunicación de las reservas de agua filtrada con los conductos troncales en la Capital Federal (Nuevo sistema de alimentación de depósitos distribuidores). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de enero de 1949 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía pesos 34.662.50 m|n. — Expte.: 25.997-LP-1948. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.22 dic.-Nº L.7.182-v.11 ene.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Licitación Pública Nº 53-E.

Llámase a licitación pública hasta 7 febrero 1949, 9 horas, construcción escuelas en la Provincia de San Juan:

		m$n.
Escuela Nº	20, Colola	489.303.48
„ „	26, Huaca	540.604.11
„ „	47, San Isidro	420.415.30
„ „	51, Rodeo	446.061.90
„ „	96, Punta del Agua	316.356.01

Pliegos y Consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º, piso, Capital Federal, Juzgado Federal de San Juan y sedes Distrito Mendoza, Gral. Mitre 593, Mendoza y Conducción Obras, Mitre 535, San Juan. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto Oficial, $ 3.452,286,23 m|n. Podrán presentarse propuestas por uno, varios o todos los edificios.

e.7 ene.-Nº L-107-v.24 ene.

Licitación Pública Nº 54-E.

Llámase a licitación pública hasta 7 de febrero 1949, 9.15 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional de Formosa:

		m$n.
Escuela Nº	45, Laguna Yena	399.224.94
„ „	74, Punta Porá .	624.750.94
„ „	79, Juan G. Bazán	396.824.94
„ „	84, La Rafaela .	495.917.13
„ „	94, El Arbolito .	396.656.94
„ „	104, Potrero Norte	495.835.13
„ „	107, Villarreal ..	495.911.13
„ „	119, El Recodo ..	397.930.94

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Letrado de Formosa y sede, Distrito Corrientes, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto Oficial, $ 3.703.052,09 m|n. Las propuestas podrán efectuarse, por uno, varios o todos los edificios.

e.7 ene.-Nº L-108-v.24 ene.

Licitación Nº 55-E

Llámase a licitación pública hasta 7 febrero 1949, a las 9.30 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Entre Ríos:

		m$n.
Escuela Nº	60, Don Cristóbal	515.975.08
„ „	110, Las C. Entrerrianas	399.576.54
„ „	130, P. Ellison ..	530.971.86
„ „	137, Chiqueros ...	490.813.08
„ „	144, María Grande	405.364.29
„ „	154, Don Cristóbal	421.290.54

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de Paraná, E. Ríos y sedes Distrito Entre Ríos, Gral. Urquiza 848, Gualeguaychú y Conducción Obras, Boul. Alsina 455, Paraná, Entre Ríos. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto Oficial, $ 2.763.991,39 m|n.

Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.7 ene.-Nº L-109-v.24 ene.

Licitación Pública Nº 50-E

Llámase a licitación hasta 2 de Febrero 1949, 10 horas construcción edificios escolares en el Territorio Nacional de Misiones:

	m/n.
Escuela Nº 27 - Concepción de la Sierra	$ 511.130,44
Escuela Nº 92 - Santa Inés	„ 675.781,38
Escuela Nº 151 - Bayo Troncho	„ 478.383,13
Escuela Nº 208 - Los Helechos	„ 561.977,75
Escuela Nº 216 - Arroyo Fedor	„ 528.731,59
Escuela Nº 224 - Alba Posse	„ 380.676,42
Escuela Nº 304 - Oberá ..	„ 583.966,06

Pliegos y consultas: citada Dirección Oficina de Licitaciones y Contratos Av. de Julio 1925, 4º piso; sedes de la VIIª Zona, Av. 3 de Abril 998, Corrientes, conducción obras Posadas, calle 25 de Mayo 79, Posadas y Juzgado Letrado de Posadas, Misiones.

Presentación propuestas: citada Dirección 4º piso hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial $ 3.720.646,77 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.30 dic.-Nº 7.289-v.18 ene.

Licitación Pública Nº 47 E.

Llámase a licitación hasta 31 Enero 1949, 12.10 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Santiago del Estero:

Escuelas	m/n.
Nº 78 — Icaño	$ 547.552.48
„ 232 — Juanillo	„ 382.502.54

Llámase licitación pública hasta 31 enero 1949, 12.20 horas, construcción Es-

„ 250 — Forres	„ 496 815.21
„ 449 — Campo Alegre	„ 428.242 77

Pliegos y consultas: citada Dirección Oficina de Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso, sedes VIIIa., Zona Absalón Rojas 291, Santiago del Estero; Conducción de obras Tucumán, calle Buenos Aires 465, Tucumán y Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación (4º piso).

Presupuesto Oficial $ 1.855.113 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.30 dic.-Nº L-7.295-v.18 ene.

Licitación Pública Nº 48-E

euelas Provincia de Entre Ríos:

	m$n.
Escuela Nº 26, Suburbios .	480.555.72
„ „ 85, C. Bernardi	548.003.51
„ „ 92, Genasito ..	491.631.08
„ „ 121, Pedermar .	325.815.96
„ „ 126, Ceybas	337.199.06

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de Entre Ríos, y sedes Distrito de Entre Ríos Urquiza 848, Gualeguaychú y Conducción Obras Boul. Alsina 455, Paraná, Entre Ríos.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial $ 2.183.205,33 m|n. Podrán presentarse propuestas por el total o por cada uno de los edificios.

e.30 dic.-Nº L-7.296-v.18 ene.

Licitación Pública Nº 49-E

Llámase licitación pública hasta 31 enero 1949, 12.30 horas, construcción Escuelas en Territorio Nacional de Formosa:

	m$n.
Escuela Nº 40, Tres Lagunas	396.126.94
„ „ 51, El Porteño .	496.297.13
„ „ 80, El Paraíso .	496.154.23
„ „ 101, Col. Dalmacia	396.626.94
„ „ 120, Col. C. Villafañe	495.875.03
„ „ 41|133-Espinillo .	624.714.94

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Letrado de Formosa, y sede Distrito de Corrientes, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial, $ 2.905.795,21 m|n. Podrán presentarse propuestas por uno, varios o todos los edificios.

e.30 dic. Nº L-7.297-v.18 ene.

Licitación Pública Nº 51-E

Llámase a licitación hasta 2 Febrero 1949, 10,15 horas, construcción diversos edificios escolares en la Provincia de Córdoba:

	m/n.
Escuela Nº 3 - Tío Pujio ..	$ 403.793,82
Escuela Nº 60 - Buines ...	„ 311.438,10
Escuela Nº 89 - San Martín	„ 307.285,67
Escuela Nº 90 - Las Chacras	„ 415.901,69
Escuela Nº 136 - Quilino .	„ 432.434,23
Escuela Nº 267 - Villa Sarmiento	„ 431.560,05

Pliego y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos Av. 9 de Julio 1925, 4º piso, Juzgados Federales de las ciudades de Córdoba, Río Cuarto y Bell Ville y sedes VIª Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba y IIIª zona Av. Belgrano 344, Rosario.

Presupuesto oficial $ 2.302.413,56 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e.30 dic.-Nº 7.298-v.18 ene.

Licitación Pública Nº 52-E

Llámase a licitación pública hasta 2 Febrero, 10,30 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Tucumán:

	m/n.
Escuela Nº 21 - Los Luna	$ 488.324,48
Escuela Nº 65 - San Miguel	„ 405.612.00
Escuela Nº 71 - La Madrid	„ 539.907,69
Escuela Nº 125 - Sacrificio	„ 387.880,46
Escuela Nº 137 - Los Córdoba	„ 422.699,90
Escuela Nº 138 - Tala Mayo	„ 495.638,93
Escuela Nº 172 - Cañadón de Río Chico	„ 401.957,04
Escuela Nº 176 - Monte Redondo	„ 445.112,05

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de Tucumán y sede Conducción Tucumán calle Buenos Aires 461, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial $ 3.587.132,55 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.30 dic.-Nº 7.299-v.18 ene.

Llámase a licitación pública hasta 29 de enero 1949, construcción edificios escolares:

PROVINCIA DE MENDOZA

Licitación Pública Nº 45-E-10.15 horas

	m$n.
Escuela Nº 4, Luzuriaga .	478.890,82
Escuela Nº 32, Catita Sud .	433.249,88
Escuela Nº 99, Las Malvinas	384.113,59
Escuela Nº 145, la Escandinava	382.254,49
Escuela Nº 166, Atuel Norte	380.694,09
	2.059.202,87

PROVINCIA DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 46-E-10.30 horas

	m$n.
Escuela Nº 16, C. Aguilera	426.945,83
Escuela Nº 27, Tamberías .	349.503.11
Escuela Nº 28, Barrial	504.658,93
Escuela Nº 31, V. Basilio Nievas	437.326,35
Escuela Nº 32, Lomitas ...	574.811,11
Escuela Nº 69, Rinconada .	426.500,85
Escuela Nº 73, Nueve de Julio	458.751,09
Escuela Nº 122, La Puntilla	350.355,61
Escuela Nº 129, V. Flora ..	531.035,39
Escuela Nº 153, Rinconada .	437.199,85
	4.497.088,12

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y Juzgados Federales de Mendoza y San Juan y sedes Distrito Mendoza, calle General Mitre 593, Mendoza y Conducción de Obras San Juan, calle Mitre 535, San Juan. Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día y hora (Av. 9 de Julio 1925, Capital Federal). Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.27 dic.-Nº L-7.242-v.14 ene.

Licitación Pública Nº 44 E.

Llámase a licitación pública hasta 29 Enero 1949, 10 horas, construcción escuelas Territorio Nacional del Chaco:

	$ m|n.
Escuela Nº 93, km. 83, Río Bermejo	398.136.94
Escuela Nº 130, Pampa Iporá Guazú	396.686.94
Escuela Nº 228, El Totoral	396.566.94

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y Juzgado Letrado de Resistencia, y VIIa. Zona, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto Oficial $ 1.191.390.82 m|n. — Podrán presentarse propuestas por el total o cada uno de los edificios.

e.27 dic.-Nº L-7.243-v.14 ene.

Llámase a licitación pública hasta 21 de Enero 1949, construcción edificios escolares en la Provincia de La Rioja:

	$ m|n.
33-E: 10 horas.	
Escuela Nº 1 — Los Sarmientos	438.954.43
Escuela Nº 70 — Los Palacios	383.042.04
Escuela Nº 71 — Banda Florida	477.267.68
Escuela Nº 107 — San Miguel	315.982.61
Escuela Nº 166 — Esquina Blanca	457.893.72
Escuela Nº 188 — La Puntilla	377.264.44
Escuela Nº 189 — El Puquial	457.712.72
	2.907.082.64
34-E. 10.15 hs.	
Escuela Nº 5 — Plaza Vieja	391.332.54
Escuela Nº 44 — Chaupihuasi	381.407.54
Escuela Nº 62 — Los Robles	381.321.54
Escuela Nº 64 — Pituil	489.665.28
Escuela Nº 66 — Santa Cruz	381.707.54
Escuela Nº 176 — Cuipan	384.744.94
	2.400.178.48
35-E: 10.30 hs.	
Escuela Nº 20 — Estación Patquia	481.774.08
Escuela Nº 136 — Chapigal	397.876.04
Escuela Nº 151 — B. Argentino	462.619.43
Escuela Nº 168 — P. de los Llanos	482.253.58
	1.824.523.12

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sede VIa. Zona. Av. 9 de Julio 761, Córdoba y Conducción Tucumán, Buenos Aires 465, Tucumán y Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja.

Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día y hora. Av. 9 de Julio 1925, 4º piso.

En cada licitación podrán presentarse propuestas por uno o varios edificios de los comprendidos en las mismas.

e.22 dic.-Nº L-7.172-v.11 ene.

Llámase a licitación pública hasta 27 Enero 1949, construcción edificios escolares:

Provincia de Salta: Licitación Pública Nº 42-E, 10.15 horas

	$ m|n.
Escuela Nº 74 — Ovejería	407.716.71
Escuela Nº 77 — Horcones	414.917.19
Escuela Nº 275 — Picaza	355.222.45
	1.177.856.35

Provincia de Jujuy: Licitación Pública Nº 43-E, 10.30 horas

	$ m|n.
Escuela Nº 6 — San Antonio	494.130.43
Escuela Nº 29 — Lapachos	571.518.80
Escuela Nº 58 — Providencia	506.687.39
Escuela Nº 79 — La Ciénaga	497.865.73
Escuela Nº 85 — Arrayanal	528.425.66
Escuela Nº 116 — La Bajada	383.044.59
	2.981.672.60

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal. Juzgados Federales de Salta y Jujuy y sedes Xa. Zona, Belgrano 592, Jujuy y Conducciones Salta, Caseros 535 (Salta) y Tucumán, calle Buenos Aires 461 (Tucumán).

Presentación propuestas: Citada Dirección, 4º piso. hasta día y hora (Av. 9 de Julio 1925, Capital).

Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios de los edificios.

e.22 dic.-Nº L-7.173-v.11 ene.

Licitación Pública Nº 36-E

Llámase licitación pública hasta 22 Enero 1949, 10 horas, construccion escuelas Provincia de Catamarca:

	$ m|n.
Escuela Nº 65 — San José	391.478.92
Escuela Nº 97 — Lavalle	465.932.63
Escuela Nº 114 — La Ramadita	385.285.25
Escuela Nº 123 — La Viñita	483.507.84

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925. 4º piso, Capital Federal. Juzgado Federal de la ciudad de Catamarca, y sede de la VIIIa. Zona, calle Absalón Rojas 291, ciudad de Santiago del Estero.

Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día y hora licitación. — Presupuesto oficial $ 1.736.125.64 m|n. Podrán presentarse propuestas por uno, varios o todos los edificios.

e.22 dic.-Nº L-7.174-v.11 ene.

Licitación Pública Nº 41-E

Llámase a licitación pública hasta 27 enero 1949, 10 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Santa Fe:

Escuela Nº 54, Moisés Ville	$	396.020.32	m n.
Escuela Nº 62, Palacios	„	296.820.79	„
Escuela Nº 133, Videla	„	380.953.87	„
Escuela Nº 143, Desvío Km. 187	„	357.146.84	„
		$ 1.430.941.82	m n.

Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal.

Juzgados Federales de las ciudades de Santa Fe y Rosario y sedes de la III Zona, Avda. Belgrano 344, Rosario y V Zona, San Luis 3000, Santa Fe.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora (Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso).

Podrán presentarse propuestas por uno o varios edificios.

e. 22 dic.-Nº L. 7.175-v.11 ene.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 385

Llámase a licitación hasta 15 enero 1949, 9 horas, provisión y colocación ventanas, carpintería metálica en Departamento Central de Policía, Capital Federal. Pliego consultas y propuestas: Sección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 7º piso, hasta día y hora licitacion. Presupuesto Oficial, $ 144.792,— m|n.

e.7 ene.-Nº L-110-v.12 ene.

Licitación Pública Nº 386

Llámase a licitación pública hasta 21 Enero 1949, 9 horas, para construcción 1a. Sección del edificio para Seminario Diocesano de Resistencia (Chaco). Presupuesto oficial $ 2.170.962.57 m|n.

Pliegos y consultas: División Construcciones, Avda. 9 de Julio 1925, 7º piso, Capital Federal, Juzgado Letrado de Resistencia y VIIª Zona Avda. 3 de Abril 998, Corrientes.

Presentación propuestas: citada Dirección (7º piso) hasta día y hora indicados.

e.3 ene.-Nº L. 7.311-v.20 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 677

Exp. Nº 13.348|48

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve a las 10.00 horas, para adjudicar los trabajos de limpieza en los edificios que ocupa la repartición en las calles: Santa Fe Nº 690, Juncal Nº 1130, Rodríguez Peña número 2048 y French Nº 2349, ciudad, correspondiente al año 1949.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados o consultados en la oficina aludida, todos los días hábiles de 8.30 a 19.00 horas.

Pliego: Sin cargo. Dep. de garantía: Tres por ciento sobre el total ofertado. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.8 ene.-Nº L-123-v.13 ene.

Licitación Pública Nº 680
Exp. 10.491|48

Llámase a licitación pública para el día 18 de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve a las 10.00 horas, para adjudicar la provisión de dos autobombas destinadas a los Parques Nacionales de Nahuel Huapí y Lanín, respectivamente, Territorios de Río Negro y Neuquén.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora indicados.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados o consultados en la oficina de mención, calle Santa Fe Nº 690, ciudad, todos los días hábiles de 8.30 a 19.00 horas. — Pliego: Sin cargo. — Dep. de garantía: 3 % sobre el total ofertado. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.8 ene.-Nº L-124-v.13 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Dirección General de Administración
Expte. Nº 25.914

Llámase a Licitación Pública Nº 1|49 para el día 18 de Enero de 1949 a las 10 horas, para la adquisición de elementos con destino al Servicio de Otorrinolaringología de la División de Medicina Social de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, Enero 5 de 1949. — El Director General de Administración.

e.7 ene.-Nº L-100-v.18 ene.

Expte. Nº 25.828

Llámase a Licitación Pública Nº 2|49 para el día 18 de Enero de 1949 a las 10.30 horas, para la adquisición de elementos odontológicos con destino a la División de Medicina Social de este Instituto.

El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1949. — El Director General de Administración.

e 7 ene.-Nº L-101-v.18 ene.

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Exp. 36.185|L|48

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (1er. llamado) para el día 17 de Enero a las 11 horas, para la provisión de artículos de limpieza, menaje, uniformes y equipos, ropa y útiles y libros de oficina destinados a las distintas oficinas de la Dirección Nacional de Asistencia Social, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones. Compras y Suministros, calle Santa Fe 953, Capital Federal (primer piso).

Para el pliego de condiciones generales e informes dirigirse a la antedicha oficina todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas. — 3 de Enero de 1948.

e.7 ene.-Nº L-105-v.18 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 129.074-48

1948 - Licitación Pública Nº 42

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 22 de Enero de 1949 a las 11.30 horas, para la adquisición de máquinas, herramientas y elementos para completar 18 equipos mineros y 5 campamentos mineros, solicitados por la Dirección de Minería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, Alsina 1418, 1er. piso. Capital, de 7.30 a 12.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.7 ene.-Nº L-102-v.18 ene.

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 14 de enero de 1949, a las 11 horas, para la elaboración a façón de 80.826,564 kilogramos de hilado de algodón del título 7 a dos cabos, y por la elaboración a façón de 13.059,215 kgs., de hilado de algodón del título 14 a un cabo, solicitada por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, esta a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 1er. piso, Capital, de 7.30 a 12.30 horas.

e.4 ene.-Nº L-7.347-v.14 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección General

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 6.927 para el día 5 de Febrero de 1949 a las 9.50 horas.

e.7 ene.-Nº L-95-v.12 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se indican, para la provisión de: 19-1-49 caños (7.137), 9.10; válvulas (7.132), 11.10; registrador de caudal (7.141), 11.50; 20-1-49 hierros (7.129), 11.30; sanitarios (7.130), 11.50; 21-1-49 medidores volumétricos (7.131), 11.30; accesorios y cañerias (7.140), 11.50; 22-1-49 geotermógrafo (7.136), 9.10; electrobomba (7.138), 11.10; fresadora universal (7.139), 11.30; arena y pedregullo (7.142), 11.50; cascote de ladrillos (7.143), 12.30; 24-1-49 extractores de aire (7.148), 9.30; tierra p|relleno (7.144), 10.10; maderas (7.145), 10.30; pedregullo (7.146), 10.50; hierros (7.133), 11.10; 26-1-49 maderas (7.147), 9.50; máquina limadora (7.149), 10.10; 27-1-49 calentador para gas (7.135), 10.10; chapas y canaletas fibrocemento (7.162), 10.30; 28-1-49 repuestos para camiones (7.150), 9.50; durómetro (7.151), 10.10; 1-2-49 ómnibus rurales (7.153), 9.30; útiles para dibujo (7.154), 9.50; 2-2-49 caños (7.145), 9.30; medidores de caudal (7.156), 9.50; 3-2-49 válvulas (7.163), 9.10; papelería (7.165), 9.30; 4-2-49 compresor de aire (7.168), 9.10; aislantes eléctricos (7.166), 9.30; 5-2-49 material eléctrico (7.167), 9.10; uniones de codos giratorios (7.164), 9.30; 8-2-49 máquinas de escribir (7.160), 12.30; 11-2-49 repuestos para cabeza de bombeo (7.158), 9.30; 18-2-49 construcción terraplenes y drenajes (7.152), 9.30. — Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, de 7.30 a 12.30 horas.

e.7 ene.-Nº L-94-v.18 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se detallan, por la provisión de: 13-1-49 gatos y aparejos (7.169), 9.10; 14-1-49 caños (7.120), 9.30; 15-1-49 chapas de acero (7.170), 9.10; tubos de acero (7.123), 11.30; neumáticos (7.128), 11.50; 17-1-49 electrodos (7.126), 9.10; intercambiador (7.118), 10.30; ficheros metálicos (7.119), 11.10; tubos de acero (7.121), 11.30; películas radiográficas (7.122), 11.50; 18-1-49 manómetros y repuestos (7.127), 9.10; sulfato de aluminio (7.113), 11.10; maderas (7.114), 11.30; formularios (7.115), 11.50 intercambiador de calor (7.116), 12.30; 19-1-49 condensador de nafta (7.134), 11.30; 20-1-49 ropa de cama y toallas (7.171), 9.10; uniformes, etc. (7.174), 12.30; 21-1-49 ro marinería (7.173), 9.10; 25-1-49 vajilla (7.157), 10.30; 26-1-49 automóvil sedan (7.159), 9.30; 27-1-49 válvulas de seguridad (7.124), 9.30; elementos de engrase (7.125), 9.50; 29-1-49 empaquetadura (7.161), 10.10; 1-2-49 motores eléctricos (7.175), 10.10; 15-2-49 estantería metálica (7.172), 9.10. — Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, de 7.30 a 12.30 horas.

e.7 ene.-Nº L-93-v.12 ene.

Llámase a licitación pública para el día 15 de enero de 1949 a las 11 horas, para la provisión de: arena silícea, mediana y pedregullo o canto rodado de Lo a 30 mm. de diámetro. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, Servicio Comercial, Destilería Fiscal de La Plata.

e.29 dic.-Nº L-7.267-v.11 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se indican, por la provisión de: 20|1|49, tambores para aceite (7.106), 10,50 horas; 21|1|49, casas prefabricadas (7.105), 10,50. Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12,30 horas.

e.28 dic.-Nº L-7.253-v.15 ene.

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero de 1949 a las 9,30 y 12,30 horas por la provisión de válvulas y hierro redondo (pliegos 7.108 y 7.107). Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, de 7,30 a 12.30 horas.

e.28 dic.-Nº L-7.254-v.10 ene.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1949 a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 363|48, a las 10.00 horas: Para la construcción de dos pozos semisurgentes en la Central "Mendoza" (Córdoba). Presupuesto oficial m$n. 93.600.

L. P. 364|48, a las 10.15 horas: Grupos electrógenos.

L. P. 365|48, a las 10.30 horas: Acoplados para el traslado y montaje de cables tipo subterráneo.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.8 ene.-Nº L-120-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 367|48 para el día 6 de Mayo de 1949 a las 14.00 horas, para la adquisición y montaje de los elementos de una línea de transmisión de energía de 66 kv. y 91,70 Km. de longitud en el Territorio de Río Negro.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.8 ene.-Nº L-121-v.25 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 362|48, para el día 31 de Mayo de 1949, a las 14 horas, para la provisión y montaje de las Instalaciones Electromecánicas de la Central Hidroeléctrica y Estación Transformadora "La Viña" (Provincia de Córdoba).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.4 ene.-Nº L. 7.317-v.21 ene.

Postérgase para el día 8 de Febrero de 1949, a las 10 horas, la Licitación Pública Nº 353|48, que trata la adquisición de treinta (30) grupos electrógenos Diesel de cuatrocientos setenta y cinco (475) a quinientos veinticinco (525) kilovatios de potencia con sus equipos auxiliares, cuya fecha de apertura había sido fijada en principio para el día 7 de Enero de 1949, a las 10 horas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.4 ene.-Nº L. 7.318-v.10 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 361|48, para el día 25 de Marzo de 1949, a las 14 horas, para el suministro y montaje de los grupos hidroeléctricos, un grupo Diesel eléctrico de 100 HP. e instalaciones electromecánicas para las obras del Dique Neuquén.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.3 ene.-Nº L. 7.312-v.20 ene.

Llámase a licitación pública, para el día 25 de Enero de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 270|48 (tercer llamado); a las 10.45 horas: alambres de púas rígidas, de hierro galvanizado.

L. P. 321|48 (segundo llamado), a las 11 horas: fabricación de 20.000 m2. de metal desplegado.

L. P. 358|48, a las 11.45 horas: chapas de fibrocemento, grapas y caballetes.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.29 dic.-Nº L. 7.275-v.11 ene.

Licitación Pública Nº 359|48
Exp. E. P. 7.188|47 e IOE. 1.882|48

Llámase a licitación pública para el día 21 de febrero de 1949 a las 10 horas, para contratar por el sistema de "coste y costas" la construcción de las obras de Riego Valle Viedma, Río Negro (Primera Etapa) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de cinco millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos uno con treinta centavos moneda nacional (m$n. 5.578.601,30), con un plazo de construcción de treinta y seis (36) meses.

La documentación correspondiente puede retirarse en el Departamento de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, donde se recibirán propuestas hasta el día de la apertura, en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Director General de Agua y Energía Eléctrica, con indicación de las características de esta licitación, debiendo ser acompañadas por constancia de depósito de garantía equivalente al 1 % del presupuesto oficial de la obra. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.28 dic.-Nº L-7.249-v.15 ene.

Llámase a Licitación Pública número 357|48, para el día 3 de junio de 1949 a las 14 horas, para la adquisición de las instalaciones electromecánicas de la central hidroeléctrica y estación transformadora Río "Los Molinos" Nº 1 y 2 (Provincia de Córdoba).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.22 dic.-Nº L-7.188-v.11 ene.

Llámase a Licitación Pública número 356|48, para el día 10 de junio de 1949, a las 14 horas, para la provisión y montaje de la tubería de presión, instalaciones electromecánicas y estación transformadora de la central hidroeléctrica "Río Corralito" (Provincia de Salta).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.22 dic.-Nº L-7.189.-v.11 ene.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1.104, para el día 18 de Enero, a las 11 horas, para la ampliación de la red eléctrica en Usina de Gas, La Plata.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Fed. — Dirección General del Gas del Estado.

e.5 ene.-Nº L-21 v.17 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 1102, para el día 15 de enero a las 10 horas, para la contratación mano de obra, para ejecución de 4.000 metros de extensiones de cañería de hierro fundido e instalación de 1.200 derivaciones domiciliarias en Avellaneda, 4 de Junio, Lomas de Zamora y Almirante Brown. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.27 dic.-Nº L-7.240-v.14 ene.

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Enero 14 de 1949, a las 9 horas (pliego Nº 1093). Ampliación de baños y vestuarios en Usina Corrales. Enero 14 de 1949, a las 9.15 horas (pliego Nº 1095). Construcción de un tanque para 5.000 toneladas de diesel oil en anexo Corrales. Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.23 dic.-Nº L-7.193-v.12 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.099, para el día 20 de enero de 1949, a las 9 horas, para la adquisición de materia prima para fabricación de gas. Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.23 dic.-Nº L-7.195-v.18 ene.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública número 76|48, tirantes de madera p|galpón. apertura 24 de Enero de 1949 a las

10.00 horas; Nº 82: instalación calefacción —calderas, tanques, electrobombas, etc.—, ap. 22 de Enero a las 10 hs.; Nº 83: material sanitario —piletas, llaves, caños, etc.—, ap. 19 de Enero a las 10 hs.; Nº 84: cal viva, aguarrás, aceite, pintura en pasta, etc., ap. 19 de Enero a las 10.10 hs.; Nº 85: material eléctrico —artefactos fluorescentes, tableros, interruptores, etc.—, ap. 19 de Enero a las 10.20 hs.; Nº 86: material sanitario —piletas, depósitos, lluvias, lavatorios, etc.—, ap. 21 de Enero a las 10 hs.; Nº 87: tanques intermediarios de 100 litros, ap. 20 de Enero a las 10 hs.; Nº 88: clavos y material aislantex, ap. 21 de Enero a las 10.10 hs.; Nº 89: cocinas de hierro fundido, ap. 21 de Enero a las 10.20 hs.; Nº 90: muebles metálicos para oficina, ap. 20 de Enero a las 10.10 hs.; Nº 91: material sanitario —caños, llaves, válvulas—, piletas, depósitos, etc., ap. 22 de Enero a las 10.10 hs.; y Nº 73 bis: cal hidratada y cal viva, ap. 24 de Enero a las 10.10 hs. — Los pliegos de condiciones generales pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190, División Compras. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L-7.308-v.13 ene.

Secretaría de Aeronáutica

COMANDO GENERAL DE BASES
Base Aérea Militar "El Palomar"

Tercer llamado:

Llámase a Licitación Pública Nº 1|49, para provisión de carne durante el año 1949, para el día 15 de enero de 1949, a las 10 horas. — Presidente Junta Licitaciones.

e.4 ene.-Nº L-7.345-v.15 ene.

INSTITUTO AEROTECNICO
Córdoba

"Llámase a Licitación Pública número 250|49, para el 26 de enero del año 1949 a las 14 horas para: "instalación en el Instituto Aerotécnico de tubos neumáticos para el transporte de papeles" Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su oficina Suipacha 1225 (Bs. Aires), precio del ejemplar, m$n. 5. — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.4 ene.-Nº L-7.346-v.15 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 249|49, para el 27 de Enero del año 1949, a las 14 horas, para la provisión de: "máquinas para carpintería y taller mecánico".
Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su Oficina Suipacha 1225 (Bs. Aires). Precio del ejemplar m$n. 2.00. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.30 dic.-Nº L. 7.294-v.12 ene.

"Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para la provisión de elementos y materiales, que se indican:
Nº 247|49. Apertura 21 de enero de 1949, 14 horas. Utiles de escritorio y dibujo (precio del ejemplar m$n. 5).
Nº 248|49. Apertura 24 de enero de 1949, 14 horas. Herramientas y utilajes para aviones (precio del ejemplar $ 10 moneda nacional).
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su oficina Suipacha 1225 (Bs. Aires). — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.29 dic.-Nº L-7.269-v.11 ene.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 72.895|48

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 14 de Enero de 1949, a las 9 horas, para contratar la adquisición de 100 radioreceptores, destinados a la Secretaría General de Asistencia Médica. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. —Buenos Aires, 4 Enero de 1949. — El Director General de Administración.

e.3 ene.-Nº L. 7.310-v.14 ene.

Expte.: Nº 75.379|48

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 12 de enero de 1949, a las 8.30 horas, para contratar la adquisición de un ómnibus destinado a la Sección Heine Medín dependiente de la Secretaría General de Sanidad. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, enero 2 de 1949. — El Director General de Administración.

e.29 dic.-Nº L-7.266-v.11 ene.

PLAN QUINQUENAL
Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria
Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de enero de 1949, a las 10,30 horas, para la provisión y colocación de la carpintería de madera y herrajes, en el Pabellón Central del Hospicio de las Mercedes, Capital Federal.
Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Av. Alem Nº 884, 3º piso.
Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Av. Alem 884, 3º piso, hasta el día y hora indicados.
Presupuesto Oficial: $ 526.311,95 m|n.

e.22 dic.-Nº L-7.183-v.11 ene.

DIRECCION DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TRANSPORTES
Exp. Nº 81.009|48

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 12 de enero próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados a la dirección del epígrafe (Paseo Colón 367, Capital Federal), durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la citada dirección o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 28 diciembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.28 dic.-Nº L-7.251-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1949, a las 8 y 30, para la provisión de Uniformes al personal de servicio de la Institución. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269. — El Interventor.

e.29 dic.-Nº L-7.261-v.11 ene.

COMISION MIXTA DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 92.381|48

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 24 de Enero de 1949, a las 9.30 horas, para contratar la adquisición de artículos de bazar, menaje y ferretería, brin de hilo, camas y mesas de luz modelo Salud Pública, destinados a la Ayuda Nacional a los Hospitales dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1949. — El Director General de Administración.

e.4 ene.-Nº L. 7.316-v.21 ene.

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expte. 91.198|48

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 17 de Enero de 1949, a las 9 horas, para contratar el suministro diario de leche fresca de vaca al Centro de Higiene Maternal e Infantil en Santiago del Estero (Ciudad Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas en Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas. — 7 de Enero de 1949. — El Director General de Administración.

e.4 ene.-Nº L-7.319-v.15 ene.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública (2do. llamado), para el día 12 de Enero de 1949, a las 8 y 40, por el servicio de lavado y planchado de ropa a los Hogares de Tránsito Nº 1, 2 y 3, Costurero Central y Hospital Oftalmológico, durante el período 1º de Febrero-31 de Diciembre de 1949. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269. — El Interventor.

e.5 ene.-Nº L-8-v.11 ene.

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer al Hospital Nacional del Centenario artículos alimenticios, como ser, papas, leche, pan, etc. (anual), carne y menudencias (semestral), verduras, frutas, etc. (trimestral), de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en Oficina de Compras de la Facultad. Santa Fe 3100, Rosario. Apertura de propuestas: 17 de enero de 1949, a las (10) diez horas. — Francisco Pendino, Oficial Mayor.

e.22 dic.-Nº L-7190-v.17 ene.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días para proveer al Hospital Nacional del Centenario durante el próximo año 1949. Drogas y materiales para la farmacia, según listas que pueden solicitarse en la Oficina de Compras de la Facultad, Avenida Francia y Santa Fe, Rosario. Apertura de propuestas: 20 de enero de 1949, a las 10 (diez) horas. — A. Francisco Pendino, Oficial Mayor.

e.22 dic.-Nº L-7191-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO
DIVISION SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 7|1|49, para resolver, con destino a la Direc. Gral. de Informaciones, Bltecs. y Estadística, la impresión del "Boletín" de la Secretaría de Educación, correspondiente al año 1949.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de Enero a las 10 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.7 ene.-Nº L-103-v.18 ene.

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 7|1|49, para resolver, con destino a la Dirección de Personal, la adquisición de 60.000 carpetas y legajos correspondientes.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de Enero a las 10 y 30 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.7 ene.-Nº L-104-v.18 ene.

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por 2da. vez, por el término de 12 días hábiles, a partir del 28|12|948, para resolver con destino a: Diversos Establecimientos, la adquisición de Bancos Escolares. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. Sábados, de 8.30 a 13).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de Enero de 1949, a las 10 horas, en la División Suministros, de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.28 dic.-Nº L-7.257-v.12 ene.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha para proveer películas y material radiográfico al Instituto de Radiología del Hospital Centenario anexo, durante el año 1949, cuyas listas pueden solicitarse en la Oficina de Compras de la Facultad.
Apertura de propuestas: 31 de Enero de 1949 a las 10 horas. — Dr. Alfredo P. Carlomagno, Secretario.

e.7 ene.-Nº L-106-v.18 ene.

Secretaría de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
Corresponde a
Expediente O C. 58|48 Ax. 11

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas.
21 de Enero de 1949, 10.00 horas — Capas, trajes, sacos impermeables y botas de goma. OC. 58|48 Ax. 11.
24 de Enero de 1949, 10.00 horas — Herrajes p|edificios. O.C. 33|48 Ax. 31.
25 de Enero de 1949, 8.30 horas — Repuestos para motores Ford. O.C. 54|48 Ax. 41.
25 de Enero de 1949, 9.30 horas — Soldadura estaño. OC. 35|48 Ax. 7.
26 de Enero de 1949, 10.00 horas — Plomo en lingotes. OC. 6|48 Ax. 29.
1º de Febrero de 1949, 9.00 horas — Máquinas hormigoneras y fabricar blocks hormigón. OC. 79|48 Ax. 5.
1º de Febrero de 1949, 10.00 horas — Piedras esmeriles. OC. 27|48 Ax. 8.
15 de Febrero de 1949, 10.00 horas — Gatos para vía y autos. O.C. 43|48 Ax. 3.
22 de Febrero de 1949, 9.30 horas — Materiales para telégrafo. O.C. 14|48 Ax. 14. — La Gerencia.

e.8 ene.-Nº L-122-v.19 ene.

Corresponde a Expediente OC. 40|48. Ax. 6

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú número 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas.
21 de enero de 1949, 9 horas: Materiales para instalaciones sanitarias. OC. 40|48, Ax. 6.
21 de enero de 1949, 9.30 horas: Chapa de fibra, tipo Celotex y techado asfáltico. OC. 20|48, Ax. 30.
24 de enero de 1949, 9 horas: Acero dulce en chapas lisas galvanizado. OC. 79|48, Ax. 10.
24 de enero de 1949, 9.30 horas: Amianto en cuerda. OC. 32|48, Ax. 14.
25 de enero de 1949, 9 horas: Batería de cocina, cristalería y menaje. OC. 33|48, Ax. 27.
26 de enero de 1949, 9 horas: Alambres tejido y negro para atar. OC. 36|48, Ax. 9.
26 de enero de 1949, 9.30 horas: Máquina para fabricar mosaicos y para hacer tejido de alambre, moldes para fabricar caños. OC. 79|48, Ax. 8.
15 de febrero de 1949, 9 horas: Motores Diesel. OC. 54|48, Ax. 31.
17 de febrero de 1949, 9 horas: Grapas o mordazas para riel. OC. 48|48, Ax. 3.
24 de febrero de 1949, 9 horas: Equipo de onda portadora, sistema Carrier. OC. 14|48, Ax. 12.
25 de febrero de 1949, 9 horas: Máquina alesadora doble. OC. 51|48, Ax. 23.
25 de febrero de 1949, 9.30 horas: Torno mecánico, máquinas afiladoras, sierras, etc. OC. 51|48, Ax. 35.
25 de febrero de 1949, 10 horas: Maquinarias para taller bobinado de motores y generadores eléctricos. OC. 51|48, Ax. 72. — La Gerencia.

e.28 dic.-Nº L-7.258-v.10 ene.

MINISTERIO DE HACIENDA

EDICTOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Planilla de Rezagos Nº 3.451|48
Legajo de Rezagos Nº 423.261

Vapor: Sestriese: paquete: 11.693; fecha de entrada al puerto: Octubre 4|47; marca: C. T.; número: 648; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 23 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 2.585|48
Legajo de Rezagos Nº 437.230

Vapor: Campana; paquete: 13.374; fecha de entrada al puerto: Noviembre 10|47; marca: V. L.; número: 777; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 24 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 2.174|48
Legajo de Rezagos Nº 437.229

Vapor: Columbia Star; paquete: 5.426; fecha de entrada al puerto: Mayo 13|47; marca: T. A. C. O. x C.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 25 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 3.811|48
Legajo de Rezagos Nº 437.396

Vapor: Jonian Trader; paquete: 2.084; fecha de entrada al puerto: Febrero 20|47; marca: Salpicado Pintura Verde; número: s|n.; envase: piezas; cantidad: 3.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 26 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 566|48
Legajo de Rezagos Nº 437.232

Vapor: Hernus; paquete: 12.944; fecha de entreda al puerto: Noviembre 1|47; marca: S. A. C.; número: s|n.; envase: bolsa; cantidad: 1.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 27 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 1.069|48
Legajo de Rezagos Nº 437.233

Vapor: Fjord; paquete: 8.917; fecha de entrada al puerto: Agosto 5|47; marca: V. N.; números: 1|2; envase: cajón; cantidad: 2.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 28 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 387|47
Legajo de Rezagos Nº 406.801

Vapor: Perú; paquete: 8.495; fecha de entrada al puerto: Agosto 6|46; marca: E. K. C. 6.870; números: 1A - 2A; envase: cajón; cantidad: 2.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 29 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 3.131|48
Legajo de Rezagos Nº 436.779

Vapor: Río Juramento; paquete: 10.426; fecha de entrada al puerto: Setiembre 8|47; marca: C. P.; número: A X 37; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 30 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 2.276|48

Legajo de Rezagos Nº 437.395

Vapor: Río Deseado; paquete: 3.876; fecha de entrada al puerto: Abril 22|47; marca: E. A. C.; números: 1 - 1A; envase: atados; cantidad: 2.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 31 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 1.001|48

Legajo de Rezagos Nº 407.525

Vapor: Straat Soenda; paquete: 12.412; fecha de entrada al puerto: Octubre 21|47; marca: M.R. - H.C. de K.N. - O.S.T.; número: s|n.; envase: paquete; cantidad: 1.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 32 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 6.264|48
Legajo de Rezagos Nº 427.565

Vapor: Santa Fe; paquete: 72; fecha de entrada al puerto: Enero 6|48; marca: F. C. C. 2.477;; número: s|n.; envase: bolsa; cantidad: 1.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 33 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 5.507|48
Legajo de Rezagos Nº 42.346

Vapor: Mormacmoon; paquete: 13.200; fecha de entrada al puerto: Noviembre 7|47; marca: E. D.; número: 117; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 34 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 5.505|48
Legajo de Rezagos Nº 425.344

Vapor: Mormacmoon; paquete: 13.200; fecha de entrada al puerto: Noviembre 7|47; marca: Darkel; número: 39.281 P; envase: cajón; cantidad: 1.
Vapor: Mormacmoon; paquete: 13.200; fecha de entrada al puerto: Noviembre 7|47; marca: Darkel; número: 39.470; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 35 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 3.919|47
Legajo de Rezagos Nº 437.394

Vapor: María C; paquete: 3.875; fecha de entrada al puerto: Abril 1º|47; marca: V. G.; número: 5; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 36 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 5.310|48
Legajo de Rezagos Nº 437.399

Vapor: Mormacdaun; paquete: 2.272; fecha de entrada al Puerto: Febrero 25|947; marca: Rodrap; números: 1 - 53 1|5; envase: cajón: cantidad: 5.
Vapor: Mormacdann; paquete: 2.272; fecha de entrada al puerto: Febrero 25|947; marca Rodrap; números: 1 - 53 1|5; envase: tarros; cantidad: 2.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 37 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 50|48
Legajo de Rezagos Nº 437.398

Vapor: Mormaestar; paquete: 2.466; fecha de entrada al puerto: Marzo 2|47; marca: A. S.; número: 1.200|1; envase: fardo; cantidad: 1.
Vapor: Mormaestar; paquete: 2.466; fecha de entrada al puerto: Marzo 2|47; marca: A. S.; número: s|n.; envase: bolsas; cantidad: 12.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 38 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 37|48
Legajo de Rezagos Nº 437.397

Vapor: Mormaestar; paquete: 2.466; fecha de entrada al puerto: Marzo 2|47; marca: A. C. C.; números: 109 C|12 C; envase: cajón; cantidad: 4.
Vapor: Mormaestar; paquete: 2.466; fecha de entrada al puerto: Marzo 2|47; marca: A. C. C.; número: 123 C; envase: cajón; cantidad: 1.
Vapor: Mormaestar; paquete: 2.466; fecha de entrada al puerto: Marzo 2|47; marca: A.C.C.; números: 124 C - 127 C; envase: cajón; cantidad: 2.
Vapor: Mormaestar; paquete: 2.466; fecha de entrada al puerto: Marzo 2|47; marca: A. C. C.; número: 128 C; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 39 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 561|48
Legajo de Rezagos Nº 437.234

Vapor: Hermes; paquete 12.944; fecha de entrada al puerto: Noviembre 1º|47; marca: G. H.; número: 1.748; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 40 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 2.175|48
Legajo de Rezagos Nº 437.231

Vapor: Columbia Star; paquete: 5.426; fecha de entrada al puerto: Mayo 13|47; marca: A; número: 1; envase: bolsa; cantidad: 1.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 41 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 3.567|48
Legajo de Rezagos Nº 437.393

Vapor: Argentina Star; paquete: 10.986; fecha de entrada al puerto: Setiembre 20|47; marca: S. M. A.; número: 27; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 42 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 2.278|48
Legajo de Rezagos Nº 437.235

Vapor: Río Aguapey; paquete: 4.646; fecha de entrada al puerto: Abril 22|48; marca: B. B.; número: s|n.; envase: piezas; cantidad: 18.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 43 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 2.335|48
Legajo de Rezagos Nº 436.786

Vapor: Alderamin; paquete: 12.641; fecha de entrada al puerto: Octubre 26|947; marca: Epiag; número: 735; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 44 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 5.304|48

Legajo de Rezagos Nº 437.400

Vapor: Mormacdaun; paquete: 2.272; fecha de entrada al puerto: Febrero 25|947; marca: F. P. T. 150|169; números: 3|4; envase: cajón; cantidad: 2.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 45 v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 4.701|48
Legajo de Rezagos Nº 436.781

Vapor: Marinero; paquete: 12.601; fecha de entrada al Puerto: Octubre 24 1947; marca S. S. Colombo; número 3; 1 cajón.

El Jefe.
e.10 ene.-Nº 46-v.26 ene.

Planilla de Rezagos Nº 1.525|48
Legajo de Rezagos Nº 436.001

Vapor: Mendoza; paquete: 8.067; fecha de entrada al Puerto: Julio 15|47; marca P. C.; números 1-2; 2 bolsas.

El Jefe.
e.10 ene.-Nº 47-v.26 ene.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 3.392|48
Legajo de Rezagos Nº 406.810

Vapor: Stockholt; paquete: 1; fecha de entrada al Puerto: Enero 1|47; marca I.A.T.C.; sin número; 3 piezas.

El Jefe.
e.10 ene.-Nº 48-v.14 ene.

Planilla de Rezagos Nº 2.306|48
Legajo de Rezagos Nº 407.164|48

Vapor: Ravello; paquete: 9.378; fecha de entrada al Puerto: Agosto 15|47; marca: P.G.C.; números 539|40; 2 cajones.

El Jefe.
e.10 ene.-Nº 49-v.14 ene.

Sobrante

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a las notas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 625|48
Nota

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: s|m.; números: s|n.; envase: cajón; cantidad: 4.
Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: s|m.; envase: esqueleto; cantidad: 1.

El Jefe
e.10 ene.-Nº 50 v.26 ene.

Legajo de Rezagos Nº 91.885 R|48
Nota

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; envase: cajón; cantidad: 1.
Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignaro; marca: s|m.; número: s|n.; envase: caja; cantidad: 1.

El Jefe.
e.10 ene.-Nº 51 v.26 ene.

Muestras Encomiendas Norte
Legajo de Rezagos Nº 2.518 M|48

Avión 36.802; serie: 20.401|04; fecha de entrada: 14|12|45; marca: 251.848; números: s|n.; envase: cajón; cantidad: 4 (Agua de colonia).

El Jefe
e.10 ene.-Nº 52 v.26 ene.

Muestras Encomiendas Norte
Legajo de Rezagos Nº 1.787 M|48

Avión: 88.893; serie B: 21.942; fecha de entrada: 4|6|1947; marca: 863.592; número: s|n.; (ferretería).
Avión: 60.115; serie B: 22.370; fecha de entrada: 8|6|1947; marca: 809.196; número: s|n.; (prendas personales).
Vapor: Cabo de B. Esperanza; serie B: 23.076; fecha de entrada al puerto: 15|5|1947; marca: 19; número: s|n.; (zapatos).
Avión 88.904; serie B: 23.319; fecha de entrada: 13|6|1947; marca: 750.563; número: s|n.; (confecciones).
Avión: 88.904; serie B: 23.414; fecha de entrada: 13|6|1947; marca: 23.414; número: s|n.; (máquinas fotográficas).
Tren Internacional; serie B: 24.191; fecha de entrada: 31|5|1947; marca: Aldo Nicola; número: s|n.; (guantes - 35 kilos).
Avión 88.911; serie B: 24.301; fecha de entrada: 17|6|1947; marca: 899.515; número: s|n.; (máquinas fotográficas).
Avión 60.115; serie B: 24.844; fecha de entrada: 19|6|1947; marca: 602.487; número: s|n.; (14 sombreros de paja).
Vapor: Star Quest; serie B: 26.575; fecha de entrada al Puerto: 24|6|1947; marca: 26.031; número: s|n.; (1 motorcito).
Avión N.C. 88.894; serie B: 26.885; fecha de entrada: 28|6|1947; marca: 868.938; número: s|n.; (1 reloj eléctrico).
Avión N.C. 88.925; serie B: 2.173; fecha de entrada: 25|6|1947; marca: Olga D. Dumiquien; número: s|n.; (artículos de plata y alphaca).

El Jefe
e.10 ene.-Nº 53 v.26 ene.

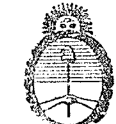
Ministerio de Hacienda

ANTERIORES

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don JOSE NICOLAS DE JESUS AYALA, para que dentro del término de Diez Días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos con Ochenta y Ocho Centavos Moneda Nacional ($ 355,88 m|n.), importe de los conceptos establecidos en la Resolución Nº 1632, dictada por la Contaduría General de la Nación el 23|VIII|948. Previénese que en caso de incumplimiento de procederá judicialmente por Vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.7 ene.-Nº 21-v.18 ene.

BOLETIN  OFICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Decretos

Resolución

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación

Sobrantes

Legajo de Rezagos Nº 2.468|48

Vapor: Se ignora; paquete y fecha de entrada al puerto: Se ignora; marca: s|m.; s|n.; envase: cubiertos; cantidad: 1; marca: s|m.; s|n.; envase: rollos; cantidad: 2; marca: 1.774; s|n.; envase: rollo; cantidad: 1; marca: W. L. S. - C. C. O.; número: 1.135; envase: cajón; cantidad: 1; marca: A. O. S. I. P.; número: 192; envase: cajón; cantidad: 1; marca: C. R. S. A.; número: 164; envase: caja; cantidad: 1; marca: 176; número: 424; cantidad: 1; número: 90; cantidad 1; número: 12; cantidad: 1; marca: M. I. Markan; número: 158; envase: fardo; cantidad: 1; marca: 207; número: 11.501; envase: rollo; cantidad: 1; marca: Markak 2.107; números: 11.525-11.518; envase: rollos; cantidad: 2; marca: Stawo 429; s|n.; envase: cajas: cantidad: 6; marca: W. C. C. 2.886; número: 2.047; envase: cajón; cantidad: 1; W. L. S. Dinex; número 1.096; envase: cajón; cantidad: 1; número: 1.575-1.541; envase: cajón; cantidad: 2; marca: 4.720 T.; número 208-204; envase: fardos; cantidad: 2; marca: S. 10.272 J I S A; número: 78; envase: fardo; cantidad: 1; marca: Deardon; número: 10; envase: tambor; cantidad: 1; s|m.; s|n.; envase: bobina; cantidad: 5; s|m.; s|n.; envase: atados; cantidad: 6.

El Jefe
e.27 dic.-Nº 7.217-v.14 ene.

Planilla de Rezagos Nº 148|48
Legajo de Rezagos Nº 435.285

Vapor: Yavarise Prince; paquete: 6.283; Fecha de entrada al puerto: Junio 2|47; marca: ARMCO 672; número: 2; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe
e.27 dic.-Nº 7.218-v.14 ene.

Planilla de Rezagos Nº 5.311|48
Legajo de Rezagos Nº 434.654

Vapor: Momaedam; paquete: 2.272; Fecha de entrada al puerto: Set. 25|47; marca: Jorge Lavalle; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe
e.27 dic.-Nº 7.219-v.14 ene.

Planilla de Rezagos Nº 140|48
Legajo de Rezagos Nº 436.058

Vapor: Ciudad del Cabo; paquete: 5.754; Fecha de entrada al puerto: Mayo 20|47; marca: H. DEEFER; números: 1|6; envase: fardos: cantidad: 6.

El Jefe
e.27 dic.-Nº 7.220-v.14 ene.

Planilla de Rezagos Nº 4.830|48
Legajo de Rezagos Nº 405.159

Vapor: Formose; paquete: 7.446; fecha de entrada al Puerto: junio 30|47; marca: Vía Santa Fe; número: 424; cantidad 1 cajón.

El Jefe.
e.23 dic.-Nº 7.160-v.12 ene.

Planilla de Rezagos Nº 3.838|47
Legajo de Rezagos Nº 407.157

Vapor: Río Dulce; paquete: 3.644; fecha de entrada al Puerto: marzo 28|47; marca: A.J.O.; número: s|n.; cantidad: 200 bolsas.

El Jefe.
e.23 dic.-Nº 7.161-v.12 ene.

Sobrante

Legajo de Rezagos Nº 3.127-72|48

Vapor: Se ignora; paquete: ...; fecha de entrada al Puerto: ...; marca: S|M.; números: 1|4, 1|2, 1|3, s|n.; cantidad: 4 fardos, 2 bolsas, 3, 1 fardo.

El Jefe.
e.23 dic.-Nº 7.162-v.12 ene.

Planilla de Rezagos Nº 626|48
Legajo de Rezagos Nº 423.861

Vapor: Alida Gorthon; paquete: 13.624; fecha de entrada al Puerto: marzo 15|47; marca: M.H.; número 1; cantidad: 1 cajón.

El Jefe.
e.23 dic.-Nº 7.163-v.12 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

Núm. 1

El Juez en lo Civil, Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº ......), cita por treinta días a herederos y acreedores de LOUIS LOUIS-DREYFUS.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Roberto J. W. Muñoz, secretario.

e.7 ene.-Nº 2.720 s|p.p.-v.11 feb.

Núm. 2

El Señor Juez en lo Civil Dr. Jorge Ravagnán, Secretaría del Dr. León G. Dávila cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CABELLA. — Buenos Aires, diciembre siete de 1948. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.14 dic.-Nº 4.813 s|p.p.-v.20 ene.

El Juez doctor Jorge Ravagnán, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE GASTAÑAGA o GASTANAGA. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1948. — José Farga, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.626 s|p.p.-v.15 ene.

Núm. 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique (sect. 14), cita por treinta días, a herederos y acreedores de "DERDINGER JUSTINO, s/sucesión".

Buenos Aires, Octubre treinta de 1948. — Alberto Huarte, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.609 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique (sect. 14), cita por treinta días, a herederos y acreedores de GRECCO ARMANDO, s/sucesión".

Buenos Aires, Noviembre tres de 1948. — Alberto Huarte, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.610 s|p.p.-v.15 ene.

Núm. 6

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE ABRAHAM SOSA.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.678 s|p.p.-v.5 feb.

Núm. 17

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Diógenes Santillán Villar, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROSA AGÜERO.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.689 s|p.p.-v.5 feb.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LOPEZ.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.672 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Roberto Valentin Palmieri (Sec. Nro. 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RAZUCK.

Buenos Aires, Noviembre seis de 1948. — Julio César Urien (h.) secretario.

e.31 dic.-Nº 2.654 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez Doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBINA DEL RIO de TABERNA.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.599 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO TAMBURRINI.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.600 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez Doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BONI. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.598 s|p.p.-v.15 ene.

Núm. 20

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGELINA NAPAL.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.681 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO o FEDERICO MAXIMO CARLOS ADAM o ADAM.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1948. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.682 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez Doctor Ismael Segovia (Secretaría Nº 60), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PEDRO UGNON PLEURY o JUAN PEDRO JOSE UGNON PLEURY.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.607 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez Doctor Ismael Segovia (Secretaría Nº 60), cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA MOUMIN de OYUELA.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.608 s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Martínez Pena, cítese por treinta días a EDUARDO MALDONADO, procesado por robos. bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría Nº 40, Noviembre 29 de 1948. — César Black, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.710 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a ENRIQUE ANTONIO BARBIERI, procesado por robo, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1948. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.597 s|p.p.-v.15 ene.

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE BERTA ANTONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.645 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO ZORRI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1948. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.9 dic.-Nº 2.591 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL RUIZ, LLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1948. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.9 dic.-Nº 2.592 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CIRILO BARTOREL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro).

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1948. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.9 dic.-Nº 2.636 s|p.p.-v.15 ene.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a ALBERTO TOCACELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.700 s|p.p.-v.5 feb

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a VALENTIN VICENTE LARALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1948. — Horacio Calvo, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.708 s|p.p.-v.5 feb.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a FELIX ANGEL HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Secretaría Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1948. — Horacio Calvo, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.628 s|p.p.-v.15 ene.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a NICOLAS ONASSIS, domiciliado Independencia 4281, Capital Federal, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1948. — José Mancinelli, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.643 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a HECTOR GOURDIN o HERNANDO NOVOA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1948.

Secretaría Nº 49. — Rodolfo H. Cámpora, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.596 s|p.p.-v.15 ene.

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN SANCHEZ CUELLO para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1948. —Esteban García Susini, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.653 s|p.p.-v.5 feb.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BARBA, ERNESTO JULIO CASARINO, JOSE COLOMBO y MANUEL PABLO ROCCA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas inf. art. 300 y 301 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.712 s|p.p.-v.5 feb.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JORGE MARIO SANDOVAL LIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Eliseo Marcos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1948. Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.646 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga. se emplaza por treinta días a JULIO ABEL COSTELLO a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.701 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a FELIX MARCELINC RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.637 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PASCUAL MARRO o FRANCISCO SAINO o ENRIQUE PRANDI, a comparecer en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.638 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL MARQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Secretaría Nº 61. — Buenos Aires Noviembre 19 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.639 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIO DURAN, a comparecer en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Secretaría Nº 61. — Buenos Aires. Noviembre 19 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.640 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PEDRO SAFRAN, a comparecer en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61. — Buenos Aires. Noviembre 19 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.641 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN SASSONI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.642 s|p.p.-v.15 ene.

Núm. 9

Por disposición señor Juez Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza, ALBERTO PEREZ MERCADO, para que dentro treinta días, comparezca estar a derecho en causa Nº 16.704 por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.644 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición señor Juez Instrucción, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROQUE MARIN, para que dentro treinta días, comparezca estar a derecho en causa Nº 16.708, por hurto, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1948 Germán Terán, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.652 s|p.p.-v.5 feb.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga YOLANDA PINTOS REYES DE MALDONADO procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.691 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUCIA GALVEZ REINOSO DE BARES procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.692 s|p.p.-v.5 feb.

For disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos CARLOS CONTI o CONTE o PEREZ y ANTONIO CONTI o CONTE o JUAN SANCHEZ procesados por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.711 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS ERNESTO NAVARRO, procesado por el delito de bigamia, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.629 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar . J B..ingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FERRARI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. →

Buenos Aires, noviembre 4 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.630 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, causa 17.208, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.594 s|p.p.-v.15 ene.

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MOISES BALTRECH, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1948. —

e.9 dic.-Nº 2.590 s|p.p.-v.15 ene.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a LAURA CHANQUE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 1º de Diciembre de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.713 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADOS DE PAZ LETRADO

Núm. 11

Por disposición del señor juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Eduardo I. Bacigalupo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Pje. Dr. H. Caseo s|n., lote 5, manzana A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida 59.399, impuesto $ 6, año 1938, recargo $ 1.80, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony, Expediente 67.522.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.327 s|p.p.-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.327 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Eduardo I. Bacigalupo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Sarandí 748, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Ida P. de Kvosnac, por la siguiente deuda: Partida 200.531, impuesto $ 132.—, año 1946, recargo $ 39,60, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony, Expediente 68.096.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.328 s|p.p.-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.328 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Eduardo I. Bacigalupo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., lote 5, manzana 101, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida 357.631, impuesto $ 12.—, año 1938, recargo pesos 3.60, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony, Expediente 67.523.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.329 s|p.p.-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.329 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Eduardo I. Bacigalupo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 21, manzana 22, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido por la siguiente deuda: Partida 358.332, impuesto $ 15.—, año 1938, recargo pesos 4.50, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony, Expediente 67.521.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.330 s|p.p.-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.330 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Eduardo I. Bacigalupo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Condarco 4425|23, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida 360.589, impuesto $ 45.—, año 1938, recargo pesos 13.50, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony, Expte. 67.520.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.331 s|p.p.-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.331 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Eduardo I. Bacigalupo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Zamudio 4871, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra BENJAMIN MENDEZ, por la siguiente deuda: Partida 361.997, impuesto $ 48.—, año 1938, recargo pesos 14.40, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony, Expte. 67.518.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.332 s|p.p.-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.332 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Eduardo I. Bacigalupo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en General Artigas 4230, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra SANDA CARDACHI, por la siguiente deuda: Partida 359.872, impuesto $ 39.—, año 1938, recargo pesos 11.70, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony, Expte. 67.512.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.333 s|p.p.-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.333 s|p.p.-v.18 feb.

Núm. 12

Por disposición del señor juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 12, Doctor Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Monroe s|n., Vega s|n., y Dragones s|n., Parc. 817, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida 342.473, impuesto $ 90.—, año 1944, recargo pesos 27.—, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony, Expte. 12.841.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Héctor A. Re, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.334 s|p.p.-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.334 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 12, doctor Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en M. Leguizamón s|n., lote 12, manzana I, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida 64.508, impuesto $ 6.—, año 1939, recargo $ 1.80, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony, Expediente 12.840.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Héctor A. Re, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.335 s|p.p.-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.335 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 12, doctor Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante. (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Batalia s|n., lote 2, manzana G 2, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida 60.114, impuesto $ 3.—, año 1942, recargo pesos 0, 90, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony, Expediente 12.843.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1948. — Héctor A. Re, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.336 s|p.p.-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.336 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 12, doctor Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Correa s|n., lote 24, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida 357.939, impuesto $ 12.—, año 1941, recargo pesos 3.60, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony, Expte. 12.842.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Héctor A. Re, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.337 s|p.p.-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.337 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 12, doctor Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Lafuente s|n., lote 3, manzana B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida 144.970, impuesto $ 18.—, año 1940, recargo pesos 5.40, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony, Expte. 12.839.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Héctor A. Re, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.338-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.338-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 12, doctor Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Sucre s|n., y Húsares s|n., Parcela 756, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Suc. M. A. de CASCO, por la siguiente deuda: Partida 341.352, impuesto $ 102.—, año 1944, recargo pesos 30.60, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony, Expte. 12.830.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Héctor A. Re, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.339 s|p.p.-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.339 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 12, doctor Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Cazadores s|n., y Sucre s|n., Parcela 756, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Suc. M. A. de CASCO, por la siguiente deuda: Partida 341.350, impuesto $ 102.—, año 1944, recargo pesos 30.60, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony, Expte. 12.829.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Héctor A. Re, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.340 s|p.p.-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.340 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 12, doctor Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Machain s|n., lote 12, manzana G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida 357.738, año 1939, recargo $ 0,70, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony, Expte. 12.827.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Héctor A. Re, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.341 s|p.p.-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.341 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 12, doctor Juan Llansó, se llama

mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Callejón Nº 2008, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra JOSE DIL, por la siguiente deuda: Partida 343.443, impuesto $ 9 —, año 1939, recargo $ 2.70. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony, Expediente 12.828.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Héctor A. Re, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.432 s|p|p.-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.342 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 12, doctor Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Bucarelli Nº 3593, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra ISRAEL MOSCOVICH, por la siguiente deuda: Partida 355.586, impuesto $ 18.—, años 1938|39, recargo $ 5,40, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony, Expte. 12.838.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Héctor A. Re, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.343 s|p.p.-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.343 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 12, doctor Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Talavera número 5860, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra ROSARIO PUGLISI, por la siguiente deuda: Partida 353.009, impuesto $ 9.—, año 1940, recargo $ 2,70, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony, Expediente 12.844.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Héctor A. Re, secretario.

e.5 ene.-Nº 7.344 s|p.p.-v.11 ene.
e.14 feb.-Nº 7.344 s|p.p.-v.18 feb.

Núm. 39

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO OLIVELLI.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1948. — Julio P. Ferro, secretario.

e.30 dic.-Nº 5.820-v.12 ene.

CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación o ROSA MARTA FLEITAS o RODRIGUEZ comparezca a estar a derecho en el delito de hurto que se le sigue ante el Juzgado de Instrucción Nº 6 de esta Capital, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1948. — Fernando Oyero, secretario.

e.23 dic.-Nº 2.649 s|p.p.-v.29 ene.

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RAMOS AGUIRRE y JOSE REYES GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1948. — Manuel J. Marino, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.651 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional doctor O. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MILUTIN LESA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.702 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. O. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIO FRANCESCHINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, noviembre 12 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.631 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. O. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don LUIS KOIFFMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, noviembre 12 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.632 s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DEL Dr. SALVADOR MARIA IRIGOYEN

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a quien o quienes resulten propietarios de una fracción de terreno constituída por los lotes Nos. S|N. 11-12-13-14-15-16-17-18 de la manzana N., según título; lotes S|N. 1-2-3 de la manzana m|a-m|b, según mensura, todos correspondientes a la chacra Nº 136 del ejido de Tandil, con una superficie total aproximada de doce mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, ochenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Noreste, calle en medio manzanas h|a y h|b; Noroeste, calle en medio manzana 1.; Sudoeste, calle sin nombre y lotes 4 y 6 de su misma manzana y al Sudeste, calle en medio Pedro Ichurribehere, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Azul, Noviembre 25 de 1948. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

21 dic.-Nº 2.650 s|p.p.-v.10 ene

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(RIO CUARTO)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MAGALLANES ROBERTO, procesado por Inf. al Art. 2º de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 16 de noviembre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.9 dic.-Nº 2.633-v.15 ene.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(NEUQUEN)

El Juez Letrado del Territorio Nacional de Neuquén, doctor David Monteverde, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO CASTRO.

Neuquén, Noviembre 25 de 1948. — Ricardo M. Giaccio Nobrega, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.714 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez Letrado del Territorio Nacional de Neuquén, doctor David Monteverde, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO IDALGO.

Neuquén, Noviembre 25 de 1948. — Ricardo M. Giaccio Nobrega, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.719 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez Letrado del Territorio Nacional de Neuquén, doctor David Monteverde, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CARRERA.

Neuquén, Noviembre 25 de 1948. — Ricardo M. Giaccio Nobrega, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.715 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez Letrado del Territorio Nacional de Neuquén, doctor David Monteverde, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIEVES AGUILAR Viuda de ALMAZABAL.

Neuquén, Noviembre 25 de 1948. — Ricardo M. Giaccio Nobrega, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.716 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez Letrado del Territorio Nacional de Neuquén, doctor David Monteverde, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIGO DIAZ.

Neuquén, Noviembre 25 de 1948. — Ricardo M. Giaccio Nobrega, secretario.

e. 31 dic.-Nº 2.717 s|p.p.-v. 5 feb.

El Juez Letrado del Territorio Nacional de Neuquén, doctor David Monteverde, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DE LA CRUZ BIBERO.

Neuquén, Noviembre 25 de 1948. — Ricardo M. Giaccio Nobrega, secretario.

e.31 dic.-Nº 2.718 s|p.p.-v.5 feb.

(SECCION CHUBUT)

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, con asiento en Rawson, doctor Luis T. Carreño, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, al propietario o propietarios del Lote 85 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, para que en el referido término comparezcan a tomar intervención en el juicio que por cobro de impuestos y multas ha promovido por ante este Tribunal, Secretaría del autorizante, el Cobrador Fiscal de Comodor Rivadavia (Expte. Nº 898, Fº 168, Año 1948), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes que los defienda en juicio. — Rawson, Diciembre 23 de 1948. — Fdo. Omar Delfor Garzonio, secretario.

e.4 ene.-Nº 7.323-v.10 ene.

(Sección Misiones)

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.236 F 80, folio 3, año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 87, ubicada en Col. Profundidad, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938|39 por la suma de veinte y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 602.776, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.383-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.383-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 992 F 71, folio 6, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 3, Fracción 4, Lote ..., ubicada en Pblo. Villalonga, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|43, por la suma de ochenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 600.926|928|929, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.384-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.384-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº ......, folio 3, año 1947, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección B, Fracción 4, Lote 30-c-b, ubicada en Col. Monte Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1942, por la suma de veinte y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 605 350|351, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán.

e.1º dic.-Nº 2.385-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.385-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº......., folio 3, año 1947, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 49-b-c, ubicada en Col. San Ignacio, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|42, por la suma de ochenta pesos con setenta

y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 605.717, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.386-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.386-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº ......, folio, año 1947, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 56-59, ubicada en Colonia Profundidad, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de setenta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 601.905, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la L. 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.387-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.387-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº ...., folio 3, año 1947, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 13, ubicada en Colonia Profundidad, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937|39, por la suma de treinta pesos con tres centavos moneda nacional, según partida Nº 601.906, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.388-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.388-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº ...., folio 3, año 1947, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción .., Lote 12, ubicada en Col. Profundidad, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937|39, por la suma de cincuenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 601.904, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.389-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.389-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº ...., folio 3, año 1947, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 31, ubicada en Col. Sierra San José, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1939|42, por la suma de veinte y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida número 605.760, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.390-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.390-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº ...., folio 3, año 1947, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 69, ubicada en Col. Monte Carlo, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940, por la suma de veinte y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.602, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.391-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.391-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº ...., folio 3, año 1947, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto,, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 27-4, ubicada en Sobre el Alto Paraná, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1946, por la suma de veinte y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 600.150, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.392-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.392-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº ... folio 3 Año 1947 cartulado "Cobrador Fiscal c/NN.. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote, ubicada en Col. La Merced, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937/40/41 por la suma de nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 630.989, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.393 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.393 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.285 F 81, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 1, Fracción B, Lote 42, ubicada en Col. M. Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937 por la suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 602.397, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.394 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.394 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.287 F 81, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote 63 d, ubicada en Col. Profundidad, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/39 por la suma de veinte y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 601.926, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.395 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.395 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1201 F 78, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote G. 45 B., ubicada en Col. Caraguatay, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 602.184, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.396 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.396 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.202 F 78, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote G. 14 d., ubicada en Col. Caraguatay, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/37, por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 602.061, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.397 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.397 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.199 F 78, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote G. 6 a., ubicada en Col. Caraguatay, de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, según de si no comparecen a abonarla, se les partida Nº 602.027, bajo apercibimiento designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.398 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.398 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.049 F 73, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobre de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote 345 Sud, ubicada en Col. La Merced, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobre de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/39 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.987, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.399 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.399 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.050 F 73, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote 347, ubicada en Col. La Merced, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937/39 por la suma de nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 630.989, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.400 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.400 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.052 F 73, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote 18, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.184, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.401 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.401 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.240 F 80, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de

la propiedad: Sección, Fracción A, Lote 3 - 22, ubicada en Col. La Victoria, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1939, por la suma de treinta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 602.602, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.402 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.402 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.241 F 80, folio 3. año 1946, caratulado ''Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Teritorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad. Sección... Fracción... Lote B. pte. 4 ubicada en Campo de Roca de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937 por la suma de un peso con cincuenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 601.976, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.403 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.403 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº ..., folio 3, año 1947, caratulado ''Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . ., Lote 238 B, ubicada en Col. Apóstoles, Ensanche Este, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de veinte y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 3.315, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1947. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.404 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.404 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.235 F 80, folio 3, año 1946, caratulado ''Cobrador Fiscal c| N. N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Seccin.., Fracción.., A D, Lote 14, ubicada en Col. Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1938|39 por la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 602.771, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.405 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.405 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.239 F 80. folio 3. año 1946, caratulado ''Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 61, ubicada en Col. Sierra San José, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1936|39 por la suma de treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 602.761, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.406 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.406 s|p.p.-v13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.046 F 73, folio 3. Ano 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 422, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/39, por la suma de treinta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.440, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.407 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.407 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.045 F 73, folio 3. Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto. al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 365, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/37, por la suma de Diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.384, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.Nº 2.408 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.408 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.054 F 73, folio 3 Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto. al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 413, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/37, por la suma de Diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.431. bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.409 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.409 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.053 F 73, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto. al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 436, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/39, por la suma de Treinta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.454, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.410 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.410 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.284 F 81, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto. al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Loreto, Fracción..., Lote 85 C, ubicada en Col. Santa de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938, por la suma de Veinte y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 601.898, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.411 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.411 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.283 F 81, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto. al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 13, ubicada en Col. Profundidad, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937/39, por la suma de treinta pesos con tres centavos moneda nacional, según partida Nº 601.906, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.412 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.412 s|p.p.-v.13 ene

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.274 F 81, folio 3, año 1946, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Loreto, Fracción .., Lote 69 a|D. ubicada en Col. Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1939 por la suma de veinte y seis pesos moneda nacional, según partida Nº 607.941, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.413-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.413-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.143 F 76, folio 5, año 1946, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobre de Contribución Territorial y Multa' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 113-B-C ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|44, por la suma de sesenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 632.215, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.414-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.414-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.144 F 76, folio 3, año 1946, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 122, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal. por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938|39, por la suma de veinte y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 600.371, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.415-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.415-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 811 F 65, folio 3, año 1946, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 16, ubicada en Col. Sierra San José, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1944, por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 601.797, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.416-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.416-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 890 F 67, folio 3, año 1946, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción A-B-C-D, Lote 245, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|38, por la suma de sesenta y cinco pesos con noventa y uno centavos moneda nacional, según partida Nº 630.746, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de

Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.417-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.417-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 891-F-67, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción F, Lote 32, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de veinte y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 603.957, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.418-v.6 dic.
e.8 en.-Nº 2418-v.13 en.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 892-F-67, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.., Fracción E, lote 218 (12) ubicada en Col. Eldorado de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cero pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, según partida Nº 604.033, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.419-v.6 dic.
e.8 en.-Nº 2.419-v.13 en.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 875-F-67,filio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 1, Fracción..., Lote 229-230, ubicada en Col. Yerbal Viejo de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1942-44, por la suma de cien pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 606.939, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1ºdic.-Nº 2.420-v.6 dic.
e.8 en.-Nº 2.420-v.13 en.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 876-F-67, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.... Fracción E, Lote 117 Sud, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de Dos pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 603.977, baja apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.421-v.6 dic.
e.8 en.-Nº 2.421-v.13 en.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.018-F-72, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.., Fracción.., Lote 40 c, ubicada en Col. Santa María de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.238, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.422-v.6 dic.
e.8 en.-Nº 2.422-v.13 en.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.020 F 72, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., fracción ..., lote 34, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 600.189, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.423 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.423 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 982 F 70, folio 7, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., fracción ..., lote 232 c y d, ubicada en Col. Apóstoles En Sud, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1936|44 por la suma de doscientos veinte y ocho pesos con quince centavos moneda nacional, según partida Nº 604.771, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.424 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.424 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.276 F 81, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal, c|N.N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . ., Fracción . . ., lote 956, ubicada en Col. S. Ana, Sección Loreto de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938|39, por la suma de veinte y seis pesos moneda nacional, según Partida Nº 607.065, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.425-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.425-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.277 F 81, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal, c|N.N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . ., Fracción . ., lote 226, a, b Pte., ubicada en Col. Apóstoles, Ens. Sud de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39, por la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, según Partida Nº 605.840, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.426-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.426v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 976 F 70, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal, c|N.N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . ., Fracción . .., lote 12, ubicada en Col. Sierra San José de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de cuarenta y tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según Partida número 3.284, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.427-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.427-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 975 F 70, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal, c|N.N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . ., Fracción . .., lote B 11, ubicada en Col. M. Ñacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937 por la suma de ciento cuarenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según Partida Nº 2.880, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.428-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.428-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 907 F 68, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción 7, Lote 24, ubicada en Col. El Dorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de tres pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, según partida Nº 603.952, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.429 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.429 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.336 F 83, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección S. E., Fracción., Lote 215 C ubicada en Col. Apóstoles, En. Este de este Terr, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39, por la suma de diez y siete pesos con diez y seis centavos m|nacional, según partida Nº 605.879, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.430 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.430 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.335 F 83, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 3, Fracción ..., Lote 10, ubicada en Pueblo Villalonga, de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos m|nacional, según partida Nº 600.962, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.431 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.431 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.334 F 83, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .., Fracción .., Lote 38-9, ubicada en Colonia Roca, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938|39, por la suma de cincuenta y tres pesos con ochenta y dos centavos m|nacional, según partida Nº 602.974, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.432 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.432 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.226 F 79, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ..., Lote 303 ubicada en Col. La Merced, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional,

según partida Nº 630.493, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.433 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.433 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 978 F 70, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote .., ubicada en Col Concep. de la Sierra de este Territ., para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1941, por la suma de veinte pesos con sesenta y siete centavos m|nacional, según partida Nº 630.373, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.434 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.434 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 977 F 70, folio 6, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .., Fracción.., lote 298 ad. ubicada en Col. Azara B. Concep. de este Territ., para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1939|44 por la suma de noventa pesos con ochenta y siete centavos m|nacional, según partida Nº 630.682, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.- Nº 2.435 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.435 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.289 F 81, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c.N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 1, Fracción B, Lote 41, ubicada en Col. M. Ñacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937|39, por la suma de cuarenta y un pesos con treinta y cuatro centavos m|nacional, según partida Nº 602.396, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.436 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.436 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.288 F 81, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 20, ubicada en Col. Profundidad de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de cincuenta y dos centavos moneda nacional según partida Número 601.930, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.437 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.437 s.p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.035 F 72, folio 6, Año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 447 ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cuarenta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, según partida número 630.465, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.438 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.438 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.034 F 72, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Sud, Fracción ..., Lote 99, ubicada en Col. Pic. S. Javier a C. Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de treinta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, según partida número 630.820, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic. Nº 2.439 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.439 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.191 F 78, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 9 b.-G. ubicada en Col. Caraguatay, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 602.040, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.440 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.440 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.290 F 81, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción... Lote 56-59, ubicada en Col. Profundidad de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39, por la suma de ciento ochenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 601.905, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.441 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.441 s|p.p.-v13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1291 F 81, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde el presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote G. 8 b, ubicada en Col. Caraguatay, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 602.036, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.442 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.442 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.038 F 72, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 6-e.-d-P, ubicada en Colonia Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.644, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario

e.1º dic.-Nº 2.443 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.443 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 1.032 F 72, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., fracción..., lote 186, ubicada en San Juan de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1944, por la suma de cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 603.711, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1ºdic.-Nº 2.444 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.444 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 1.234 F 79, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 1, fracción B, lote 54 C, ubicada en Col. M. Ñacanguazú de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1937|39, por la suma de veinte y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 602.480, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.445 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.445 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 1.233 F 79, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., fracción..., lote 4 d, ubicada en Campo Roca de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1937|39, por la suma de cincuenta y tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 601.994, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.446 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.446 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 1.021 F 72, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., fracción..., lote 27, ubicada en Col. Eldorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida número 600.188, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.447 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.447 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 1.019 F 72, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., fracción..., lote 345 Norte, ubicada en Col. Santa María de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1937|39, por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.988, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.448 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.448 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 980 F 70, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., fracción..., lote 261 a, b. c, ubicada en Col. Apóstoles, Ens. E. de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde

el año 1943, por la suma de treinta y ocho pesos con veinte y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 605.133, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.449 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.449 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 979-F-70, folio 4. año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., fracción..., lote 45 D, S. O ubicada en Col. Azara de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1943/44 por la suma de setenta pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 632.300, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.450 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.450 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.229-F-79, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar de de la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección ..., fracción 1, lote 326, ubicada en Col. La Merced de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.555, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Le y11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.451 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.451 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.209-F-79, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote 48-a-b, ubicada en Col. Azara de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año .... por la suma de diez pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 630.613, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.452 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.452 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.220-F-79, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote 4-b-c, ubicada en Colonia S. Ana, Secc. Loreto de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938 por la suma de veinte y uno pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 601.898, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.453 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.453 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.222-F-79, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote..., ubicada en Colonia M. Ñacanguazú de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937/39 por la suma de treinta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, según partida número 602.308, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.454 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.454 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.223, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote 83 sud, ubicada en Col. Pic. San Javier a C. Corá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promivido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/39 por la suma de treinta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 632.207, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.455 s|p.p.-v.6 dic
e.8 ene.-Nº 2.455 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.187, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 9-10-a, ubicada en Col. Caraguatay de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida número 602.043, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad á lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.456 v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.456 v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.188, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción B, Lote 153, ubicada en Col. Apóstoles - Ens. Sud de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39 por la suma de cincuenta y nueve pesos con veinte y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 602.784, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.457 v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.457-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 843-F 66 folio 3 Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 53 L, ubicada en Col. San Ignacio de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1943 por al suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 605.717, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.458 v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.458 v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.326-F 83 folio 3 Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 38 (14), ubicada en Col. Roca de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39 por la suma de treinta pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 602.866, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.459 v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.459 v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.228-F 79 folio 3 Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 26, ubicada en Col. Profundidad de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39 por la suma de ochenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, según partida número 601.908, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.460 v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.460 v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.227 folio 3 Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 2, ubicada en Col. Sierra San José de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938|39 por la suma de treinta y dos pesos c. . setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 602.786, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.461 v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.461 v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.192 F 78, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., fracción..., lote 69, a, b, a, l, b, l, ubicada en Col. Azara, de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937 por la suma de quince pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.564, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art .18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.462 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.462 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.279 F 81, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 5, fracción..., lote manz. 8, ubicada en Pueblo Villalonga, de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1936|39, por la suma de quince pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 600.950, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.463 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.463 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.204 F 78, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., fracción..., lote 52 a, ubicada en Col. Azara, de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio lepal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1938|39, por la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 630.719, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.464 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.464 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.047 F 73, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., fracción..., lote..., ubicada en Col. Eldorado, de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1936|38, por la suma de treinta y ocho pesos con veinte y dos centavos moneda nacional, según partida número 601.079, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.465 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.465 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.214 F 79, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., fracción A, lote 3 -d - (3), ubicada en Col. Monte Nacanguazú, de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de un peso con cincuenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 602.311, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.466 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.466 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.218 F 79, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., fracción, lote 314, ubicada en Col. La Merced, de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribción Territorial y multa correspondiente desde los años 1936|38, por la suma de veinte y un pesos con seis centavos moneda nacional, según partida Nº 630.501, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.467 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.467 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 837 F 66, folio 8, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., fracción..., lote 78 Sud, ubicada en Picada S. Javier a C. Corá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1940|42, por la suma de cincuenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, según partida número 632.212, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.468 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.468 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 863 F 66, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., fracción E, lote 405, ubicada en Col. Eldorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 603.840, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.469 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.469 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 868 F 67, folio 8, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., fracción ..., lote 38 (12) ubicada en Col. Roca, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1940|44 por la suma de setenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 602.865|66 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.470 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.470 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 867, folio 67, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección E, fracción ..., lote 218 (14) ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Cntribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de treinta y nueve centavos moneda nacional, según partida Nº 604.036, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.471 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.471 s|p.p.v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 862 F 66, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., fracción ..., lote ..., ubicada en Alto Paraná, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobradr Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 600.193, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.472 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.472 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.026 F 72, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección C, fracción M. 9, lote A B 4, ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1936|39 por la suma de diez y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, según partida número 600.839, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.473 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.473 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.028-F-72, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección C. Fracción M. 9 Lote A B 4, ubicada en Villa Garupa, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/39 por la suma de diez y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, según partida número 600.836, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.474 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.474 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.031 F 72, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote 264 C, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1941 por la suma de veinte y uno pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 605.143, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.475 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.475 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.030 F 72, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote 386, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/37, por la suma de diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.404, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.476 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.476 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 981 F 70, folio 7, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección C, Fracción, Lote P. P, ubicada en Col. Bella Vista de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/44 por la suma de ciento un pesos con un centavos moneda nacional, según partida Nº 636.095, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.275.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.477 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.477 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 824 F 65, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote, ubicada en Col. Pic S. Javier a C. Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940, por la suma de veinte y tres pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, según partida Nº 630.803, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.478 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.478 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 840 F 66, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote 87 C. d., ubicada en Col. Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de veinte y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional,, según partida Nº 601.734, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.479 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.479 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 839 F 66, folio 4, Año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera pu-

blicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .., Fracción .., Lote 129, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|42 por la suma de veinte y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 632.217, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonaria, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.480 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.480 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del S. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 805 F 65, folio 3, Año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .., Fracción .., Lote A B 4, ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1936|39, por la suma de catorce pesos con cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.882, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonaria, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic. Nº 2.481 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.481 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 804 F 65, folio 3, Año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro d eContribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.., Fracción F. Lote 8, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida número 605 244, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic. Nº 2 482 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.482 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 802 F 64,, folio 3, Año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .., Fracción .., Lote 109. a - d., ubicada en Col. Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1936|39, por la suma de ciento treinta pesos con veinte y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 601.679, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.483 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.483 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 803 F 64, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección C, Fracción .., Lote A B 4-13 a d, ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1936|38, por la suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional según partida Nº 600.859, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonaria, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic -Nº 2.484 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.484 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 801 F 64, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección B, Fracción 2, Lote 7, ubicada en Col. M. Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1944 por la suma de veinte y cinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 602.946, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — Jose María Monferran, secretario.

e.1º dic. Nº 2.485 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.485 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 800 F 64, folio 3, Año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. N., Fracción .., Lote 115 b. c., ubicada en Col Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938, por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida número 601.789, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.486 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.486 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 799 F 64, folio 3, Año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .., Fracción.., Lote 405, ubicada en Col. C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1936-37-1939, por la suma de veinte y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional, según partida Nº 630.423, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — Jose María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.487 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.487 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 873 F 67, folio 6, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción 7 b., Lote 4 b., ubicada en Campo Roca, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1939|42, por la suma de noventa y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 601.994, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonaria, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.488 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.488 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.099 F 74, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .., Fracción..., Lote..., ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de cinco pesos con o henta y cinco centavos moneda nacional, según partida número 600.192, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.489 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.489 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 915 F 68, folio 3, Año 1946 caratulado "Cibrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción G, Lote 11, ubicada en Col Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el jucio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1936, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 603.949, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.490 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.490 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 914 F 68, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .., Fracción .., Lote 301, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde los años 1936-37-39, por la suma de veinte y nueve pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.324, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.491 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.491 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 913 F 68, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .., Fracción .., Lote 357, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el uicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.377, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferran, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.492 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.492 s|p.p.-v. 13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº ....., folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección., Fracción., Lote K 27 (S) ubicada en Dto. San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1944, por la suma de veinte y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional según partida Nº 632.320, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.493 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.493 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 988 F 71, folio 3, Año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción F, Lote 26, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de tres pesos con doce centavos moneda nacional, según partida Nº 603.953, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.494 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.494 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.074 F 74, folio 3, Año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .., Fracción .., Lote 432, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1936.37, por la suma de diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.451, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.495 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.495 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 983 F 70, folio 3. Año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción ..., Lote 179 a, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|43, por la suma de sesenta

y cinco pesos con noventa y un centavos moneda nacional, según partida número 604.941, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.496 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.496 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.327 F 83, folio 6, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción .., lote 45 c pte., ubicada en Col. Azara, de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde los años 1940|43, por la suma de ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional, según partida Nº 630.558, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.497 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.497 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 864 F 67, folio 3, Año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 49, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 600.195, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.498 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.498 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.325 F 83, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote .., ubicada en Col. Roca, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1936|1939, por la suma de veinte y cinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 602.865, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.499 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.499 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.043 F 72, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ... Lote 3-16, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1936|37, por la suma de diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida número 630.366, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.500 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene. Nº 2.500 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.044 F 73, folio 4, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 4, ubicada en Sobre Alto Paraná, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1938-40|41, por la suma de setenta pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 600.129, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.Nº 2.101 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.501 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 815 F 65, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .., Fracción .., Lote 26 n, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de cinco pesos moneda nacional, según partida Nº 600.186, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.502 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.502 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 816 F 65, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 38, ubicada en Col. San José, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1940, por la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 602.757, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.503 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.503 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 773-F-63, folio 6, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección ..., fracción ..., lote 297, ubicada en Col. Concep. de la Sierra de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938|44 por la suma de cuarenta y dos pesos con doce centavos moneda nacional, según partida Nº 630.415, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.504 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.504 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 774-F-64, folio 5, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección ..., fracción ..., lote 100, ubicada en Pic. S. Javier a Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|44 por la suma de cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 632.313, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.505 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.505 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 777-F-64, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Pte. Sud, fracción (2), lote 115 C., ubicada en Col. Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938|39 por la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según partida Nº 605.490, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Le. 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.506 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.506 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 920-F-68, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección 1, fracción ..., lote 42 n., ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 600.209, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.507 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.507 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.095 F 74, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., fracción m, lote A B 4, ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 600.792, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.508 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.508 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.096 F 74, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 3, fracción ..., lote 345 N, ubicada en Col. San Alberto, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de tres pesos con doce centavos moneda nacional, según partida Nº 601.139, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 948. — José María Monferrán, secretario.

e..1 dic.-Nº 2.509 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.509 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.097 F 74, folio 3, año 1946, caratulado 'Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., fracción I, lote 6, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territrial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según Partida Nº 603.944, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.510 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.510 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.098 F 94, folio 3, año 1946, caratulado 'Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Capiovy, fracción ..., lote 88, ubicada en Col. Pto. Rico de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1936|37 por la suma de catorce pesos con cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 601.339, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18, de la Ley 1.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.511 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.511 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 923 F 68, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., fracción .... lote 363, ubicada en Col. Concep. de la Sie-

...signará como Defensor al de

rra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida número 630.382, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 1.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.512 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.512 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente 1.338 F 83, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 2, fracción 6, lote ..., ubicada en Pblo. Villalonga, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1936|37 por la suma de seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.936, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.513 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.513 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.339 F 83, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Loreto, fracción ..., lote 600|d, ubicada en Col. Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1936|39 por la suma de cincuenta y dos pesos moneda nacional, según partida Nº 607.030, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.514 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.514 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 922 F 68, folio 3. Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Potrero, Fracción, Lote 5 (A) ubicada en Rto. Campo Santa María, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1944, por la suma de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 632.261, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.515 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.515 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 834 F 66, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote 17, ubicada en Col. Monte Carlo, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1939/40, por la suma de veinte y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 600.550, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.516 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.516 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 835 F 66, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote 76, a, a. 1 b, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.773, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.517 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.517 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 832 F 65, folio 3. Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote 49 b, e, ubicada en Col. San Ignacio, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1943, por la suma de veinte y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional, según partida Nº 605.717, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.518 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.518 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 820 F 65, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote ubicada en Col. Monte Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1943, por la suma de veinticuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 603.104, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.519 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.519 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 817 F 65, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote 104, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1941, por la suma de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida número 602.797, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.520 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.520 s|p.p. v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 871 F 67, folio 3. Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección D, Fracción, Lote A B 4, ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/39 por la suma de catorce pesos con cuatro centavos moneda nacional, según partida número 600.883, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.521 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.521 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 903 F 68, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote 9, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/39, por la suma de doce pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.306, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.522 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.522 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 904 F 68, folio 3. Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, Fracción, Lote 295, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/37, por la suma de nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.317, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.523 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.523 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 860 F 66, folio 4, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 1, Fracción, Lote 51 Sud, ubicada en Col. Caa-Guazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1942/44, por la suma de ciento cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 606.138, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.524 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.524 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 841 F 66, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 49, c, d. d. 1, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.711, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.525 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.525 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 842 F 66, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción 9, Lote 38, ubicada en Col. Roca, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1939, por la suma de veinte y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional, según partida número 602.974, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.526 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.526 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 844 F 66, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 43, ubicada en Col. Yerbal Viejo, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domici-

lio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1939/40 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partidar Nº 605.712, bajo apecibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.527 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.527 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº ...., folio 3, Año 1947, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N.N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 6. c. d., ubicada en Col. Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 601.702, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.528 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.528 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 901 F 68, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 33 c., ubicada en Col. Santa María, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/39, por la suma de veinte y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 630.210, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.529 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.529 s|p.p.-v.13 ene

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº ...., folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 32 a., ubicada en Col. Santa María de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/38/39, por la suma de catorce pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 630.205, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.530 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.530 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 822 F 65, folio 3 Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 32 b. c., ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de diez pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 630.789, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.531 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.531 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1196 F 78, folio 3, Año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c/N.N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 12, ubicada en Col. Profundidad, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/39, por la suma de ochenta y cinco pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº 601.904, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.532 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.532 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.154-F-76, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto a o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote..., ubicada en .... de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937 por la suma de setenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 601.572, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.533 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.533 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.153-F-76, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.... Fracción..., Lote 34, ubicada en Pblo. Cuñapiu, ed. Pto. Rico de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937 por la suma de setenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 601.573, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.534 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.534 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N 1.333-F-83, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción..., Lote 38-11, ubicada en Col. Roca de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938|39 por la suma de cuarenta y dos pesos con doce centavos moneda nacional, según partida Nº 602.975, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.535 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.535 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.337-F-83, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción 3, Lote 60, ubicada en Col. Bonp a Yerbal Viejo de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de setenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 603.015, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.536 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.536 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.331-F-83, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección pte. N.E., Fracción..., Lote 23 c, e y d, ubicada en Col. Apóstoles, Ens., Este de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39 por la suma de cuarenta pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 605.937, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.537 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.537 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 925 F 69, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción E, Lote 218 (15) ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de treinta y nueve centavos moneda nacional, según partida Nº 604.038, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11,285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.538 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.538 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 927 F 69, folio 3. Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 366, ubicada en Col. Concepción de la Sierra de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.385, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.539 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.539 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 926 F 69, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción .... Lote 50 d. ubicada en Col. Santa María, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.279, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.540 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.540 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 924 F 69, folio 6, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 2-A-v-4, ubicada en Col. Durañona, de este Territorio, para que comparezcan a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940.44, por la suma de catorce pesos con cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 631.316, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.541 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.541 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 929 F 69, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 137, ubicada en Col. El Dorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39, por la suma de cuarenta y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.247, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.542 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.542 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 928 F 69, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 37-o-c, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|38 por la suma de veinte y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 680.769, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.1º dic.-Nº 2.543 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.543 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 916 F 68, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción E, Lote 218 (11) ubicada en Col. El Dorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de treinta y nueve centavos moneda nacional, según partida número 604.030, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.1º dic.-Nº 2.544 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.544 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente 918 F 68, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 3, Fracción ..., Lote 84, ubicada en Col. San Alberto, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 601.190, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.1º dic.-Nº 2.545 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.545 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 870 F 67, folio 4, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 122-b, ubicada en Col. Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938, por la suma de ciento veinte y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 601.761, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monefrrán, secretario.
e.1º dic.-Nº 2.546 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.546 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 830 F 65, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción 2-a, Lote ..., ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de treinta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 600.750, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.1º dic.-Nº 2.547 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.547 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 828 F 65, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote ..., ubicada en Pblo. Villalonga, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1942, por la suma de veinte y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 600.970, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.1º dic.-Nº 2.548 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.548 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 838 F 66, folio 4, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 134, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|42|44, por la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según partida Nº 632.220, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.1º dic.-Nº 2.549 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.549 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.208 F 79, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección b-i-e, Fracción ..., Lote 35-b, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de diez y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 630.580, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.1º dic.-Nº 2.550 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.550 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.040. F - 72, folio 3, Año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 14 a. ubicada en Colonia Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el años 1940|41, por la suma de cuarenta y seis pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604.603, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.1 dic.-Nº 2.551 s|p.p.-v.6 dic
e.8 ene.-Nº 2.551 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.041: F. 72, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 128.GC. ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1944, por la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 604.598, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.1 dic.-Nº2.552 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.552 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacioal de Misiones, en el Expediente Nº 1.039: F. 72, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 55 b. ubicada en Colonia Azara de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según uartida Nº 630.639, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.1 dic.-Nº 2.553 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.553 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 984 F 71, folio 4, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 213-a-e-d, ubicada en Col. Apóstoles Ens. Este, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|41, por la suma de doscientos treinta y seis pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 605.033, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.1º dic.-Nº 2.554 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.554 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 987 F 71, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección C. Oeste, Fracción ..., Lote 104, ubicada en Col. Apóstoles Ens. E. de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1943, por la suma de treinta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 606.039, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.1º dic.-Nº 2.555 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.555 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.067 F 73, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 411, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.429, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.1º dic.-Nº 2.556 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.556 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.068 F 72, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción 4, Lote 14, ubicada en Col. Alto Paraná, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1944, por la suma de veinte y dos pesos con veinte y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 600.136, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.1º dic.-Nº 2.557 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.557 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.070 F 73, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción E, Lote 351, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 603.885, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.1º dic.-Nº 2.558 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.558 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.071 F 73, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción E, Lote 273, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fis-

cal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de tres pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, según partida Nº 603.882, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.559 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.559 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.145 F 76, folio 4, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección c.ch.d.d.i, Fracción.., Lote 128, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|42 y 44, por la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 632.216, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.560 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.560 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 995-F-71, folio 4, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 304 b, ubicada en Col. Azara de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|42 por la suma de veinte y dos pesos con veinte y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 630.703, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.561 s|p.p.-v.6 dic.
e8 en.-Nº 2.561 s|p.p.-v.13 en.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 719 F 62, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción E, Lote 218 (3) ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de treinta y nueve centavos moneda nacional, según partida Nº 604.020, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.562 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.562 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 718 F 62, folio 3, año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción F, Lote 30, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 603.955, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario

e.1 dic.-Nº 2.563 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.563 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 717 F 62, folio 3, año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección N. E., Fracción ..., Lote 127 C, ubicada en Col. Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1936|39 por la suma de diez y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, según partida número 605.709, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1 dic.-Nº 2.564 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.564 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 791-F-64, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección norte, fracción ..., lote ..., ubicada en Col. Pic. S. Javier a C. Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de veinte y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.815, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.565 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.565 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 792-F-64, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección sud, fracción ..., lote 2, ubicada en Col. Pic. S. Javier a C. Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39 por la suma de diez y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 630 807, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.566 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.566 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 796-F-64, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección 9, fracción ..., lote A B 4, ubicada en Villa Garupá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39 por la suma de once pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida número 600.834, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.567 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.567 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 827-F-65, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección ..., fracción ..., lote 111, ubicada en Col. Bonpland de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1944 por la suma de treinta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 601.684, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.568 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.568 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 826- -65, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección En. Norte, fracción ..., lote 114-a-b, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1944 por la suma de treinta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional, según partida Nº 601.788, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.569 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.569 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 848-F-66, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección ..., fracción ..., lote C. IV, ubicada en Col. Monte Ñacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937 por la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 2.883, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.570 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.570 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 855-F-66, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección ..., fracción ..., lote 338, ubicada en Col. La Merced B. Concep. de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1942 por la suma de veinte y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.525, bajo apercibimento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.571 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.571 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.120-F-75, folio 6, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección ..., fracción ..., lote 69, ubicada en Col. Monte Carlo de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1941|44 por la suma de ciento dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.602, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.572 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.572 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.121-F-75, folio 6, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección ..., fracción ..., lote 38-11, ubicada en Col. Roca de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1939|41|42|44 por la suma de ochenta y cuatro pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 502.975, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.573 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.573 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.073-F-73, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción E., Lote 235, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según Partida número 603.890, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.574 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.574 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.072-F-73, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción E, Lote 240, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio,

para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según Partida Nº 603.891, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.575 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.575 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 881-F-67, folio 5, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 59 c y 60 b, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1942|44, por la suma de ochenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, según Partida número 605.803, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.576 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.576 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 882-F-67, folio 5, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección En E., Fracción ...., Lote 184 a b., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1942|44, por la suma de sesenta y nueve pesos con tres centavos moneda nacional, según Partida Nº 604.952, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.577 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.577 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 878-F-67, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción E., Lote 218 (13), ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de pesos ... con treinta y nueve centavos moneda nacional, según Partida Nº 604.034, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.578 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.578 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 893 F 67, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción I, Lote 34, ubicada en Colonia Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 603958, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.579 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.579 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 894 F 68, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección En Sud, Fracción..., Lote 49 a, ubicada en Colonia Santa María de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.272, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.580 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.580 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 895 F 68, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección En Sud, Fracción..., Lote 224 A. B., ubicada en Colonia Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1944, por la suma de treinta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.752, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.581 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.581 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 896 F 68, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ...., Lote 43, ubicada en Col. Profundidad de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1939, por la suma de veinte y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, según partida 601.911, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.582 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.582 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 897 F 68, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección B. Concepción, Fracción..., Lote..., ubicada en sobre camino Real y Arroyo Salteño de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|44, por la suma de doce mil trescientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 630.977, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.583 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.583 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.127 F 75, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 1, ubicada en Campo Santa María de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1943, por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida Nº 632.128, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.584 s|p.p.-v.6 dic
e.8 ene.-Nº 2.584 s|p.p.-v.13 ne.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 879 F 67, folio 5, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 5, ubicada en Colonia Santa María de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937|39-41-44, por la suma de noventa y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.126, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.585 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.585 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juaz Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.146 F 76, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 132, ubicada en Col. Azara B. Concepción de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|42-44, por la suma de veinte y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 632.218, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.586 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.586 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 898 F 68, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 34, ubicada en Colonia Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 600.206, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.587 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.587 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 899 F 68, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción E, Lote 251, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cuatro pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional, según partida Nº 603.887, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.588 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.588 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 900 F 68, folio 3, Ano 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Sud, Fracción..., Lote 47, ubicada el Col Río S. Javier a C. Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de treinta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 630.966, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.1º dic.-Nº 2.589 s|p.p.-v.6 dic.
e.8 ene.-Nº 2.589 s|p.p.-v.13 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley No. 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: **ALEKSIUM LADISLAO; ARAUJO AVELINO; BAGNASCO SANTIAGO; BAÑOS JOSE A.; BOTELLA AVELLANEDA PEDRO ANTONIO; BROUGHAN JUAN BENJAMIN; D'AMBROSIO RODOLFO LUIS; D'ESPOSITO VICENTE; ESCUDERO JUAN; FERREYRA BELARMINO; GALEANO NATIVIDAD; GALVAN GIMENEZ MANUEL CESAR; GALLEGOS ALBERTO ALE-**

JANDRO; GIMENEZ PIO; GODOY FELICIANO; GOMEZ LUCIO ALFREDO; HERRERA ALBERTO; LEMA MANUEL; LEYES MODESTO; LOPEZ ANTONIO; PEREZ JOSE; PIETROPAULO PASCUAL; RANZONI RAUL; SCHMIDT LADISLAO; VILCHES RAMON TRANSITO. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.15 dic.-Nº 7.004-v.21 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio, mina "La Esperanza", presentada a nombre del señor Pedro R. Saubidet en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa. Expediente Nº 204.177-47.

Señor Director de Minas: El que suscribe Pedro R. Saubidet, viudo, de 69 años de edad, argentino, hacendado, con domicilio real en la Estancia "Pichetto", en San Andrés de Giles, Prov. de Bs. As. y constituyéndolo legal en Paraná 959, 6º piso "B", Buenos Aires, al señor Director se presenta y dice: Que habiendo descubierto en el Departamento de Hucal, Territorio Nacional de La Pampa, un yacimiento de sulfato de sodio, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. El terreno es de su propiedad. La mina llevará el nombre de "La Esperanza". No conoce la existencia de minas colindantes. Dejo expresa constancia que el Dr. Juan Jorge Magdaleno está autorizado a correr con el trámite de esta manifestación. Será Justicia. — Fdo.: Pedro R. Saubidet. — Otrosí Digo: Juan Jorge Magdaleno, por la autorización conferida en lo principal de este escrito, al señor Director digo: Que vengo a denunciar como sitio de extracción de la muestra al siguiente: un punto que se encuentra a unos 5.000 metros aproximadamente del límite Este y más o menos igual distancia del límite Sud del lote 9, fracción "B", Sección 4ª del Departamento de Hucal, Gobernación de La Pampa. Quiera el señor Director tenerlo presente que será también Justicia. — Fdo.: Juan Jorge Magdaleno. — Otrosí También Digo: Que vengo asimismo a constituir domicilio a los fines de la tramitación de las presentes actuaciones en Paraná 959, 6º piso, Depto. "B", Capital Federal. — Fdo.: Juan Jorge Magdaleno. Recibido en mi Oficina hoy noviembre veintiséis de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quince horas acompaña muestra. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947. — Pase a informe de Registro Gráfico. Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. Buenos Aires, octubre 28 de 1948. — Elevo el presente expediente que se refiere a una manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio denominado "La Esperanza", en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa, presentada a nombre de Pedro R. Saubidet. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos del Registro Gráfico, dentro del lote 9, de la Fracción B, de la Sección IV, Departamento y territorio citados encontrándose el punto de extracción de la muestra en el centro geométrico del mencionado lote 9. De conformidad con las disposiciones vigentes el presente descubrimiento reviste el carácter de un Depósito Conocido. En autos ha quedado debidamente probado que el solicitante es propietario del suelo afectado, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 4 de noviembre de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas a los efectos de los Arts. 83 del Código de Minería y 14 de la Ley 10.273 (Conf. Art. 18 Ley cit.). — Disposición Minera Nº 947-48. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minería. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1948. — Registrado bajo el Nº 153, folio 58 del Registro de Minas del territorio nacional de La Pampa, a favor del señor Pedro R. Saubidet. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10 ene.-Nº 6.275-v.10 ene.
e.17 ene.-Nº 6.275-v.17 ene.
e.24 ene.-Nº 6.275-v.24 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común. carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentado a nombre de los señores Lionel Enrique Peuchot y José Perotta. — Expediente número 123.341-948.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1948. — Sr. Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Perú 566, Bs. As. — Muy señor nuestro: Los que suscriben Lionel Enrique Peuchot, argentino, soltero, de 32 años de edad, profesión minero, y José Perotta, argentino, casado, 34 años de edad, de profesión Martillero Público, ambos domiciliados en 15 de Noviembre Nº 1277, Cap. Fed., ante el señor Director se presentan y exponen: Desean hacer exploración de sustancias de primera y segunda categoría, no incluyendo en estas últimas sustancias las de aprovechamiento común, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, y cuya propiedad es fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas (2.000), situadas en el territorio de Neuquén, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cuatro mil metros (4.000 mts.) por cinco mil metros (5.000 mts.) Dirección Norte a Sud en forma que la cúspide del Cerro Salado de la Cordillera del Salado coincide exactamente con el centro del rectángulo solicitado. — Corresponde al Departamento de Loncopué. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con cuatro palas, cuatro picos y las carretillas. — Saludan al señor Director muy atte. — Fdos.: Lionel E. Peuchot. — José Perotta. — Recibido en mi Oficina, hoy Marzo dos de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecisiete horas dos minutos. Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — A sus efectos pase a Registro Gráfico. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1948. — Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 5, de la Fracción D, de la Sección XXXL, Departamento y territorio antes citado, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Norte-Sud por 4.000 m., de modo que su centro geométrico coincide con la cúspide del Cerro del Salado. — En autos consta que se respetarán los derechos emergentes del descubrimiento "Carlitos", expediente 131.035-46. — El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo, situada a menos de 2.000 m. del presente pedimento, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 932-48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minería. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1948. — Registrado bajo el Nº 4.038, folio 337 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de los señores Lionel Enrique Peuchot y José Perotta. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Francisco B Urtubey- Escribano de Minas Adsto.

e.30 dic.-Nº 5.845-v.12 ene.

Solicitud de permiso de Cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común. carbón asfalfita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Catan-lil Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de los señores Domingo Cordero, Latife Temi de Alvarez, Isabela Kreiter de Vergara, Expediente Nº 122.606/48.

Zapala, 23 de enero de 1948. Al señor Director de Minas y Geología de la Nación. Buenos Aires. Los que suscriben, Domingo Cordero, de nacionalidad argentina, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, de profesión industrial y con domicilio en la localidad de Zapala, del Territorio Nacional del Neuquén; Latife Temi de Alvarez, de nacionalidad argentina, de treinta y tres años de edad, casada, de profesión quehaceres domésticos, alfabeta y domiciliada en el mismo lugar; Isabela Kreiter de Vergara, de nacionalidad argentina, de veintinueve años de edad casada, alfabeta, de profesión quehaceres domésticos y domiciliada en el mismo punto, ante el señor Director, exponen: que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos de propiedad fiscal, no cultivados ni labrados y en parte alambrados, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de quinientas hectáreas (500), situadas en los lotes Quince (15) y Diez y seis (16), Fracción B. Sección XXVII, Zona Andina, Departamento Catan-Lil, del Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo de la casa de propiedad de la Sucesión Avelino Plácido Martínez, situada en la margen izquierda del río Catan-Lil a unos Cien (100) metros al Sudeste de dicho río, Mil ochocientos setenta y cinco metros hacia el mismo punto, o sea al Sudeste, donde se fijara en punto de referencia fijo. De este punto, se correrá mil doscientos cincuenta metros al Noroeste; setecientos cincuenta al Sudeste; mil ochocientos setenta y cinco al Noreste y seiscientos veinticinco al Sudoeste. Del punto de partida indicado, para la formación del rectángulo, habrá de considerarse la de un triángulo sobre que se basa el punto de partida, con una línea que sale de este, con dirección Sudoeste, hasta el puente donde convergen los caminos Zapala-Alumine Las Coloradas y Las Coloradas-Alumine y otra que parte de este mojón, hasta la casa de la Sucesión Avelino Plácido Martínez. De la forma preindicada, queda cerrado el cateo de la sollcitud. Los trabajos de exploración, se harán conforme establece la Ley de la materia, invirtiéndose en ellos de Cinco a Diez Mil pesos moneda nacional y se faculta al Doctor Mauricio Scatamacchia, domiciliado en Avenida Centenario número 1772, del pueblo de Beccar Ferrocarril Central Argentino, a fín de que prosiga la tramitación del presente expediente, al que se acompaña un croquis ilustrativo del cateo solicitado. Saludan con toda consideración al señor Director. Domingo Cordero, Latife Temi de Alvarez, Isabela Kreiter de Vergara. Recibido en mi Oficina hoy enero veintiseis de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las once horas cuarenta minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, enero 31 de 1948. A sus efectos pase a Registro Gráfico. Fdo. Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. Buenos Aires, octubre 13 de 1948. Elevo la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común carbón, asfalfita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Catan-Lil, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según manifestación de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 500 Há., ha quedado ubicada en los plaños de esta Oficina, dentro de los lotes 15 y 16 de la Sección XXVII, Departamento y territorio mencionados, en forma de cuadrado de 2.236,10 m. de lado en dirección Norte 45º Este, de modo que su vértice Sud se encuentra a 1.100 m. al Norte 45º Este de la intersección del límite Sudeste del lote 16 mencionado con el río Catan-Lil. Los interesados no poseen otra solicitud o concesión de permiso para cateo situada a menos de 2.000 m. del presente pedimento, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. Registro Gráfico. Fdo.: Angel Dominoni. Jefe Registro Gráfico. Buenos Aires, 27 de octubre de 1948. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas, hasta su oportunidad. Disposición Minera, Nº 910/48. Fdo.: Remigio Rigal Director de Minería. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1948. Registrado bajo el Nº 4037, folio 336 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor de los señores Domingo Cordero, Latife Temi de Alvarez y Isabela Kreiter de Vergara. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.29 dic.-Nº 5.736-v.11 ene.

SECCION BALANCES

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento Nº 356 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Accidentes Personales

Capital autorizado ...... $ 1.000.000.— c|l.
„ suscripto .... „ 500.000.— „
„ realizado .... „ 300.010.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946
(3er. Trimestre del 24º Ejercicio)

	ACTIVO	PASIVO
	$ c|legal	$ c|legal
Accionistas	199.990.—	
Caja y Bancos	17.667.61	
Títulos de Renta	855.125.27	
Mobiliario y Material	1.—	
Diversos Deudores	76.029.69	
Gastos de Explotación y Reaseguros	240.343.14	
Siniestros	134.477.55	
Cuentas de Orden	8.000.—	
Capital suscripto		500.000.—
Reservas		501.075.85
Reserva de Reaseguros		12.472.59
Siniestros Pendientes (en liquidación)		49.127.85
Diversos acreedores		19.962.19
Cuenta de Explotación		422.929.99
Saldo de Ganancias (del Ejercicio anterior)		18.065.79
Cuentas de Orden		8.000.—
	1.531.634.26	1.531.634.26

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

C. D'Onofrio, presidente — Joseph F. Kennedy, tesorero-secretario. — A. Cardos, gerente interino. — Luis Chico, contador. — Eduardo C. Richardson, síndico.
Dec. Ley 5103|45 (Art. 7º). Reg. C.P.C.E. Tº 1 - Fº 4

e.7 ene.-Nº 760 s|p.p.-v.10 ene.

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento 356 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha
9 de Noviembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Accidentes Personales
Capital autorizado .... $ 1.000.000.— c/l.
„ suscripto .... „ 500.000.— „
„ realizado .... „ 300.010.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1946
(2º trimestre del 24º Ejercicio)

	ACTIVO $ c/legal	PASIVO $ c/legal
Accionistas	199.990.—	
Caja y Bancos	17.193.45	
Títulos de Renta	840.379.17	
Mobiliario y Material	1.—	
Diversos Deudores	61.330.96	
Gastos de Explotación y Reaseguros	155.809.42	
Siniestros	88.605.46	
Cuentas de Orden	8.000.—	
Capital Suscripto		500.000.—
Reservas		501.075.85
Reserva de Reaseguros		12.472.59
Siniestros Pendientes (en liquidación)		49.127.85
Diversos acreedores		19.303.49
Cuenta de Explotación		263.263.89
Saldo de Ganancias (del Ejercicio anterior)		18.065.79
Cuentas de Orden		8.000.—
	1.371.309.46	1.371.309.46

Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.
C. D'Onofrio, Presidente. — Joseph F. Kennedy, Tesorero-Secretario. — A. Cardis, Gerente Interino. — Luis Chico, Contador. — E. C. Richardson. Síndico. C.P.C.E., No graduado. - Tomo I, Fº 4

e.7 ene.-Nº 761 s|p.p.-v.10 ene.

SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA "DON FEDERICO" S. A.

Reconquista 480 — Buenos Aires.

Fecha de autorización per el P. E.: 11 de Junio de 1941.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Julio de 1941.
Capital Autorizado .... $ 500.000.—
Capital suscripto .... „ 225.000.—
Capital realizado .... „ 225.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

	DEBE $	HABER $
Campo "El Mate"	1.168.381.34	
Aguadas y Molinos	30.000.—	
Edificios y Construcciones	58.770.85	
Alambrados y Tranqueras	50.000.—	
Máquinas Agrícolas	20.395.91	
Autos y Tractores	25.663.15	
Rodados y Arneses	8.029.71	
Utiles e Implementos	8.098.90	
Muebles y Enseres	7.219.42	
Muebles y Utiles Administración	250.—	
Instalaciones Generales	2.700.15	
Hacienda Yeguariza	18.205.—	
Acciones Corporación Argentina Productores de Carne	2.810.—	
Hacienda Vacuna	695.259.74	
Siembras y Pastos	1.800.—	
Cueros y Cerdas	563.—	
Materiales para construcción	750.80	
Caja Chica "El Mate"	47.61	
Fondo Caja Chica	159.93	
Bco. Español del Río de la Plata	33.036.56	
Bco. de la Prov. de Buenos Aires	3.981.87	
Bco. de la Prov. de Buenos Aires (Trenque Lauquen)	6.247.12	
Hipotecas a cobrar	75.000.—	
Deudores Varios	6.122.60	
Consignaciones varias	2.485.20	
Direc. Gral. de Imp. a los Réditos	15.914.90	
Gastos de Constitución	4.833.—	
Gastos Emisión Debentures	7.634.—	
Intereses	6.875.—	
Gastos de Administración	1.567.03	
Gastos Generales	3.537.19	
Explotación Agrícola	8.367.10	
Manutención y Conservación	875.77	
Gastos Hacienda Vacuna	3.901.31	
Mortandad	5.320.80	
Aporte Jubilación Personal	800.54	
Sueldos y Remuneraciones	2.445.—	
Sueldos y Jornales	7.177.90	
Provisiones y Carnes	3.123.13	
Impuestos y Contribuciones	8.118.—	
Depósitos Acciones en Garantía (del Directorio)	3.000.—	
Aporte Fondo Defensa Ganadera	7.214.02	
Contratista	10.032.85	
Acciones a Emitir	200.000.—	
Acciones Emitidas	75.000.—	
Capital autorizado		500.000.—
Fondo de Reserva Legal		1.784.13
"Colamina" S. A. Industr. y Comercial		123.000.68
Debentures 4 % 1989		1.400.000.—
Obligaciones a pagar		300.000.—
Intereses a pagar		5.676.90
Intereses s|Debentures a pagar		14.000.—
Reserva para amortizaciones		80.264.87
Previsión para indemnización personal		1.950.—
Cuentas a pagar		2.200.—
Ganancias y Pérdidas		143.694.26
Venta Hacienda Vacuna		8.350.76
Cuerambre		1.082.45
Entradas Varias		9.508.33
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)		3.000.—
Fondo Defensa Ganadera		7.214.02
	2.601.726.40	2.601.726.40

Héctor P. Lanfranco, Vice-Presidente — Belzor E. Astrada, Síndico
Alfredo Briano — Contador Público Nacional, Matrícula Nº 1823.
Inspector que visó el balance Dr. Pérez.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.7 ene.-Nº 692 s|p.p.-v.10 ene.

SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA "DON FEDERICO" S. A.

Reconquista 480 — Buenos Aires

Fecha de autorizacion por el P. E.: 11 de Junio de 1941
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de Julio de 1941
C A P I T A L :
Autorizado .... $ 500.000.—
Suscripto .... „ 225.000.—
Realizado .... „ 225.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

	Debe $	Haber $
Campo "El Mate"	1.168.381.34	
Edificios y Construcciones	73.396.80	
Aguadas y Molinos	30.000.—	
Alambrados y Tranqueras	50.000.—	
Máquinas Agrícolas	20.395.91	
Autos y Tractores	25.663.15	
Rodados y Arneses	7.909.71	
Utiles e Implementos	8.098.90	
Muebles y Enseres	9.498.82	
Muebles y Utiles Administración	250.—	
Instalaciones Generales	2.700.15	
Hacienda Yeguariza	19.812.60	
Acciones C. A. P.	2.810.—	
Hacienda Vacuna	677.530.84	
Siembras y Pastos	1.800.—	
Cueros y Cerdas	2.061.—	
Materiales para Construcciones	760.80	
Hacienda Lanar	868.45	
Caja Chica "El Mate"	28.42	
Fondo Caja Chica	180.53	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	2.924.87	
Banco Español del Río de la Plata	27.568.10	
Banco de la Pcia. de Buenos Aires. Trenque Lauquen	6.956.30	
Hipotecas a Cobrar	75.000.—	
Deudores Varios	7.529.85	
Direc. Gral. del Impto. a los Réditos	15.914.90	
Gastos de Constitución	4.833.—	
Gastos Emisión Debentures	7.634.—	
Intereses	22.445.69	
Gastos Administración	5.983.83	
Gastos Generales	7.181.44	
Explotación Agrícola	15.069.76	
Manutención y Conservación	2.282.41	
Gastos Hacienda Yeguariza	30.—	
Gastos Hacienda Vacuna	6.978.19	
Mortandad	14.865.80	
Aporte Jubilación Personal — Decreto Nº 31.665|44	1.522.75	
Sueldos y Remuneraciones	5.315.—	
Sueldos y Jornales	18.883.90	
Provisiones y Carnes	6.408.18	
Impuestos y Contribuciones	8.867.73	
Depósito Acciones en Garantía (del Directorio)	3.000.—	
Aporte Fondo Defensa Ganadera (Ley 11.747)	7.214.02	
Contratistas	5.230.75	
Capital Autorizado		500.000.—
Acciones a Emitir	200.000.—	
Acciones Emitidas	75.000.—	
Fondo de Reserva Legal 2 %		1.784.13
Colamina S. A. Ind. y Com.		152.430.57
Debentures 4 % 1989		1.400.000.—
Obligaciones a Pagar		300.000.—
Reserva para Amortizaciones		75.685.43
Previsión p|Indemnización Personal		1.950.—
Ganancias y Pérdidas		140.678.13
Venta Hacienda Vacuna		34.610.53
Aporte y Revalorización de Hacienda		24.880.—
Cuerambre		2.476.75
Entradas Varias		9.628.33
Intereses Hipotecarios		2.450.—
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)		3.000.—
Fondo de Defensa Ganadera (Ley 11.747)		7.214.02
	2.656.787.89	2.656.787.89

Ricardo L. Seeber, Presidente. — Belzor E. Astrada, Síndico.
Alfredo Briano, Cont. Públ. Nac., Matríc. Nº 1823, Tomo V, Folio 106.
Inspector que visó el balance: Dr. Pérez.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.7 ene.-Nº 693 s|p.p.-v.10 ene.

"SUD ATLANTICA"

Compañía de Seguros S. A.

Domicilio: Sarmiento 517, 2º piso "B"
Buenos Aires

Fecha de Autorización: 13 de Octubre de 1933; 15 de Abril de 1935 y 1º de Octubre de 1937

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1933; 8 de Noviembre de 1935 y 18 de Noviembre de 1937

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales, Golf y Robo (Casa de Familia)

Capital Autorizado .... m$n. 1.000.000.— c|l.
" Suscripto .... " 830.000.— "
" Realizado .... " 830.000.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1946
3er. Trimestre del 13º Ejercicio

ACTIVO	m$n. de c|l.
Caja y Bancos	63.473.69
Títulos de Renta	1.159.435.50
Valores Diversos	68.599.—
Diversos Deudores	208.102.54
Gastos de Explotación	451.221.54
Siniestros	54.428.29
Muebles, Utiles e Instalaciones	198.90
Cuentas de Orden	122.607.65
Total del Activo	2.128.067.11

PASIVO	$
Capital Suscripto y Realizado	830.000.—
Reservas	432.624.30
Reserva para Siniestros Pendientes	29.446.96
Diversos Acreedores	149.460.21
Cuenta Explotación (Premios, intereses, etc.)	563.927.99
Cuentas de Orden	122.607.65
Total del Pasivo	2.128.067.11

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1946.
Federico Bracht, presidente. — Luis A. Tink, gerente. — Mario Gillone, contador. — C. S. Tucker, síndico.
Vº Bº A. D. Knox, síndico suplente.
Dec. Ley 5.103|45 (Art. 7º) Reg. C. P. C. E. —Tº 1— Fº 18.
e.7 ene.-Nº 745 s|p.p.-v.10 ene.

"SUD ATLANTICA"

Compañía de Seguros S. A.

Domicilio: Sarmiento 517, 2º piso "B"
Buenos Aires

Fecha de Autorización: 13 de Octubre de 1933; 15 de Abril de 1935 y 1º de Octubre de 1937
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1933; 8 de Noviembre de 1935 y 18 de Noviembre de 1937

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales, Golf y Robo (Casa de Familia)

Capital Autorizado .... m$n. 1.000.000.— c|l.
" Suscripto .... " 830.000.— "
" Realizado .... " 830.000.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946
2º Trimestre del 14º Ejercicio

ACTIVO	m$n. de c|l.
Caja y Bancos	78.795.69
Títulos de Renta	1.118.729.83
Valores Diversos	118.099.—
Préstamos Hipotecarios	150.000.—
Deudores Diversos	230.356.89
Gastos de Explotación	417.185.29
Siniestros	15.316.34
Muebles, Utiles e Instalaciones	1.837.—
Cuentas de Orden	186.515.16
Total del Activo	2.316.835.11

PASIVO	$
Capital Suscripto y Realizado	830.000.—
Reservas	476.760.04
Reserva para Siniestros Pendientes	26.222.31
Acreedores Diversos	234.670.28
Cuenta Explotación	562.667.32
Cuentas de Orden	186.515.16
Total del Pasivo	2.316.835.11

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1946.
Federico Bracht, presidente. — Luis A. Tink, gerente. — Mario Gillone, contador. — A. D. Knox, síndico suplente
Dec. Ley 5.103|45 (Art. 7º) Reg. C. P. C. E. —Tº 1— Fº 18.
e.7 ene.-Nº 746 s|p.p.-v.10 ene.

"SUD - ATLANTICA"

Compañía de Seguros Generales

Domicilio: Sarmiento 517, 2º piso "B"
Buenos Aires

Fecha de Autorización: 13 de Octubre de 1933; 15 de Abril de 1935 y 1º de Octubre de 1937

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1933; 8 de Noviembre de 1935 y 18 de Noviembre de 1937
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales, Golf y Robo (Casa de Familia)

Capital Autorizado .... m$n. 1.000.000.— c|l.
" Suscripto .... " 830.000.— "
" Realizado .... " 830.000.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946
1er. Trimestre del 14º Ejercicio

ACTIVO	m$n. de c|l.
Caja y Bancos	139.243.38
Títulos de Renta	1.230.753.59
Valores Diversos	118.099.—
Deudores Diversos	157.052.90
Gastos de Explotación	159.135.01
Siniestros	7.081.06
Muebles, Utiles e Instalaciones	2.241.51
Cuentas de Orden	63.295.75
Total del Activo	1.876.902.20

PASIVO	$
Capital Suscripto y Realizado	830.000.—
Reservas	472.471.95
Reserva para Siniestros Pendientes	26.222.31
Acreedores Diversos	181.715.24
Cuenta Explotación	303.196.95
Cuentas de Orden	63.295.75
Total del Pasivo	1.876.902.20

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

Federico Bracht, presidente. — Luis A. Tink, gerente. — Mario Gillone, contador. — A. D. Knox, síndico suplente.
Dec. Ley 5.103|45 (Art. 7º) Reg. C. P. C. E. —Tº 1— Fº 18.
e.7 ene.-Nº 747 s|p.p.-v.10 ene.

"LA HOLANDO - SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Sarmiento 309 — Capital.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1918.

Reformas de Estatutos: Aprobados el 15 de Septiembre de 1943.

Incendio — Marítimos — Automóviles — Accidentes del Trabajo (Ley 9.688) — Accidentes Individuales y Enfermedades — Robo — Cristales — Responsabilidad Civil — Aeronavegación — Garantía para Empleados Públicos.
Inscriptas el 1º de Febrero de 1944.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 2.500.000.—
Suscripto y Realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946
(1er. Trimestre del 29º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	350.019.26	
Títulos Públicos de Renta	1.743.987.80	
Valores Diversos	366.025.85	
Propiedades Inmuebles	347.463.—	
Mobiliario y Material	22.855.02	
Deudores Varios	90.535.49	
Depósitos en Garantía (Cías. Reaseguradoras)	60.087.89	
Deudores por Premios	637.606.77	
Gastos de Explotación	302.344.32	
Siniestros	147.569.85	
Compañías Reaseguradoras	217.996.47	
Construcción Edificio	899.372.05	
Cuentas de Orden	52.500.—	5.238.363.77
Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Títulos Públicos de Renta	44.976.—	
Deudores por Premios	165.324.96	
Gastos de Explotación	64.204.81	
Siniestros	80.724.47	
Compañías Reaseguradoras	3.210.96	
Obligaciones a Cobrar	8.537.77	366.978.97
		5.605.342.74

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto y Realizado	1.500.000.—	
Reserva Legal	176.641.90	
Reserva Facultativa	—.—	
Reserva Ley 11.729	55.883.50	
Reserva Riesgos en Curso	671.436.94	
Reserva Siniestros Pendientes	196.999.23	
Reserva Fluctuación de Cambios	5.000.—	
Reserva Impuesto Ganancias Extraordinarias	12.000.—	
Reserva Fluctuación Títulos Públicos	208.421.79	
Reserva Quebrantos Imprevistos	5.000.—	
Reserva Gastos de Explotación	214.152.83	
Acreedores Varios	416.747.77	
Compañías Reaseguradoras	237.858.32	
Cuentas de Explotación	779.675.87	
Depósitos en Garantía (Cías. Reaseguradoras)	328.720.74	
Saldo del Ejercicio Anterior	40.657.17	
Cuentas de Orden	52.500.—	4.901.696.06
Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Reserva Riesgos en Curso	299.334.33	
Reserva Siniestros Pendientes	164.183.88	
Reserva Gastos de Explotación	23.064.99	
Acreedores Varios	25.467.—	
Cuenta de Explotación	191.291.45	
Compañías Reaseguradoras	305.03	703.646.68
		5.605.342.74

Jaime Salzmann, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Atilio Sana, contador. Alberto R. Acevedo, síndico.
Juan Carlos Pico Duni, (Cont. Púb. Nac. C.P.C.E., Tomo III, folio 117)

e.7 ene.-Nº 779 s|p.p.-v.10 ene.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

Domicilio: Avenida Pte. R. S. Peña 890

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920. — 8 de Enero de 1934. 8 de Mayo de 1934.

Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920. — 6 de Abril de 1934. — 25 de Julio de 1934.

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítima, Automóvil, Accidentes Personales, Aeronavegación, Fidelidad de Empleados, Robo, Cristales, Responsabilidad Civil (Ascensores), Cinematografía, Seguros Generales, Accidentes del Trabajo.

Capital autorizado .... $ 1.200.000.— c/l.
Capital Suscripto .... „ 1.200.000.— „
Capital Realizado .... „ 1.200.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1946
Primer Trimestre del Vigésimo Sexto Ejercicio

ACTIVO		m$n.
Caja y Bancos		455.492.93
Propiedades Inmuebles	2.155.349.96	
Amortizaciones	375.416.20	1.779.933.76
Títulos de Renta y Valores Diversos		1.883.943.73
Préstamos Hipotecarios sobre Valores		938.071.90
Préstamos sobre Pólizas Vida		134.975.64
Obligaciones a Cobrar		2.577.61
Mobiliario e Instalaciones		868.71
Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados Vida Pagados		374.01
Deudores Diversos		1.021.754.70
Gastos de Explotación		510.877.92
Siniestros		180.378.84
Sección Accidentes del Trabajo (Ley Nº 9688)		
Títulos de Renta	44.992.22	
Obligaciones a Cobrar	7.758.38	
Deudores Diversos	93.987.69	
Gastos de Explotación	36.460.54	
Siniestros	78.487.19	261.686.02
		7.170.935.77
Cuentas de Orden		417.641.48
		7.588.577.25

PASIVO		m$n.
Capital Suscripto		1.200.000.—
Reservas		2.635.887.95
Reservas Siniestros Pendientes		109.723.70
Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados Vida		138.084.60
Fondo Incremento Producción		79.488.26
Acreedores Diversos		1.200.356.49
Cuentas de Explotación		936.265.82
Sección Accidentes del Trabajo (Ley Nº 9688)		
Reservas	300.337.—	
Reservas Siniestros Pendientes	149.782.49	
Acreedores Diversos	1.431.46	
Cuentas de Explotación	111.514.28	563.065.23
Ganancias y Pérdidas: Saldo del Ejercicio 1945/46		308.063.72
		7.170.935.77
Cuentas de Orden		417.641.48
		7.588.577.25

Felipe Gottheil de Luca, Presidente y Director Gerente. — Tomás Montanaro, **Contador.** — Alejandro M. Drysdale, Contador Público Nacional, C. P. C. E. **Folio 53, Tomo I.** — Raúl José Roca, Actuario. Matr. Tº I — Fº 2

e.7 ene.-Nº 752 s|p.p.-v.10 ene.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avda. Corrientes Nº 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E: de la Nación, de fecha 15 de Marzo de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas: 17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921, 17 de Diciembre de 1928, 29 de Septiembre de 1936 y 26 de Agosto de 1941.

Ramos: Vida, Incendios, Marítimos, Automóviles, Cristales, Granizo, Individuales y Accidentes del Trabajo.

Capital Autorizado .... m$n. 2.500.000.—
„ Suscripto .... „ 1.000.000.—
„ Realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946
Segundo Trimestre del Quincuagésimo Noveno Ejercicio

ACTIVO	m$n.
Caja y Bancos	237.522.77
Propiedades Inmuebles	879.146.28
Títulos de Renta	3.602.812.13
Valores Diversos	788.809.63
Estampillas para Pólizas	126.20
Súcursales y Agencias	419.492.91
Muebles y Utiles	58.484.23
Obligaciones a Cobrar	109.682.23
Deudores Varios	129.029.75
Compañías Reaseguradoras	56.712.11
Compañías Reaseguradoras Títulos en Garantía	561.970.91
Préstamos Hipotecarios	3.276.506.76
Préstamos Sobre Pólizas Vida	437.219.66
Deudores con Garantía Hipotecaria	9.000.—
Deudores por Premios	926.737.27
Comisiones Descontadas Vida	147.461.33
Pólizas Rescatadas Vida	1.550.80
Contratos Vencidos Vida	177.959.57
Beneficios Pagados a los Asegurados	68.272.95
Gastos de Explotación	712.041.93
Reaseguros	1.276.478.36
Anulaciones	77.838.33
Siniestros	429.736.37
Cuentas de Orden:	6.222.548.18
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	
Títulos de Renta en Cumplimiento Ley 9.688	43.176.89
Deudores por Premios	916.629.23
Obligaciones a Cobrar	59.404.78
Gastos de Explotación	399.818.55
Reaseguros Pasivos	30.284.47
Anulaciones	77.838.35
Compañías Reaseguradoras	6.408.12
Siniestros	539.697.96
	22.654.322.87

PASIVO	m$n.
Capital Suscripto y Realizado	1.000.000.—
Reservas	5.605.814.47
Reserva para Siniestros Pendientes	212.324.15
Beneficio de los Asegurados Vida	1.092.711.60
Acreedores Varios	250.503.94
Cuentas de Explotación	3.385.434.47
Alquileres	54.916.90
Dividendos Pendientes	8.960.—
Compañías Reaseguradoras	1.317.774.62
Utilidades Diferidas	17.538.72
Pérdidas y Ganancias (Saldo del Ejercicio Anterior)	51.290.81
Cuentas de Orden	6.222.518.18
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	
Reservas	1.059.179.25
Reserva para Siniestros Pendientes	634.360.29
Acreedores Varios	40.386.10
Cuentas de Explotación	1.700.579.45
	22.654.322.87

Tiburcio Benegas, Vicepresidente, en Ejercicio de la Presidente. — Jorge Finino, Director Delegado. — Carlos Peña, Contador General. — Raúl A. Molina, Síndico Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo IV, Fº 47. — René Level, Actuario. Dec. Ley 5.103|45 (Art. 7º), Reg. C.P.C.E., Tº 1, Fº 11.

e.7 ene.-Nº 777 s|p.p.-v.10 ene.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

Domicilio: Avenida Pte. R. S. Peña 890

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920 — 8 de Enero de 1934 — 8 de Mayo de 1934

Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920. — 6 de Abril de 1934 — 25 de Julio de 1934

Ramos en que opera: Vida, Incendio Marítima, Automóviles, Accidentes Personales, Aeronavegación, Fidelidad de Empleados, Robo, Cristales, Responsabilidad Civil (Ascensores), Cinematografía, Seguros Generales, Accidentes del Trabajo.

Capital Autorizado .... $ 1.200.000.— c/l.
Capital Suscripto .... „ 1.200.000.— „
Capital Realizado .... „ 1.200.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1946
Cuarto Trimestre del Vigésimo Quinto Ejercicio

ACTIVO		m$n.
Caja y Bancos		457.989.99
Propiedades Inmuebles	2.155.349.96	
Amortizaciones	354.581.92	1.800.768.04

ACTIVO		m$n.
Títulos de Renta y Valores Diversos		1.856.255.89
Préstamos Hipotecarios Sobre Valores		918.730.93
Préstamos Sobre Pólizas de Vida		141.185.53
Obligaciones a Cobrar		33.272.76
Mobiliario e Instalaciones		7.914.65
Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados Vida Pagados		5.373.64
Deudores Diversos		977.222.25
Gastos de Explotación		2.933.067.38
Siniestros		304.060.44
Sección Accidentes del Trabajo (Ley Nº 9688)		
Títulos de Renta	44.992.22	
Deudores Diversos	97.645.69	
Gastos de Explotación	166.885.12	
Siniestros	236.140.86	545.663.89
		9.981.505.39
Cuentas de Orden		426.395.48
		10.407.900.87

PASIVO		m$n.
Capital Suscripto		1.200.000.—
Reservas		2.434.880.92
Reservas Siniestros Pendientes		123.445.71
Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados Vida		110.651.88
Fondo Incremento Producción		79.488.26
Acreedores Diversos		1.277.300.08
Cuentas de Explotación		3.773.702.23
Sección Accidentes del Trabajo (Ley Nº 9688)		
Reservas	254.492.39	
Reservas Siniestros pendientes	138.775.02	
Acreedores Diversos	974.93	
Cuentas de Explotación	513.209.81	907.272.15
Ganancias y Pérdidas: Saldo del Ejercicio 1944/45		74.764.16
		9.981.505.39
		426.395.48
		10.407.900.87

Felipe Gottheil de Luca, Presidente y Director Gerente. — Tomás Montanaro, Contador. — Alejandro M. Drysdale, Síndico. Contador Público Nacional, C. P. C. E. Folio 53, Tomo I, — Tribunales, Folio 777, Tomo IV. Raúl José Roca, Actuario. Matr. Tº I — Fº 2.

e.7 ene.-Nº 749 s|p.p.-v.10 ene.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

Domicilio: Avenida Pte. R. S. Peña 890

Fechas de autorización por el P. E.:
5 de Enero de 1920 - 8 de Enero de 1934 - 8 de Mayo de 1934

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
9 de Marzo de 1920 - 6 de Abril de 1934 - 25 de Julio de 1934

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítima, Automóviles, Accidentes Personales, Aeronavegación, Fidelidad de Empleados, Robo, Cristales, Responsabilidad Civil, (Ascensores), Cinematografía, Seguros Generales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ 1.200.000.— c|l.
Capital suscripto .... „ 1.200.000.— „
Capital realizado .... „ 1.200.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

Segundo Trimestre del Vigésimo Sexto Ejercicio

ACTIVO		m$n.
Caja y Banco		267.895.48
Propiedades Inmuebles	2.155.349.96	
Amortizaciones	375.416.20	1.779.933.76
Títulos de Renta y Valores Diversos		1.884.969.25
Préstamos Hipotecarios Sobre Valores		1.002.204.55
Préstamos Sobre Pólizas Vida		142.952.73
Obligaciones a Cobrar		2.270.11
Mobiliario e Instalaciones		8.937.53
Fondo de Acumulación y Beneficios Para los Asegurados Vida Pagados		634.47
Deudores Diversos		1.659.723.31
Gastos de Explotación		1.632.289.59
Siniestros		196.361.14
Sección Accidentes del Trabajo (Ley Nº 9.688):		
Títulos de Renta	43.690 21	
Obligaciones a Cobrar	549.—	
Deudores Diversos	192.845.09	
Gastos de Explotación	85.622.32	
Siniestros	148.029.43	470.736.05
		9.048.907.97
Cuentas de Orden		527 551.23
		9.576.459.20

PASIVO		m$n.
Capital Suscripto y Realizado		1.200.000.—
Reservas		2.621.575.54
Reservas Siniestros Pendientes		109.723.70
Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados Vida		138.084.60
Fondo Incremento Producción		100.000.—
Acreedores Diversos		1.488.906.49
Cuentas de Explotación		2.547.160.59
Sección Accidentes del Trabajo (Ley Nº 9.688):		
Reservas	296.191.82	
Reservas Siniestros Pendientes	149.782.49	
Acreedores Diversos	954.17	
Gastos de Explotación	323.801.99	770.730.47
Ganancias y Pérdidas: Saldo del Ejercicio 1945/46		72.726.58
		9.048.907.97
Cuentas de Orden		527.551.23
		9.576.459.20

Felipe Gottheil de Luca, Presidente y Director Gerente. — Tomás Montanaro, Jefe de Contaduría. — Alejandro M. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Folio 53, Tomo I. — Raúl José Roca, Actuario, Matr. Tº I, Fº 2

e.7 ene.-Nº 751 s|p.p.-v.10 ene.

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento 356 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Accidentes Personales

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— c/l.
„ suscripto .... „ 500.000.— „
„ realizado .... „ 300.010.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1946
(1er. trimestre del 24º Ejercicio)

	ACTIVO $ c/legal	PASIVO $ c/legal
Accionistas	199.990.—	
Caja y Bancos	25.287.65	
Títulos de Renta	840.379.17	
Mobiliario y Material	1.—	
Diversos Deudores	75.642.35	
Gastos de Explotación y Reaseguros	79.149.85	
Siniestros	37.205.45	
Cuentas de Orden	8.000.—	
Capital Suscripto		500.000.—
Reservas		491.928.99
Reservas de Reaseguros		12.472.59
Siniestros pendientes (En liquidación)		49.127.85
Diversos acreedores		24.471.85
Cuenta de Explotación		137 441.04
Saldo de Ganancias (del Ejercicio anterior)		42.213.15
Cuentas de Orden		8.000.—
	1.265.655.47	1.265.655.47

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1946.

C. D'Onofrio, Presidente. — H. J. Pilling, Director-Gerente. — Joseph F. Kennedy, Tesorero-Secretario. — Luis Chico, Contador. — E. C. Richardson. Síndico Suplente. C.P.C.E., No graduado, Tomo I - Folio 4

e.7 ene.-Nº 762 s|p.p.-v.10 ene.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo Nº 962
Opera en Seguros contra Incendio, Marítimo-Fluviales, Cristales, Automóviles y Responsabilidad Civil (Ascensores)

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911

Capital Autorizado y Suscripto .. $ 1.000.000.— m|n.
„ Realizado .... „ 950.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(2º Trimestre del 35º Ejercicio)

ACTIVO		Moneda legal $
Accionistas		50.000.—
Caja y Bancos		35.755.51
Propiedades Inmuebles		1.239.916.78
Títulos de Renta		737.156.23
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		—.—
Préstamos sobre Pólizas Vida		—.—
Obligaciones a Cobrar		—.—
Mobiliario y Material		11.000.93
Diversos Deudores		484.828.52
Comisiones Descontadas Vida		—.—
Gastos de Organización a Amortizar		—.—
Gastos de Explotación		703.139.38
Siniestros		98.048 75
Cuentas de Orden:		
Acciones en Depósito (Directorio)	$ 110.000.—	
Títulos Depositados	„ 762.350.—	
Títulos en Depósito	„ 17.975.—	890.325.—
		4.250.171.10

PASIVO		Moneda legal $
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reservas		1.185.495.37
Beneficios Asegurados Vida		—.—
Siniestros Pendientes		70.265.36
Reserva de Primas para Ejercicios Futuros		—.—
Reserva Gastos Explotación		68.330.94
Diversos Acreedores		62.593.61
Obligaciones a Pagar		—.—
Cuentas de Explotación (premios, intereses, etc.)		945.491.09
Ganancia:		
Sobrante del Ejercicio anterior pasado a Cuenta Nueva ...		27.669.73
Cuentas de Orden:		
Acciones Depositadas (Directorio)	$ 110.000.—	
Títulos en Depósito	„ 762.350.—	
Depositantes de Títulos	„ 17.975.—	890.325.—
		4.250.171.10

Buenos Aires, Junio 30 de 1945.

Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Fernando Blasi, gerente. —

Alfredo Darriva, contador. — Vº Bº Pablo Santiago Aldazabal, síndico.

e.7 ene.-Nº 735 s|p.p.-v.10 ene.

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento 356 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Accidentes Personales

Capital Autorizado .... $ 1.000.000 c|l.

„ Suscripto .... „ 500.000 „

„ Realizado .... „ 300.010 „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

(23º Ejercicio de la Compañía)

(Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Abril de 1946)

ACTIVO	$ c|legal	$ c|legal
Accionistas		199.990.—
Caja	1.659.90	
Banco de la Nación Argentina	414.07	
Banco de Londres y América del Sud	19.601.07	21.675.04
Títulos de Renta (al precio de costo: $ 934.900.— m|n. nominales, Crédito Argentino Interno, Conversiones 1941 y 1944 (Incluso $ 30.300.— m|n. nominales depositados en cumplimiento de la Ley número 11.582)		840.379.17
N. B.: El valor bursátil ex cupón de todos los títulos al 31 de Diciembre de 1945, es de pesos 823.791.53 m|n.		
Mobiliario y Material		1.—
Sucursales y Agencias		23.770.22
Deudores por Premios		33.869.53
Compañías Reaseguradoras		1.432.04
Deudores Varios:		
Intereses Devengados a Cobrar, de Títulos Públicos		5.800.62
Cuentas de Orden:		
Depósito de Acciones en Garantía, del Directorio		8.000.—
		1.134.917.62

PASIVO	$ c|legal	$ c|legal
Capital Suscripto		500.000.—
Reserva Legal		26.689.24
Reservas Técnicas:		
Reserva de Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	18.250.16	
Sección Automóviles Riesgos Combinados	140.553.46	
Sección Automóviles Responsabilidad Civil	7.393.95	
Sección Cristales	2.407.77	
Sección Accidentes Personales	349.03	168.954.37
Reservas Facultativas:		
Fondo de Previsión		190.000.—
Reservas para Depreciación de Inversiones:		
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		83.402.78
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	496.85	
Sección Automóviles Riesgos Combinados	46.998.—	
Sección Automóviles Responsabilidad Civil	952.—	
Sección Cristales	681.—	49.127.85
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección Incendio	608.89	
Sección Automóviles Riesgos Combinados	6.573.81	
Sección Automóviles Responsabilidad Civil	86.12	
Sección Cristales	85.19	
	7.354.01	
Decreto Ley 33.302	4.805 43	12.159.44
Reservas de Compañías Reaseguradoras		12.472.59
Reserva Ley 11.729		19.882.60
Reserva para Honorarios de Directorio y Síndico		3.000.—
Dividendos a Pagar		196.88
Impuestos y Contribuciones a Pagar		6.009.84
Compañías Reaseguradoras		12.808.88
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía		8.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior	7.655.97	
Utilidad del presente Ejercicio	34.557.18	42.213.15
		1.134.917.62

C. D'Onofrio, presidente. — J. F. Kennedy, tesorero-secretario — H. J. Pilling, gerente. — Luis Chico, contador. — E. C. Richardson, síndico suplente. C.P.C.E. - No Graduado. Tomo 1 - Fº 4

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBE	$ c|legal
Sección Incendio:	
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	6.742.95
Siniestros pendientes	496.85
Reaseguros cedidos	55.997.11
Anulaciones	4.492.57
Reserva de Riesgos en Curso	18.250.16
Reserva para Gastos de Explotación	608.89
Gastos de Explotación	20.470.79
Impuestos y Contribuciones	3.722.67
Reserva Ley 11.729	110.69
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	13.312.60
	124.205.28
Sección Automóviles Riesgos Combinados:	
Siniestros pagados	159.697.85
Siniestros pendientes	46.998.—
Reaseguros cedidos	357.12
Anulaciones	17.725.14
Reserva de Riesgos en Curso	140.553.46
Reserva para Gastos de Explotación	6.573.81
Gastos de Explotación	191.735.48
Impuestos y Contribuciones	6.510.98
Reserva Ley 11.729	852.60
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	2.088.30
	573.092.74
Sección Automóviles Responsabilidad Civil:	
Siniestros pagados	2.919.20
Siniestros pendientes	952.—
Anulaciones	492.12
Reserva de Riesgos en Curso	7.393.95
Reserva para Gastos de Explotación	86.12
Gastos de Explotación	10.419.09
Impuestos y Contribuciones	332.72
Reserva Ley 11.729	44.79
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	6.778.98
	29.418.97
Sección Cristales:	
Siniestros pagados	2.989.15
Siniestros pendientes	681.—
Anulaciones	544.45
Reserva de Riesgos en Curso	2.407.77
Reserva para Gastos de Explotación	85.19
Gastos de Explotación	3.419.54
Impuestos y Contribuciones	108.34
Reserva Ley 11.729	14.65
	10.250.09
Sección Accidentes Personales:	
Reaseguros cedidos	174.43
Anulaciones	3.—
Reserva de Riesgos en Curso	349.03
Gastos de Explotación	377.50
Impuestos y Contribuciones	8.53
Reserva Ley 11.729	2.15
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	524.21
	1.438.85
Administración.	
Saldo transferido de la Sección Cristales	21.26
Gastos Generales	11.730.88
Reserva Ley 11.729	113.87
Impuestos y Contribuciones	7.697.90
Reserva para Honorarios de Directorio y Síndico	3.000.—
Intereses Depósitos en garantía	328.24
Saldo de Utilidades	42.213.15
	65.105.30

HABER	$ c/legal
Sección Incendio:	
Primas del Ejercicio	106.115.07
Siniestros pendientes del Ejercicio Anterior	486.—
Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	16.669.66
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio Anterior	144.09
Derechos de póliza	790.46
	124.205.28
Sección Automóviles Riesgos Combinados:	
Primas del Ejercicio	369.465.91
Siniestros pendientes del Ejercicio Anterior	46.614.—
Reservas de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	133.848.17
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio Anterior	6.674.37
Derechos de póliza	16.490.29
	573.092.74
Sección Automóviles Responsabilidad Civil	
Primas del Ejercicio	18.977.—
Siniestros pendientes del Ejercicio Anterior	1.350.—
Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	7.627.12
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio Anterior	179.35
Derechos de póliza	1.285.50
	29 418.97
Sección Cristales:	
Primas del Ejercicio	6.563.87
Siniestros pendientes del Ejercicio Anterior	691.—
Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	2.516.36
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio Anterior	159.75
Derechos de póliza	297.85
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	21.26
	10.250.09
Sección Accidentes Personales:	
Primas del Ejercicio	1.050.—
Reservas de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	325.96
Derechos de póliza	62.89
	1.438.85
Administración:	
Saldo del Ejercicio Anterior	7.655.97
Saldo transferido de la Sección Incendio	13.312.60
Saldo transferido de la Sección Automóviles Riesgos Combinados	2.088.30
Saldo transferido de la Sección Automóviles Responsabilidad Civil	6.778.98
Saldo transferido de la Sección Accidentes Personales	524.21
Intereses Títulos Públicos de Renta	34.745.24
	65.105.30

C. D'Onofrio, presidente. — J. F. Kennedy, tesorero-secretario. — H. J. Pilling, gerente. — Luis Chico, contador. — E. C. Richardson, síndico suplente.
C.P.C.E - No Graduado Tomo 1 - Fº 4

e.8 ene.-Nº 763 s|p.p.-v.11 ene.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

Sociedad Anónima

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567 — Buenos Aires

Ramos en que Opera: Incendios, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Cristales, Robo y Golf.

Enero 14 de 1925 y Diciembre 20 de 1945. (Fecha de autorización por el P. E.),

Febrero 19 de 1925 y Abril 13 de 1946. (Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio)

Capital Autorizado	$	4.000.000.—
Capital Suscripto	„	2.000.000.—
Capital Realizado	„	1.700.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946
(22º EJERCICIO DE 6 MESES)

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. de Accionistas del 25|10|46.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		300.000.—
Caja		22.162.59
BANCOS:		
Banco de Boston Cuenta Corriente	125.988.53	
Banco de Boston (Sucursal Rosario)	4.523.21	
Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente	13.558.78	
Banco de Londres y América del Sud (Suc. Mendoza)	10.070.39	
Banco de Londres y América del Sud (Suc. Córdoba)	6.676.45	
Banco de Londres y América del Sud (Suc. Santa Fe)	1.161.37	
Banco Comercial de San Juan	4.658.75	
Banco Español del Río de la Plata Ldo. (Suc. S. Juan)	206.56	
Banco de Mendoza (Sucursal San Rafael)	2.737.55	169.581.59
Propiedades Inmuebles		—.—
TITULOS DE RENTA:		
(Valor bursátil ex cupón al 30/6/46 $ 3.168.477.80)		2.982.878.38
VALORES DIVERSOS:		
(Valor bursátil ex cupón al 30/6/46 $ 507.962.28)		466.651.74
Préstamos Hipotecarios		150.000.—
Préstamos sobre Pólizas Vida		—.—
Obligaciones a Cobrar		239.07
Mobiliario y Material		1.—
Sucursales y Agencias		300.—
Deudores por Premios		256.024.97
Primas vencidas a Cobrar		—.—
Compañías Reaseguradoras		63.581.40
Reservas en Compañías Reaseguradoras Activas		29.994.81
Deudores Varios		33.036.54
Intereses Devengados a Vencer		21.840.77
Comisiones Descontadas (Seguros Vida)		—.—
Gastos de Organización a Amortizar		—.—
Cuentas de Orden	114.750.—	
Valores al Cobro por Cuenta de Terceros	1.282.40	116.032.40
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
TITULOS DE RENTA EN CUMPLIMIENTO LEY Nº 9.688:		
$ 50.000.— Nom. Crédito Argentino Interno Conv. 1941, Serie "C", 4 % (Valor bursátil ex cupón al 30 de Junio de 1946 $ 49.495)	46.500.—	
Deudores por premios	85 500.77	
Compañías Reaseguradoras	1.096.59	
Obligaciones a Cobrar en Gestión	996.91	
Cuentas de Orden	—.—	134.094.27
Ganancias y Pérdidas		—.—
		4.746.419.53

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto		2.000.000.—
RESERVAS OBLIGATORIAS:		
Reservas Legales (Reservas Estatutarias)	171.733.88	
RESERVAS TECNICAS:		
Reservas de Riesgos en Curso (Sección Incendios)	145.754.48	
Reservas de Riesgos en Curso (Sección Automóviles)	193.531.13	
Reservas de Riesgos en Curso (Sección Cristales)	2.561.10	
Reservas de Riesgos en Curso (Sección Robo)	1.382.65	
Reservas de Riesgos en Curso (Sección Golf)	88.—	
RESERVA PARA DEPRECIACION DE INVERSIONES:		
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	272.438.36	
Reserva para Depreciación de Acciones y Debentures	45.063.68	832.553.28
RESERVAS FACULTATIVAS:		
Reserva para Pérdidas Imprevistas y Depreciación de Títulos	85.400.—	
Reserva de Previsión Especial	450.000.—	
Reserva para Deudores por Premios	5.000.—	
Reserva para Integración de Capital	—.—	
Reserva Especial para Impuestos	20.000.—	
Fondo de Indemnización Empleados, Ley Nº 11.729	40.000.—	600.400.—
SINIESTROS PENDIENTES:		
Sección Incendios	37.322.19	
Sección Automóviles	75.616.99	
Sección Cristales	290.—	
Sección Robo	—.—	
Sección Golf	—.—	113.229.18
Reservas de Compañías Reaseguradoras		295.747.61
RESERVAS PARA GASTOS DE EXPLOTACION:		
Sección Incendios	63.231.89	
Sección Automóviles	23.727.55	
Sección Cristales	237.67	
Sección Robo	53.80	
Sección Golf	6.69	87.257.60
Beneficio de los Asegurados Vida		—.—
Rentas Vitalicias y Seguros Vida Vencidos		—.—
Compañías Reaseguradoras		99.963.88
Sucursales y Agencias		—.—
Dividendos Pendientes		1.048.32
Acreedores Varios		56.246.50
Cuentas de Orden	114.750.—	
Depositantes de Valores al Cobro	1.282.40	116.032.40

PASIVO	m$n.	m$n.
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Reservas de Riesgos en curso	180.776.10	
Siniestros Pendientes	123.755.25	
Reservas para Gastos de Explotación	20.068.14	
Acreedores Varios	—.—	
Cuentas de Orden	—.—	324.599.49
Ganancias y Pérdidas (Ganancias 1946)		219.341.29
		4.746.419.53

William F. Benkiser, presidente. — Jorge N. Holmström, gerente. — Pedro Ruda, contador, C. P. C. E. (M. 220 T. III). — Darent G. Nordaby, síndico, Dec-Ley 5.103|45 (Art. 7º), Reg. C. P. C. E. Tº 1º-Fº 17

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1946 (22º EJERCICIO DE 6 MESES)

DEBE		m$n.
SECCION INCENDIOS:		
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)		41.765.54
Siniestros Pendientes		37.322.19
Reaseguros Cedidos		520.686.95
Anulaciones		46.606.80
Reservas de Riesgos en Curso		145.754.48
Gastos de Explotación		69.687.02
Reserva para Gastos de Explotación		63.231.89
Impuestos y Contribuciones		4.281.94
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		59.830.13
		989.166.94
SECCION AUTOMOVILES:		
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)		52.044.20
Siniestros Pendientes		75.616.99
Reaseguros Cedidos		5.111.71
Anulaciones		9.831.87
Reservas de Riesgos en Curso		193.531.13
Gastos de Explotación		97.180.15
Reserva para Gastos de Explotación		23.727.55
Impuestos y Contribuciones		7.303.57
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		58.711.75
		523.058.92
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)		88.075.10
Siniestros Pendientes		123.755.25
Reaseguros Cedidos		4.288.96
Anulaciones		1.420.08
Reservas de Riesgos en Curso		80.776.10
Gastos de Explotación		83.226.46
Reserva para Gastos de Explotación		20.068.14
Impuestos y Contribuciones		1.959.18
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		7.740.28
		511.309.55
SECCION CRISTALES:		
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)		217.20
Siniestros Pendientes		290.—
Anulaciones		108.89
Reservas de Riesgos en Curso		2.561.10
Gastos de Explotación		1.743.86
Reserva para Gastos de Explotación		237.67
Impuestos y Contribuciones		79.18
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		1.010.83
		6.248.73
SECCIONES: ROBO (CASA DE FAMILIA) Y GOLF:		
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)		50.—
Siniestros Pendientes		—.—
Reaseguros Cedidos		1.067.57
Anulaciones		20.83
Reservas de Riesgos en Curso		1.470.65
Gastos de Explotación		1.372.32
Reserva para Gastos de Explotación		60.49
Impuestos y Contribuciones		57.02
		4.098.88
ADMINISTRACION:		
Gastos Generales		69.684.07
Intereses		375.64
Impuestos y Contribuciones		16.334.24
Saldo Transferido Secciones Robo y Golf		600.81
Gastos sobre Explotación de Inversiones		417.37
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		159.55
Reserva para Depreciación de Acciones y Debentures		81.47
Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior	$ 2.987.81	
Saldo de Utilidades del Ejercicio	„ 216.353.48	219.341.29
		306.994.44

HABER	m$n.
SECCION INCENDIOS:	
Primas del Ejercicio	760.716.94
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	68.716.—
Reserva de Riesgos en curso del Ejercicio anterior	118.449.22
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio Anterior	41.284.78
	989.166.94
SECCION AUTOMOVILES:	
Primas del Ejercicio	222.797.56
Derechos de Póliza	4.169.14
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	91.539.—
Reserva de Riesgos en curso del Ejercicio Anterior	181.637.76
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio Anterior	22.915.46
	523.058.92
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:	
Primas del Ejercicio	213.128.03
Derechos de Póliza	5.134.52
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	117.560.62
Reserva de Riesgos en curso del Ejercicio Anterior	152.738.76
Reserva para gastos de Explotación del Ejercicio Anterior	22.747.62
	511.309.55
SECCION CRISTALES:	
Primas del Ejercicio	4.508.50
Derechos de Póliza	120.74
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	160.—
Reserva de Riesgos en curso del Ejercicio Anterior	1.281.22
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio Anterior	178.27
	6.248.73
SECCIONES: ROBO (CASA DE FAMILIA) Y GOLF:	
Primas del Ejercicio	3.391.65
Derechos de Póliza	106.42
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	—.—
Reserva de Riesgos en curso del Ejercicio Anterior	—.—
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio Anterior	—.—
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	600.81
	4.098.88
ADMINISTRACION:	
Saldo del Ejercicio Anterior	2.987.81
Saldo Transferido Sección Incendios	59.830.13
Saldo Transferido Sección Automóviles	58.711.75
Saldo Transfefrido Sección Accidentes del Trabajo	7.740.28
Saldo Transferido Sección Cristales	1.010.83
Intereses	85.802.96
Utilidades sobre Ventas y Sorteos de Títulos Públicos	159.55
Utilidades sobre Ventas y Sorteos de Acciones y Debentures	81.47
Otras Utilidades	90.669.66
	306.994.44

William F. Benkiser, presidente. — Jorge N. Holmström, gerente. — Pedro Ruda, contador, C. P. C. E. (M. 220 T. III). — Darent G. Nordaby, síndico, Dec-Ley 5.103|45 (Art. 7º), Reg. C. P. C. E. Tº 1º-Fº 17

e.8 ene.-Nº 785 s|p.p.-v.11 ene.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 Abril 1912; 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912

Secciones: Incendio y Automóviles

Capital Autorizado .... $ 1.000.000 c|lg.
Capital Suscripto .... „ 400.000 „
Capital Realizado .... „ 400.000 „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1946

Segundo Trimestre del Trigésimo Quinto Ejercicio

ACTIVO	m$n.
Caja y Bancos	58.784.01
Propiedades Inmuebles	310.325.—
Títulos de Renta y Valores Diversos	719.017.31
Mobiliario y Material	6.829.58
Diversos Deudores	80.011.19
Gastos de Explotación	250.635.19
Siniestros	28.429.33
Cuentas de Orden	973.100.—
	2.427.131.61

PASIVO	m$n.
Capital Suscripto y Realizado	400.000.00
Reservas	617.141.48
Siniestros Pendientes	23.910.44
Diversos Acreedores	74.193.81
Cuentas de Explotación	338.785.88
Cuentas de Orden	973.100.00
	2.427.131.61

Enrique Morea, Presidente. — Armando F. Comellas, Gerente. — Alfredo Carnerero, Contador. — Guillermo J. Hardman, Síndico, Contador Púb. Nacional, C. P. C. E., Tº 1, Fº 52

e.7 ene.-Nº 755 s|p.p.-v.10 ene.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 567

Enero 14 de 1925 (fecha de autorización por el P. E.)
Febrero 19 de 1925 (fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio)
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo y Cristales
Capital Autorizado .... $ 4.000.000.—
Capital Suscripto .... „ 2.000.000.—
Capital Realizado .... „ 1.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Marzo de 1946

ACTIVO		m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja		19.631.51
Bancos		
Banco de Boston Cuenta Corriente	$ 175.563.97	
Banco de Boston (Sucursal Rosario)	„ 7.989.34	
Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente	„ 14.494.70	
Banco de Londres y América del Sud (Suc. Mendoza)	„ 2.247.92	
Banco de Londres y América del Sud (Suc. Córdoba)	„ 641.43	
Banco de Londres y América del Sud (Suc. Santa Fe)	„ 2.453.64	
Banco Comercial de San Juan	„ 1.064.20	
Banco Español del R. de la Plata Ldo. (Suc. San Juan)	„ 206.56	
Banco de Mendoza (Sucursal San Rafael)	„ 1.308.47	205.970.23
Propiedades Inmuebles		—.—
Títulos de Renta (Valor bursátil ex-cupón al 31|12|45 $ 3.111.377.71)		2.993.284.33
Valores Diversos (Valor bursátil ex-cupón al 31|12|45 $ 416.771.23)		389.251.64
Préstamos Hipotecarios		—.—
Préstamos sobre Pólizas Vida		—.—
Obligaciones a Cobrar		996.91
Mobiliario y Material		1.—
Sucursales y Agencias		—.—
Deudores por Premios		194.202.82
Primas Vencidas a Cobrar		—.—
Compañías Reaseguradoras		25.738.51
Reservas en Compañías Reaseguradoras Activas		27.532.72
Deudores Varios		44.126.93
Intereses Devengados a Vencer		21.938.47
Comisiones Descontadas (Seguros Vida)		—.—
Gastos de Organización a Amortizar		—.—
Cuentas de Orden	$ 77.000.—	
Valores al Cobro por Cuenta de Terceros	„ 1.716.59	78.716.59
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de Renta en Cumplimiento Ley Nº 9688: $ 50.000.— Nom. Crédito Argentino Interno Conv. 1941. Serie "C". 4 % (Valor bursátil ex-cupón al 31 de Diciembre de 1945 $ 46.945.—)	$ 46.500.—	
Deudores por Premios	„ 122.591.91	
Obligaciones a Cobrar	„ 978.71	
Cuentas de Orden	„ —.—	170.070.62
Ganancias y Pérdidas		—.—
		4.771.462.28

PASIVO		m$n.
Capital Suscripto		2.000.000.—
Reservas Obligatorias		
Reservas Legales (Reservas Estatutarias)	$ 152.976.55	
Reservas Técnicas		
Reservas de Riesgos en Curso (Sección Incendios)	$ 118.449.22	
Resedvas de Riesgos en Curso (Sección Automóviles)	„ 181.637.76	
Reservas de Riesgos en Curso (Sección Cristales)	„ 1.281.22	
Reservas para Depreciación de Inversiones		
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	$ 230.595.86	
Reserva para Depreciación de Acciones y Debentures	„ 44.982.21	729.922.82
Reservas Facultativas		
Reserva para Pérdidas Imprevistas y Depreciación de Títulos	$ 85.400.—	
Reserva de Previsión Especial	„ 400.000.—	
Reserva para Deudores por Premios	„ 2.000.—	
Reserva para Integración de Capital	„ 145.000.—	
Reserva Especial para Impuestos	„ 20.000.—	
Fondo de Indemnización Empleados Ley 11.729	„ 35.000.—	687.400.—
Siniestros Pendientes		
Sección Incendios	$ 68.716.—	
Sección Automóviles	„ 91.539.—	
Sección Cristales	„ 160.—	160.415.—
Reservas de Compañías Reaseguradoras		246.793.37
Reservas para Gastos de Explotación		
Sección Incendios	$ 41.284.78	
Sección Automóviles	„ 22.915.46	
Sección Cristales	„ 178.27	64.378.51
Beneficio de los Asegurados Vida		—.—
Rentas Vitalicias y Seguros Vida Vencidos		—.—
Compañías Reaseguradoras		38.303.26
Sucursales y Agencias		—.—
Dividendos Pendientes		315.—
Acreedores Varios		42.787.17
Cuentas de Orden	$ 77.000.—	
Depositantes de Valores al Cobro	„ 1.716.59	78.716.59
Sección Accidentes del Trabajo		
Reservas Técnicas	$ 152.738.76	
Siniestros Pendientes	„ 117.560.62	
Reserva para Gastos de Explotación	„ 22.747.62	
Acreedores Varios	„ 10.599.33	
Cuentas de Orden	„ —.—	303.646.33
Ganancias y Pérdidas (Ganancias 1945)		418.784.23
		4.771.462.28

William F. Benkiser, Presidente — Jorge N. Holmstrom, Gerente — Pedro Ruda, Contador — Darent G. Nordaby, Síndico - Dec.-Ley 5103|45 (Art. 7º), Reg. C.P.C.E. - Tº 1, Fº 17

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945 (21º Ejercicio)

DEBE		m$n.
Sección Incendios		
Siniestros pagados (Menos porción reasegurada)		90.967.89
Siniestros pendientes		68.716.—
Reaseguros cedidos		803.962.56
Anulaciones		79.791.48
Reservas de riesgos en curso		118.449.22
Gastos de explotación		133.878.63
Reservas para gastos de explotación		41.284.78
Impuestos y contribuciones		17.797.03
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		35.609.56
		1.390.457.15
Sección Automóviles		
Siniestros pagados (Menos porción reasegurada)		118.470.52
Siniestros pendientes		91.539.—
Reaseguros cedidos		5.569.83
Anulaciones		19.396.39
Reservas de riesgos en curso		181.637.76
Gastos de explotación		220.965.55
Reserva para gastos de explotación		22.915.46
Impuestos y contribuciones		19.246.99
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		87.733.13
		767.474.54
Sección Accidentes del Trabajo		
Siniestros pagados (Menos porción reasegurada)		150.089.72
Siniestros pendientes		117.560.62
Reaseguros cedidos		3.543.85
Anulaciones		27.063.84
Reservas de riesgos en curso		152.738.76
Gastos de explotación		179.081.23
Reserva para gastos de explotación		22.747.62
Impuestos y contribuciones		10.215.59
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		7.794.63
		670.835.86
Sección Cristales		
Siniestros pagados (Menos porción reasegurada)		1.237.80
Siniestros pendientes		160.—
Anulaciones		431.93
Reservas de riesgos en curso		1.281.22
Gastos de explotación		1.502.20
Reserva para gastos de explotación		178.27
Impuestos y contribuciones		97.81
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		1.041.26
		5.930.[illegible]
Administración		
Gastos Generales		2.400.—
Intereses		7.[illegible]68.33
Impuestos y Contribuciones		—.—
Títulos y Acciones		—.—
Gastos sobre Explotación de Inversiones		1.785.13
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		564.25
Reserva para Depreciación de Acciones y Debentures		159.66
Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior	$ 1.954.70	
Saldo de Utilidades del Ejercicio	„ 416.829.53	418.784.23
		431.261.60

HABER	$
Sección Incendios	
Primas del Ejercicio	1.179.877.09
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	69.426.—
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior	101.587.12
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	39.566.94
	1.390.457.15
Sección Automóviles	
Primas del Ejercicio	479.060.62
Derecho de Póliza	8.410.94
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	95.605.—
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior	168.265.44
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	16.132.54
	767.474.54

HABER	m$n.
Sección Accidentes del Trabajo	
Primas del Ejercicio	412.454.59
Derechos de Póliza	9.912.89
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	92.969.—
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior	131.441.84
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	24.066.54
	670.835.86
Sección Cristales	
Primas del Ejercicio	3.635.05
Derechos de Póliza	102.95
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	—.—
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior	1.935.55
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	257.—
	5.930.55
Administración	
Saldo del Ejercicio anterior	1.954.70
Saldo transferido Sección Incendios	35.609.56
Saldo transferido Sección Automóviles	87.733.13
Saldo transferido Sección Accidentes del Trabajo	7.794.63
Saldo transferido Sección Cristales	1.041.26
Intereses	157.504.16
Utilidad sobre Ventas, Sorteos y Conversión de Títulos Públicos	564.25
Utilidad sobre Ventas, Sorteos y Conversión de Acciones y Debentures	159.66
Otras Utilidades	138.900.25
	431.261.60

William F. Benkiser, Presidente — Jorge N. Holmstrom, Gerente — Pedro Ruda, Contador — Darent G. Nordaby, Síndico - Dec.-Ley 5103|45 (Art. 7º), Reg. C.P.C.E. - Tº 1, Fº 17

Señores Accionistas de "Boston", Compañía Argentina de Seguros:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio y los Estatutos, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance Genearl, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, encontrándolos en un todo conformes con los libros de la Sociedad, por lo cual os aconsejo su aprobación. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946. — D. G. Nordaby, Síndico, Dec.-Ley 5103|45 (Art. 7º) Reg. C.P.C.E., Tº 1, Fo 17.

e.7 ene.-Nº 786 s|p.p.-v.10 ene.

(Ver más Balances en la Página 53)

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre la señora Robustiana Ferreira de Boock, por una parte, y por la otra la señora Catalina Sieuwke Hageman de González, se conviene: Primero: La señora Robustiana Ferreira de Boock vende a la señora Catalina Sieuwke Hageman de González, por el precio de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000.— m|n. c|l.), mil doscientas (1.200) cuotas, de capital social que tiene y le corresponde en la sociedad "LAGOS DEL SUR, S. R. LTDA.", y le transfiere y transmite con la plena propiedad de ellas, el interés social, los derechos y las obligaciones que representan, confieren e imponen las cuotas transferidas según el contrato social. — Segundo: La señora Catalina Sieuwke Hageman de González, abonará a la señora Robustiana Ferreira de Boock, el precio único y total de Seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m|n. c|l.) por todo lo adquirido según la cláusula precedente, en la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50 o|o) al finalizar el séptimo año y el cincuenta por ciento (50 o|o) restante, al finalizar el décimo año, todo a contar de la fecha del presente convenio, con más el interés anual del 4 o|o (cuatro por ciento), pagaderos dentro de los primeros treinta días posteriores a cada vencimiento. — Tercero: Queda autorizada a señora Catalina Sieuwke de González, para inscribir la transferencia de cuotas sociales documentadas por el presente, en el Registro Público de Comercio si así lo estimare conveníble. La señora Robustiana Ferreira de Boock, Manuel Gómez, Aurelio Mayol y Adolfo Strasberg, como únicos componentes de "Lagos del Sur, Soc. de Responsabilidad Limitada", a los fines legales y contractuales pertinentes, prestan conformidad para la transferencia de cuotas pactada, en este documento. Se firma un original con tres copias, que harán igualmente fe, una para cada una de las partes contratantes y la tercera para la sociedad "Lagos del Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raspado: "Sieuwke", vale. — Sobrerraspado: "Sieuwke", vale. — Robustiana F. de Boock, Aurelio Mayol, Manuel Gómez, Ketty H. de González, Adolfo Strasberg. — Mario Lassaga, secretario.

e.10 ene.-Nº 6.314-v.14 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de Octubre de 1948, los Sres. Alfredo C. Alvarez y Vicente Hermo, componentes y administradores de la sociedad ALVHER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libro 11, Folio 301, Número 540, de los contratos privados; resuelven elevar el capital social a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas integramente en la siguiente forma: Vicente Hermo mil cincuenta cuotas, Alfredo C. Alvarez quinientas cuotas; el resto son suscriptas por los siguientes nuevos componentes: Segundo Hermo, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 1559, quinientas cincuenta cuotas, y Carlos Luis Toretti, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes Nº 1118 novecientas cuotas. El contrato social, al que se hace referencia anteriormente, y que todas las partes conocen y se comprometen respetar en todas sus partes, con excepción a los artículos que se modificaran a continuación y en la forma que se deja establecido en este acto: artículos, uno y dos, no se modifican; artículo tercero, se modifica el monto del capital que se eleva a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; cuarto y quinto, no se modifican; artículo sexto: se modifica en la siguiente forma: "anualmente al 31 de Enero se practicará un balance general de ganancias y pérdidas, y de las utilidades se separarán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el saldo se repartirá en la siguiente forma: Vicente Hermo el treinta y cinco por ciento; Alfredo C. Alvarez, el veinticinco por ciento; Segundo Hermo el Veinticinco por ciento y Carlos Luis Toretti, el quince por ciento. — Artículos séptimo y octavo, no se modifican. — Bajo tales condiciones las partes dejan constituída la ampliación de la sociedad referida, sujetándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho; en el lugar y fecha indicado. — Firmado: Vicente Hermo, Alfredo C. Alvarez, Segundo Hermo, Carlos Luis Toretti. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.10 ene.-Nº 6.290-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Fº 1.419 V. Reg. 334. — Primer Testimonio. Número Cuatrocientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Juan Heller, austríaco, casado, comerciante, domiciliado en la calle Manuel Castro número mil noventa y seis, del Pueblo de Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, don Carlos Archibaldo Morris, que firma "C. A. Morris", inglés, casado, comerciante, y don Eduardo David Grant Davies, que firma "Edward D. G. Davies", inglés, soltero, comerciante, los dos últimos domiciliados en la calle José Félix Uriburu número mil ciento cincuenta y uno, vecinos de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Primero: Que son únicos y exclusivos componentes de la sociedad comercial que gira en esta plaza con la denominación de: "HELLER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional", constituída entre los otorgantes por escritura de fecha once de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Escribano de esta Capital don Saúl E. Machline, al folio mil trescientos noventa del Registro doscientos noventa y cuatro de su adscripción, siendo el capital de la citada sociedad de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Heller doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos y los señores Morris y Davies ciento veinte y cinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos, todo moneda nacional, cada uno, todo lo cual más detalladamente resulta de la citada escritura, que en testimonio se tiene ahora a la vista, con nota de su inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil doscientos diez y siete, al folio cuatrocientos noventa y siete del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Segundo: Que por este acto, el señor Heller Cede y Transfiere por partes iguales a favor de los señores Morris y Davies doscientas cuarenta y ocho cuotas o sea un importe de veinte y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, con lo que el capital de la sociedad corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor Heller dos cuotas por un importe de doscientos pesos; y a los señores Morris y Davies doscientas cuarenta y nueve cuotas o sea un importe de veinte y cuatro mil novecientos pesos, a cada uno. Esta cesión se efectúa por el precio de veinte y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, que el señor Heller declara haber recibido, antes de ahora, a entera satisfacción de los cesionarios, por lo que les otorga por la presente el más eficaz recibo y carta de pago, les transmite todos sus derechos, los coloca en su mismo lugar, prelación y grado y se obliga con arreglo a derecho. Y Tercero: Que como consecuencia de esta cesión, han resuelto de común acuerdo introducir al contrato de sociedad aludido, las siguientes modificaciones: a) El señor Heller deja de ser Gerente de la Sociedad, quedando designados por este acto, como Gerentes de la misma, los socios señores: Morris y Davies, quienes tendrán a su cargo, indistintamente y en forma exclusiva, la administración y uso de la firma social, con la amplitud de facultades que establece el contrato de sociedad en su artículo sexto, el cual queda modificado en el sentido de excluir del uso de la firma social al señor Heller y a su apoderado Kurt Heller. b) Quedan suprimidas, asimismo, las retribuciones que establece el artículo octavo del contrato social precitado; y c) En caso de liquidación de la sociedad, la misma será llevada a efecto por los socios señores Morris y Davies, en la forma y condiciones que establece el artículo noveno, "in fine", del contrato social. Quedan subsistentes y en todo su vigor las demás estipulaciones del contrato de sociedad indicado y en cuanto no se opongan a lo convenido en el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los otorgantes, con arreglo a derecho. Previa lectura, se ratifican y firman ante mí y los testigos don Manuel López y don Ovidio Alvarez, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan Heller. — Edward D. G. Davies. — C. A. Morris. — Tgo.: M. López. — Tgo.: Ovidio Alvarez. — Ante mí: Longinos Plaza. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro número trescientos treinta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para Los Cesionarios expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno, números: el un millón novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos uno y el presente, ambos de la serie H, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Enmendado: edad — Davies — Vale. — Firmado: Longinos Plaza. — Hay dos sellos. — Enmendado: Primero — Vale. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.10 ene.-Nº 6.311 v.14 ene.

ROBERT OTTO ASSOCIATES INC.

(Robert Otto y Compañía)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael V. Pereyra y secretaría del autorizante, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad "Robert Otto Associates Inc., (Robert Otto y Compañia, Sociedad de Responsabilidad Limitada"), que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen los señores Don Robert H. Otto, casado, de nacionalidad norteamericana, domiciliado en la calle Belgrano novecientos nueve, y el Señor César Cattedra, italiano, casado, domiciliado en la calle Canalejas mil novecientos veintinueve, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de los siguientes artículos: Primero: Entre los comparecientes queda constituída una Sociedad del carácter enunciado que girará bajo la razón social de "ROBERT OTTO ASSOCIATES INC." (ROBERT OTTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"), con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Belgrano novecientos nueve. — Segundo: La Sociedad está autorizada a establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad se fija en un período de dos años a contar desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio; pero, respecto a las relaciones entre los socios los derechos y obligaciones derivados de este contrato comenzarán desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Este contrato se entenderá prorrogado por uno o más años y después año por año siempre que ninguno de los socios con tres meses de anticipación al fin de cada uno de estos períodos informe por telegrama al otro socio de su voluntad en disolver la Sociedad. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la propaganda y a la publicidad en general para Empresas domiciliadas en este país o en el Exterior, pudiendo para el desarrollo de sus objetivos, realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que fueren necesarias, sin excepción. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la proporción de cuarenta y nueve cuotas por el Señor Otto y una cuota por el Señor César Cattedra. — El Señor Otto efectúa su aporte de la siguiente manera: treinta cuotas, es

decir tres mil pesos moneda nacional transfiriendo a la Sociedad las instalaciones y útiles de Oficina que constan en el inventario firmado por separado por ambas partes, y que consideran parte de este contrato; las veinte cuotas restantes se suscriben por ambos socios en la proporción de diez y nueve cuotas para el Señor Otto y una cuota para el Señor Cattedra, de las cuales el cincuenta por ciento ha sido integrado por los suscriptores. — El cincuenta por ciento restante será integrado por los socios cuando así lo decida la mayoría del capital social. — Sexto: Uno o más Gerentes socios o no podrán ser designados, removidos o constituídos por el socio o socios que representan la mayoría del capital social. — Séptimo: Por el presente contrato el Señor Roberto Otto es designado Gerente, pudiendo delegar todas o parte de sus facultades en la persona o personas que resuelva designar para ejercer todas las facultades descriptas en el artículo octavo, con las siguientes excepciones: comprar, vender, hipotecar y negociar en bienes inmuebles, y otorgar la firma social con garantía bajo operaciones de terceros, sin previa aprobación de la mayoría del capital. — Octavo: El Gerente está autorizado a realizar todas las operaciones, actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social, así como efectuar cualquier otro acto o hecho que pueda parecer necesario o conveniente sin limitación, teniendo el derecho y la facultad de representar la Sociedad en todo proceder con terceros, Gobiernos, Departamentos Administrativos y frente a Jueces, Cámaras y Cortes de cualquier instancia, siendo estas cláusulas enunciativas y no limitativas. — Está igualmente autorizado a abrir cuentas en cualquier Banco o Bancos y operar en dichas cuentas, emitir, girar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de crédito y cualquier otro papel o instrumento de comercio que estén en relación o en conexión con la general administración o negocios de la Compañía. — Noveno: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderado general o especial no sólo con relación a la Sociedad, sino también con referencia a sus relaciones entre sí, es decir entre socios. — Para este objeto el poder podrá extenderse por carta comercial o por un documento privado. — Décimo: El Señor César Cáttedra, acepta desde este momento la eventual transferencia de la cuota del Señor Otto a la "Robert Otto Incorporada de Nueva York". — Undécimo: En caso de muerte de uno de los socios sus herederos o sus representantes legales recibirán el importe del capital y los beneficios correspondientes a sus cuotas, calculados en base a los libros y excluyendo todo importe correspondiente a llave. La inclusión de los herederos como socios en lugar del socio muerto está sometida a la mayoría del capital social. Duodécimo: Para eventuales modificaciones a este acto constitutivo se aplicarán las reglas fijadas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aún si la Sociedad está compuesta de menos de cinco socios. — Décimotercero: Los balances se realizarán al treinta y uno de Diciembre de cada año computándose los bienes de la Sociedad al costo, previas eventuales amortizaciones y depreciaciones. — Décimo Cuarto: Las utilidades con las deducciones que establece la Ley y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgare oportuno establecer serán repartidas en proporción a las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas y hasta el monto del capital suscripto sin obligación de reintegro. — Décimo Quinto: En todos los casos en que los socios deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de Gerentes y en general todo acto que interesa a la Sociedad podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Décimo Sexto: En caso de que el socio Señor César Cattedra pidiere la disolución de la Sociedad de acuerdo con lo que establece el artículo tercero del presente contrato, así como en el caso de fallecimiento o incapacidad de dicho socio el otro o sea el Señor Roberto Otto tendrá opción para tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, abonando al otro socio o en su caso a sus herederos la parte que a aquél le corresponde en la Sociedad en concepto de capital, utilidades, reservas, etc., de acuerdo con el balance o inventario general que se practicará a la fecha en que el socio César Cáttedra resolviese separarse de la Sociedad o se produjese el fallecimiento o incapacidad del mismo. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dan por definitivamente constituída la Sociedad de referencia y a su fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto Don Pedro Cosattini y Don Pedro Almendros, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Robert H. Otto. — César Cattedra. — P. Cosattini. — P. Almendros. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra.— Concuerda con su matriz corriente al folio cuatro mil ciento veinte y seis del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este testimonio, que extiendo en tres sellos de ley numerados correlativamente, del un millón setecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco H., al presente; firmo y sello en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Diciembre, año de su otorgamiento. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.10 ene.-Nº 6.291-v.14 ene.

OSUNA - BELTRA - GIOIOSO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de "Osuna - Beltra - Gioioso, Sociedad de Responsabilidad Limitada que dice así: Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Setenta. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Bartolomé Andrés Gazzolo, argentino, casado, don Mario Osuna, argentino, soltero; don Ignacio Beltra, francés, casado; don Emilio Gioioso, argentino, casado y don Antonio Gioioso, argentino, casado, todos domiciliados en la Capital Federal, calle Catamarca número mil doscientos cincuenta y uno, mayores de edad, hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Agosto próximo pasado y cuya finalidad principal es dedicarse a la compra y venta de lanas, lavadero de lanas, sus derivados y afines. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "OSUNA - BELTRA - GIOIOSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de veinte años no pudiendo ser menor de tres años y tiene su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Catamarca número mil doscientos cincuenta y uno, pudiendo establecer agencias y sucursales. — Tercero: El capital social se establece en la suma de Trescientos diez mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente forma. — El señor Bartolomé Andrés Gazzolo; ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; don Mario Demetrio Osuna, Cuarenta mil pesos moneda nacional; don Emilio Gioioso, veinte y nueve mil pesos moneda nacional y don Antonio Gioioso, veinte y dos mil pesos moneda nacional. — Los señores Mario Demetrio Osuna, Ignacio Beltra, Emilio Gioioso y Antonio Gioioso, efectúan los aportes con las mercaderías, muebles instalaciones, efectivo, saldos deudores y acreedores, todo conforme al balance que se agrega a la presente, el que firmado por los mismos, ha sido aceptado por el socio Bartolomé Andrés Gazzolo, quien en prueba de conformidad lo ha suscripto y el saldo que resulta hasta integrar el importe de cuarenta mil pesos moneda nacional se comprometen los señores Ignacio Beltra, Emilio Gioioso y Antonio Gioioso a integrarlo dentro de los noventa días de cerrado el primer ejercicio social que lo será el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, siempre que el mismo arroje, para cada uno, esa cifra como mínimo de beneficio. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes actuarán en calidad de gerentes en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la industria, ni prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones u representaciones en general; f) Constituir depósito de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales de particulares, especialmente de los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando, al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas, u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción; k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o deferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos, o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; ll) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año en la última semana de Setiembre, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por los administradores, o por el síndico en su caso, o por cualquiera de ellos a petición de un número de socios que representen al décimo del capital social. La citación se hará por carta certificada con la anticipación necesaria, y expresará los asuntos que se han de tratar. La asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas, en el que extenderá las resoluciones, adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Sexto: Los socios eligirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes; a) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos cada tres meses; b) Convocar a asambleas de socios cuando lo consideren necesario, o cuando emitan hacerlo los administradores; c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentados por los socios administradores; e) Y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la sociedad. — Séptimo: Anualmente, en el último día hábil del mes de Julio, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente.. — Octavo: De utilidades realizadas y líquidas se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, el doce por ciento para el señor Gazzolo y el veinte y dos por ciento para cada uno de los restantes, esta distribución se hará al finalizar el primer año de actividad; al finalizar el segundo año se procederá a distribuir así: diez y ocho por ciento el señor Gazzolo y el veinte cincuenta por ciento para cada uno de los restantes socios y finalmente a partir del tercer año de actividad social, se distribuirán las ganancias por partes iguales entre todos los socios. — En todos los casos las pérdidas, si las hubieren, se soportarán por partes iguales. — Las ganancias que resulten serán pagadas en cuotas mensuales, en un plazo no mayor de seis meses, en la siguiente forma: a) al señor Gazzolo, el cien por ciento de las ganancias que le correspondan, desde el primer ejercicio. — b) al señor Osuna, el cincuenta por ciento de la ganancia que le corresponda, desde el primer ejercicio, quedando el cincuenta por ciento restante en una cuenta especial, hasta cubrir la diferencia entre su aporte y el del señor Gazzolo. en calidad de préstamo a la sociedad, el que devengará un interés del seis por ciento anual y que se cobrará trimestralmente. — c) los señores Ignacio Beltra, Emilio Gioioso y Antonio Gioioso, una vez integrada la diferencia que les resta aportar, según el artículo tercero retiran en el primer ejercicio el cien por ciento de las ganancias que le corresponden y a partir del segundo ejercicio, inclusive, el cincuenta por ciento por el mismo concepto que el socio señor Osuna. — Noveno: En retribución de su trabajo personal, los socios que desempeñen parte activa en el negocio, percibirán una suma mensual que se fijará en cada asamblea anual, la que podrá ser aumentada o disminuída de común acuerdo, siempre que su importe sea igual para cada uno de los socios, que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo: Si cualquiera de los socios, con el consentimiento de los demás, retirara alguna cantidad de dinero como anticipo, se le debitará un interés del seis por ciento anual desde el día de la extracción, en su cuenta personal. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los herederos o sucesores directos del socio premuerto o incapacitado podrán optar por: a) el reembolso en cuotas trimestrales y en un plazo no mayor de tres años, del haber que le corresponde al ex socio, de acuerdo al balance que se practicará a tales fines, abonándose un interés bancario hasta el reembolso total del capital. — b) por ceder sus cuotas a uno de los socios, previa aprobación de los restantes, en ningún caso se admitirá a terceros extraños. — c) En incorporarse a la sociedad por medio de un representante legal, en calidad de socio capitalista exclusivamente, estándole vedado intervenir en carácter de administrador o directer en la marcha de la sociedad. — En caso de retiro voluntario de uno de los socios, luego de expirado el plazo de tres años fijado en el artículo segundo, el reintegro de su capital de acuerdo al balance que se practicará a ese efecto, se realizará en cuo-

tas semestrales y en un plazo no mayor de tres años y no devengará ninguna clase de interés. — Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto, y la tercera por los árbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización de compromiso arbitral. — Décimo tercero: La sociedad seguirá ocupando el local de la calle Catamarca número mil doscientos cincuenta y uno, de la Capital Federal, y abonará a los señores Mario Demetrio Osuna, Ignacio Beltra y Emilio Gioioso un alquiler mensual que se fijará en la asamblea anual, decidiendo por el mismo medio un ulterior traslado. — Décimo cuarto: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Bajo las Catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Osuna - Beltra - Gioioso, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada firman por ante mí, con los testigos don Victorio E. Picasso y don Antonio Nelkus, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número seiscientos sesenta y nueve de fecha de hoy. — M. Osuna. — Emilio Gioioso. — Ignacio Beltra. — A. Gioioso. — Bartolomé A. Gazzolo. — Tgo.: V. E. Picasso. — Tgo.: A. Nelkus. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique A. Garbarino. — Concuerda con su matriz que paso y queda en el Registro diez y nueve. — Para la sociedad expide el presente testimonio en cinco sellos notariales, números: del dos millones trescientos treinta y un mil setecientos ochenta y siete al dos millones trescientos treinta y un mil setecientos noventa y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Duración de veinte años, Vale. — Enrique A. Garbarino. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.10 ene.-Nº 6.288-v.14 ene.

opción establecida en el referido artículo antes del día 29 del corriente, considerándose que no hacen uso de la opción los que no lo manifiesten expresamente antes de esa fecha.

Buenos Aires, Enero 10 de 1949.

e.10 ene.-Nº 6.322-v.20 ene.

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de Enero de 1949, se abona el dividendo correspondiente a las acciones preferidas 7 %, contra presentación del cupón Nº 13, en Corrientes 447, escritorio 705, de 14.30 a 16.30 horas, excepto sábados. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 6.330-v.12 ene.

ARTHUR MARTIN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Emisión de Acciones

A los efectos del artículo 4º de los estatutos se hace saber por 3 días que el Directorio en sesión de fecha 20 de Diciembre de 1948 resolvió emitir y ofrecer a la suscripción a la par acciones por v$n. 200.000 m/n. correspondientes a las series undécima y duodécima.

Buenos Aires, Enero de 1949. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 6.332-v.12 ene.

PLANTADORA DE MISIONES, S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de 12 % correspondiente al ejercicio terminado el 30|9|948 se abonará a partir del 10 del corriente mes de enero, contra presentación de las acciones, libre de impuesto a los réditos para los accionistas individualizados ante la Dirección General Impositiva. Dicho dividendo será abonado por intermedio de los Sres. Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 6.224-v.11 ene.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

A partir del día 10 del corriente se abonará m$n. 3.25 por acción correspondiente al saldo del dividendo de las acciones preferidas por el ejercicio finalizado el 31|12|48. El 15 % por concepto de impuesto a los réditos queda a cargo de la sociedad. El pago se efectuará en las oficinas del National City Bank of New York, Bmé. Mitre 502, Capital, contra presentación del cupón Nº 27. — Buenos Aires, 4 de enero de 1949. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 6.265-v.11 ene.

RAMON CHOZAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio de la Sociedad "Ramon Chozas, S. A. Comercial, Industrial y Financiera" ha resuelto en su sesión de fecha 14 de Diciembre de 1948 de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 10 aumentar el capital autorizado de pesos Cinco millones a la cantidad de Siete millones de pesos en acciones ordinarias K. L. Ll. M. de Quinientos mil pesos cada una de dichas series, lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales.

e.8 ene.-Nº 6.259-v.11 ene.

TRANSPORTES SAN BERNARDO
Sociedad Anónima Comercial

El Directorio, de conformidad con lo establecido en el art. 4º de los Estatutos, ofrece a los accionistas la suscripción de 8 series de acciones a la par con derecho a dividendo íntegro. La opción se ejercerá mediante comunicación escrita acompañando el certificado provisional. Por cada acción podrá suscribir 4 nuevas.

El plazo vence el 15 de Enero de 1949.

El accionista podrá optar también suscribir a prorrata acciones que puedan sobrar de esta emisión.

e.4 ene.-Nº 6.097-v.10 ene.

AVISOS DIVERSOS

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Julio de 1931
Avda. Corrientes 645 - Buenos Aires
SORTEO DE AMORTIZACION
Celebrado el 31 de Diciembre de 1948

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, Yo el Escribano autorizante, siendo las trece horas me constituí en el local social de la Sociedad Anónima Argentina de Capitalización "La Continental", calle Corrientes número seiscientos cuarenta y cinco, a requerimiento del Doctor Orlando F. Orlandini, como representante de la misma quien es de estado casado, y hallándose también presente el señor Carlos Berra, casado, ambos mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe, concurriendo el señor Berra por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos, siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente y previos los preliminares de práctica, se pusieron en movimiento durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: VTR, QMP, TRM, YVA, ACU, HAC. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí y en presencia de los testigos del acto don José Vaena y don Carlos Moreno, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — (Firmado) Juan Carlos Ballester (h.), Escribano".

Los títulos amortizados son los siguientes: letras VTR: título Nº 58.618, emisión Diciembre 1935, $ 2.500.—, Violeta M. F. de Taylor, Avda. Roque Sáenz Peña 547, Capital; título Nº 103.618, emisión Diciembre 1137, $ 2.500.—, Efren Gastaminza, Independencia 248, Santiago del Estero; título Nº 118.618, emisión Mayo 1938, $ 2.500.—, Etelvino Otero, Renacimiento 2751, Capital; título número 208.618, emisión Octubre 1940, $ 5.000, Eloisa S. de Cortés, Pichecha 485, Capital; letras QMP: título Nº 190.316, emisión Diciembre 1940, $ 2.500.—, Martha A. S. Picchinale, Pasaje Mataco 1320, Capital; letras TRM: título número 27.313, emisión Mayo 1933, $ 5.000.—, Héctor M. Struberg Furer, Baigorria 3067, Capital; título Nº 72.313, emisión Septiembre 1936, $ 2.500.—, Ana M. Rossignoli, Cangallo 1932, Capital; título Nº 87.313, emisión Julio 1937, $ 2.500.—, Carmelo Ricós, Urquiza 751, Concordia (Entre Ríos); título Nº 117.313, emisión Abril 1938, $ 2.500.—, Alejandro Toselli, Lavalle 570, Mendoza; título Nº 177.313, emisión Octubre 1939, $ 2.500.—, Luis J. González, Cangallo 3501, Capital; título Nº 207.313, emisión Septiembre 1940, $ 2.500.—, Roberto F. de Paola, Reconquista 281, Capital; letras YVA: título Nº 29.901, emisión Julio 1933, $ 2.500.—, Isolina O. de Dianda, Buenos Aires 563, Córdoba; título Nº 134.901, emisión Octubre 1938, $ 2.500.—, Celestina y Jolly Scagnetti, Avda. Maipú 2285, Olivos (F.C.C.A.); título Nº 179.901, emisión Octubre 1939, $ 2.500.—, Gino D. Gasparetto, Rivadavia 16886, Haedo (F.C.O.); letras ACU: Con esta combinación de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letras HAC: título Nº 169.378, emisión Julio 1939, $ 5.000.—, Martha A. Martín, Bahía Blanca 24, Córdoba. — El Gerente.

e.10 ene.-Nº 6.274-v.10 ene.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.
Dique III (Este) Buenos Aires

El Directorio atento a la facultad que le acuerda el artículo 11º de los estatutos, ha resuelto aumentar el capital de la sociedad con fecha 21 de Abril de 1948 a $ 49.000.000.00 y con fecha 8 de Junio de 1948 a pesos 68.600.000.00.— El Directorio.

e.10 ene.-Nº 6.297-v.12 ene.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA)
S. A. Comercial

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 10 del corriente se abonarán los dividendos del ejercicio 1947/48. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 6.313-v.12 ene.

O'NEILL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se comunica que a partir del 14 de Enero de 1949, abonará a los señores accionistas, en el local social, Córdoba 2038, los dividendos en dinero efectivo votados en la asamblea ordinaria de accionistas celebrada en Diciembre 29 de 1948. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 6.316-v.12 ene.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros
Pago de Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha se entregarán en las oficinas de la compañía Avda. Corrientes 441, 2º piso, las acciones liberadas y fracciones en efectivo que corresponden al pago del dividendo del 43º ejercicio, contra la presentación del Cupón Nº 1.

Buenos Aires, Enero 10 de 1949.

e.10 ene.-Nº 6.321-v.12 ene.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros

De acuerdo con el art. 9º del estatuto, se avisa a los señores accionistas que a efectos de elevar el capital social a m$n. 5.000.000.—, se procederá a emitir nuevas acciones las que serán colocadas a la par, debiendo los accionistas manifestar si hacen uso de la

NUEVAS TRANSFERENCIAS
LEY No. 11.867

"A"

El escribano Horacio de Azevedo avisa al comercio que con su intervención el señor Antonio Vercesi vende al señor Aaron Saquin, ambos farmacéuticos, el negocio de farmacia denominado "Dr. Vercesi", sito en esta capital, calle ALVAREZ número 1700 esquina a la de GASCON, domicilio de ambas partes. — Interviene el martillero público señor Mario Carabelli. — Reclamos de ley en mi escribanía, calle Viamonte número 1620.

e.10 ene.-Nº 6.279-v.14 ene.

La sucesión de Emilio Lución, constituida por Doña Carolina Bonini de Lución, Doña Nélida Lución y Bonini, Doña Adela Lución y Bonini, propietarias del negocio de armería, cuchillería, relojería y artículos afines ubicado en la calle LEANDRO N. ALEM Nº 1128, hacen saber que la coheredera Adela Lución y Bonini vende y transfiere la parte indivisa en el activo y pasivo que tiene en el mencionado negocio a las restantes derecho habientes Doña Carolina Bonini de Lución y Doña Nélida Lución y Bonini, quienes a su vez constituirán una sociedad mercantil colectiva para continuar explotando el mismo. — Reclamaciones por el término de ley a la calle Leandro N. Alem 1128, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 ene.-Nº 6.280-v.14 ene.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Miguel Ogando y Juan Bautista Carengo, que giran Ogando y Carengo, venden a "La Alborada" Soc. de Resp. Ltda. (en formación), integrada por Rubén Olivares, Javier Alvarez, Juan Bautista Carengo y Mario Merlini, negocio de pizzería y anexos, AVENIDA DEL TEJAR 3955, domicilio de las partes.

e.10 ene.-Nº 6.306-v.14 ene.

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que la razón social "J. Samelson y N. Guteovsky", transfiere a "J. Samelson y N. Guteovsky", Sociedad de Responsabilidad Limitada, actualmente en formación, el activo y pasivo del negocio de almacén de suelas, que tienen instalado en la AVDA. SAN MARTIN Nº 1788, de esta Capital. Reclamos de ley, Avda. San Martín Nº 1788, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 ene.-Nº 6.298-v.14 ene.

"B"

Se avisa que don Juan Mangani, domiciliado en Esteban Bonorino 430, vende a Enrique Lorca, domiciliado Piedras 1699, el negocio de depósito de leña, forrajes, cereales y papas de su propiedad, ubicado en la calle ESTEBAN BONORINO Nros. 430|448, donde ambas partes constituyen domicilio legal para los reclamos que se realicen.

e.10 ene.-Nº 6.284-v.14 ene.

Avisa Luis M. Montiel, martillero público, que Agustín Muscari, domiciliado Bahía Blanca 2321, vende a José Lastoria su negocio de carnicería sito en BAHIA BLANCA 2442, domicilio de éste. — Reclamos en Camarones 3101.

e.10 ene.-Nº 6.312-v.14 ene.

"C"

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores Alvaro Blas Alende y Antonio Vanrell nuestro negocio de panadería mecánica y venta de helados calle CONCORDIA Nros. 1147|49. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Juan Antonio Secreto y Andrés Domingo Palma. — Buenos Aires, Enero 3 de 1949.

e.10 ene.-Nº 6.282-v.14 ene.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Vitorino Pérez y Salvador López,

vendem a José Stefanetti y Luis Franzoni, almacén y despacho bebidas alcohólicas, CRAMER 2999 esquina QUESADA, domicilio de las partes.

e.10 ene.-Nº 6.305-v.14 ene.

"G"

Avisan: Castro López y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1194, T. E. 37-3233: Julián Ramos vende a José María López y Autonio Fernández almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas GARAY 3239|41 esquina DANEL, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.10 ene.-Nº 6.323-v.14 ene.

Avisan: Castro López y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1194, T. E. 37-3233: José González Hermida y José Alvarez venden a Gregorio Fernández y Arnoldo Dante Guerrero almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, PEDRO GOYENA Nº 101 esquina SENILLOSA, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.10 ene.-Nº 6.324-v.14 ene.

"I"

Avisan: Castro López y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1194, T. E. 37-3233: José Otero Otero y José Amil Barreiro venden a Francisco Freire almacén de comestibles y bebidas envasadas, INDEPENDENCIA 850, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.10 ene.-Nº 6.325-v.14 ene.

"L"

Se hace saber por el término de ley que el Señor Eduardo Traina, domiciliado en la calle Amenábar 558, vende al señor Donato Oscar Manzella, domiciliado en la calle Olleros 3844, el negocio de zapatería que tiene instalado en esta ciudad, en la calle FEDERICO LACROZE Nº 3948. — Reclamos de ley: Escribano Lorenzo A. Bacigalupo, Rivadavia 842. — Buenos Aires, Enero 4 de 1949.

e.10 ene.-Nº 6.334-v.14 ene.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Ferruccio Machiavelli vende a Próspero Pablo Marcel y Plácido Obaldia, despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, LAVALLE 3780, domicilio de las partes.

e.10 ene.-Nº 6.307-v.14 ene.

"M"

Joaquín O. Pano, escribano público, con oficina en la Avenida de Mayo 634, hace saber a efectos de la Ley 11.867 que los Señores Francisco Carballa y Enrique Carballa, sucesores de "Vicente González y Carballa", propietarios del negocio de panadería y confitería denominado "La Francesa", establecido en esta ciudad, calle MORENO 1315-19, lo venden a los señores Enrique Carballa, Francisco Carballa hijo y José Graña. — Reclamaciones durante el término de ley en esta escribanía, donde todos constituyen domicilio. — Buenos Aires, Enero 4 de 1949.

e.10 ene.-Nº 6.335-v.14 ene.

"Q"

Eugenio M. Corvera, martillero público, oficinas Lavalle 1312, piso 1º "A", avisa que: Alvaro Palagotti y Gino Ciabani, venden a Pedro Parini y Mino Corsini, el taller de galvanización electrolítica, que tienen instalado en la calle QUILMES Nº 290 (Capital Federal), domicilio de partes. Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, enero 5 de 1949.

e.10 ene.-Nº 6.296-v.14 ene.

"R"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Acevedo vende a Lisardo Fernández, restaurant y bar, RIVADAVIA 9101 esquina CARDOSO 6, domicilio de las partes.

e.10 ene.-Nº 6.308-v.14 ene.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Víctor Leszcowiez vende a su condómino León Glinko, su parte mitad indivisa del negocio de despensa de comestibles, ROSETI 151, domicilio partes.

e.10 ene.-Nº 6.309-v.14 ene.

"S"

Se hace saber que la razón social "O. Boubli y Cía.", vende a la sociedad "Bakirgian y Cía. (Bs. As.) Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial" su negocio en el ramo de tejidos y artículos para señoras, niños y caballeros instalado en esta capital en la calle SARMIENTO números 2401 y 2407 esquina AZCUENAGA Nº 304, domicilio de las partes. — Reclamos de ley escribanía del Dr. Augusto F. A. Rossi: Hipólito Yrigoyen Nº 850, p. 3º.

e.10 ene.-Nº 6.319-v.14 ene.

Avisan: Castro López y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1194, T. E. 37-3233: Severino Fernández y Francisco Pereira venden a Francisco Padrón y Francisco Padrón (hijo) almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, SANTANDER Nº 487/99 esquina DOBLAS Nº 1498, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.10 ene.-Nº 6.326-v.14 ene.

Se hace saber por el término de cinco días, que don Avelino Lobato, domiciliado en la calle Estados Unidos 2540, vende a Isaías Martín, con domicilio en la calle San Juan 2230, el kiosco de cigarrillos y golosinas, sito en la calle SANTA FE 2517. Interviene el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 913, en donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, enero de 1949.

e.10 ene.-Nº 6.302-v.14 ene.

María Candeliere de Chiarla ha vendido a Lucía Vieiro, libre de pasivo, su negocio de florería y bombonería de la calle SANTA FE 2014, donde fijan domicilio ambas partes para reclamos de ley.

e.10 ene.-Nº 6.304-v.14 ene.

ANTERIORES

"A"

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 2617, con nuestra intervención Juan Bautista Bártoli vende el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, a José Carlos Alfredo Sierra, sito en esta capital, calles AVENIDA NORBERTO QUIRNO COSTA 3896|100 y LAGUNA 1504, domicilio las partes Rivadavia 2617. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.8 ene.-Nº 6.256-v.13 ene.

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención el señor Juan Clemente Antonio Magliola vende a los señores Rafael García, Armando Alvarez, Ovidio Vega y Manuel Padín Grela su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle AÑASCO 2432|36. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.8 ene.-Nº 6.227-v.13 ene.

Se hace saber al comercio que el señor Juan Roberto Fiannucci vende a doña Amanda Máxima Sciarretta el negocio de venta de café y caramelos, sito en esta Capital en la AVENIDA DEL TEJAR Nº 4106. Domicilio de partes y reclamos de ley, Escribano Ricardo Morello González, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 917, 5º piso J.

e.8 ene.-Nº 6.240-v.13 ene.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención el Sr. Abelardo Daniel González vende al Sr. José Vieytes Varela la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital Federal, AVENIDA CABILDO Nro. 2876. El comprador conjuntamente con los co propietarios de dicho negocio señores Jesús Alfredo Fontenla, Sergio Aneiros (hijo) y Alfredo López Rojas toma a su cargo el activo y pasivo existentes en dicho negocio. Domicilio partes Cangallo 2170, Capital.

e.7 ene.-Nº 6.166-v.12 ene.

Al comercio: Cerisola & Alemán, martilleros públicos, oficina Méjico 1220, T. E. 37-4529; avisan que ha quedado sin efecto venta despacho pan, AVENIDA LA PLATA Nº 2936, Capital, que efectuaban Favio Antonio Gazzinelli y Pilar Bibiana Bugallo de Gazzinelli al señor Gumersindo Gómez. Reclamos n|oficinas. Domicilio partes mismo negocio.

e.7 ene.-Nº 6.192-v.12 ene.

Se hace saber por cinco días que doña Martha S. de Morra vende y transfiere el activo y pasivo del negocio para venta de artículos para bebés y anexos sito en la AVENIDA MONTES DE OCA 980, a la sociedad colectiva "Casa Gito", integrada por la misma señora Martha S. de Morra y María Knorman de Giler, con domicilio en Avenida Montes de Oca 980. Reclamos de ley: Estudio Rubio y Ramé, Viamonte 1570, piso 3º, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948.

e.5 ene.-Nº 6.138-v.11 ene.

Al comercio aviso: Que don Pascual Vilaro, domiciliado en la calle Andrés Arguibel Nº 1938, vende a don José Martins, domiciliado en la calle El Salvador Nº 5778, el negocio de garage, sito en esta Capital, calle ANDRES ARGUIBEL Nros. 2053|57. Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, calle Tucumán Nº 1625, piso 1º "B".

e.5 ene.-Nº 6.108-v.11 ene.

"B"

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Serrano García, José Ramón Calvo y José Nogueira venden al señor Juan López Pérez el negocio de panadería mecánica, venta de helados y repartos, sito en esta Capital, calle BOYACA Nº 1454|58. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 dic.-Nº 6.229-v.13 ene.

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra Nº 529, 45-0996, en breve Solís 540, 4º, edificio propio, Luis María Salerno vende a los señores Angel García Ajo y a Pablo A. Fuster Segoviano, negocio alquiler de garage, BOGOTA 172, Capital. Domicilio partes mis oficinas.

e.8 ene.-Nº 6.251-v.13 ene.

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Belgrano 3209, que Félix Sáenz y Jesús García (sociedad de hecho), venden a Fernando García, Domingo García, Consuelo García y Soledad García, que girarán bajo el rubro de García Hnos. y Cía., su negocio de casa de lunch, venta de vinos, cervezas, elaboración y venta de helados, sito calle BELGRANO Nº 3314|18, todos allí domiciliados.

e.7 ene.-Nº 6.168-v.12 ene.

Pascual J. Zaffaroni, contador P. Nacional, avisa: Que Rómulo Storni ha transferido a favor de los señores Jaime Bernardo Coll y Oronzo Conserva, su parte indivisa que poseía en la sociedad de hecho constituída por dichas personas y que tenía por objeto la explotación de una máquina zanjadora de hierro, modelo P. H. 150 con su aditamento y pluma, con domicilio en la calle cargo del activo y pasivo los señores BALLIVIAN 2594, Capital, haciéndose Jaime Bernardo Coll y Oronzo Conserva. — Reclamaciones de ley, Chacabuco 145, Capital, donde las partes constituyen su domicilio.

e.4 ene.-Nº 6.073-v.10 ene.

"C"

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, los señores Antonio López y José López venden a los señores Juan Antonio Pi de la Serra, Antonio Castrillón y Antonio Roovers, el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle CORRIENTES NUMERO 1175, en lugar de los señores Juan Antonio Pi de la Serra, Alberto Castro Quiros, Antonio Castrillón y Antonio Roovers, como se ha publicado anteriormente. Domicilio vendedores mismo negocio; compradores: Bartolomé Mitre 2258, donde deben interponerse las reclamaciones dentro del término de ley

e.8 ene.-Nº 6.221-v.13 ene.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle CABRERA NUMERO 3000, ESQUINA A LA DE LAPRIDA. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Antonio Castrillón, Cabrera 3000, esq. Laprida. Comprador: José López, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 ene.-Nº 6.220-v.13 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: Lorenzo Tomás Questa, Salvador Marino y Domingo Antonio Orlando Coscia venden parte del negocio de fábrica de pastas frescas, sito en esta Capital, calle CUCHA CUCHA Nº 1201 esquina APOLINARIO FIGUEROA Nº 892, a los señores Manuel Rodríguez González y Víctor Ruben Crehuet, formando con dichos señores una sociedad de hecho, que girará "Questa, Crehuet & Cía.", haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en el mismo. Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial, con fecha 7 al 13 de Diciembre de 1948. — Bs. As. 3|1|48.

e.7 ene.-Nº 6.164-v.12 ene.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Carmen Concepción Montanino de Paladino vende a Abundio Juanes, el negocio despacho de pan y venta de helados, sito CARRANZA Nº 917, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley nuestras oficinas.

e.7 ene.-Nº 6.191-v.12 ene.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Antonio Ballester vende a Julio Gil González, el negocio despacho de pan y venta de helados, sito CONDE Nº 3800, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley nuestras oficinas.

e.7 ene.-Nº 6.195-v.12 ene.

Francisco López, con domicilio en Avilés 3141, vende su parte en el negocio fábrica de soda sito en CONDE 1034, a Leonardo Quiroga y José Quiroga, domiciliados en Zárraga 3435. Oposiciones término de ley: Conde 1034.

e.5 ene.Nº 6.128-v.11 ene.

"CH"

León Bocian vende a don Martín Carmona las instalaciones, existencias y mercaderías de su negocio de fotografía, ubicado en la calle RIVADAVIA NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE ESQUEL, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT. Las reclamaciones de ley deberán hacerse ante el escribano del mismo pueblo, don Pedro Menphis Paggi, domiciliado en la calle Rivadavia número novecientos treinta y nueve, donde constituyen domicilio las partes al efecto.

e.8 ene.-Nº 6.242-v.13 ene.

"E"

Raúl Bransburg, con negocio de distribución, molino y depósito de especies,

y compra-venta de productos alimenticios, instalado en la calle ESPINOSA 965|67, transfiere su activo y pasivo a "Industria Bizcochera y Anexos, Soc. de Rep. Ltda.", con sede en la calle Posadas Nº 1445, incorporándose a ésta como socio. Reclamos escribano José Steinman, Reconquista 336.

e.8 ene.-Nº 6.261-v.13 ene.

Alfredo Paroli, domiciliado El Cano 3925|27, vende su empresa de transportes, sita EL CANO 3925|27 a Juan Roberto Trinchero, domiciliado Olleros 3328. Oposiciones ley 11.867 dirigirse al escribano Naftali Rabinovich, Avenida Roque Sáenz Peña 1185, primer piso.

e.8 ene.-Nº 6.267-v.13 ene.

Sucesión Fernando Ricci, vende a Carlos Reyes, negocio venta de vinos, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1299, domicilio contratantes para reclamos ley.

e.4 ene.-Nº 6.063-v.10 ene.

Américo Chinivasi, corredor y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Cristóbal José Prieto, vende a Juan Gaeto, su comercio de café, lunch y venta de vinos y cervezas, sito ESTADOS UNIDOS 1508, domicilio vendedor. Comprador y reclamos mis oficinas.

e.7 ene.-Nº 6.188-v.12 ene.

Avisa Nydia Leonor Figueiras de Di Rocco, que vende su negocio de modas ubicado en planta baja de calle ESMERALDA Nº 675, a la Sta. María Esther Aguilar, para reclamos, Cerrito Nº 228, domicilio de las partes.

e.4 ene.-Nº 6.067-v.10 ene.

"F"

J. Liberatore y Cía., martilleros públicos, Boedo 1870, avisan: Juan A. Rossignol vende a Ercilia N. A. de Moya, mitad del negocio despacho pan y factura, sito FOURNIER 2572. — Domicilio de partes y reclamos en n|oficinas.

e.4 ene.-Nº 6.070-v.10 ene.

"G"

José Díaz & Cía., balanceadores, Ramón L. Falcón 2755, avisan: Salvador Ortega y Alonso Ortega venden a José Ferraro, garage de alquiler, sito calle GENERAL ARTIGAS Nº 1227; domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.8 ene.-Nº 6.213-v.13 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GARAY Nº 3595|97|99 esquina BOEDO Nº 1498, domicilio de ambas partes. Vendedores: Luis María Couto y Constantino Lorenzo. Compradores: Serafín Alvarez y María Alvarez de González. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As. 3|1|48.

e.7 ene.-Nº 6.165-v.12 ene.

Al comercio: Cerisola & Alemán, martilleros públicos, oficina Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que ha quedado sin efecto venta negocio desp. pan, JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 2895, Capital, que efectuaban Sara María Navarro a Favio Antonio Gazzinelli y Pilar Bibiana Bugallo de Gazzinelli. Reclamos n|oficinas. Domic. partes mismo negocio.

e.7 ene.-Nº 6.193-v.12 ene.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, oficinas Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Sara María Navarro vende a Gumersindo Gómez, el negocio de despacho de pan, sito JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 2895, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley nuestras oficinas.

e.7 ene.-Nº 6.194-v.12 ene.

"H"

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 2617, con nuestra intervención Musurra El Morsi vende el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, a Juan José Rivas, sito en esta capital, calle HOMERO 1450 esquina LEON PINEDO, domicilio las partes Rivadavia 2617. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.8 ene.-Nº 6.258-v.13 ene.

"I"

Avisan: P. Alvarez y Cía., bal. y mart. púb., oficina San Juan 1641, que Mauricio Perlov, vende parte mitad indivisa a César Audicio, negocio hotel, vinos y cervezas, INDEPENDENCIA 1624, domicilio contratantes. — Reclamos n|ofic.

e.4 ene.-Nº 6.072-v.10 ene.

Por cinco días hácese saber que José Sic, con domicilio calle Alsina Nº 86, San Martín vende a Adolfo Lino Egido, Londres Nº 4385, Berisso, su parte pro-indivisa en el Establecimiento "Talleres Sisama José Sic & Cía., sociedad en comandita por acciones", fabricación artículos metalúrgicos, con domicilio en la calle Alsina Nº 86 (San Martín) e INDEPENDENCIA Nº 980 (Capital Federal). Reclamos de ley ante Escribano Dr. H. O. Koszarek, calle 49, Nº 783, La Plata.

e.8 ene.-Nº 6.219-v.13 ene.

Javier A. Reynoso, martillero público, avisa el Sr. Raúl Oscar Cattáneo, vende a los señores Julio Franco y Pedro Franco, la sección ferretería, pinturería y electricidad, sito IBERA 5654, Capital Federal. Reclamos de ley mis oficinas Corrientes 980, piso 6º "A", domicilio partes.

e.8 ene.-Nº 6.249-v.13 ene.

"J"

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Pratolongo y Valle", constituída por los señores Pedro Pratolongo y Gerónimo Valle, con domicilio en la calle Juncal 2750, que explota el negocio de garage denominado "Garage Juncal", situado en la calle JUNCAL 2751, vende el mismo libre de pasivo, a favor de la sociedad "Vázquez y Amaro", constituída por Demetrio Vázquez González y Manuel Félix Amaro, domiciliados en José Evaristo Uriburu 1659. Oposiciones en la escribanía José María Amado, Av. de Mayo 953, piso tercero. Buenos Aires, Enero 3 de 1949.

e.7 ene.-Nº 6.174-v.12 ene.

"L"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: Alvaro Suárez vendió a Manuel Suárez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tenía y le correspondía en el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, y que, conjuntamente, poseía con el comprador, sito en esta Capital, calle LORIA Nº 2141, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio, Bs. As., 4-1-48.

e.8 ene.-Nº 6.211-v.13 ene.

Aviso: Marco Mandrile vende a Luis Bottero su carnicería instalada en EDUARDO CASTEX. Domicilio contratantes y escribano Raúl G. Villa a quien pueden hacerse reclamos por término de ley, Eduardo Castex F. C. O., La Pampa.

e.7 ene.-Nº 6.185-v.12 ene.

Avísase que Francisco Durán, domiciliado Las Heras 2013, vende a José Antonio Carballal, domiciliado en Las Heras 2013, el negocio de librería, juguetería y cigarrería denominado "Casa Durán", ubicado en la calle LAS HERAS Nº 2013. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

e.4 ene.-Nº 6.087-v.10 ene.

Santiago Robatto vende a Adolfo Miguel Costabel, ambos domiciliados en INTENDENTE ALVEAR, F. C. O., (PAMPA), su negocio de almacén "La Formica" establecido en el mismo pueblo. — Reclamaciones al Escribano interviniente, Sr. Gregorio Garrocq, de la misma localidad.

e.4 ene.-Nº 6.107-v.10 ene.

Al comercio avisa José Victorio Franco, domiciliado en Federico Lacroze 3867, que vende a Antonio Corigliano, domiciliado en Valle 316, Capital, su negocio de zapatería FEDERICO LACROZE 3863. — Reclamos Dr. Grimaldi, Avda. R. Sáenz Peña 1119, Esc. 511.

e.4 ene.-Nº 6.092-v.10 ene.

"M"

Se hace saber que don Moisés Margulis, vende libre de todo gravamen, a los señores Roberto Mario Baracchi, Adalberto González Aylman y Carlos Sánchez, la fábrica de productos cosméticos y perfumes, denominada "Laboratorios Marduk, Industria Cosmética Argentina", sita en la calle MORENO Nº 2926, Dto. "A". Reclamos de ley Av. de Mayo 633, piso 1º, domicilio legal constituído por las partes.

e.8 ene.-Nº 6.246-v.13 ene.

Avisan Fermín Cabrera y Cía., balanceador y martillero matriculado, con oficinas en Avenida de Mayo 962, piso 2º. Teléfonos 37-1447-8041 y 5825, que Luis Gasparoti y Oreste López venden a Gumersindo Calveiro y Ricardo Shanahan su negocio de hotel, sito MAIPU 459. Domicilio contratantes y reclamos ley, nuestras oficinas.

e.8 ene.-Nº 6.217-v.13 ene.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 2617, con nuestra intervención José Aloisio vende el negocio de despacho de pan y facturas, a Antonio Rodríguez, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE 3802, domicilio las partes Rivadavia 2617. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.8 ene.-Nº 6.255-v.13 ene.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 2617, con nuestra intervención, los señores Jesús Vilela y Francisco Míguez venden el negocio de panadería mecánica, repartos y venta de helados, denominado "Chacabuco", a Antonio Canosa, sito en esta Capital, calle MALVINAS números 638|42, constituyendo domicilio las partes, Rivadavia 2617. Interpónganse las reclamaciones dentro término ley, nuestras oficinas.

e.8 ene.-Nº 6.257-v.13 ene.

Avisa: J. Alonso, balanceador y martillero público, H. Yrigoyen 2326, T. E. 47-1986 y 38-1733, que queda anulada la operación mediante la cual los Sres. Ramón González Moure, Nicanor Voynes y Angel Morutto, habían vendido su negocio de bar y elaboración de sandwichs, denominado "Lascano", sito en la calle Bmé. MITRE 538, a los Sres. Efren Peña, Manuel Pazos y Evaristo Seijo. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.7 ene.-Nº 6.172-v.12 ene.

"N"

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa que Josefina Fregote y Nicasio Fregote, han vendido su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle 24 DE NOVIEMBRE 1213, allí domiciliados, a los señores Angel Grossi y Marciana Rodríguez de Grossi, domiciliados en esta Capital, calle Cochabamba 1972. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 671, T.E. 45-5587, donde constituyen domicilios las partes.

e.4 ene.-Nº 6.106-v.10 ene.

"O"

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Benito Muiño Varela, Antonio Muiño Varela y Jesús Muiño Varela venden a los señores Laureano Pérez y Cándido Díaz su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle OLAZABAL NUMERO 5572|74 y anexo, sito en AVENIDA CONSTITUYENTES 4301. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 ene.-Nº 6.230-v.13 ene.

"P"

Se avisa que va a constituirse una sociedad colectiva bajo la razón social de "Brahim Tormakh y Hno.", integrado por don Brahim Tormakh y don Salvador Tormakh, la que se hará cargo del activo y pasivo del negocio de tienda y mercería que Brahim Tormakh tiene establecido en esta Capital, calle FATRICIOS Nº 566. Reclamos término de ley, en el negocio, domicilio de las partes.

e.8 ene.-Nº 6.254-v.13 ene.

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad colectiva que tienen constituída los Sres. Miguel A. Rapuano y Camilo Alejo Nabias, para la explotación de envases medicinales y anexos denominada "FEMIA" y que gira bajo la razón social "Nabias y Rapuano", domiciliada en la calle PAEZ 2995|99, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de noviembre de 1948, bajo el Nº 1.486 del libro 42, folio 335, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Camilo Alejo Nabias. Reclamaciones: Escribano Raúl F. Devoto, con oficinas en la Avda. de Mayo 1249, lugar donde las partes constituyen domicilio.

e.5 ene.-Nº 6.131-v.11 ene.

Fernández, Figueira y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Rincón 76, T. E. 48-0558, avisan que Manuel Meléndez y María Meléndez de Macías, venden libre de gravámenes a la Srta. Angela Acosta, negocio de despensa, sito PACHECO Nº 1927|31, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos ley n|oficinas. 3|1|1949.

e.8 ene.-Nº 6.252-v.13 ene.

A. Morera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Nathan Braunstein y Jaime J. Rozenwaser, venden a Ana B. de Fossati, negocio hotel "El Paraná", sito PARANA Nº 224, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

e.8 ene.-Nº 6.262-v.13 ene.

"Q"

Leonor Blitzer, farmacéutica, transfiere a la sociedad colectiva que se formalizará entre ella y los señores José Ramón Pérez y Alberto Juan Ferrarotti, la farmacia "Italiana" de su propiedad, establecida en la calle QUIRNO COSTA Nº 2340, de esta Capital, domicilio de las partes, y cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad en formación antes citada. Reclamos: Quirno Costa Nº 2340. Bs. As., 3|1|949.

e.7 ene.-Nº 6.197-v.12 ene.

"R"

Ricardo Recagno y Roberto N. Recagno componentes de la razón social "Recagno Hnos.", venden a Roberto N. Recagno y Rodolfo Ricardo Recagno de la sociedad "Roberto N. Recagno e Hijo" el negocio de perfumería (sucursal), sito en la calle RIVADAVIA Nº 4993. Reclamos de ley ante el Contador Público J. J. Del Giúdice, Talcahuano 469, piso 2º.

e.8 ene.-Nº 6.223-v.13 ene.

Se hace saber por el término de cinco días, que don José Lázaro Rufino Costa, domiciliado en la calle Rioja 280, transfiere el activo y pasivo del negocio de su propiedad, denominado "Casa Lázaro Costa", destinada a la explotación de cochería y servicios fúnebres, con domicilio en la Capital Federal, calle RIOJA 280 y sucursal en la calle SANTA FE 1799 esquina CALLAO, a la sociedad en formación "Casa Lázaro Costa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (integrada por don José Lázaro Rufino Costa, doña Elda Susana Costa, doña Stella Maris Costa de Gutiérrez Masson y don Adolfo Lázaro Ramón Aguilar y Costa), debiendo los reclamos de ley formularse ante la adquirente en el domicilio Ayacucho 1165, piso 1º, Departamento A. — Buenos Aires, Enero tres de 1949.

e.7 ene.-Nº 6.182-v.12 ene.

Salvador Botella, vende a don Carlos Manuel Acosta, ambos domiciliados en la calle Rivadavia Nº 7688 de esta ciudad, la mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de joyería y relojería instalado en la calle RIVADAVIA Nº 7688, bajo la denominación de "Casa Boyxi". — Reclamos de ley: escribanos Nicanor Q. y Nicanor Repetto, Reconquista 165, Capital Federal.

e.4 ene.-Nº 6.060-v.10 ene.

Arturo Palacio, vende a Jacinto Fierro su negocio de confitería y anexos, sito RIVADAVIA 11638, domicilio de las partes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.4 ene.-Nº 6.061-v.10 ene.

A. Martínez, balanceador y martillero público, San José 762, 38-4418, avisa: Honorio R. Alvarez vende a Agustín Vi-

valdi y Mateo Biroletti, restaurante calle RISSO 84, domicilio constituído por las partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.5 ene.-Nº 6.145-v.11 ene.

"S"

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Pedro Miguel José Lastra, vende a Crescenciano Fernández y Julia Gandara Fenizi, el negocio de despacho de comestibles al por menor, vinos y cervezas envasadas, calle SAN PEDRITO Nº 1207, domicilio de las partes.
e.8 ene.-Nº 6.215-v.13 ene.

José V. Creus, martillero público, Of. Alsina 1844, T. E. 38-5721, avisa: Edith Baccaro vendió al señor Antonio María Vázquez el negocio hotel pensión sito en SAN JOSE 1489. Reclamos de ley Alsina 1844, domicilio de las partes.
e.8 ene.-Nº 6.212-v.13 ene.

Se hace saber que Coverton" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle SANTA FE 2514, que explota el ramo de sastrería y artículos para hombres, quedará disuelta por el retiro de los socios Fernando Jesús Rivero y Francisco Eduardo Sebastián, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Manuel Palacios Suárez. Reclamaciones escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.8 ene.-Nº 6.266-v.13 ene.

Nicolás Rellecati y Adela Dominga Molinari de Rellecati, venden a Hilario Lozover, la fiambrería denominada "La Nina", instalada en la calle SEGUROLA Nº 2781. Reclamos y domicilio legal de las partes: Escribano Kleiman, Reconquista 331, piso 3º.
e.8 ene.-Nº 6.236.-v.13 ene.

Al comercio: Lastra, Castro, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisan que Angela Gerónima Teresa Petillo de Venini, Norberto Carlos y Elsa Camila Venini y Petillo, en su carácter de herederos de José Carlos Venini, venden a Gumersindo Ramón Vigil, negocio de comestibles por menor y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle SAN JUAN Nº 4299, esq. MUÑIZ. Reclamos de ley en Bmé. Mitre 1164, domicilio de las partes.
e.8 ene.-Nº 6.222.-v.13 ene.

Se hace saber por el término de cinco días que Cabac, Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado, Soc. de Resp. Ltda., (en liquidación), con domicilio en Sarmiento 1320, Buenos Aires, ha vendido todas sus instalaciones comprendiendo los inmuebles en que está instalada la fábrica en Palo Blanco, Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuya administración gira en la Capital Federal, calle SARMIENTO 1320, a la sociedad Cabac Argentina, Industria Pesquera y Derivados, Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en Sarmiento 1320, Buenos Aires. — Reclamaciones al Dr. Horacio A. Pozzo, Diag. Norte 730, piso 8º, escs. 85|87. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948.
e.4 ene.-Nº 6.089-v.10 ene.

Notificamos que la sociedad "Juan Cademartori", Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida con fábrica de casecos, sombreros de fieltro, de paja y afines, en calle SINCLAIR 3260 al 62, transfiere su activo y pasivo a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "Juan Cademartori", constituída por Juan Cademartori, Josefina Casellini de Cademartori, Alberto Olegario Cademartori, Alcides David Lerner y Bartolomé Mateo Berrino. — Reclamaciones de ley calle Sinclair 3260 al 62, donde las partes constituyen domicilio.
e.4 ene.-Nº 6.081-v.10 ene.

"T"

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, T.E. 51-2300, que el Sr. Oscar Dugo, vende a los Sres. Brunello Mario Héctor Armellin, Tomás Aquino Aguirre y Adalberto Cornalba, su taller mecánico de automóviles, situado ALVAREZ THOMAS 1855, domicilio de las partes.
e.4 ene.-Nº 6.055-v.10 ene.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención el señor Luis Victorio Vaccarezza vende al señor José Antonio San Juan, la tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle TRONADOR Nº 2123, tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo existente en el mencionado negocio. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.8 ene.-Nº 6.228.-v.13 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle SANTO TOME Nº 5164; domicilio de ambas partes. Vendedor: Francisco Gazzanego. Comprador: Juan Francisco Gomila. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 3|1|49.
e.7 ene.-Nº 6.163-v.12 ene.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que la razón social "Rey y Foltyn", vende libre de gravamen el negocio de garage de alquiler, sito en la calle TUCUMAN número 1457, Capital, a la razón social (en formación), "Macía, Fernández & Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de ley y domicilios constituidos ambas partes, en mis oficinas, Tucumán 1638, piso 4º "N", T.E. 35-8522.
e.4 ene.-Nº 6.062-v.10 ene.

Juan Nístico, vende su despacho de bebidas alcohólicas, sito en TRIUNVIRATO 4496|4500, a don Marino Bosonotto, César Fregman y Aurelio Pérez, domicilio de las partes. — Reclamos: escribano Miguel G. Girón, Corrientes 1447, piso 2º
e.4 ene.-Nº 6.083-v.10 ene.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero, oficina Conesa 3564 "B" que Raúl Vidal vende a Máximo Sistr su lechería ALVAREZ THOMAS 1754 domicilio ambos. — Reclamos ley mis oficinas.
e.4 ene.-Nº 6.086-v.10 ene.

"U"

El doctor Samuel Cadoche avisa: Que Moisés León Gotfryd e Israel Guber —únicos integrantes de la Sociedad "G. I.M.A.R.", transfieren a la sociedad comercial colectiva "Jacobo Mehandy y Hno." las instalaciones, muebles y artefactos eléctricos del negocio de sastrería ubicado en calle URUGUAY 287 de esta Capital. Reclamos a Corrientes 2339, 7º piso "B", donde los contratantes constituyen domicilio a los efectos de la Ley 11.867.
e.5 ene.-Nº 6.133-v.11 ene.

"V"

Sara Rosalía Schpilfeiguel vende a la Soc. de Cap. e Ind. Zvaig & Schpilfeiguel (en formación), integrada por el Sr. Pedro Zvaig y Sara Rosalía Schpilfeiguel, su negocio farmacia "Dietrich", sita VIAMONTE 2699 esq. PUEYRREDON 801. Reclamaciones de ley escribanía Bruno, Diag. Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.
e.8 ene.-Nº 6.270-v.13 ene.

REMATES

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el día 13 de Enero 1949, a las 15 horas, todas las existencias que constituyen el negocio de café y bar, calle CORDOBA Nº 6399, orden José M. González, domiciliado en el mismo negocio.
e.8 ene.-Nº 6.214-v.13 ene.

Avisa Raúl H. San Gil, martillero público, que el día 28 de diciembre del año 1948, a las 14 horas, remató todos las instalaciones que constituían el negocio de "despensa", sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 1261, por cuenta y orden de sus dueños Rápido y Bien, domiciliados en el mismo negocio. Reclamos por término de ley en mis oficinas. Moreno Nº 1509, T. E. 38-3141.
e.8 ene.-Nº 6.243-v.13 ene.

D'Addario, Raimondo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Republiquetas 2994|3000, avisan: El 13 de enero de 1949, rematarán a las 17 horas, todas las instalaciones del negocio de carnicería de la calle LAS HERAS 3281, orden Luis V. Melogno, domiciliado allí, reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.8 ene.-Nº 6.232-v.13 ene.

Al comercio: José Jorge Ciancio, martillero público, hace saber que el día 11 de enero de 1949, a las 15 horas, rematará el negocio de librería y papelería comercial, sito en la calle RIVADAVIA 5291, por orden de su dueño don Marcelo F. Barthe. Para reclamos en término de ley: Avda. Roque Sáenz Peña 917, piso 7º, depto. "R", oficinas del suscripto.
e.5 ene.-Nº 6.117-v.11 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

"ARTAC"
Manufactura Argentina de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de Enero de 1949 a las 16 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para emitir la 6ª, 7ª, 8ª y 9ª series de acciones ordinarias, clase "A".

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 35º de los estatutos. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1949.
e.10 ene.-Nº 6.315-v.31 ene.

"C"

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO, "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Enero de 1949, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 6, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos art. 347, inciso 1º, Código Comercio y distribución utilidades.

2º Elección de presidente y un director por tres años, síndico, síndico suplente y gerentes administradores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos.
e.10 ene.-Nº 6.281-v.26 ene.

CORADEL
S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1949, a las 16 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 ene.-Nº 6.285-v.26 ene.

CORADEL
S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Enero de 1949, a las 16.30 horas, en el local calle Reconquista número 314, (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a $ 5.000.000 c|l.

2º Modificación del artículo 35 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 ene.-Nº 6.286-v.26 ene.

COMPAÑIA LACTONA
S. A. Industrial y Comercial
Federico Lacroze 3301 — Capital
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 1949 a las 18 horas en el City Hotel, calle Bolívar Nº 160 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance al 30 de Septiembre de 1948, cuadro de ganancias y pérdidas del 2º ejercicio e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, en las oficinas de la sociedad hasta las 18 horas del día 27 de Enero de 1949 y dentro del horario de 7 y 30 a 12 horas y de 14 y 30 a 18 horas. El tesorero de la sociedad extenderá un recibo que servirá de boleto de entrada, quedando las acciones y certificados en depósito hasta el día de la asamblea.

Los accionistas pueden hacerse representar por mandatarios, accionistas o extraños, mediante poder o autorización por carta dirigida al presidente (art. 24 de los estatutos). — El Directorio.
e.10 ene.-Nº 6.303-v.26 ene.

"E"

Establecimiento Modelo
CARMEN
Soc. Anón.
Fábrica de Chocolates, Bombones, sus Derivados y Afines.
Jorge Newbery 1662-66
T.E. 73 Pampa 9990
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en el local Reconquista 657, piso 1º, Buenos Aires, el 31 de Enero de 1949, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones por valor de m$n. 300.000, (series 21 a 50), de acuerdo a los arts. 3 y 13 de los estatutos.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Reconquista 657 (piso 1º), Buenos Aires, de 15 a 18 horas, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — El Directorio.
e.10 ene.-Nº 6.283-v.26 ene.

"F"

F.A.D.E.T.
Fábrica Argentina de Tubos, S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1949, a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 ene.-Nº 6.287-v.26 ene.

"I"

INSTITUTO OTO RINO LARINGO LOGICO S. A.
Cangallo 2150 — T. E. 47-2684
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día

26 de Enero de 1949 a las 19 horas, en Cangallo 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 11º y 34º de los estatutos sociales.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Eduardo Casteran, presidente.

e.10 ene.-Nº 6.299-v.20 ene.

"L"

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4º piso, escritorio Nº 416, el día 31 de Enero de 1949, a las 15 horas, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo primer ejercicio social terminado el día 30 de Setiembre de 1948, informe del síndico.

2º Elección de tres directores por el término de tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente, para el ejercicio 1948/1949.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en las cajas de la sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Enero 5 de 1949. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 6.289-v.26 ene.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de diciembre de 1948, se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos y 351 del Código de Comercio, para el día 27 de enero de 1949, a las 16 horas, en el local social, Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la memoria, balance general de cuentas, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio al 31 de agosto de 1948.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

Buenos Aires, 4 de enero de 1949. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 6.238-v.20 ene.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizar por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de diciembre de 1948, se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos y 351 del Código de Comercio, para el día 27 de enero de 1949, a las 16 horas 30, en el local social, Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de reformas de los estatutos sociales formulado por el Directorio.

2º Autorización a la presidencia para gestionar la aprobación de las reformas por las autoridades que correspondan con facultad para aceptar cualquier modificación de forma que aquéllas sugieran.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de enero de 1949. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 6.239-v.20 ene.

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial Industrial S. A.
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero de 1949 a las 15 horas en el local de la sociedad, Maipú Nº 66, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 6.333-v.26 ene.

"LA CAPITAL"
Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1949 a las once y treinta horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación por intermedio del Directorio y síndico.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero 5 de 1949. — Vicepresidente.

e.10 ene.-Nº 6.294-v.31 ene.

"LA CAPITAL"
Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1949 a las 11 horas en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Septiembre de 1948.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección de síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero 5 de 1949. — Vicepresidente.

e.10 ene.-Nº 6.295-v.31 ene.

"P"

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la 11ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1949, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 671, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1948.

2º Elección de un director titular y tres suplentes por dos años de acuerdo al art. 9 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Presidente.

e.10 ene.-Nº 6.320-v.26 ene.

"S"

S. A. T. I. C.
Sociedad Argentina, Técnica, Industrial, y Comercial, Sociedad Anónima de Construcciones e Instalaciones

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero de 1949, a las 10 horas, en el local social, Av. Belgrano Nº 1478, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y forma de pago de los dividendos correspondientes al 6º ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1948.

2º Retribución a los Directores y síndico, de acuerdo con lo establecido en los arts. 23º, 27º y 32º, de los estatutos sociales.

3º Designación de cuatro directores de acuerdo con el art. 16º de los estatutos sociales.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con el art. 27º de los estatutos sociales.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 6.301-v.26 ene.

S. A. LABORATORIOS SUARRY GENIOL
Administración: Sarmiento 4130
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1949, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento Nº 4130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración sobre el acta Nº 151.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día, están a disposición de los accionistas en esta sociedad. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 6.317-v.26 ene.

S. A. Corporación Envasadora Argentina "A R C A N C O"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de Enero de 1949, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, Dpto. A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Honorarios para el síndico saliente.

4º Elección de siete directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Autorización para designar directores rentados (Art. 15).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del Art. 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la sede de la sociedad hasta el día anterior al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 6.278-v.29 ene.

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Buenos Aires, Enero 4 de 1949

CONVOCATORIA A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS

La Junta Escrutadora y la Junta Ejecutiva Central del Sindicato de Empleados del Banco de la Nación Argentina, en uso de sus facultades estatutarias y en mérito a los antecedentes obrantes en su poder, convoca a elecciones complementarias de las realizadas el 15 de Diciembre de 1948, circular Nº 171 y aviso en el Boletín Oficial del día 9 de Octubre de 1948, a los afiliados de las oficinas: Caja de Ahorros, Dto. de Asuntos Legales, Gcia. de Administración, Inmuebles y Construcciones, Intendencia Administrativa, Intendencia Personal de Servicio, Personal, y Secretaría del Honorable Directorio de Casa Central (zona 1) y a los de las Sucursales Bahía Blanca, Balcarce, Bragado, Cañuelas, General Viamonte, Juárez, Lobería, Necochea, Pigüé, Rivadavia (Est. América), Verónica, Casbas y Roque Pérez, de Prov. Buenos Aires (zona 2); Casilda, Reconquista y Venado Tuerto, de Prov. Santa Fe (zona 3); Bell Ville, Cruz del Eje, Deán Funes y Río Segundo, de Prov. de Córdoba (zona 4); Macachín y Victorica, de La Pampa; Neuquén; General Roca, de Río Negro; Comodoro Rivadavia, Esquel y Trelew, de Chubut; San Julián, de Santa Cruz (zona 5); San Luis (zona 6); Cafayate, de Salta; Chilecito, de La Rioja (zona 7); Chajarí, Concordia, Federación y Paraná, de Entre Ríos; Corrientes, Esquina, General Paz, Goya y Santo Tomé, de Corrientes; Oberá y Puerto Rico, de Misiones; Charata, Quitilipi y Resistencia, del Chaco (zona 8), para el día 12 del corriente.

Se hace saber, asimismo, a todos los afiliados que, en razón de la presente convocatoria, el escrutinio que debía realizarse el día 7 del corriente, ha sido postergado para el día 17 del mes en curso a las 19 y 30 horas en el local del Sindicato, calle Salta 534. — Por Sindicato de Empleados del Banco de la Nación Argentina: Constantino M. Pérez, Presidente. — Alberto J. Tiscornia, Secretario General.

e.10 ene.-Nº 6.276-v.10 ene.

Sociedad de Socorros Mutuos "ESLOVENO"
Secretaría calle Chacabuco 587
Avellaneda, F.C.S.

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 19, inc. F, de nuestros estatutos, la comisión directiva tiene el agrado de invitar a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en nuestra secretaría el día 22 de Enero de 1949, a las 20 horas.

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de la compra de los terrenos para nuestra sede social.

Nombramiento de dos asociados para firmar el acta. — Kolman Skrilec, presidente. — Esteban Cmor, secretario.

e.10 ene.-Nº 6.277-v.10 ene.

"T"

"TRITUMOL"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Enero de 1949, a 15 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección del directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 6.331-v.26 ene.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima
Defensa 1246, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1949, a la hora 11.30, en el local calle Defensa Nº 1246, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1948.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de 3 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad calle Defensa Nº 1246, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 25 de los estatutos). — Buenos Aires, 4 de Enero de 1949. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 6.300-v.26 ene.

ANTERIORES

"A"

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General
Virrey Cevallos Nº 341
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Enero de 1949, a las diez horas, en la sede social, calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el Art. 347 del Código de Comercio, inc. 1º, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular y de un director suplente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia. — Por el Directorio: María H. de Braceras, Vicepresidente en ejercicio.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de los estatutos de la sociedad, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, calle Virrey Cevallos 341, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Enero 8 de 1949.

e.8 ene.-Nº 6.176-v.25 ene.

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
FABRICANTES E IMPORTADORES
Sobres, Envases Transparentes, Papeles
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Enero de 1949 a las 19 horas en su local social, Chorroarín 751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1948.
3º Distribución de utilidades y retribución a los directores.
4º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años.
5º Elección de dos directores suplentes por el término de un año.
6º Determinación de la retribución al síndico y elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio. e.29 dic.-Nº 5.782-v.17 ene.

"B"

B. WINSTONE E HIJOS LTDA.
S. A. Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de enero de 1949 a las 16.30 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio y distribuir utilidades.
2º Elegir directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.31 dic.-Nº 5.881-v.21 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LTDA.
S. A. Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 25 de enero de 1949 a las 16.45, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Modificación estatutos; aumento capital y cambio ejercicio financiero;
2º Designación dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.31 dic.-Nº 5.880-v.21 ene.

"C"

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de enero de 1949, a las 10 horas, en Tucumán 423.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, aumento del capital y distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria, remuneración Directorio y síndico, ejercicio al 30 de septiembre de 1948.
2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 6.264-v.25 ene.

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB
Sociedad Anónima
Fábrica de cojinetes a bolillas y a rodillos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1949, a las 11 horas, en Beazley 3860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos Art. 347º del Código de Comercio.
2º Elegir un director por un año para terminar el período del señor Roberto Moser, que ha renunciado.
3º Elegir los síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Firmado: El Directorio. — Buenos Aires, 7 de enero de 1949.

e.8 ene.-Nº 6.269-v.25 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 28 de enero de 1949, a las once horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico al 30 de septiembre de 1948;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene-Nº 6.202-v.24 ene.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Obrajes, Ferrocarriles y Fábrica de Tanino en Puerto Casado
Sucursal en Asunción
(Rep. del Paraguay)
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de enero de 1949, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 39º ejercicio.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores suplentes por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los estatutos.

Buenos Aires, diciembre de 1948. — José A. Casado, presidente.

e.4 ene.-Nº 6.075-v.25 ene.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para Enero 22 de 1949, a las 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 651, 5º piso, escritorio 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de un director titular para completar el período del Sr. Edmundo Bark, renunciante.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 5.939-v.22 ene.

CORPORACION MERCANTIL LATINO AMERICANA, S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Cormela, S. A., Buenos Aires
Callao 220, 1er. piso
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 25 de Enero de 1949, a las 10 horas, en el local social, calle Callao 220, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del acuerdo celebrado con el Banco de Crédito Industrial Argentino de fecha 22|6|48 y modificación de fecha 10|11|48.
2º Emisión de debentures por valor de $ 2.000.000.— m|n., de acuerdo con el art. 11 de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la misma, en el domicilio de la sociedad.

Buenos Aires, Diciembre de 1948. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 6.030-v.20 ene.

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 19 de enero de 1949, a las 12 horas, en Lavalle 1430, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Aumento del capital social a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional;
3º Autorización al señor presidente, o a quien lo substituya, para cumplir con todos los requisitos legales y firmar las escrituras y escritos necesarios. — El Directorio.

Nota: Se advierte a los accionistas que, conforme con Art. 35 de los estatutos, esta asamblea convocada por segunda vez se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y de acciones representadas.

e.3 ene.-Nº 5.997-v.14 ene.

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Enero de 1949 a las diez y seis horas, en el local calle Montevideo 184, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1 del C. de C.
2º Remuneración directores, gerentes (art. 7 estatuto).
3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 dic.-Nº 5.766-v.17 ene.

CONTINENTAL TEXTIL LANERA S. A.
Fábrica de Tejidos
Ruta 4 de Junio y La Crujía
San Martín - F. C. C. A.
T. E 755 - 2219
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los accionistas de "Continental Textil Lanera", Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 20 de enero de 1949, a las once horas, en el local Avenida Corrientes 569, 7º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1948.
2º Distribución de la utilidad obtenida (Art. 38, inc. f), y remuneración del síndico saliente (Art. 43, estatuto).
3º Elección de dos directores (Art. 30 estatutos).
4º Elección del síndico titular y suplente (Art. 43, estatutos).
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 19 del estatuto, relativas al depósito anticipado de las acciones o de su respectivo certificado bancario, para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1948. — Enrique Askenasy, presidente.

e.28 dic.-Nº 5.626-v.15 ene.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1949, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al noveno ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1948, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación de los honorarios correspondientes a los señores directores delegados.
4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

e.28 dic.-Nº 5.634-v.15 ene.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA, S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de Enero de 1949 a las 11 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
2º Nombramiento del síndico y síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.28 dic.-Nº 5.710-v.17 ene.

CRISTALERIAS ALMET, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Av. R. S Peña Nº 729, 3er. piso, Capital, el 14 de enero de 1948 a las 19 horas a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948-1949 y fijar la remuneración correspondiente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la siguiente disposición estatutaria: Art. 10 ...hasta 3 días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán en la secretaría de la sociedad las acciones o el recibo del depósito de ellas en un banco para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de acciones depositadas que le correspondan.

Buenos Aires, Diciembre de 1948. — El Directorio.

e.24 dic.-Nº 5.517-v.11 ene.

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Ind. Com. y Financ. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Enero de 1949 a las 10 horas y en el Salón del Directorio de la Compañía General Fabril Financiera S. A., Lima 229, Capital, gentilmente cedido para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Autorización al Directorio para aumentar el Capital Social hasta pesos 7.000.000.— de acuerdo al artículo 8º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas pa-

ra aprobar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-Nº 5.576-v.14 ene.

"D"

DITLEVSEN & COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Enero de 1949, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, baalnce general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1948.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular y del señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1948. — El Directorio.

e.5 ene.-Nº 6.115-v.24 ene.

"E"

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1949, a las 18 horas, en la calle Cerrito Nº 388 piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, referente al 23º ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de septiembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, José A. Saralegui y Francisco C. Arrillaga que terminan su mandato y elección de un director titular por un año, en reemplazo del doctor Francisco J. Elizalde por haber presentado su renuncia.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, calle Cerrito 388 piso 2º, artículo 23º de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 3 de enero de 1949. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.8 ene.-Nº 6.241-v.25 ene.

"EXPRINTER"
Sociedad Anónima Sudamericana de Turismo
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de enero de 1949, a las 17 horas, en el local social, Galería Gral. Güemes, San Martín 170, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por tres años en reemplazo del señor Julio Enrique Supervielle que termina su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.29 dic.-Nº 5.670-v.17 ene.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el 24 de enero de 1949, a las 10 horas, en el local de la empresa, calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del directorio y del síndico.

3º Elegir los miembros del directorio titulares y suplentes, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Determinar y aprobar la distribución de utilidades.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1948.

El presidente.

e.3 ene.-Nº 6.012-v.20 ene.

EMPRESA AUGE, DREYFUS & CIA.
Sociedad Anónima Cinematográfica, Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de Enero de 1949 a las diecisiete horas, en el local social calle Reconquista 379 piso 2º, para tratar la modificación de los estatutos. Se somete a consideración de la referida asamblea las siguientes modificaciones y agregados a los estatutos:

Artículo 1º — La Sociedad Anónima Empresa Augé, Dreyfus & Cía., Sociedad Anónima Cinematográfica se denomina en lo sucesivo: "Afyco Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria".

Art. 4º — La sociedad tendrá por objeto los negocios relacionados con la exportación, importación, representación, finanzas, cualquier clase de industria especialmente las destinadas a la explotación de las materias primas nacionales, comprar, vender, construir, arrendar, subarrendar, transferir, adquirir, o explotar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles o inmuebles o espectáculos de cualquier naturaleza.

Para la realización de los objetos sociales la sociedad podrá:

i) Instalar o adquirir cualquier industria en especial las destinadas a la explotación de las materias primas nacionales y efectuar todas las operaciones inherentes a esos negocios, fabricando distribuyendo y vendiendo sus productos y aún el negocio en la forma y modo más conveniente.

j) Adquirir bienes inmuebles, subdividirlos, hacer construcciones en ellos venderlos al contado o con facilidades, ceder, donar o disponer a cualquier título que sea de los espacios necesarios para aperturas de calle, plazas o construcción de edificios oficiales o públicos que el plan de urbanización requiera.

k) Financiar cualquier negocio dentro de los que son objeto de la sociedad o aquellos que puedan estar vinculados a la misma.

Art. 20. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

f) Anualmente preparà las cuentas que debe presentar a la consideración de los accionistas de acuerdo al artículo 361 del Código de Comercio, debiendo efectuarse los castigos y amortizaciones en los máximos permitidos por las leyes de impuestos a los réditos o en su defecto a las permitidas por las disposiciones reglamentarias.

Art. 28. — En caso de disolución de la sociedad la liquidación la hará el Directorio con la intervención del síndico. Después de cubrir el pasivo, las cargas de la sociedad y asignación de los liquidadores, el remanente neto de la liquidación se empleará... (sigue igual).

c) Pasar las comunicaciones correspondientes a la Inspección General de Justicia relacionadas con la Asamblea General Extraordinaria y su objeto:

d) Dejar establecidos para esa asamblea la siguiente "Orden del día": 1º) resolver sobre las modificaciones del estatuto que propone el Directorio sobre cambio de objeto de la Sociedad, como así cualquier otra que propongan los señores accionistas; 2º) Autorizar a una persona para aceptar las modificaciones que pueda proponer la Inspección General de Justicia; 3º) Autorizar al Directorio a suscribir la escritura pública correspondiente; 4º) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5º) Dejar expresa constancia que para poder asistir y tomar parte en la asamblea deberán depositar los señores accionistas sus acciones o certificados, bancarios correspondientes en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea; 6º) Hacer saber a los accionistas el proyecto de modificaciones enviándoles una copia.

El Presidente.

e.28 dic.-Nº 5.693-v.15 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Enero de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1948, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares, por 3 años y de dos directores suplentes, por un año.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1948. — El Directorio.

e.22 dic.-Nº 5.406-v.11 ene.

"F"

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS
Soc. An. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1782, piso 7º dep. "O", el día 25 de enero de 1949 a las 12 y 30 horas, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1948.

2º Elección de un director titular y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.4 ene.-Nº 6.085-v.21 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA. SOC. AN.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1948.

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para enero 15, a las 12 horas, en Jorge Newbery 1751, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 22º Ejercicio.

2º Elegir síndico y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-Nº 5.525-v.13 ene.

"G"

GRAFEX
Soc. An. Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para enero 26 de 1949, a las 18 horas, en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1948. — El Directorio.

e.4 ene.-Nº 6.051-v.21 ene.

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 19 de Enero de 1949, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio económico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1948. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmontt, director gerente.

e.27 dic.-Nº 5.625-v.14 ene.

Ganadera, Comercial y Financiera "LA CATALINA" S. A.
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1949, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la cuenta de liquidación al 15 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de un dividendo de liquidación final.

3º Fijación de los honorarios de los liquidadores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Comisión Liquidadora.

e.22 dic.-Nº 5.442-v.11 ene.

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 17 de Enero de 1949, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de nuevo Directorio y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-Nº 5.562-v.13 ene.

"I"

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1949, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al octavo ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1948, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros de que se comprondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre de 1948. — El Directorio.

e.21 dic.-Nº 5.184-v.10 ene.

INDUSTRIAS PATAGONICAS
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Enero de 1949 a las 10 horas, en Viamonte 1482.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 2º de los estatutos.

2º Autorizar una operación de empréstito, con o sin emisión de debentures.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 22º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la sociedad o en el Banco Francés del Río de la Plata. — El Directorio. — Raimundo Richard, presidente. — Javier Rivory, director general.

e.29 dic.-Nº 5.803-v.17 ene.

"J"

JUAN A. MAYOU S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea General Ordinaria
1ª CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Enero de 1949 a las 10 horas en el local social, calle 25 de Mayo Nº 158, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance e inventario general e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años.

4º Elección de un director suplente por un año.

5º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1948. — Juan Carlos Mayou, presidente.

e.29 dic.-Nº 5.811-v.17 ene.

"K"

KAPPUHN S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 10 de los estatutos, se ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1949 a las 11 horas en el local social, calle Garay 144, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al 5º ejercicio.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta 3 días antes de la fecha señalada para la celebración de la misma.

e.29 dic.-Nº 5.764-v.17 ene.

"L"

LA INMOBILIARIA ITALO-ARGENTINA
Sociedad Anónima
Av. Santa Fe 1548 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Santa Fe 1548, el día 29 de enero de 1949 a las 11,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance anual, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido al 30 de septiembre de 1948.

2º Remuneración anual de directores y síndicos.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes por el período de dos años.

4º Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 6.247-v.25 ene.

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de enero de 1949, a las 11 horas, en la sede social, calle Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1948.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.8 ene.-Nº 6.216-v.25 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, y de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, escritorio Nº 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 27 de los estatutos).

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 6.234-v.25 ene.

"LA CANTABRICA"
S. A. Metalúrgica, Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con la autorización de la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 22 de abril pasado, ha resuelto en su sesión del 24 de noviembre último, la emisión a la par de la 16ª serie de 26.100 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una valor nominal con dividendo a partir del 1º de julio de 1948, elevando así el capital social emitido a m$n. 30.000.000.—

CONDICIONES DE LA EMISION:

1º De acuerdo con el artículo 5º de los estatutos tendrán prelación a las acciones que se emitan los actuales tenedores de acciones a razón de una acción por cada 10, 4.942 en su poder.

2º Los señores accionistas que deseen ejercitar el derecho de preferencia del punto 1º deberán presentar sus acciones y la correspondiente solicitud desde el día 11 de enero hasta el día 27 del mismo inclusive, en el local social calle Moreno Nº 755 de 14.30 a 16.30 horas.

3º El pago de las acciones suscriptas se hará en efectivo en el acto de presentar la solicitud correspondiente.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1948. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 6.203-v.10 ene.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Buenos Aires, el 28 de Enero de 1949, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de cuatro directores por el término de tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 6.201-v.24 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1949, a las quince horas, en nuestro local calle San Martín Nº 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1948 y distribución de las utilidades.

2º Elección de cinco directores, designando entre los mismos al presidente y estableciendo su remuneración.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Renovación del contrato de gerencia y fijación de sus honorarios.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.4 ene.-Nº 6.103-v.21 ene.

LANCOME ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Enero de 1949, a las 10, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

3º Fijación de las remuneraciones del presidente, directorio y síndico.

4º Elección de dos directores titulares por tres años, de un síndico titular y de un síndico suplente.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1948.
El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de su depósito en un Banco, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 21 de los estatutos).

e.28 dic.-Nº 5.676-v.15 ene.

"LIBRERIA DEL COLEGIO", S. A.
Casa Editora, Librería, y Papelería
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Librería del Colegio, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 1949 a las 10,30 horas, en el local social Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los gerentes.

3º Elección de directores, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — A. López Llausás, vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

e.27 dic.-Nº 5.630-v.14 ene.

"LIBRERIA DEL COLEGIO", S. A.
Casa Editora, Librería y Papelería
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Librería del Colegio, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 1949, a las diez horas en su local social Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital y modificación de los artículos 5º, 53º, 56º y 59º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — A. López Llausás, vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

e.27 dic.-N 5.629-v.14 ene.

"M"

MANUFACTURA GENERAL DEL CORCHO
HERNANDEZ & CIA., S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Enero 1949, a las 11 hs. en el local de la calle Nogoyá 5959 de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos directores por el término de 3 años.

2º Designación de 2 accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para participar en la asamblea deben depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, con una anticipación no menor de tres días al de la asamblea (art. 19 de los estatutos). — Julio Hernández.

e.29 dic.-Nº 5.734-v.17 ene.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Enero 1949, a las 10.30 horas, en Corrientes Nº 447, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 dic.-Nº 5.327-v.10 ene.

MINNEAPOLIS-MOLINE ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 26 de Enero de 1949 a las 15 horas en el local social, Perú 453, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ene.-Nº 6.093-v.22 ene.

"N"

"NECO ARGENTINA"
Sociedad Anónima Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1949, a las 18 horas, en el local social, calle Alsina 3062 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — José M. Locker, vicepresidente (en ejercicio de la presidencia).

e.8 ene-Nº 6.244-v.25 ene.

"P"

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 29 de enero de 1949, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance anual, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1948.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 ene-Nº 6.248-v.25 ene.

PROVITA S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio el día 22 de Diciembre de 1948, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de Enero de 1949 a las 10 horas, en el local de la Avenida Corrientes 389, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1948, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, es decir, cinco directores y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

e.29 dic.-Nº 5.812-v.17 ene.

POLANAR, S. A.
Textil, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 18 de Enero de 1949, a las 18.30 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de Capital.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948.

e.27 dic.-Nº 5.589-v.14 ene.

"R"

R. A. LISTER Y CIA. LTDA., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 27 de Enero de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Septiembre de 1948, y distribución utilidades.

2º Nombrar directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un banco. — El Directorio.

e.5 ene.-Nº 6.135-v.22 ene.

"S"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Financiera
K Y W I
Importación y Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la S. A. Inmobiliaria, Industrial y Financiera "KYWI" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Viamonte 632, el día 31 de enero a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — Hernán L. Ayerza, presidente.

e.8 ene.-Nº 6.268-v.25 ene.

Sociedad Anónima MERCANTIL PODESTA LIMITADA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1949, a las 11 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, al 30 de septiembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1949. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos, para tomar parte en la asamblea.

e.7 ene.-Nº 6.204-v.24 ene.

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Enero de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Centenera 2750, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, aumento de capital y distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria, remuneración directores y síndico, ejercicio 30 setiembre de 1948.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 6.207-v.24 ene.

S A M U H I
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Enero de 1949, a las 11.30 horas, en la sede social calle 25 de Mayo Nº 11, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance - inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1948 e informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.

2º Fijación de remuneraciones.

3º Elección de dos directores y un suplente por dos años.

4º Elección de síndicos y fijación de remuneración para el nuevo ejercicio.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 6.205-v.24 ene.

S A F I A
S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de Enero de 1949, a las 9.30 horas, en Av. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 6.177-v.24 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de enero de 1949, a las once horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de septiembre de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de un director.

5º Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.4 ene.-Nº 6.076-v.21 ene.

S. I. P. A. G.
Sociedad Industrial para Artículos Generales — Sociedad Anónima Industrial y Financiera
Avenida Corrientes 330
3er. piso - Escritorios 17, 18 y 19
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1949, a las 17 horas, en Avenida Corrientes 330, 3er. piso, escritorio 19.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1948.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1948. — El Directorio.

e.4 ene.-Nº 6.050-v.21 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Distribuidora y de Representaciones SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Enero de 1949, a las 18 horas, en la sede social, Av. Belgrano 1298, de esta capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración del síndico y de los directores.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la asamblea lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1948.
El Directorio.

e.3 ene.-Nº 6.035-v.20 ene.

Sociedad Anónima Comercial IMPORTADORA Y EXPORTADORA RIOPLATENSE
Paseo Colón 221 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora Rioplatense, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 25 de enero de 1949, a las 11,30 horas, en el local de la calle Paseo Colón 221, 8º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.

2º Designación de una comisión liquidadora.

3º Fijación de atribuciones, duración y remuneración de la misma.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que tendrán derecho a participar en la asamblea de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuren en el registro de accionistas de la sociedad hasta tres días antes de la indicada para la asamblea, y los tenedores de acciones preferidas que depositen sus acciones en las oficinas sociales, también con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, pudiendo entregarse, en su defecto, un certificado de depósito expedido por un establecimiento bancario en que conste la numeración de las mismas.

Buenos Aires, Diciembre de 1948.
El Directorio

e.3 ene.-Nº 6.013-v.20 ene.

SAN MIGUEL DE GHISO S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Enero de 1949, a las 9.30 horas, en el local de la firma Ghiso S. A. Comercial Industrial y Financiera, calle Florida 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1948.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.21 dic.-Nº 5.288-v.10 ene.

Sociedad Anónima Industrial UNION TEXTIL "ARMEX"
CONVOCATORIA
a
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de Febrero a las 11 horas en su local, Defensa 131, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital de pesos 10.000.000 a $ 20.000.000.

2º Reforma de estatutos.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1948. — El Directorio. — Sociedad Anónima Industrial Unión Textil "Armex". — O. R. Spíndola.

e.29 dic.-Nº 5.785-v.17 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1949, a las catorce horas, en las Oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1948.

2º Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, 14 de Diciembre de 1948. — El Directorio.

e.21 dic.-Nº 5.353-v.10 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA COLMENA CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1949, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 ene.-Nº 6.137-v.22 ene.

"T"

T E R M O G L A S
S. A. Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria se realizará el 14 de Enero de 1948, a las 11.30 horas, en el local social, Diag. R. S. Peña Nº 720, 3er. piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y aplicación de utilidades correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de directores y su número, por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos.

3º Elección de síndicos, titular y suplente y su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta 3 días antes del fijado para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre de 1948. — El Directorio.

e.24 dic.-Nº 5.516-v.11 ene.

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de Enero de 1949, a las 15 horas, en el local social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 25 de septiembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de nuevo Directorio y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 6.190-v.24 ene.

"W"

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1949, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 489, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1948, y resolución pertinente.

2) Aplicación de beneficios.

3) Elección de titulares y sustitutos.

4) Elección de síndico y suplente.

5) Determinación de remuneración de directores y síndicos.

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación. — El Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1948.

e.23 dic.-Nº 5454-v.12 ene.

SECCION BALANCES

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

Buenos Aires — Esmeralda 70 — Incendio y Granizo

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado .... $ 1.000.000.00 c/l.

Capital suscripto .... „ 500.000.00 „

Capital realizado .... „ 500.000.00 „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de Agosto de 1946

ACTIVO		Moneda legal
Caja		2.388.25
Bancos:		
De Galicia y Buenos Aires	$ 85.641.45	
De la Nación Argentina	„ 19.990.24	
De la Provincia de Buenos Aires	„ 4.060.42	
Español del Río de la Plata, Ltdo.	„ 21.087.50	
Supervielle de Buenos Aires, S. A.	„ 7.631.22	138.410.83
Préstamos hipotecarios		14.175.90
Títulos de renta:		
Según detalle en el anexo Nº 1		1.395.906.63
(El valor de estos títulos, ex cupón, al 30/6/1946, de acuerdo con las cotizaciones registradas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ascendía a $ 1.428.491,88).		
Valores diversos:		
Según detalle en el Anexo Nº 2		510.140.—
Mobiliario y material		1.—
Agencias		2.282.88
Compañías reaseguradoras		13.323.45
Deudores por premios		48.076.89
Deudores varios		18.223.52
Dirección General del Impuesto a los Réditos		4.508.29
Títulos en garantía (Compañías reaseguradoras)		130.000.—
Cuentas de orden		2.036.790.—
		4.314.227.64



PASIVO			Moneda legal
Capital:			
Suscripto y realizado			500.000.—
Fondo de reserva legal		$ 139.502.70	
Reservas libres:			
Fondo de previsión	$ 350.475.52		
„ „ „ granizo	„ 155.000.—		
„ „ „ Ley 11.729 y gratificaciones	„ 41.989.68		
„ „ auxilio	„ 27.500.15		
Reserva adicional incendios	„ 80.000.—	„ 654.965.35	
Reservas técnicas:			
Reservas para riesgos en curso:			
Sección incendios		„ 87.296.56	
Reservas varias:			
Reserva para depreciación de inversiones:			
Reserva por prima de acciones	$ 150.000.—		
„ para depreciación de acciones	„ 4.000.—		
para fluctuación de títulos públicos	„ 155.086.82		
	$ 309.086.82		
Reserva para gastos de explotación:			
Sección incendios	$ 14.679.38		
„ granizo	„ 428.54		
Reserva para impuestos y contribuciones	„ 60.000.—		
Reserva para siniestros pendientes:			
Sección incendios	„ 3.235.51	„ 387.430.25	1.269.194.86
Compañías reaseguradoras (Depósito de garantía)			130.000.—
Redescuento de intereses			10.842.80
Acreedores varios:			

PASIVO		Moneda legal
Administración	$ 39.959.82	
Sección incendios	„ 688.95	40.648.77
Compañías reaseguradoras		10.986.03
Dividendos pendientes		140.—
Cuentas de orden		2.036.790.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de utilidad		315.625.18
		4.314.227.64

Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

Alfredo A. Pittaluga, Presidente. — Luis D. Calvinho, Gerente. — José M. Alcorta, Subgerente-Contador. — Vº Bº José C. Catán, Síndico, Contador Público Nacional, Tomo 2º f. 100

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1946

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de Agosto de 1946

DEBE	Moneda legal
Sección Incendios:	
Anulaciones	38.161.68
Reaseguros cedidos	477.814.82
Siniestros pagados (neto)	40.799.61
Siniestros pendientes	3.235.51
Impuestos y contribuciones	15.660.56
Comisiones, descuentos, gastos generales, propaganda y sueldos	111.483.43
Reserva para gastos de explotación	14.679.38
Reserva para riesgos en curso	87.296.56
Saldo que pasa a Administración	64.601.75
	853.733.30
Sección Granizo:	
Anulaciones	2.349.66
Reaseguros cedidos	98.799.90
Siniestros pagados (neto)	80.334.21
Impuestos y contribuciones	2.318.14
Comisiones, descuentos, gastos generales, propaganda y sueldos	56.425.07
Reserva para gastos de explotación	428.54
	240.655.52
Administración:	
Aporte patronal Caja de Jubilaciones	9.362.96
Auxilio, contribuciones y gastos generales	5.260.89
Gastos de compra de títulos y cobranza de cupones	1.775.06
Gastos de explotación propiedades	3.191.20
Gratificación al personal	20.664.33
Indemnizaciones Ley 11.729	2.020.32
Redescuento de intereses	10.842.80
Reserva para fluctuación de títulos públicos	51.055.46
Reserva para impuestos y contribuciones	60.000.—
Superintendencia de Seguros	3.110.42
Saldo transferido a la Sec. Granizo	21.055.39
Utilidad del ejercicio	315.625.18
	503.964.01

HABER	Moneda legal
Sección Incendios:	
Reserva para riesgos en curso: (ejercicio anterior)	78.204.45
Reserva para siniestros pendientes: (ejercicio anterior)	9.359.47
Reserva para gastos de explotación: (ejercicio anterior)	14.196.05
Premios del ejercicio	734.217.91
Derechos de pólizas	6.490.67
Otras utilidades	11.264.75
	853.733.30
Sección Granizo:	
Reserva para gastos de explotación: (ejercicio anterior)	437.88
Premios del ejercicio	213.460.15
Derechos de pólizas	5.131.—
Otras utilidades	571.10
Saldo que pasa a Administración	21.055.39
	240.655.52
Administración:	
Intereses y alquileres	126.581.87
Saldo transferido de la Sec. Incendios	64.601.75
Fondo de previsión Ley 11.729 y de gratificaciones	2.020.32
Impuesto a los réditos	107.36
Reserva para depreciación de inmuebles	28.867.94
Otras utilidades	281.784.77
	503.964.01

Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

Alfredo A. Pittaluga, Presidente. — Luis D. Calvinho, Gerente. — José M. Alcorta, Subgerente-Contador. — Vº Bº José C. Catán, Síndico, Contador Público Nacional, Tomo 2º f. 100

e.10 ene.-Nº 766 s/p.p.-v.12 ene.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad Avenida de Mayo Nº 962
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911

Opera en Seguros contra Incendio, Marítimo-Fluviales, Cristales, Automóviles, Responsabilidad Civil (Ascensores) y Accidentes Personales

CAPITAL:

Autorizado y Subscripto .... m$n. 1.000.000.—
Capital Realizado .... „ 950.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1946

(1º Trimestre del 36º Ejercicio)

ACTIVO		M$legal
Accionistas		50.000.—
Caja y Bancos		377.930.24
Propiedades Inmuebles		1.446.391.45
Títulos de Renta		386.094.45
Préstamos Hipotecarios y sobre valores		——
Préstamos sobre Pólizas Vida		——
Obligaciones a Cobrar		——
Mobiliario y Material		6.136.68
Diversos Deudores		592.963.16
Comisiones Descontadas Vida		——
Gastos de Organización a Amortizar		——
Cuentas de Explotación		473.842.12
Siniestros		48.474.19
Cuentas de Orden:		
Acciones en Depósito (Directorio)	110.000.—	
Títulos Depositados en Garantía (Ley 11.582)	86.400.—	
Títulos Depositas en custodia	322.800.—	
Títulos en Depósito (Garantía alquileres)	19.875.—	539.075.—
		3.920.906.93

PASIVO		M$legal
Capital Subscripto		1.000.000.—
Reservas		1.242.907.14
Beneficios Asegurados Vida		——
Siniestros Pendientes		93.532.34
Reserva de Primas para Ejercicios Futuros		——
Reserva Gastos Explotación		72.494.25
Diversos Acreedores		281.146.53
Obligaciones a Pagar		——
Cuenta de Explotación (premios, intereses, etc.)		638.237.33
Ganancia:		
Sobrante del Ejercicio anterior pasado a Cuenta Nueva		53.514.34
Cuentas de Orden:		
Acciones Depositadas (Directorio)	110.000.—	
Depósito de Títulos en garantía (Ley 11.582)	86.400.—	
Depósito de Títulos en custodia	322.800.—	
Depositantes de Títulos (garantía alquileres)	19.875.—	539.075.—
		3.920.906.93

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1946.

Guillermo A. Peña, Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia. — Fernando Blasi, Gerente — Alfredo Darriva, Contador — Pablo Santiago Aldazábal, Síndico. — Enrique Guillermo Cao, Contador Público Nacional - Mat. C.P.C.E.: Tº 1, Fº 55

e.10 ene.-Nº 739 s|p.p.-v.12 ene.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad Avenida de Mayo 962
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911
Opera en Seguros Contra Incendios, Marítimos - Fluviales, Cristales, Automóviles, Responsabilidad Civil (ascensores) y Accidentes Personales.

CAPITAL:

Autorizado y Suscripto .... m$n.: 1.000.000.—
Capital Realizado .... " 950.000.—

(2º Trimestre - 36º Ejercicio)

BALANSE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

ACTIVO	$ Moneda legal	$ Moneda legal
Accionistas		50.000.—
Caja y Bancos		149.969.12
Propiedades Inmuebles		1.458.551.09
Títulos de Renta		474.613.73
Préstamos Hipotecarios y Sobre Valores		——
Préstamos sobre Pólizas Vida		——
Obligaciones a Cobrar		——
Mobiliario y Material		14.180.61
Diversos Deudores		559.186.60
Comisiones Descontadas Vida		——
Gastos de Organización a Amortizar		——
Cuentas de Explotación		901.784.35
Siniestros		155.026.02
Cuentas de Orden:		
Acciones en Depósito (Directorio)	110.000.—	
Títulos Depositados en Garantía (Ley 11.582)	86.400.—	
Títulos Depositados en custodia	412.800.—	
Títulos en Depósito (garantía alquileres)	19.735.—	628.575.—
		4.391.886.52

PASIVO	$ Moneda legal	$ Moneda legal
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reservas		1.257.788.19
Beneficios Asegurados Vida		——
Siniestros Pendientes		93.532.34
Reserva de Primas para Ejercicios Futuros		——
Reserva Gastos Explotación		72.494.25
Diversos Acreedores		88.760.68
Obligaciones a Pagar		——
Cuentas de Explotación (premios, intereses, etc.)		1.197.221.72
Ganancia:		
Sobrante del Ejercicio anterior pasado a Cuenta Nueva		53.514.34
Cuentas de Orden:		
Acciones Depositadas (Directorio)	110.000.—	
Depósito de Títulos en garantía (Ley 11.582)	86.400.—	
Depósito de Títulos en custodia	412.800.—	
Depositantes de Títulos (garantía alquileres)	19.375.—	628.575.—
		4.3[illegible]1.886.52

Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Fernando Blasi, gerente. — Alfredo Darriva, contador. — Pablo Santiago Aldazábal, síndico. — Dr. Enrique Guillermo Cao, Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. Tº 1, Fº 55.

e.10 ene.-Nº 740 s|p.p.-v.12 ene.

"LA HOLANDO - SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1918
Reformas de Estatutos; Aprobadas el 15 de Septiembre de 1943
Inscriptas el 1º de Febrero 1944
Incendios — Marítimos — Automóviles — Cristales — Responsabilidad Civil — Accidentes Individuales y Enfermedades — Aeronavegación — Robo — Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

CAPITAL:

Autorizado .... $ 2.500.000.—
Suscripto y Realizado .... „ 1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1946
(3er. Trimestre del 28º Ejercicio)

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	129.405.43	
Títulos Públicos de Renta	2.150.497.66	
Valores Diversos	50.000.—	
Propiedades Inmuebles	347.463.—	
Mobiliario y Material	1.—	
Deudores Varios	56.293.87	
Depósitos en Garantía (Cías. Reaseguradoras)	49.541.55	
Deudores por Premios	556.714.35	
Gastos de Explotación	734.381.64	
Siniestros	364.393.05	
Compañías Reaseguradoras	223.544.55	
Construcción Edificio	429.835.87	
Cuentas de Orden	52.500.—	5.144.571.97
Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Deudores por Premios	161.203.91	
Compañías Reaseguradoras	1.624.83	
Siniestros	168.507.56	
Obligaciones a Cobrar	20.811.01	
Gastos de Explotación	167.216.74	
Títulos Públicos de Renta	44.976.—	564.340.05
		5.708.912.02

PASIVO	$	$
Capital Suscripto y Realizado	1.250.000.—	
Reserva Legal	137.547.63	
Reserva Facultativa	190.000.—	
Reserva Ley 11.729	48.383.50	
Reserva Riesgos en Curso	492.260.60	
Reserva Siniestros Pendientes	210.523.20	
Reserva Fluctuación de Cambios	5.000.—	
Reserva Impuesto Ganancias Extraordinarias	20.000.—	
Reserva Fluctuación Títulos Públicos	170.552.55	
Reserva Quebrantos Imprevistos	5.000.—	
Reserva Gastos de Explotación	168.950.32	
Acreedores Varios	95.303.16	
Compañías Reaseguradoras	175.239.82	
Cuenta de Explotación	1.494.420.45	
Depósitos en Garantía (Cías. Reaseguradoras)	284.551.13	
Saldo del Ejercicio Anterior	12.909.56	
Cuentas de Orden	52.500.—	4.813.141.92
Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Reserva Riesgos en Curso	191.965.39	
Reserva Siniestros Pendientes	106.500.—	
Reserva Gastos de Explotación	32.240.78	
Acreedores Varios	12.319.63	
Cuenta de Explotación	551.579.—	
Intereses	1.083.34	
Compañías Reaseguradoras	81.96	895.770.10
		5.708.912.02

Jaime Salzmann, presidente. — Alberto R. Acevedo, síndico
Enrique Bosio, gerente. — Atilio Sana, contador
Juan Carlos Picó Duni (Cont. Púb. Nac. C. P. C. E. Tomo III, folio 117)

e.10 ene.-Nº 782 s|p.p.-v.12 ene.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

Opera en Seguros contra Incendio, Marítimo-Fluviales, Cristales. Automóviles y Responsabilidad Civil (Ascensores)

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo Nº 962
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911

Capital Autorizado y Suscripto .. $ 1.000.000.— m|n.
.. Realizado .... 950.000 — „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
(3er. Trimestre, 35º Ejercicio)

ACTIVO		Moneda legal $
Accionistas		50.000.—
Caja y Bancos		82.925.61
Propiedades Inmuebles		1.517.916.78
Títulos de Renta		497.657.21
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		—.—
Préstamos sobre Pólizas Vida		—.—
Obligaciones a Cobrar		—.—
Mobiliario y Material		13.593.12
Diversos Deudores		525.068.99
Comisiones Descontadas Vida		—.—
Gastos de Organización a Amortizar		—.—
Gastos de Explotación		1.088.045.04
Siniestros		144.664.79
Cuentas de Orden:		
Acciones en Depósito (Directorio)	$ 110.000.—	
Títulos Depositados	„ 517.200.—	
Títulos en Depósito	„ 18.975.—	646.175.—
		4.566.046.54

PASIVO		Moneda legal $
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reservas		1.188.860.78
Beneficios Asegurados Vida		—.—
Siniestros Pendientes		70.265.36
Reserva de Primas para Ejercicios Futuros		—.—
Reserva Gastos Explotación		68.330.94
Diversos Acreedores		90.545.33
Obligaciones a Pagar		—.—
Cuentas de Explotación (premios, intereses, etc.)		1.474.199.41
Ganancia:		
Sobrante del Ejercicio anterior pasado a Cuenta Nueva		27.669.73
Cuentas de Orden:		
Acciones Depositadas (Directorio)	$ 110.000.—	
Títulos en Depósito	„ 517.200.—	
Depositantes de Títulos	„ 18.975.—	646.175.—
		4.566.046.54

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1945.
Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Fernando Blasi, gerente. — Alfredo Darriva, contador. — Vº Bº Pablo Santiago Aldazabal, síndico.

e.10 ene.-Nº 736 s|p.p.-v.12 ene.

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento Nº 356 - Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Accidentes Personales
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de noviembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de junio de 1923

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.— c|l.
Subscripto .... „ 500.000.— „
Realizado .... „ 300.010.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946
(4º Trimestre del 24º Ejercicio)

	ACTIVO $ c|legal	PASIVO $ c|legal
Accionistas	199.990.—	
Caja y Bancos	31.392.49	
Títulos de Renta	869.405.93	
Mobiliario y Material	1.—	
Diversos Deudores	74.995.32	
Gastos de Explotación y Reaseguros	355.492.71	
Siniestros	209.039.01	
Cuentas de Orden	8.000.—	
Capital Subscripto		500.000.—
Reservas		501.075.85
Reserva de Reaseguros		12.472.59
Siniestros Pendientes (en liquidación)		49.127.85
Diversos Acreedores		27.470.46
Cuenta de Explotación		632.103.92
Saldo de Ganancias (del Ejercicio anterior)		18.065.79
Cuentas de Orden		8.000.—
	1.748.316.46	1.748.316.46

Buenos Aires 31 de diciembre de 1946
C. D'Onofrio, Presidente. — Joseph F. Kennedy, Tesorero-Secretario
A. Cardos, Gerente Interino. — Luis Chico Contador
Eduardo C. Richardson, Dec. Ley 5.103|45 (Artº 7º) Reg. C. P. C. E. Tº 1 Fº 4 Síndico
e.10 ene.-Nº 759 s|p.p.-v.12 ene.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912; 2 Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912.
Secciones Incendio y Automóviles.

Capital Autorizado .... $ 1.000.000.— c/l.
Capital Suscripto .... „ 400.000.— „
Capital Realizado .... „ 400.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1947
Tercer Trimestre del Trigésimo Quinto Ejercicio

ACTIVO	$
Caja y Bancos	73.097.50
Propiedades Inmuebles	310.325.00
Títulos de Renta y Valores Diversos	719.017.31
Mobiliario y Material	8.257.08
Diversos Deudores	79.645.61
Gastos de Explotación	408.645.00
Siniestros	37.198.60
Cuentas de Orden	983.300.00
	2.619.486.10

PASIVO	$
Capital Suscripto y Realizado	400.000.00
Reservas	618.748.73
Siniestros Pendientes	23.910.44
Diversos Acreedores	57.935.16
Cuentas de Explotación	535.591.77
Cuentas de Orden	983.300.00
	2.619.486.10

Guillermo F. Perkins, vicepresidente en ej. de la presidencia. — Armando F. Comellas, gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — Guillermo J. Hardman, Síndico. Contador Público Nacional C. P. C. E. — Tº I — Fº 52.

e.10 ene.-Nº 754 s|p.p.-v.12 ene.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 Abril 1912; 2 de Agosto de 1923 y 6 Agosto 1931. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 Julio 1912. Secciones Incendio y Automóviles.

Capital Autorizado .... $ 100.000 c/l.
Capital Suscripto .... „ 400.000 „
Capital Realizado .... „ 400.000 „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1946

Cuarto trimestre del Trigésimo Cuarto Ejercicio

ACTIVO	$
Caja y Bancos	58.001.97
Propiedad Inmuebles	314.660.00
Títulos de Renta y Valores Diversos	703.165.81
Obligaciones a Cobrar	—.—
Mobiliario y Material	7.041.62
Diversos Deudores	62.521.34
Gastos de Organización a Amortizar	—.—
Gastos de Explotación	488.853.73
Siniestros	35.223.97
Conversión	—.—
Cuentas de Orden	909.300.00
	2.578.768.44

PASIVO	$
Capital Suscripto y Realizado	400.000.00
Reservas	530.054.68
Siniestros Pendientes	11.339.00
Diversos Acreedores	69.820.20
Cuentas de Explotación	658.254.56
Conversión	—.—
Cuentas de Orden	909.300.00
Ganancias y Pérdidas	—.—
	2.578.768.44

Enrique Morea, Presidente. — Armando F. Comellas, Gerente. — Alfredo Carnerero, Contador. — Guillermo J. Hardman, Síndico, Contador Público Nacional C.P.C.E. - Tº 1 Fº 52

e.10 ene.-Nº 758 s|p.p.-v.12 ene.

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima de Seguros

Rivadavia Nº 409 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Cristales, Accidentes Personales, Aeronavegación, Marítimos y Vida

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m/l.
Capital suscripto .... „ 1.000.000.— „
Capital realizado .... „ 500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1946
4º Trimestre del 28º Ejercicio

ACTIVO	m$n
Accionistas	500.000.—
Caja y Bancos	510.015.83
Títulos de renta	2.035.169.55
Valores diversos	1.210.480.—
Préstamos hipotecarios	3.970.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida	263.617.84
Mobiliario y Material	1.—
Diversos deudores	754.107.34
Gastos de explotación	2.766.355.53
Seguros vencidos	100.872.36
Siniestros	440.038.05
Beneficios pagados (Sección Vida)	35.030.12
Cuentas de orden	8.750.—
Accidentes del Trabajo	
Títulos de renta depositados en garantía Ley 9.688 $ 50.000.— nominales	42.025.15
Diversos deudores	409.372.57
Gastos de explotación	834.883.67
Siniestros	1.250.608.42
	15.131.327.43

PASIVO	m$n
Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas	4.480.860.61
Beneficios asegurados Vida	276.132.37
Siniestros pendientes	234.000.—
Diversos acreedores	1.486.957.88
Cuenta explotación	3.701.640.33
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)	4.986.18
Ajuste de intereses	47.551.89
Cuentas de orden	8.750.—
Accidentes del Trabajo	
Reservas	991.100.—
Siniestros pendientes	400.000.—
Diversos acreedores	6.796.03
Cuenta explotación	2.492.552.14
	15.131.327.43

Hermenegildo Pini, Presidente. — Agustín Motto, Gerente. — A. Pedro Ros, Contador. — Atilio C. Liberti, Síndico. — Vº Bº Leonildo A. A. Carretto, Contador Público - Actuario, Matr. 63 Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal, Matr. 28 Tomo I (Actuario)

e.10 ene.-Nº 792 s/p.p.-v.12 ene.

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima de Seguros

Rivadavia Nº 409 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918
Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Cristales, Accidentes Personales, Aeronavegación, Marítimos y Vida

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m/l.
Capital suscripto .... „ 1.000.000.— „
Capital realizado .... „ 500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1946

1er. Trimestre del 29º Ejercicio

ACTIVO	m$n
Accionistas	500.000.—
Caja y Bancos	335.898.13
Títulos de renta	2.035.169.55
Valores diversos	1.210.480.—
Préstamos hipotecarios	4.470.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida	221.629.81
Mobiliario y Material	1.—
Diversos deudores	773.860.09
Gastos de explotación	784.405.28
Seguros vencidos	41.500.—
Siniestros	106.453.46
Beneficios pagados (Sección Vida)	28.776.71
Cuentas de orden	8.750.—
Accidentes del Trabajo	
Títulos de renta depositados en garantía Ley 9.688 $ 50.000.— nominales	42.025.15
Diversos deudores	502.459.92
Gastos de explotación	238.282.91
Siniestros	365.988.63
	11.665.680.64

PASIVO	m$n
Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas	4.665.816.10
Beneficios asegurados	290.152.17
Siniestros pendientes	251.666.66
Diversos acreedores	1.487.479.38
Cuenta explotación	1.234.894.25
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)	527.288.74
Cuentas de orden	8.750.—
Accidentes del Trabajo	
Reservas	1.083.311.52
Siniestros pendientes	400.000.—
Diversos acreedores	9.254.76
Cuenta explotación	707.067.06
	11.665.680.64

Hermenegildo Pini, Presidente. — Agustín Motto, Gerente. — A. Pedro Ros, Contador. — Atilio C. Liberti, Síndico. — Vº Bº Leonildo A. A. Carretto, Contador Público - Actuario, Matr. 63 Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal, Matr. 28 Tomo I (Actuario)

e.10 ene.-Nº 793 s/p.p.-v.12 ene.

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima de Seguros

Rivadavia Nº 469 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Cristales, Accidentes Personales, Aeronavegación, Marítimos y Vida

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.— m/l.
Suscripto .... „ 1.000.000.— „
Realizado .... „ 500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1946
2º Trimestre del 29º Ejercicio

ACTIVO	m$n
Accionistas	500.000.—
Caja y Bancos	287.848.07
Títulos de renta	2.321.266.56
Valores diversos	1.210.480.—
Préstamos hipotecarios	3.970.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida	200.672 81
Mobiliario y Material	1.—
Diversos deudores	786.925.52
Gastos de explotación	1.728.784.34
Seguros vencidos	77.000.—
Siniestros	265.112.19
Beneficios pagados (Sección Vida)	42.259.46
Cuentas de orden	8.750.—
Accidentes del Trabajo	
Títulos de renta depositados en garantía Ley 9.688 $ 50.000.— nominales	42.025.15
Diversos deudores	594.769.33
Gastos de explotación	506.142.33
Siniestros	795.688.77
	13.337.725.53

PASIVO	m$n
Capital suscripto	1 000 000.—
Reservas	4.734.362.—
Beneficios asegurados	290.152.17
Siniestros pendientes	266.666.66
Diversos acreedores	1.421.451.95
Cuenta explotación	2.498.421.15
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)	2.977.08
Cuentas de orden	8.750.—
Accidentes del Trabajo	
Reservas	1.095.016.30
Siniestros pendientes	500.000.—
Cuenta explotación	1.519.928.22
	13.337.725.53

Hermenegildo Pini, Presidente. — Agustín Motto, Gerente. — A. Pedro Ros, Contador. — Atilio C. Liberti, Síndico. — Vº Bº Leonildo A. A. Carretto, Contador Público - Actuario, Matr. 63 Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal, Matr. 38 Tomo I (Actuario)

e.10 ene.-Nº 794 s/p.p.-v.12 ene.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo Nº 962

Autorizada por Decreto del S. G. N., de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911

Opera en seguros contra incendio, marítimo,fluviales, cristales, automóviles Responsabilidad Civil (Ascensores) y accidentes personales

Capital Autorizado y Suscripto .... m$n. 1.000.000.—
„ Realizado .... „ 950.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946
(4º trimestre del 36º Ejercicio)

ACTIVO		Moneda Legal $
Accionistas		50.000.—
Caja y Bancos		1.967.490.73
Propiedades Inmuebles		752.677.25
Títulos de Renta		888.382.37
Préstamos Hipotecarios y Sobre Valores		—
Péstamos Sobre Pólizas Vida		—
Obligaciones a Cobrar		—
Mobiliario y Material		21.591.36
Diversos Deudores		525.506.70
Comisiones Descontadas Vida		—
Gastos de Organización a Amortizar		—
Gastos de Explotación		1.958.765.16
Siniestros		279.088.31
Cuentas de Orden:		
Acciones en Depósito (Directorio)	$ 120.000.—	
Títulos Depositados en Garantía (Ley 11.582)	„ 93.700.—	
Títulos Depositados en custodia	„ 812.000.—	
Títulos en Depósito (garantía alquileres)	„ 10.125.—	1.035.825.—
		7.479.326.88

PASIVO		Moneda Legal $
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reservas		1.270.499.66
Beneficios Asegurados Vida		—
Siniestros Pendientes		93.532.34
Reserva de Primas para Ejercicios Futuros		—
Reserva Gastos Explotación		72.494.25
Diversos Acreedores		144.872.58
Obligaciones a Pagar		—
Cuentas de Explotación (Premios, Intereses, etc.)		3.808.588.71
Ganancia:		
Sobrante del Ejercicio anterior pasado a Cuenta Nueva		53.514.34
Cuentas de Orden:		
Acciones Depositadas (Directorio)	$ 120.000.—	
Depósito de Títulos en Garantía (Ley 11.582)	„ 93.700.—	
Depósito de Títulos en Custodia	„ 812.000.—	
Depositantes de Títulos (garantía alquileres)	„ 10.125.—	1.035.825.—
		7.479.326.88

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

Manuel Alberto Iriarte, Presidente. — Fernando Blasi, Gerente. Alfredo Darriva, Contador. — Vº Bº Pablo Santiago Aldazabal, Síndico. — Dr. Enrique Guillermo Cao, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E., Tº 1, Fº 55.

e.10 ene.-Nº 742 s|p.p.-v.12 ene.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avda. Corrientes Nº 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 15 de Marzo de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas: 17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921, 17 de Diciembre de 1928, 29 de Setiembre de 1936 y 26 de Agosto de 1941

Ramos: Vida, Incendios, Marítimos, Automóviles, Cristales, Granizo, Individuales y Accidentes del Trabajo

Capital Autorizado m$n. 2.500.000.— Suscripto m$n. 1.000.000. — Realizado m$n. 1.000.000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1946
..Primer Trimestre del Quincuagésimo Noveno Ejercicio

ACTIVO	$
Caja y Bancos	822.854.74
Propiedades Inmuebles	879.146.28
Títulos de Renta	4 153 122 90
Valores Diversos	853.273.77
Estampillas para Pólizas	66.45
Sucursales y Agencias	154.436.02
Muebles y Utiles	60.377.30
Obligaciones a Cobrar	122.049.50
Deudores Varios	148.048.19
Compañías Reaseguradoras	25.607.80

ACTIVO	$
Compañías Reaseguradoras Títulos en Garantía	562.[illegible]1.65
Préstamos Hipotecarios	2.029.[illegible]2.28
Préstamos sobre Pólizas Vida	467.581.13
Deudores con Garantía Hipotecaria	9.000.—
Deudores por Premio	839.442.51
Comisiones Descontadas Vida	147.461.33
Contratos Vencidos Vida	87.277.76
Beneficios Pagados a los Asegurados	27.308.94
Gastos de Explotación	324.886.94
Reaseguros	549.257.07
Anulaciones	29.011.55
Siniestros	150.085.65
Cuentas de Orden	6.794.648.18
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	
Titulos de Renta en Cumplimiento Ley 9.688	47.080.—
Deudores por Premios	605 550.05
Obligaciones a Cobrar	46 069.85
Gastos de Explotación	161.630.60
Reaseguros Pasivos	5.505.9[illegible]
Anulaciones	13.292.94
Compañías Reaseguradoras	855.32
Siniestros	269.011.70
	20.379.914.33

PASIVO	$
Capital Suscripto y Realizado	1.000.000.—
Reservas	5.605.814.47
Reserva para Siniestros Pendientes	212.324.15
Beneficio de los Asegurados Vida	1.092.711.60
Acreedores Varios	222.674.37
Cuentas de Explotación	1.499.988.03
Alquileres	27.955.90
Dividendos Pendientes	106.085.—
Compañías Reaseguradoras	1.248.828.32
Utilidades Diferidas	17.538.72
Pérdidas y Ganancias (Saldo del Ejercicio Anterior)	181.410.73
Cuentas de Orden	6.794.648.18
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	
Reservas	1.059.179.25
Reserva para Siniestros Pendientes	634.360.21
Acreedores Varios	32.880.95
Cuentas de Explotación	643.514.40
	20.379.914.33

Vice-Presidente, Tiburcio Benegas, en ejercicio de la presidencia. — Jorge Finino, Director Delegado. — Carlos Peña, Contador General. — Raúl A. Molina, síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo IV, Fº 47. — René Level, Dec. Ley 5.103|45, Art. 7º, Reg. C.P.C.E. T. I, Fº 11, actuario.

e.10 ene.-Nº 776 s|p.p.-v.12 ene.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 Abril 1912; 2 de Agosto de 1923 y 6 Agosto de 1931. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912.
Secciones Incendio y Automóviles

Capital Autorizado .... $ 1.000.000.— c/l.
Capital Suscripto .... „ 400.000.— c/l.
Capital Realizado .... „ 400.000.— c/l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1946
Primer trimestre del trigésimo quinto Ejercicio

ACTIVO	m$n.
Caja y Bancos	188.650.58
Propiedades Inmuebles	310.325.00
Títulos de Renta y Valores Diversos	603.267.31
Mobiliario y Material	6.044.31
Diversos Deudores	60.759.97
Gastos de Explotación	106.170.97
Siniestros	18.296.43
Cuentas de Orden	806.500.00
	2.100.014.57

PASIVO	m$n.
Capital Suscripto y Realizado	400.000.00
Reservas	611.629.16
Siniestros Pendientes	23.910.44
Diversos Acreedores	110.076.66
Cuentas de Explotación	147.898.31
Cuentas de Orden	806.500.00
	2.100.014.57

Guillermo F. Perkins, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Armando F. Comellas, Gerente. — Alfredo Carnerero, Contador. — Guillermo J. Hardman, Síndico, Contador Público Nacional, C. P. C. E. — Tº 1 — Fº 52.

e.10 ene.-Nº 756 s|p.p.-v.12 ene.

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima de Seguros

Rivadavia Nº 409 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918
Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Cristales, Accidentes Personales, Aeronavegación, Marítimos y Vida

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m/l.
Capital suscripto .... „ 1.000.000.— „
Capital realizado .... „ 500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1946

3er. Trimestre del 28º Ejercicio

A C T I V O	m$n
Accionistas	500.000.—
Caja y Bancos	323.023.92
Títulos de renta	2.035.169.55
Valores diversos	1.210.480.—
Préstamos hipotecarios	3.775.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida	254.832.65
Mobiliario y Material	1.—
Diversos deudores	945.542.79
Gastos de explotación	2.518.940.93
Seguros vencidos	50.204.—
Siniestros	326.027.77
Beneficios pagados (Sección Vida)	18.019.29
Cuentas de orden	8.750.—
Accidentes del Trabajo	
Títulos de renta depositados en garantía Ley 9.688 $ 50.000.— nominales	42.025.15
Diversos deudores	552.489.35
Gastos de explotación	588.417.85
Siniestros	915.026.40
	14.063.950.65

P A S I V O	m$n
Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas	4.527.294.95
Beneficios asegurados	276.132.37
Siniestros pendientes	234.000.—
Diversos acreedores	1.307.004.86
Cuenta explotación	3.425.357.98
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)	4.986.18
Cuentas de orden	8.750.—
Accidentes del Trabajo	
Reservas	1.022.359.97
Siniestros pendientes	400.000.—
Diversos acreedores	13.204.20
Cuenta explotación	1.844.860.14
	14.063.950.65

Hermenegildo Pini, Presidente. — Agustín Motto, Gerente. — A. Pedro Ros, Contador. — Atilio C. Liberti, Síndico. — Vº Bº Leonildo A. A. Carretto, Contador Público - Actuario, Matr. 63 Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal, Matr. 28 Tomo I (Actuario)

e.10 ene.-Nº 791 s|p.p.-v.12 ene.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avda. Corrientes Nº 550 — Buenos Aires

Ramos: Vida - Incendios - Marítimos - Automóviles - Cristales - Granizo Individuales y Accidentes del Trabajo
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 15 de marzo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921, 17 de Diciembre de 1928, 29 de Setiembre de 1936 y 26 de Agosto de 1941

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.500.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1946
Tercer Trimestre del Quincuagésimo Octavo Ejercicio

A C T I V O	m$n.
Caja y Bancos	669.091.58
Propiedades Inmuebles	894.679.05
Títulos de Renta	4.683.495.29
Valores Diversos	1.053.445.—
Estampillas para Pólizas	82.25
Sucursales y Agencias	48.783.31
Muebles y Utiles	29.182.76
Obligaciones a Cobrar	84.308.08
Deudores Varios	63.166.70
Compañías Reaseguradoras	23.493.48
Compañías Reaseguradoras Títulos en Garantía	562.091.65
Préstamos Hipotecarios	1.173.515.10
Préstamos sobre Pólizas Vida	515.227.72
Deudores con Garantía Hipotecaria	9.000.—
Deudores por Transferencia de Cartera	168.462.44
Deudores por Premios	843.216.26
Comisiones Descontadas	127.666.01
Pólizas rescatadas Vida	14.225.80

A C T I V O	m$n.
Contratos Vencidos Vida	234.379.16
Beneficios Pagados a los Asegurados	97.764.89
Gastos de Explotación	1.001.194.35
Reaseguros	1.339.898.88
Anulaciones	80.050.53
Siniestros	472.167.07
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):	
Títulos de Renta en Cumplimiento Ley 9.688	47.000.—
Deudores por Premios	654.923.84
Obligaciones a Cobrar	39.046.84
Compañías Reaseguradoras	5.709.87
Gastos de Explotación	507.150.75
Reaseguros Pasivos	42.380.48
Anulaciones	78.947.69
Siniestros	644.065.88
Cuentas de Orden	7.653.248.18
	23.861.148.89

P A S I V O	m$n.
Capital Suscripto y Realizado	1.000.000.—
Reservas	5.172.229.26
Reservas para Siniestros Pendientes	237.851.98
Beneficios de los Asegurados Vida	1.127.470.09
Acreedores Varios	352.667.35
Cuentas de Explotación	3.551.424.86
Alquileres	80.496.—
Dividendos Pendientes	7.150.—
Compañías Reaseguradoras	1.237.938.71
Utilidades Diferidas	14.279.12
Intereses Diferidos	7.234.49
Pérdidas y Ganancias (Saldo del Ejercicio Anterior)	86.099.39
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	
Reservas	893.421.63
Reservas para Siniestros Pendientes	494.846.80
Acreedores Varios	31.802.44
Cuentas de Explotación	1.912.988.59
Cuentas de Orden	7.653.248.18
	23.861.148.89

Ing. José Padilla, presidente. — Raúl A. Molina, síndico, Contador Público Nacional C.P.C.E., Tomo IV, Fº 47
Jorge Finino, Director Delegado. — Carlos Peña, Contador General
Rene Level, Dec-Ley 5.103|45 (Art. 7º) Reg. C.P.C.E., T. I, Fº 11, Actuario

e.10 ene.-Nº 773 s|p.p.-v.12 ene.

"NUMANCIA"

Seguros en General, S. A.

Domicilio social: San Martín 329

Incendio — Automóviles — Cristales — Marítima

Aut. por el P. E. 29 octubre 1931
Insc. R. P. C. 16 diciembre 1931

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946
(Segundo trimestre)

A C T I V O	$
Caja y Bancos	175.572.44
Propiedades Inmuebles	—
Títulos de Renta y otros Valores	1.049.355.29
Obligaciones a Cobrar	9.757.67
Mobiliario y Material	10.771.40
Diversos Deudores	425.784.05
Gastos de Organización	—
Siniestros	33.304.36
Cuenta de Orden	90.000.—
Gastos de Explotación	1.468.882.51
Préstamos Hipotecarios y s|Valores	1.695.000.—
	4.958.427.72

P A S I V O	$
Capital suscripto e integrado	1.000.000.—
Reservas	1.526.956.20
Reservas de Siniestros Pendientes	59.000.—
Diversos Acreedores	421.520.64
Cuenta de Orden	90.000.—
Ganancia (Saldo del ejercicio anterior)	9.463.29
Cuenta de Explotación	1.851.487.59
	4.958.427.72

Eduardo Grané, presidente. — José Mouriño, síndico
José E. Rodríguez, gerente. — Julio César Arribeltz, contador
Isaac L. Moda, Contador Público Nacional, Mat. 73, Tº III, C.P.C.E.

e.10 ene.-Nº 772 s|p.p.-v.12 ene.

"NUMANCIA"

Seguros en General, S. A.

Domicilio social: Reconquista 165

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Octubre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Diciembre de 1931
Ramos en que opera: Incendios, Automóviles, Marítimos, Cirstales.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizado el 16 de Septiembre de 1946

A C T I V O	$ m/n.	$ m/n.
Banco Español del Río de la Plata Ltdo.	435.820.22	
Caja	500.—	
Títulos Públicos de Renta:		
587.900 $ nom. Créd. Arg. Int. Serie A		
40.000 „ nom. Créd. Arg. Int. Serie B		
11.600 „ nom. Créd. Arg. Int. Serie D		
559.700 „ nom. Créd. Arg. Int. Serie E		
1.199.200 (su costo)	1.049.369.11	
(Valor bursátil al 30/6/46 $ 1.187.521.67)		
Valores Diversos	200.—	
Préstamos Hipotecarios	1.510.000.—	
Documentos a Cobrar	16.371.07	
Material e Impresos	1.—	
Muebles y Utiles	1.—	
Intereses Vencidos a Cobrar	7.905.99	
Deudores por Premios	238.634.48	
Deudores Varios	8.878.01	
Compañías Reaseguradoras	922.01	
Impuesto a los Réditos	1.440.08	3.270.042.97
Cuentas de Orden		
Acciones de la Sociedad (Directorio)		90.000.—
		3.360.042.97

P A S I V O	$ m/n.	$ m/n.
Capital Suscripto e Integrado		1.000.000.—
Reserva Legal		127.085.87
Reservas Facultativas:		
Reserva de Previsión	500.000.—	
Reserva adicional de Riesgos en Curso	294.391.94	
Reserva para Imprevistos	47.164.80	841.556.74
Reserva Ley 11.729		43.920.—
Reserva para Depreciación de Inversiones:		
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos .		104.936.91
Reservas Técnicas:		
Reserva de Riesgos en Curso Sección Incendios	127.000.—	
Reserva de Riesgos en Curso Sección Automóviles	70.000.—	
Reserva de Riesgos en Curso Sección Marítima	20.000.—	
Reserva de Riesgos en Curso Sección Cristales	6.000.—	223.000.—
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendios	29.000.—	
Sección Automóviles	25.000.—	
Sección Marítima	5.000.—	59.000.—
Reservas para Gastos de Explotación		67.381.—
Intereses Cobrados a Vencer		15.968.06
Acreedores Varios		94.832.61
Compañías Reaseguradoras		274.649.81
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	4.345.77	
Utilidades del ejercicio	413.366.20	417.711.97
Cuentas de Orden		
Acciones de la Sociedad en depósito (Directorio)		90.000.—
		3.360.042.97

Buenos Aires, 30 de junio de 1946.

Eduardo Grane, Presidente. — José E. Rodriguez, Gerente. — Arnaldo E. Marcenaro, Contador. — Felipe A. Lara, Síndico. — Vº Bº Isaac L. Meda, Contador Público Nacional, (Matrícula 73 — Tomo III — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal)

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1946

D E B E	$ m/n.	$ m/n.
Sección Incendio		
Siniestros pagados	48.226.66	
Siniestros pendientes	29.000.—	
Reaseguros cedidos	1.413.244.91	
Anulaciones	53.328.41	
Reserva de riesgos en curso	127.000.—	
Impuestos Internos	3.999.—	
Gastos de explotación	2.038.63	
Saldo a Cuenta Administración	238.130.56	1.914.968.17
Sección Automóviles		
Reserva de riesgos en curso	70.000.—	
Reserva de siniestros pendientes	25.000.—	
Siniestros pagados	37.922.94	
Anulaciones	3.572.08	
Impuestos Internos	2.188.50	
Gastos de explotación	58.428.67	
Saldo a Cuenta Administración	60.278.06	257.390.25
Sección Cristales		
Reserva de riesgos en curso	6.000.—	
Reserva de siniestros pendientes	——	
Siniestros pagados	5.420.70	
Anulaciones	291.05	
Impuestos Internos	197.91	
Gastos de explotación	6.055.67	
Saldo a Cuenta Administración	2.040.07	20.005.40
Sección Marítima		
Reserva de riesgos en curso	20.000.—	
Reserva de siniestros pendientes	5.000.—	
Reaseguros cedidos	65.844.—	
Siniestros pagados	457.68	
Anulaciones	630.38	
Impuestos Internos	2.416.90	
Gastos de explotación	28.811.38	
Saldo a Cuenta Administración	99.839.97	223.000.31
Administración		
Gastos Generales, Alquileres y Publicidad	96.533.12	
Impuestos Superintendencia y Municipales	6.754.04	
Patentes	6.614.88	
Correo y Estampillas	1.110.—	
Amortizaciones		
Material e Impresos	3.345.04	
Muebles y Utiles	2.020.—	
Intereses y Descuentos	39.217.19	
Pérdida en venta de Títulos	10.132.33	165.726.60
Saldo de Utilidades		417.711.97
		2.998.802.70

H A B E R	$ m/n.	$ m/n.
Sección Incendio		
Primas del ejercicio	1.737.244.57	
Derechos de pólizas	21.723.60	
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior .	127.000.—	
Reserva de siniestros pendientes	29.000.—	1.914.968.17
Sección Automóviles		
Primas del ejercicio	157.127.30	
Derechos de pólizas	5.262.95	
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior	70.000.—	
Reserva de siniestros pendientes	25.000.—	257.390.25
Sección Cristales		
Primas del ejercicio	14.390.43	
Derechos de pólizas	614.97	
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior .	5.000.—	
Reserva de siniestros pendientes	——	20.005.40
Sección Marítima		
Primas del ejercicio	185.067.42	
Derechos de pólizas	12.932.89	
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior .	20.000.—	
Reserva de siniestros pendientes	5.000.—	223.000.31
Administración		
Saldo del ejercicio anterior	4.345.77	
Saldo transf. de Sección Incendio	238.130.56	
Saldo transf. de Sección Automóviles	60.278.06	
Saldo transf. de Sección Cristales	2.040.07	
Saldo transf. de Sección Marítima	99.839.97	
Intereses y Descuentos	168.671.81	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	10.132.33	583.438.57
		2.998.802.70

Buenos Aires, 30 de junio de 1946.

Eduardo Grane, Presidente. — José E. Rodriguez, Gerente. — Arnaldo E. Marcenaro, Contador. — Felipe A. Lara, Síndico. — Vº Bº Isaac L. Meda, Contador Público Nacional, (Matrícula 73 — Tomo III — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal)

e.10 ene.-Nº 771-s|p.p.-v.12 ene.

"NUMANCIA"

Seguros en General, S. A.

Domicilio social: Reconquista 165

Incendio — Automóviles — Cristales — Marítimo
Aut. por el P. E. 29 octubre 1931
Inscrip. R. P. C. 16 diciembre 1931

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1946
(3er. Trimestre)

ACTIVO	$
Caja y Bancos	31.671.82
Propiedades Inmuebles	——
Títulos de Renta y otros Valores	1.744.847.03
Obligaciones a Cobrar	4.495.23
Mobiliario y Material	2.336.80
Diversos Deudores	328.324.15
Gastos de Organización	——
Siniestros	76.734.97
Cuenta de Orden	90.000.—
Gastos de Explotación	1.821.595.80
Préstamos Hipotecarios y s/Valores	1.718.800.—
	5.818.805.80

PASIVO	$
Capital suscripto e integrado	1.000.000.—
Reservas	1.355.031.85
Reservas de Siniestros Pendientes	59.000.—
Diversos acreedores	1.079.842.43
Cuenta de Orden	90.000.—
Ganancia (Saldo del ejercicio anterior)	4.345.77
Cuenta de Explotación	2.230.585.75
	5.818.805.80

Eduardo Grane, presidente. —Felipe A. Lara, síndico
José E. Rodríguez, gerente. — Armaldo E. Marcenaro, contador
Isaac L. Meda, Contador Público Nacional, Mat. 73, Tº III, C.P.C.E.

e.10 ene.-Nº 769 s|p.p.-v.12 ene.

"NUMANCIA"

Seguros en General, S. A.

Domicilio social: San Martín 329

Incendio — Automóviles — Cristales — Marítimas
Autorizada por el P. E. 29 de Octubre de 1931
Inscripta en el R. P. C. 16 de Diciembre de 1931

Capital Autorizado .... $ 1.000.000.—
Capital Suscripto .... „ 1.000.000.—
Capital Realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 19.
(Primer Trimestre)

ACTIVO	$
Caja y Bancos	296.303.78
Propiedades Inmuebles	——
Títulos de Renta y otros Valores	1.049.569.11
Obligaciones a Cobrar	8.467.82
Mobiliario y Material	5.335.79
Diversos Deudores	292.645.73
Gastos de Organización	——
Siniestros	15.134.29
Cuenta de Orden	90.000.—
Gastos de Explotación	715.748.11
Préstamos Hipotecarios y s/Valores	1.495.600.—
	3.968.404.63

PASIVO	$
Capital suscripto e integrado	1.000.000.—
Reservas	1.529.611.09
Reservas de Siniestros Pendientes	59.000.—
Diversos Acreedores	421.235.26
Cuentas de Orden	90.000.—
Ganancia (Saldo del ejercicio anterior)	9.463.29
Cuenta de Explotación	859.094.99
	3.968.404.63

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.
Eduardo Grane, Presidente. — José E. Rodríguez, Gerente. — Arnaldo E. Marcenaro, Contador. — José Mouriño, Síndico. — Isaac L. Meda, Contador Público Nacional, Mat. 73, Tº III C. P. C. E.

e.10 ene.-Nº 770 s|p.p.-v.12 ene.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

Buenos Aires, Esmeralda 70

Incendios y Granizo
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado .... $ 1.000.000.00 c/legal
Capital suscripto .... „ 500.000.00 „
Capital realizado .... „ 500.000.00 „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1946
4º Trimestre - Ejercicio 36º

ACTIVO	$
Accionistas	—.—
Caja y Bancos	140.799.08
Propiedades inmuebles	—.—
Títulos de renta y valores diversos	1.906.046.63
Préstamos hipotecarios y sobre valores	14.175.90
Obligaciones a cobrar	—.—
Mobiliario y material	1.00
Diversos deudores	86.415.03
Gastos de explotación	829.238.65
Siniestros	119.629.28
Cuentas de orden	2.666.790.00
	5.763.095.57

PASIVO	$
Capital suscripto	500.000.00
Reservas	1.176.226.05
Siniestros pendientes	9.359.47
Diversos acreedores	31.110.47
Cuentas de orden	2.666.790.00
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	1.379.609.58
	5.763.095.57

Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.
Alfredo A. Pittaluga (Presidente). — Luis D. Calvinho (Gerente).—José María Alcorta (Contador). — José C. Catán (Síndico), Contador Púb. Nac. Tomo 2º fº 100

e.10 ene.-Nº 764 s|p.p.-v.12 ene.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

Buenos Aires, Esmeralda 70

Incendios y Granizo
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado .... $ 1.000.000.00 c/legal
Capital suscripto .... „ 500.000.00 „
Capital realizado .... „ 500.000.00 „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1946
3er. Trimestre - Ejercicio 36º

ACTIVO	$
Accionistas	—.—
Caja y Bancos	205.758.24
Propiedades inmuebles	—.—
Títulos de renta y valores diversos	1.870.486.43
Préstamos hipotecarios y sobre valores	14.175.90
Obligaciones a cobrar	—.—
Mobiliario y material	1.00
Diversos deudores	102.391.09
Gastos de explotación	674.291.80
Siniestros	125.930.74
Cuentas de orden	2.680.640.00
	5.673.675.20

PASIVO	$
Capital suscripto	500.000.00
Reservas	1.169.174.58
Siniestros pendientes	9.359.47
Diversos acreedores	91.612.97
Cuentas de orden	2.680.640.00
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	1.223.488.18
	5.673.675.20

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1946.
Alfredo A. Pittaluga (Presidente). — Luis D. Calvinho (Gerente).—José María Alcorta (Contador). — José C. Catán (Síndico), Contador Púb. Nac. Tomo 2º fº 100

e.10 ene.-Nº 765 s|p.p.-v.12 ene.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

Esmeralda 70 — Buenos Aires

Incendios y Granizo

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910
y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado .... $ 1.000.000,00 c/legal
„ suscripto .... „ 500.000,00 „
„ realizado .... „ 500.000,00 „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946 — 1er. TRIMESTRE

EJERCICIO 37º

ACTIVO	$
Accionistas	—
Caja y Bancos	176.717.71
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	1.798.145.21
Préstamos hipotecarios y sobre valores	14.175.90
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	1.00
Diversos deudores	197.861.77
Gastos de explotación	210.395.54
Siniestros	5.379.78
Cuentas de orden	2.557.490.00
	4.960.166.91

PASIVO	$
Capital suscripto	500.000.00
Reservas	1.410.265.09
Siniestros pendientes	3.235.51
Diversos acreedores	65.982.50
Cuentas de orden	2.557.490.00
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	390.749.39
Ganancia (saldo del ejercicio anterior)	32.444.42
	4.960.166.91

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

Alfredo A. Pittaluga (Presidente). — Luis D. Calvinho (Gerente). — José María Alcorta (Contador). — José C. Catán (Síndico). - Tomo 2º - Fº 100, Contador Público Nacional.

e.10 ene.-Nº 767 s|p.p.-v.12 ene.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

Esmeralda 70 — Buenos Aires

Incendios y Granizo

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910
y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado .... $ 1.000.000,00 c/legal
„ suscripto .... „ 500.000,00 „
„ realizado .... „ 500.000,00 „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946 — 2do. TRIMESTRE

EJERCICIO 37º

ACTIVO	$
Accionistas	—
Caja y Bancos	167.002.95
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	1.408.151.44
Préstamos hipotecarios y sobre valores	505.950.00
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	1.00
Diversos deudores	462.536.40
Gastos de explotación	413.238.63
Siniestros	7.878.05
Cuentas de Orden	2.217.740.00
	5.182.498.47

PASIVO	$
Capital suscripto	500.000.00
Reservas	1.410.170.09
Siniestros pendientes	3.235.51
Diversos acreedores	145.014.35
Cuentas de Orden	2.217.740.00
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	873.894.10
Ganancia (Saldo del ejercicio anterior)	32.444.42
	5.182.498.47

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

Alfredo A. Pittaluga (Presidente). — Luis D. Calvinho (Gerente). — José María Alcorta (Contador). — José C. Catán (Síndico). - Tomo 2º - Fº 100, Contador Público Nacional.

e.10 ene.-Nº 768 s|p.p.-v.12 ene.

"LA HOLANDO - SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Incendio, Marítimos, Automóviles, Cristales, Responsabilidad Civil, Accidentes Individuales y Enfermedades, Aeronavegación, Robo, Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de **1918.**

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de **1918.**

Reformas de Estatutos: Aprobadas el 15 de Septiembre 1943; **Inscriptas** el 1º de Febrero 1944.

Capital Autorizado .... $ 2.500.000,—
„ Suscripto y Realizado . „ 1.250.000,—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

(2º Trimestre del 28º Ejercicio)

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	144.641.25	
Títulos Públicos de Renta	2.249.037.47	
Valores Diversos	50.000.—	
Propiedades Inmuebles	347.463.—	
Mobiliario y Material	1.—	
Deudores Varios	134.889.99	
Depósitos en Garantía (Cías. Reaseguradoras)	40.712.79	
Deudores por Premios	473.179.80	
Gastos de Explotación	469.126.73	
Siniestros	234.979.29	
Cías. Reaseguradoras	124.428.71	
Construcción Edificio	187.516.48	
Cuentas de Orden	55.000.—	4.510.976.51
Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Deudores por Premios	149.482.14	
Compañías Reaseguradoras	4.015.40	
Siniestros	108.331.23	
Obligaciones a Cobrar	43.237.71	
Gastos de Explotación	111.735.94	
Títulos Públicos de Renta	44.976.—	461.778.42
		4.972.754.93

PASIVO	$	$
Capital Suscripto y Realizado	1.250.000.—	
Reserva Legal	137.547.63	
Reserva Facultativa	190.000.—	
Reserva Ley 11.729	48.383.50	
Reserva Riesgos en Curso	492.260.60	
Reserva Siniestros Pendientes	210.523.20	
Reserva Fluctuación de Cambios	5.000.—	
Reserva Impuesto Ganancias Extraordinarias	20.000.—	
Reserva Fluctuación Títulos Públicos	170.552.55	
Reserva Quebrantos Imprevistos	5.000.—	
Reserva Gastos de Explotación	148.042.29	
Acreedores Varios	90.583.56	
Compañías Reaseguradoras	216.695.47	
Cuenta de Explotación	960.900.47	
Depósitos en Garantía (Cías. Reaseguradoras)	239.541.22	
Saldo del Ejercicio Anterior	12.909.56	
Cuentas de Orden	55.000.—	4.252.940.05
Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Reserva Riesgos en Curso	191.965.39	
Reserva Siniestros Pendientes	106.500.—	
Reserva Gastos de Explotación	29.896.43	
Acreedores Varios	—	
Cuenta de Explotación	390.869.72	
Intereses	583.34	719.814.88
		4.972.754.93

Jaime Salzmann (Presidente). — Enrique Bosió (Gerente). — Atilio Sana (Contador). — Alberto R. Acevedo (Síndico). — Juan Carlos Pico Duni, (Cont. Púb. Nac., C. P. C. E., Tomo III, folio 117).

e.10 ene.-Nº 783 s|p.p.-v.12 ene.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avda. Corrientes Nº 550 — Buenos Aires

Ramos: Vida, Incendios, marítimos, Automóviles, Cristales, Granizo, Individuales y Accidentes del Trabajo.

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 15 de Marzo de 1889 Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas: 17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921, 17 de Diciembre de 1928, 29 de Septiembre de 1936 y 26 de Agosto de 1941.

Capital Autorizado .... m$n. 2.500.000.00
„ Suscripto .... „ 1.000.000.00
„ Realizado .... „ 1.000.000.00

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1946
Cuarto trimestre del quincuagésimo octavo ejercicio

ACTIVO	m$n.
Caja y Bancos	1.536.812.47
Propiedades Inmuebles	908.243.70
Títulos de Renta	4.180.550.49
Valores Diversos	1.005.485.00
Estampillas para Pólizas	174.85
Sucursales y Agencias	6.232.62
Muebles y Utiles	38.002.61
Obligaciones a Cobrar	123.203.73
Deudores Varios	134.750.86
Compañías Reaseguradoras	27.129.57
Compañías Reaseguradoras Títulos en Garantía	562.091.65
Préstamos Hipotecarios	1.247.610.36
Préstamos sobre Pólizas Vida	481.219.44
Deudores con Garantía Hipotecaria	9.000.00
Deudores por Transferencia de Cartera	——
Deudores por Premios	661.447.84
Comisiones Descontadas Vida	127.666.01
Pólizas Rescatadas Vida	26.255.80
Contratos Vencidos Vida	315.265.78
Beneficios Pagados a los Asegurados	148.983.97
Gastos de Explotación	1.480.113.68
Reaseguros	1.746.313.45
Anulaciones	124.916.18
Siniestros	601.705.40
Cuentas de Orden	6.884.548.18
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	
Títulos de Renta en Cumplimiento Ley 9.688	47.080.90
Deudores por Premios	447.965.16
Obligaciones a Cobrar	31.162.08
Gastos de Explotación	775.686.00
Reaseguros Pasivos	59.211.15
Anulaciones	97.659.27
Siniestros	875.741.51
	24.712.228.81
Capital Suscripto y Realizado	1.000.000.00

PASIVO	m$n.
Reservas	5.172.229.26
Reservas para Siniestros Pendientes	237.851.98
Beneficios de los Asegurados Vida	1.127.470.09
Acreedores Varios	211.116.04
Cuentas de Explotación	4.682.836.35
Alquileres	107.742.80
Dividendos Pendientes	6.460.00
Compañías Reaseguradoras	1.224.516.53
Utilidades Diferidas	14.279.12
Pérdidas y Ganancias (Saldo del Ejercicio Anterior)	86.099.39
Cuentas de Orden	6.884.548.18
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	
Reservas	893.421.63
Reserva para Siniestros Pendientes	494.846.80
Acreedores Varios	39.548.58
Cuentas de Explotación	2.524.763.21
Compañías Reaseguradoras	4.498.85
	24.712.228.81

Ing. José Padilla, Presidente. — Jorge Finino, Director Delegado. — Carlos Peña, Contador General. — René Level, Actuario, Dec. - Ley 5.103|45 (Art. 7º) - Reg. C. P. C. E. - Tº I - Fº 11. — Raúl A. Molina, Síndico, Contador Público Nacional - C. P. C. E. Tomo IV - Fº 47.

e.10 ene.-Nº 774 s|p.p.-v.12 ene.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por Cinco Días que el Sr. Sarkis Mikaelian, vende al Sr. Stepan M. Sukiassian, cincuenta cuotas de pesos cien cada una por la suma de Veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos m|n. c|l. y al Sr. Parnak Sandaldjian, treinta y tres cuotas de pesos cien cada una por la suma de Diez y seis mil trescientos veinte pesos m|n. c|l., que tiene y le corresponde en el capital de la sociedad FABRIL PORTEÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta del contrato privado celebrado con fecha 27 de Diciembre de 1948.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.7 ene.-Nº 6.181.-v.12 ene.

El Dr. Ismael V. Pereyra, Juez de Comercio de la Capital, hace saber por cinco días que la sociedad "F. PICCALUGA & CIA., S. R. L., capital pesos 12.000.000", ha revocado el mandato de gerente al doctor Pedro Piccaluga y designado en reemplazo del mismo a los señores Tomás Patricio Mc Gough y Diego Enrique Cerboni.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.7 ene -Nº 6.184-v.12 ene.

RICARDO V. BOSCH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.442. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Diez y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí. Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Ricardo Vicente Bosch, argentino, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, que acostumbra a firmar "R. V. Bosch", casado en primeras nupcias con la señora Angela Juana Teresa Ranza, y don Carlos Rafael Enrique Ranza, argentino, de treinta y nueve años de edad, comerciante, que acostumbra firmar "C. Ranza", soltero, ambos domiciliados en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será regida por las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "RICARDO V. BOSCH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, con oficinas actualmente en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, segundo piso, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años, contados desde el día primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, sin perjuicio del derecho de retiro que tiene cada socio, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula vigésima primera de este Contrato Social. — Cuarta: El objeto principal de comercio de la Sociedad será Comisiones en General. — Quinta: Primero: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula que antecede, la Sociedad ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o en Sociedad con terceros y sin limitaciones de ninguna especie podrá operar en todos los ramos y rubros enumerados en esta cláusula, ya sea la Sociedad misma o los socios de ella individualmente en beneficio de la Sociedad. — Segundo: Ejercer representaciones tanto de particulares o de sociedades. — Tercero: Ejercer Mandatos Generales o Especiales bajo el expreso entendido de que aunque tales poderes estuvieron concebidos y fueren ejercidos bajo el nombre personal de cualesquiera de los Socios, su ejercicio será considerado como negocio de la Sociedad y perteneciente a ésta — Cuarto: Ejercer por medio de sus socios debidamente matriculados en el Registro Público de Comercio de esta Capital, funciones de: Corredores de Comercio y Martilleros Públicos y actuar como Gestores de Negocios, Agentes Comerciales y Corredores de Seguros Generales. — Quinto: Por intermedio de Comisionistas Oficiales de Bolsa, comprar y vender toda clase de Títulos de Renta. — Sexto: Comprar y vender campos, propiedades y terrenos, practicar subdivisión de tierras y propiedades urbanas o rurales, lotear tierras y efectuar la venta de ellas al contado o a plazos y atender a la cobranza de las ventas al contado, de las amortizaciones o de cuotas mensuales que se fijaren. — Séptimo: Dar y recibir en préstamo sumas de dinero u otros valores, con o sin garantía de hipoteca de prenda, incluso agraria y con o sin garantía personal. — Octavo: Dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento o en locación por más o menos de seis años. — Noveno: Entregar y recibir bienes muebles, títulos de renta, mercaderías y créditos en prenda, o en prenda agraria. — Décimo: Admitir bienes muebles, semovientes, productos, y frutos y otros valores por dación en pago. — Undécima: Atender al pago de toda clase de Impuestos Nacionales y Provinciales y a la confección de las respectivas planillas, formularios y liquidaciones. — Duodécimo: Constituir con capital de la Sociedad o formar parte con capital de la Sociedad en Sociedades ya constituidas de cualquier carácter para lícito comercio. — Décimo Tercero: Encargarse de todas las gestiones pertinentes a la formación o constitución de Sociedades de cualquier naturaleza para lícito comercio. — Décimo Cuarto: Constituir o reconocer hipotecas ya constituidas en favor de Sociedades o de particulares, como también en favor de Bancos particulares o del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Bancos Oficiales con arreglo a sus Leyes Orgánicas y Reglamentos Especiales. — Décimo Quinto: Efectuar toda clase de operaciones Bancarias con dichos Bancos. — Décimo Sexto: Tanto la compra-venta de bienes raíces como las inversiones de capitales en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de prenda, incluso agraria, podrán efectuarse a nombre de la Sociedad, por cuenta de terceros y con mención expresa de los Comitentes, reservándose la Sociedad todos los derechos de propietaria o de prestamista, respectivamente, mientras tales Comitentes no asuman su personería en forma legal. — Décimo Séptimo: Desempeñar cargos de Directores, Síndicos, Delegados, Interventores, Representantes, tanto de Sociedades Anónimas o de otra clase cualesquiera o de particulares. — Décimo Octavo: Ocuparse de trabajos de Contaduría, Revisiones de Libros de Comercio y cuentas de Sociedades y de particulares. — Décimo Noveno: Ocuparse de confección de planillas, formularios. y liquidaciones de Impuesto a los Réditos u otros. — Vigésimo: Producir toda clase de informes periciales y ejercer cualesquiera otras gestiones relacionadas con asuntos de su especialidad y competencia, y finalmente: Vigésimo Primero: Ejercitar cuantos más actos sean necesarios y beneficiosos para la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de actividades y de facultades que anteceden son simplemente enunciativas y no taxativas. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, que se considera dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, y que aportarán los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Treinta cuotas o sean treinta mil pesos nacionales por el señor Ricardo Vicente Bosch y diez cuotas o sean diez mil pesos moneda legal, por el señor Carlos Rafael Enrique Ranza. — Los exponentes han integrado el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante tan pronto las necesidades sociales lo requieran. — Séptima: La Sociedad será administrada por los Socios señores Ricardo Vicente Bosch y Carlos Rafael Enrique Ranza, que quedan designados Socios Gerentes sin ninguna clase de limitaciones en el mandato y cuyo cargo ejercerán indistintamente. — Octava: La firma social estará a cargo y será usada indistintamente por cualesquiera de los dos Socios Gerentes designados en la cláusula que antecede. — Novena: Los socios Gerentes indistintamente representarán a la Sociedad y ejecutarán con los más amplios poderes, todos los actos, negocios, actividades de la Sociedad y especificados en las cláusulas cuarta y quinta de este Contrato Social y quedan también ampliamente facultados para efectuar todas aquellas operaciones y para firmar todas las escrituras públicas que sean necesarias relacionadas con la compra venta de inmuebles, de bienes muebles, semovientes, productos y frutos, de constitución de sociedades y de toda clase de contratos, como también de las de constitución o cesión y de cancelación de hipotecas y demás documentos públicos y privados que sean necesarios, cobrar y percibir los precios convenidos al contado o a plazos o cualesquiera sumas de dinero u otros valores, capital e intereses, arrendamientos, alquileres y demás rentas, incluso arrendamientos en especie, dar recibos y cartas de pago en forma y hacer liberación parcial o total de los bienes afectados por derechos reales de hipoteca, de otro carácter, de prenda, incluso agraria, establecer cuentas corrientes, comerciales con Sociedades, con particulares o con las instituciones bancarias detalladas en el apartado décimo quinto de la cláusula quinta de este Contrato Social, girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, aceptar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de administración, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, pro-

rrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso; constituir a la Sociedad en depositaria, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, rescindir y modificar convenios, remover y nombrar empleados, fijándoles sus remuneraciones, comisiones o habilitaciones y finalmente verificar cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Décima: Será absolutamente prohibido a los socios emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantías por terceros. — Décima Primera: Todas las resoluciones o acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial rubricado de Actas de la Sociedad. — Estas actas serán firmadas por los socios presentes según sea de rigor de acuerdo con las leyes y este Contrato Social. — Los socios se reunirán para deliberar, ya sea sobre los negocios, cuentas del ejercicio financiero o sobre cualesquiera otros asuntos de interés social, en cualquier momento que lo creyeran necesario. — En estas reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo aquellas a que se refiere la cláusula siguiente. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Décima Segunda: Las resoluciones que versen sobre el cambio de objeto de la Sociedad, aumento del capital social o que importen mayor responsabilidad para los socios, deberán ser decididas por unanimidad de votos. — Las resoluciones que versen sobre reducción del capital social o de cualquier otra modificación del acto constitutivo deberán ser aprobadas con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y con el voto favorable de socios que representen la mitad del mismo. — La disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por el voto favorable de socios que representen por lo menos la mitad del capital social. — Todas estas resoluciones se harán constar en escritura pública y serán inscriptas y publicadas en forma legal. — Décima Tercera: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios. — Décima Cuarta: El cargo de Gerente podrá ser ejercido por persona socia o no socia, la que será designada por el voto favorable del setenta y cinco por ciento de las cuotas de capital social, la remoción del Gerente será acordada por la Sociedad, en la misma forma aún sin que mediare causa alguna. — Décima Quinta: Los socios y los Gerentes no contraen, en razón de sus gestiones, ninguna obligación personal o solidaria respecto de los compromisos de la Sociedad. — Serán sin embargo responsables, conforme al derecho común, sea respecto a la Sociedad, sea respecto a los terceros, por las violaciones o informaciones a las disposiciones de la ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, por las transgresiones del presente Contrato Social y por las faltas en que puedan incurrir en sus gestiones. Décima Sexta: Los socios y los gerentes están obligados a dedicar todo su tiempo y aptitudes en beneficio exclusivo de la Sociedad, no pudiendo ninguno de ellos percibir remuneraciones o entrar en negocios sin autorización expresa asentada en el Libro de Actas de la Sociedad con la aprobación de todos los socios. — Décima Séptima: Por los servicios prestados por el socio Gerente señor Ricardo Vicente Bosch a la Sociedad, tendrá una remuneración mensual de Un mil quinientos pesos moneda nacional y por los servicios prestados a la Sociedad por el socio Gerente señor Carlos Rafael Enrique Ranza, tendrá una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, ambos importes con cargo a gastos generales. — Décima Octava: La Sociedad llevará su Contabilidad Social en la forma prescripta por el Código de Comercio, complementada con un Libro de Actas de la Sociedad rubricado. — Décima Novena: Los ejercicios financieros de la Sociedad terminarán el día treinta y uno del mes de Diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Balance General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas de los negocios del ejercicio financiero de la Sociedad, el que será sometido a la aprobación de la Asamblea de los socios. — La aprobación del Balance Anual o de Balances Periódicos que se resolviere efectuar por voluntad expresa de los socios o de Balances practicados con motivo de separación, fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, se hará constar en actas, en el Libro de Actas de la Sociedad, debidamente firmada por los Socios y en su caso, por los representantes del o de los socios fallecidos. — Vigésima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual o de las que arrojen ejercicios periódicos de menor tiempo de balances practicados con motivo de separación, fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, se deducirá un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que se haya alcanzado el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. — Los socios podrán convenir la formación del Fondo de Reserva Especial o de Previsión así como su distribución en forma de dividendos o como vieren convenir. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones, hasta la concurrencia y agotamiento de las respectivas cuentas de capital. — Vigésima Primera: El derecho de retiro que tiene cada socio y a que se refiere la cláusula tercera de este contrato social, podrá ser ejercido por cualesquiera de los socios previo aviso dado por escrito a la Sociedad con por lo menos seis meses de anticipación al día treinta y uno del mes de Diciembre de cada año. — El retiro definitivo se producirá previas las formalidades del caso, el último día del año financiero entonces en curso, y su interés en la Sociedad por capital, reservas y utilidades o por capital menos su parte de las pérdidas será liquidado y abonado por la Sociedad en la forma prevista en la cláusula siguiente. — Vigésima Segunda: En caso de fallecimiento, incapacidad o separación de cualesquiera de los socios de la sociedad, se procederá inmediatamente a practicar un Balance General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas a la fecha del fallecimiento, incapacidad o separación del socio. — Las ganancias o las pérdidas, serán pasadas a la cuenta corriente de cada socio, hasta la completa liquidación de todo negocio pendiente. — Los socios que se quedaren con el activo y pasivo de la Sociedad, podrán pagar inmediatamente al socio o socios, salientes o herederos del socio fallecido, el saldo total de su cuenta o una parte de ese saldo, amortizando trimestralmente lo demás, pero bajo la condición expresa de que el saldo resultante gozará desde el día de la separación efectuada del socio o socios salientes o fallecidos, de un interés a razón de un cinco por ciento anual pagadero por los socios que quedaren con los negocios de la Sociedad, siendo entendido de que dicho saldo deberá quedar totalmente liquidado y pagado antes del plazo de un año, tanto el capital como sus intereses, debiendo estos últimos ser abonados por trimestres vencidos y liquidándose en cada trimestre sobre la cifra a que vaya gradualmente, quedando reducido el saldo adeudado. Si vencido el plazo de un año, a que se refiere este artículo, quedaren negocios pendientes de liquidación la participación que en los mismos correspondan al socio saliente o herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado le será abonado en la fecha y forma que convenga con los socios restantes o en la fecha de la liquidación de dichos negocios. — Vigésima Tercera: Para todos los efectos de las relaciones entre la sociedad y los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapaz, mientras no le haya sido pagado totalmente su haber, sólo se admitirá un representante único quien podrá asistir a las reuniones sociales cada vez que fuere invitado a concurrir a ellas, no pudiendo emitir votos en ningún caso. Para la incorporación a la Sociedad de herederos o legatarios del socio fallecido, se requiere la unanimidad de votos de los socios restantes. — Vigésima Cuarta: Producido el retiro, incapacidad o el fallecimiento de cualesquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar por resolución de la unanimidad de los socios restantes, bajo la misma razón social y a este efecto, todos los socios contratantes, prestan desde ya su expresa conformidad. — Vigésima Quinta: Las respectivas cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino en las condiciones establecidas en el Artículo décimo segundo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, los socios restantes que resolvieran continuar con la Sociedad tendrán opción para adquirir cuotas de los socios salientes, por el valor real que a la sazón tengan esas cuotas, según el Balance Social, subscribiéndolas los socios restantes a prorrata de su respectivo capital en la sociedad. — El importe de las cuotas deberá integrarse en el plazo que se fije por acta, vencido el cual sin que se haya cumplido con ésa obligación, caducará la preferencia para el socio remiso, pudiendo los demás socios, adquirir las cuotas en proporción a sus capitales. — Por la expresión precedente el valor real que a la sazón tengan esas cuotas según el Balance Social, se entiende que dicho valor será de un mil pesos moneda nacional, de curso legal cada cuota, más la parte que le corresponde en el Fondo de Reserva Legal o en los Fondos de Reserva Especial o de Previsión, Fondo de Amortizaciones, con exclusión de los Fondos de Reserva (Ley once mil setecientos veinte y nueve) Empleados de Comercio y esto sólo en la medida que sea necesario para indemnizar al personal por la antigüedad y únicamente hasta la fecha de la adquisición de las cuotas y en cuanto al activo de bienes inmuebles, muebles, semovientes y de cualquier otra naturaleza se estimarán en el valor real que tuvieren en igual fecha. — Si se hubiesen producido pérdidas en ejercicios anteriores o en el ejercicio en curso y no hubieren sido satisfechas, ellas serán deducidas proporcionalmente del valor de un mil pesos moneda nacional, atribuído a cada cuota. — Vigésima Sexta: Los socios no podrán girar en descubierto sobre sus respectivas cuentas corrientes con la Sociedad sin previa autorización de todos los demás y los saldos acreedores de sus cuentas corrientes, no devengarán inters, salvo convenio expreso. — Vigésima Séptima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este Contrato Social, como igualmente para la disolución parcial o definitiva o liquidación de la Sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia, el socio que la hubiere originado, comunicará por escrito a los otros la designación que hubiere hecho de árbitro arbitrador y dentro del plazo de quince días se designará por los otros socios, el árbitro que les corresponde. — Los árbitros nombrados por las partes, designarán de común acuerdo el tercero y si no llegare a hacerse la designación dentro del plazo de ocho días desde que aquéllos hubieren aceptado el cargo, esa designación se hará por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Igual procedimiento se observará si el socio requerido para designar su árbitro, no lo hiciera dentro del plazo que se le acuerda al efecto — Vigésima Octava: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los Socios Gerentes o de los socios, personas o entidad designados al efecto por mayoría de votos, quienes procederán a llenar su cometido en el más breve plazo posible y en esta forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, deberá acreditarse previamente a cada uno de los socios su parte proporcional de capital, de acuerdo al saldo existente de sus respectivos aportes y si hubiere utilidades o pérdidas se acreditarán o debitarán, conforme con los principios establecidos para la distribución de las ganancias o pérdidas. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación, bajo la misma Razón Social y con el aditamento "En liquidación", a cuyo efecto deberán serles conferidos los poderes necesarios. — Bajo las veinte y ocho cláusulas que anteceden, los socios dejan celebrado el presente Contrato Social, obligándose a su fiél y estricto cumplimiento, solicitando los comparecientes, de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente escritura a los efectos a que hubiere lugar. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos don José Gorostordoy y don Arturo Calegari, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. V. Bosch. — C. Ranza. — José Gorostordoy. — Arturo Calegari. — Hay un sello. — Ante mí: A. E. Belçaguy. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al Folio Mil cuatrocientos cuarenta y dos, del Protocolo correspondiente al Registro veintinueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Ricardo V. Bosch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números: Un millón novecientos noventa y un mil ciento uno y ciento dos; Un millón novecientos noventa y un mil ciento cuatro y ciento cinco; Un millón novecientos noventa y un mil noventa y siete; Un millón novecientos noventa y un mil ciento seis y Un millón novecientos noventa y un mil ciento doce.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.7 ene. N° 6.187-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen por una parte don José Roberto Laborde, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Liniers número doscientos ochenta y cuatro, y por la otra Don Natalio Dimsitz, argentino, casado, con domicilio en la calle Carabelas número trescientos cuarenta y cuatro, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el nombrado en primer término concurre por su propio derecho, haciéndolo el señor Dimsitz en nombre y representación de "DIMAN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la que ejerce el cargo de Gerente, según se acredita con el respectivo contrato social formalizado por escritura otorgada ante mí al folio seiscientos ochenta y ocho de este mismo Registro a mi cargo, la que en testimonio que he tenido a la vista ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Julio del año en curso, bajo el número novecientos noventa y tres, folio cuatrocientos cuarenta, Libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en lo pertinente transcripto dice así: "En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Natalio Dimsitz... María Sara Radunsky de Raijenstein... Beatríz Marcus de Dimsitz... y Raúl E. Correa... los tres nombrados en último término concurren por su propio derecho, haciéndolo el señor Natalio Dimsitz en nombre y representación de "Natalio Dimsitz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su carácter de socio Gerente con uso de la firma social, y todos los comparecientes dicen: Que vienen por este acto a dejar formalizada la constitución de una Sociedad... Primera: Entre "Natalio Dimsitz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Doña María Sara Radunsky de Raijenstein, Doña Beatríz Marcus de Dimsitz y Don Raúl E. Correa, queda constituída una Sociedad que girará bajo el rubro de "Diman Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede principal en esta Ciudad... — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización, fabricación e industrialización de todo lo referente al renglón de la radiotelefonía, televisión y ramos afines en general... pudiendo además realizar cualesquier otro género de operaciones comerciales, mobiliarias e inmobiliarias, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, tanto por sí sola, como formando parte de sociedades comerciales de cualquier índole, constituídas o a constituirse, en el país o en el extranjero. —Tercera: Su duración se establece por el término de cinco años a contar del primero de Abril en curso, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — La Sociedad se considerará automáticamente prorrogada a su vencimiento, por tiempo indeterminado, siempre que los socios no manifestaran su decisión de disolverla con sesenta días de anticipación a su término, por medio de telegrama colacionado...— Quinta: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de cinco Gerentes, designándose al efecto a Don Natalio Dimsitz; Don Luis Enrique Hilbert..., don Raúl E. Correa; Doña María Sara Radunsky de Raijenstein y Doña Dina de Rose... Los dos nombrados en primer término podrán actuar ya sea conjunta, separada o alternativamente, debiendo los tres últimos actuar siempre conjuntamente dos de ellos para todos los actos que signifiquen obligar a la Sociedad. — Podrán así usar el rubro social para todos los actos que requieren mandato expreso de conformidad a lo dispuesto por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la mayor amplitud, y especialmente efectuar toda clase de operaciones finan-

cieras... quedando entendido que toda la enunciación efectuada es a título ampliatorio y nunca limitativo... Séptima: Todas las decisiones que interesen a la marcha de la Sociedad serán tomadas por mayoría de capital, asentando sus resoluciones en un libro rubricado que se llevará al efecto... Décima: En todo lo demás no previsto en forma expresa en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que se conformen con su naturaleza jurídica... La personería invocada por el señor Natalio Dimsitz, surge del contrato de la Sociedad que representa, formalizado por escritura de fecha diez del corriente mes otorgada ante mí al folio quinientos noventa y dos vuelto de este mismo Registro a mi cargo... Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Oscar Vegega y don Roberto Santos, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — N. Dimsitz. — Raúl E. Correa. — María S. R. de Raijenstein. — B. M. de Dimsitz. — Oscar Vegega. — Roberto Santos. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman". — Es Conforme, doy fe, y los comparecientes exponen: Que han convenido en celebrar un contrato social, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre Don José Roberto Laborde y "Diman Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída una Sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se denominará "J. R. LABORDE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede principal en esta Ciudad, actualmente en la calle Virrey Liniers número trescientos uno, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización y comercialización de todo lo relacionado con electricidad aplicada (aparatos eléctricos en general), pudiendo al efecto realizar toda clase de actividades que se relacionen directa o indirectamente con ese objeto, como también formar parte de otras sociedades análogas constituídas o a constituirse. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Dos Años a contar del día de la fecha; a su vencimiento se considerará la Sociedad automáticamente prorrogada por tiempo indeterminado, siempre que alguno de los socios no resuelva su disolución con una anticipación mínima de noventa días a dicho término; después del plazo fijado, podrá cualquiera de los socios retirarse en el momento que lo desee, debiendo mediar un preaviso de seis meses por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, hallándose representada la cantidad de nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con veintiún centavos nacionales por mercaderías y demás efectos, aportados por el socio señor Laborde detalladas en el balance practicado por separado que firmado por las partes se incorpora a la presente y se considera como parte integrante de este contrato, y el saldo de quince mil trescientos cincuenta y cinco pesos con setenta y nueve centavos de igual moneda, por dinero en efectivo totalmente integrado. — Ese capital se halla dividido en cuotas de cien pesos cada una, adjudicadas entre los socios en la siguiente proporción: Señor Laborde ciento veinticinco cuotas y "Diman Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ciento veinticinco cuotas. — Quinta: La parte técnica del negocio estará a cargo del socio Señor Laborde, y la administración y dirección a cargo de los Señores Natalio Dimsitz e Isidoro Raijenstein, argentino, domiciliado en la calle Pozos número cuatrocientos noventa y cinco, quienes en calidad de Gerentes podrán actuar ya sea conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades para todos los actos que signifiquen obligar a la Sociedad, incluso para la realización de toda clase de operaciones bancarias con entidades privadas u oficiales, como ser los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros creados o acrearse, pudiendo abrir cuentas corrientes, girar y endosar cheques y cualquier otra clase de papeles de comercio; solicitar descuentos, cartas de crédito; girar en descubierto conforme a las autorizaciones que se le concedieran y verificar las demás operaciones que fueren precisas. — Dispondrán así de las más amplias facultades para la ejecución de todos los actos que llegaren a requerir las actividades sociales, incluso para los enunciados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo actuar ante todas las Reparticiones de la Administración Nacional, provincial y municipal y entidades autárquicas; Aduanas, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión y sus Delegaciones y Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción. — Queda entendido que el socio Señor Laborde deberá dedicar toda su atención exclusivamente a las actividades sociales, gozando en tal sentido el otro socio de la más amplia libertad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Las utilidades que resulten serán distribuídas entre los socios, por partes iguales, una vez deducido el importe que corresponda para el fondo de reserva legal. — Septima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Señor Laborde, decidirá el otro socio si se procederá a la disolución de la Sociedad o si proseguirá sus actividades; en tal caso los herederos o representantes de aquél deberán unificar su representación. — Octava: Las dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios sobre la interpretación del presente contrato, o sobre la forma de cumplir sus cláusulas, serán resueltas por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, o por un tercero que designarán los mismos árbitros en caso de discordia; su fallo será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución pagará en cada caso una multa a favor de la otra, que será establecida en el mismo fallo. Unicamente para exigir su cumplimiento podrán recurrir las partes a la vía judicial, a cuyo efecto se someten desde ya a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Novena: En todo lo demás no contemplado en forma expresa, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir, conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron los comparecientes por ante mí y los testigos que lo fueron los señores don José Víctor Noriega y don Juan Carlos Almandós, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — N. Dimsitz. — José R. Laborde. — José Víctor Noriega. — J. C. Almandós. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos treinta y cuatro vuelto del Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno; números correlativos desde el un millón cuatrocientos dieciseis mil cuatrocientos setenta y ocho al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — J. Steinman. — Hay un sello. Primer Testimonio. — Número Ochocientos diecinueve. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen Don José Roberto Laborde, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Liniers número doscientos ochenta y cuatro, y don Natalio Dimsitz, argentino, casado, con domicilio en la calle Carabelas número trescientos cuarenta y cuatro, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha primero de Octubre del año en curso, otorgada ante mí al folio mil novecientos treinta y cuatro vuelto, de este mismo Registro a mi cargo, el nombrado en primer término por sí, y el segundo obrando en nombre y representación de "Diman Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituyeron una Sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se denominaría "J. R. Laborde y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que vienen por este acto a complementar dicho contrato, estableciendo lo siguiente: Primero: Que los balances generales se practicarán el día treinta y uno de Diciembre de cada año, apartándose el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para el fondo de "Reserva legal" hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social; el remanente será distribuído entre los socios proporcionalmente al número de sus cuotas, soportando las pérdidas en caso de que las hubiere en igual proporción. — Segundo: En todo lo referente a la liquidación de la Sociedad se estará a la decisión de los socios, expresada por mayoría de votos, a cuyo fin se computará cada cuota como un voto. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman los comparecientes por ante mí y los testigos señores don Juan Carlos Almandós y don José Víctor Noriega, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Natalio Dimsitz. — José R. Laborde. — J. C. Almandós. — José Víctor Noriega. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos treinta vuelto del Registro setenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — J. Steinman. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.7 ene.-Nº 6.186-v.12 ene.

SANCHEZ DE BUSTAMANTE Y NAGY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Samuel Sánchez de Bustamante, argentino, domiciliado en la localidad de Ranelagh, F.C.S., Provincia de Buenos Aires, y Don Ladislao Nagy, húngaro, domiciliado en la calle Grigera 766, Banfield, F.C.S., Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye, y con efecto retroactivo al día quince de Agosto del corriente año, se denominará "Sánchez de Bustamante y Nagy S. R. Ltda.", cuyo asiento principal será en la calle Sarmiento 412, 5º piso, escr. 516, o en el que en adelante se designe. — Este contrato tendrá una duración de cinco años, y al vencimiento del mismo si ninguno de los socios manifestare por telegrama colacionado su voluntad de disolver la Sociedad, la misma quedará de hecho prorrogada por otro período de cinco años. — Segundo: La Sociedad se dedicará al rubro de construcciones en general, pudiendo realizar la compra-venta de inmuebles y|o administrar propiedades, como así también cualquier otras actividades afines al ramo de la construcción. — Podrá instalar sucursales o agencias según lo aconseje la marcha de la Sociedad. — Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de ($ 120.000,00 m|n.) Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en ciento veinte cuotas de ($ 1.000,00 m|n.) Mil pesos moneda nacional c|l. cada una, que los socios aportan en partes iguales en la siguiente forma: Setenta y Dos Mil Pesos ($ 72.000,00 m|n.) en bienes muebles, útiles, mercaderías y herramientas, de acuerdo con el inventario que por separado firman de conformidad, y el saldo de Cuarenta y Ocho Mil Pesos ($ 48.000,00 m|n.) se integrará con el 50 o|o de las utilidades que correspondan a la Sociedad. — Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo del Señor Andrés Santiso, hijo, argentino, domiciliado en la calle Lafayette 351, Villa Ballester, F. C.C.A., Prov. de Buenos Aires, a quien se designa de común acuerdo en funciones de Gerente, y que deberá desempeñar con estricta sujeción a lo dispuesto en los Artículos 14, 15 y 16 de la Ley citada. — Para la celebración de contratos, se requerirá siempre, dos firmas, ya sean las de los dos socios o uno de ellos indistintamente con la del Gerente. — Quinto: El primer Balance se practicará el día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, y en igual fecha los años subsiguientes. — Las utilidades que hubieren serán distribuídas, previa deducción de los Fondos para Reserva Legal y Leyes Sociales, en la siguiente forma: — 10 o|o para gratificaciones y estímulo del personal, y el saldo se distribuirá entre los Socios por partes iguales. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en partes iguales. — Sexto: El Gerente, Señor Santiso, dedicará su actividad a la atención del gi- (Sigue en el sellado de $ 0,10 m|n. número 1.275.425) (Viene del sellado de $ 0,10 m|n. Nº 1.275.424) ro social, por lo que tendrá una asignación mensual a establecerse. — Los socios prestarán su cooperación en la medida de sus posibilidades, sin que ello obste para que se dediquen a otras actividades con tal que no sean similares a las que son objeto de la Sociedad que se constituye. — Séptimo: Las Cuotas de los socios no podrán ser cedidas por ninguno de ellos a terceras personas extrañas a la Sociedad, sin la previa conformidad del otro Socio. — La Firma Social no podrá ser utilizada en operaciones, fianzas o garantías extrañas a la Sociedad. — Octavo: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno de los socios, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — El Inventario será controlado por los herederos o representantes legales, debiendo unificar la representación. — Establecido el haber que corresponda al Socio fallecido, el Socio supérstite podrá optar entre: a) admitir como socios en la Sociedad a los herederos legales del fallecido. — b) proceder a la liquidación de la Sociedad. — c) por adquirir la parte del Socio fallecido, la que abonará en la siguiente forma: 10 o|o al contado y el resto en sesenta cuotas mensuales con el 6 o|o de interés y garantía a satisfacción. — Noveno: Además de los libros de Contabilidad que sean necesarios, se rubricará un libro de actas, en el cual tomarán los socios todas las decisiones que hagan en sus relaciones entre sí y no previstas en el presente contrato. — Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, y obligándose con arreglo a derecho, queda formalizada esta Sociedad, firmando los otorgantes el presente documento extendido en los sellados de diez centavos m|nac. números Un millón doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinte y cuatro y Un millón doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco, que van repuestos con el estampillado de ley, en el lugar y fecha indicados al principio de este contrato. — Testimonio: — Conste por el presente documento que los suscriptos, Samuel Sánchez de Bustamante y Ladislao Nagy, en el carácter de componentes de la razón social "Sánchez de Bustamante y Nagy, Sociedad de Responsabilidad Limitada" hemos resuelto modificar el art. 1º del Contrato de Sociedad que tenemos constituído con fecha 15 del cte. mes en la siguiente forma: "La Sociedad que por este acto se constituye, y con efecto retroactivo al día quince de Agosto del corriente año se denominará "SANCHEZ DE BUSTAMANTE Y NAGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo asiento principal será en la calle Sarmiento 412, 5º Piso, Escr. 516, o en el que en adelante se designe. — Este contrato tendrá una duración de cinco años, y al vencimiento del mismo si ninguno de los socios manifestare por telegrama colacionado su voluntad de disolver la Sociedad, la misma quedará de hecho prorrogada por otro período de cinco años. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Samuel Sánchez de Bustamante. — Ladislao Nagy. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.7 ene.-Nº 6.175 v.12 ene.

"LA ARMONIA" FRUTICULTORES DEL VALLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Fº 3.798 vto. — Escritura Número: Mil Trescientos Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Es-

cribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: los señores don Francisco de Courcy Maitland Heriot, que acostumbra a firmar: ''F. de C. M. Heriot'', casado en segundas nupcias, de sesenta y seis años de edad, de nacionalidad inglesa; don Federico Merville Maitland Heriot, que acostumbra firmar: ''M. Maitland Heriot'', casado en segundas nupcias, de sesenta años de edad, de nacionalidad argentina, domiciliados ambos en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos setenta y ocho; don Douglas Noel Graham Yooll, que acostumbra a firmar: ''D. N. Graham Yooll'', de nacionalidad inglesa, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Inés Louise Tovar, domiciliado en la calle Paseo Colón doscientos ochenta y cinco; don Ernesto Rosenthal, que firma: ''E. Rosenthal'', viudo de sus primeras nupcias, de sesenta y nueve años de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco; doña Elsie Norah Christie de Henderson, que acostumbra a firmar: ''Elsie N. C. de Henderson'', casado en primeras nupcias, de cuarenta y cinco años de edad, de nacionalidad uruguaya, vecina de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; don Allan Mitchell Gibson, que firma: ''A. M. Gibson'', casado en primeras nupcias de cincuenta y un años de edad, de nacionalidad inglesa, vecino de Cinco Saltos, Territorio Nacional de Río Negro; don Adolfo Agustín Videla, que firma: ''Adolfo Videla hijo'', casado en primeras nupcias, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Montevideo mil trescientos seis; don Gustavo Adolfo Wipperling, que firma: ''A. Wipperling'', de cincuenta y un años de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Oro número tres mil cincuenta y tres y don Guillermo Federico Carlos Wipperling, que firma: ''G. Wipperling'', de cuarenta y siete años de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la Avenida Montes de Oca mil setenta y cinco éstos dos últimos casados en primeras nupcias todos vecinos de esta ciudad a excepción de la señora Christie de Henderson y del señor Gibson, que se encuentran de tránsito en ésta; todos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que de común y amigable acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Julio del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho, se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que regirá en esta plaza bajo la razón social y firma de ''LA ARMONIA'', FRUTICULTORES DEL VALLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el término de veinte años. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal la eventual adquisición y explotación de un galpón de empaque de frutas existente en Cinco Saltos, Territorio Nacional de Río Negro, el cual ha sido comprado por los señores ''Bianco y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la Sociedad Anónima ''José Peluffo y Compañía''. Los señores ''Bianco y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, según convenio de fecha veinte y cuatro de Septiembre próximo pasado, entre ellos y los componentes de esta Sociedad, se comprometieron a su vez, en forma irrevocable, a transferir en venta dicho galpón a la Sociedad, al mismo precio de compra, en cualquier momento que así lo solicite la Sociedad, dentro del lapso del treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres al treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y previo pago del importe total del inmueble. La Sociedad podrá además emprender y realizar cualquier clase de negocio agrícola, financiero, comercial o industrial a cuyos efectos podrá adquirir inmuebles, al contado o a plazos, gravarlos con hipoteca y otros derechos reales, venderlos o en cualquier otra forma enajenarlos y realizar en general, todos los actos autorizados por las leyes. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otra parte dentro o fuera del país. — Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad, será ejercida por cuatro Gerentes, para cuyos cargos se designan los socios señores Ernesto Rosenthal, Douglas Noel Graham Yooll, Adolfo Agustín Videla y Allan Mitchell Gibson. Deberán actuar siempre dos Gerentes conjuntamente y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad en las gestiones que por cualquier motivo deban realizar ante los poderes públicos, instituciones bancarias y oficiales y particulares, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sociedades civiles y comerciales y en general ante las personas que traten con la Sociedad, inclusive la de otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieren y otorgar poderes generales y especiales para que terceros puedan representar a la Sociedad en la forma y con la amplitud que los gerentes crean necesario. Como única limitación de los poderes de los gerentes, se establece que para adquirir o enajenar bienes inmuebles, dar o tomar dinero en hipoteca, girar cheques en descubierto, firmar pagarés o dar en prenda bienes de la Sociedad, requerirán los Gerentes la autorización de los Socios en la forma establecida por el artículo décimo primero de este contrato. La firma social será la personal de dos de los Gerentes, puestas al pie del nombre social, quedándoles absolutamente prohibido comprometer la misma en garantías ajenas al negocio, firmas de favor u obligaciones de terceros. Los gerentes serán nombrados anualmente por la Asamblea General Ordinaria siendo reelegible. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una y es suscripto e integrado por los socios en esta forma: Francisco de Courcy Maitland Heriot cincuenta y nueve cuotas; Federico Merville Maitland Heriot veinte y siete cuotas; Adolfo Agustín Videla, diez y siete cuotas; Gustavo Adolfo Wipperling, diez y siete cuotas; Guillermo Federico Carlos Wipperling diez y siete cuotas; Elsie Norah Christie de Henderson, veinte y dos cuotas; Douglas Noel Graham Yooll, doce cuotas; Ernesto Rosenthal, diez y siete cuotas; Allan Mitchell Gibson, doce cuotas. El capital será ampliado hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, con los aportes que efectuarán los socios en esta forma: Toda la producción de fruta de cada integrante de la sociedad será vendida a los señores ''Bianco y Compañía'', en las condiciones establecidas en el contrato suscripto con el mismo y del importe obtenido por la venta, cada socio abonará a la Sociedad, la cantidad mínima de cuarenta centavos por cada cajón embalado, para integrar con dicho importe el aumento de su capital. Anualmente se efectuará un balance a fin de contabilizarse el capital integrado por cada uno hasta llegar a la cantidad global establecida precedentemente, suscribiéndose además la correspondiente escritura de aumento de capital. La cantidad mínima de cuarenta centavos por cajón podrá aumentarse siempre que así lo resuelva el setenta y cinco por ciento de los socios. A los socios que no estén de acuerdo, les será opcional aumentar su contribución. — Séptimo: La contabilidad y administración de la Sociedad se regulará por un reglamento interno y sus disposiciones se considerarán parte integrante de este contrato con relación a los derechos y obligaciones recíprocas de los socios. — Octavo: Para la modificación de cualquier cláusula de este contrato o el Reglamento Interno, o para la Transferencia de cuotas y la aceptación de nuevos socios, se requiere la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital y de los socios. — Noveno: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, que serán sometidos a la Asamblea General de socios convocada a tal efecto. Tanto las utilidades, en caso que se resuelva distribuirlas como las pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios, en proporción al capital suscripto, debiéndose, antes de proceder a la distribución de utilidades, separar un cinco por ciento de las mismas para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto y constituir las demás reservas que se considere apropiadas. — Décimo: Anualmente y dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio respectivo, se convocará una Asamblea General de socios, para tratar: Primero: El informe de los Gerentes sobre la marcha de la Sociedad. — Segundo: El balance y cuenta de ganancias y pérdidas de la Sociedad. — Tercero: Repartición de utilidades. Cuarto: Remuneración de los Gerentes. Quinto: Nombramiento de Gerentes. Sexto: Cualquier otro asunto de interés para la Sociedad. Las Asambleas Generales Extraordinarias anuales, se constituirán válidamente en primera convocatoria, con la asistencia mínima de tres socios que representen el cincuenta por ciento del capital. En segunda convocatoria funcionarán válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Cada cuota de cien pesos representa un voto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Se celebrarán Asambleas Extraordinarias a pedido de uno cualquiera de los Gerentes o de dos de los socios, para tratar: Primero. Los asuntos que no pueden resolver los gerentes a causa de la cláusula limitativa contenida en los artículos cuarto y octavo de estos Estatutos. Segundo: Remoción de gerente o gerentes. Tercero: Venta o liquidación de la Sociedad. Cuarto: Cualquier otro asunto que deba ser resuelto por los socios reunidos en asamblea. Las Asambleas Extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital salvo lo dispuesto en los artículos sexto y octavo. En segunda convocatoria las Asambleas Extraordinarias, excepto en el caso del artículo octavo funcionarán válidamente cualquiera que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria. Se convocará a los socios a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con diez días de anticipación a las mismas mediante carta certificada. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo se considerarán sucesores de sus derechos y obligaciones en la Sociedad, con la única limitación de que no revisten el cargo de Gerentes. — Décimo Segundo: En caso de que alguno de los Socios vendiera su propiedad, el adquirente tendrá la obligación de formar parte de la Sociedad siendo facultativo a la Sociedad, aceptarlo o no. En caso de aceptarlo, el nuevo adquirente se obligaría a respetar todas las condiciones arriba expresadas como así también el reglamento interno y el convenio con los señores ''Bianco y Compañía''. En caso de que la Sociedad no aceptara al adquirente, el vendedor de la propiedad, deberá a requerimiento de la Sociedad, encontrar otro fruticultor para reemplazarlo o vender sus cuotas a los demás miembros de la Sociedad en proporción a las tenencias de éstos y a su valor nominal. — Décimo Tercero: Todo lo no previsto, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las trece cláusulas transcriptas los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, dejando expresa constancia que los socios gerentes quedan facultados para firmar las escrituras de aumento de capital social a que se refiere el presente contrato, así como de que el señor Francisco de Courcy Maitland Heriot, está autorizado para ceder de su aporte social diez y siete cuotas al señor Arturo Francisco Morgan Raikes. Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Vicente Romanelli y don Juan Antonio Cairó, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Elsie N. C. de Henderson. — F. de C. M. Heriot. — M. Maitland Heriot. — Adolfo Videla hijo. — E. Rosenthal. — A. M. Gibson. — A. Wipperling. — G. Wipperling. — D. N. Graham Yooll. — V. Romanelli. — Juan A. Cairó. — Hay un sello ante mí. Alberto González Venzano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de ley de un peso cincuenta que llevan la siguiente numeración correlativa del Un millón ochocientos dos mil trescientos once H, al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raspado: domiciliado. diez. que. series. remoción. aporte: vale. — Honorarios: $ 192, Ley 12.997. — Hay un sello Alberto González Venzano.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.7 ene.-Nº 6.206-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a nueve días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Alfredo Montanaro, argentino, casado, domiciliado en la calle Olleros tres mil quinientos cincuenta y uno; Miguel Lorizio, italiano, casado, domiciliado en la calle Olleros tres mil quinientos treinta y uno y Fozi Moti, árabe, casado, domiciliado en la calle Olleros tres quinientos treinta y uno, este último al solo efecto del consentimiento, que tienen constituída la SOCIEDAD MIGUEL LORIZIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se conviene lo siguiente: Primero: El socio Alfredo Montanaro cede y transfiere a su consocio Miguel Lorizio las diez cuotas de capital de que es titular por el valor de la fecha, que según balance practicado, es de ocho mil seiscientos cincuenta y cinco con veinte centavos moneda nacional de curso legal. — Segundo: La precedente cesión tiene efectos entre las partes a partir de la fecha, cesando Don Alfredo Montanaro en su calidad de socio y a quien sus consocios liberan desde este momento, de las obligaciones que tenía en la sociedad y de ésta para terceros. — Tercero: Los socios gerentes de la Sociedad, correrán con el trámite legal para inscribir en el Registro Público de Comercio esta cesión. — Cuarto: Los otorgantes pactan, por separado, la forma de pago del precio de la cesión de las cuotas. De conformidad se firma en el lugar y fecha más arriba indicada. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 ene.-Nº 6.105-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 16 de Abril de 1948, que el señor Raymond Horvilleur, continúa la gerencia de la sociedad ''CONSORTIUM FRANCO AMERICANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA'' hasta el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Desde esa fecha la gerencia quedará a cargo exclusivo del señor Jean Séfert. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 ene.-Nº 6.104-v.10 ene.

''CREACIONES NICKS''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.092 vto. — Primer testimonio: Escritura número ochocientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los Señores Doña Dora Corral Alonso, que firma así, viuda de sus únicas nupcias con don Pedro Avena, domiciliada en la Avenida Corrientes número mil trescientos nueve, séptimo piso; Don Dante De Lorenzi, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil doscientos ocho; Don Renzo De Lorenzi, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia mil ochocientos veinte y nueve; Don Eduardo José De Lorenzi, que firma ''Eduardo De Lorenzi'', domiciliado en la calle Montevideo número mil quinientos ochenta y siete, tercer piso; Don Mario De Lorenzi, casado en primeras nupcias, vecino de El Trébol, provincia de Santa Fe, de paso en esta; Don Isidro De Lorenzi, soltero, vecino de El Trébol, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí; Don Ernesto César Rosasco, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Anchorena número mil cuatrocientos cuarenta y nueve; Don Santiago Bartolomé Bianchi, soltero, domiciliado en la calle Charcas número seiscientos doce, primer piso; y Don José Arias, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Santiago del Estero número doscientos cincuenta y siete, todos argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, en los términos que autoriza la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Diciembre último y por el término de diez años, queda Constituída entre todos los comparecientes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de ''CREACIONES NICKS'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene por objeto continuar los negocios de la Sociedad de hecho que con el mismo nombre explotaban hasta el presente los Señores Dante y Renzo De Lorenzi y cuyo activo toma a su cargo íntegramente la sociedad que se forma por este acto Tiene entonces

por objeto principal la sociedad que se constituye, la explotación del negocio denominado "Creaciones Nicks", negocio de modas y alta costura, sin perjuicio de extender sus actividades a cualquier otro negocio o empresa comercial que consideren conveniente a los intereses de la sociedad. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Libertad número mil doscientos treinta, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior de la República, como también designar agentes o representantes. — Cuarta: Forma el capital social la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción Los señores Dante y Renzo De Lorenzi aportan el activo del negocio que se ha expresado, el que de acuerdo con el Balance practicado y que firmado por todos los socios de conformidad, se agrega por cabeza de la presente escritura, el que comprende mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar, caja y llave, todo lo cual alcanza la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, de los cuales dichos señores aportan la suma de treinta mil pesos cada uno y la diferencia, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional en total se les reintegra en este mismo acto de los aportes en dinero efectivo que como se dirá hacen los demás integrantes, por cuyo importe los señores Dante y Renzo De Lorenzi, que declaran recibirse de conformidad, otorgan el más bastante recibo y carta de pago en forma, los Señores Eduardo José De Lorenzi, Mario De Lorenzi e Isidro De Lorenzi, aportan la suma de veinte mil pesos moneda nacional cada uno, íntegramente en este acto; la Señora Dora Corral Alonso, aporta la suma de veinte mil pesos de la misma moneda, íntegramente en este acto; los Señores Ernesto César Rosasco y José Arias, aportan la suma de diez mil pesos moneda nacional cada uno, en la siguiente forma: Cinco mil pesos en este acto y el saldo, dentro del plazo de un año a contar del día de hoy; y el Señor Santiago Bartolomé Bianchi aporta la suma de veinte mil pesos, en la siguiente forma: Diez mil pesos en este acto y el saldo dentro del plazo de un año. — El capital social se divide en cuotas de mil pesos cada una. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad quedan conferidas a los Socios Señores Dora Corral, Alonso y Renzo De Lorenzi, los que tendrán el cargo de Gerentes actuando indistinta y separadamente cualquiera de ellos. — Ejercerán en esa forma la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que la misma celebrare; la sociedad podrá, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir deudas, garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios, podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales y extranjeros, declarando expresamente que aceptan las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino; endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real o personal; ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y dar otros y además, todas las convenciones compatibles con el objeto de la sociedad, quedando autorizados en todos los casos los socios Gerentes para otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siempre utilizando cualquiera de ellos, indistintamente, la firma social y firmando asimismo cualquiera de ellos en nombre de la Sociedad, y además expresamente autorizados a conferir en conjunto poder especial para actuar en su representación en el carácter de apoderado de Gerente al socio señor Eduardo José De Lorenzi. — No podrán usar ni comprometer la firma social ni particular, en fianzas, garantías, actos u operaciones extrañas a élla. — Sexta: Se observará la Contabilidad prescripta por la cuya fecha se practicará un balance e treinta de noviembre de cada año, a cuya fecha se practicará pn balance e inventario general; de las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en forma proporcional al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Al final de cada ejercicio se distribuirán las ganancias y se establecerán las pérdidas. — Se podrán practicar balances parciales y de comprobación, siempre que cualquiera de los socios lo solicite. — Séptima: La Sociedad llevará además un libro de Actas en el que quedarán asentadas todas las resoluciones que se adopten y tomen entre los socios y no sean las de mero trámite. — Octava: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de cualquiera de los socios, en tal circunstancia liquidará a los herederos del socio fallecido el haber que éste tenga en la Sociedad, monto que resultará del Balance General que se practicará dentro de los cuarenta y cinco días de ocurrido el hecho. — El mismo procedimiento se seguirá para el caso de interdicción legal declarada de cualquiera de los socios. — Novena: Toda duda, diferencia, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán a un tercero antes de entrar a conocer en el asunto, para el caso de desacuerdo. — El fallo que aquéllos o éste pronuncien, será inapelable, sin recurso de ningún género, ni aún el de nulidad. — Bajo Las Nueve Cláusulas Precedentes, los comparecientes dejan celebrado el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman, con los testigos del acto, Señores Ricardo A. Maglia y Luis H. Pignataro, ambos vecinos, mayores, hábiles, de mí conocimiento, doy fe. — Dora Corral Alonso. — Dante De Lorenzi. — Eduardo De Lorenzi. — Renzo De Lorenzi. — Mario De Lorenzi. — Isidro De Lorenzi. — Santiago B. Bianchi. — E. C. Rosasco. — José Arias. — R. A. Maglia. — Luis Pignataro. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matríz que pasó ante mi al folio dos mil noventa y dos vuelto del Registro ciento sesenta a mi cargo. — Para La Sociedad expido el presente Primer Testimonio extendido en tres sellos de ley números un millón ochocientos treintinueve mil seiscientos veintiuno, seiscientos veintidós, y el presente, correlativos que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Enmendado — Rosasco — Alonso — Vale. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 ene.-Nº 6.132-v.11 ene.

"PUBLICIDAD KRADEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: José Krasñansky, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Juan Mora Fernández dos mil novecientos treinta; Oscar Antonio Schweizer, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en San Eduardo un mil novecientos setenta y ocho y Rolando Ruddok Hanglin, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Larrea un mil cuarenta y dos, todos de esta Capital, los dos primeros señores Krasñansky y Schweizer en su carácter de únicos y exclusivos componentes de "PUBLICIDAD KRADEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domiiclio en esta Capital Federal, calle Larrea un mil cuarenta y dos, según escritura pública número quinientos cincuenta y nueve, de fecha catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada por ante el escribano don Horacio E. Rossi, la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de diciembre del mismo año, bajo el número un mil novecientos doce, al folio ciento treinta y cuatro, del libro catorce de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales y modificación de cláusulas, sujeto a las condiciones siguientes: Primera: El señor José Krasñansky en el carácter ya expresado, cede y transfiere al señor Rolando Ruddok Hanglin la cantidad de cien cuotas sociales de un mil pesos cada una, es decir la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, de las doscientas sesenta y ocho cuotas que el referido señor Krasñansky tiene suscriptas e integradas en la sociedad "Publicidad Kradel, S. R. L." pagaderas en la forma convenida por documento aparte. — Segunda: Por otra parte el señor José Krasñansky cede y transfiere al señor Oscar Antonio Schweizer la cantidad de sesenta y ocho cuotas sociales de la misma sociedad "Publicidad Kradel, S. R. L.", o sea la suma de Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, cuyo importe declara el señor Krasñansky haber recibido de conformidad antes de ahora del cesionario señor Schweizer. — Tercera: Que en mérito de la cesión de cuotas de capital que por este acto se instrumenta, han quedado y son únicos y exclusivos socios de "Publicidad Kradel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" los señores don José Krasñansky, don Oscar Antonio Schweizer y don Rolando Ruddok Hanglin, correspondiendo en total a cada uno de los integrantes de dicha sociedad, la cantidad de Cien Cuotas sociales en concepto de capital integrado y suscripto, o sea la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, que constituyen el total de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, a cuya suma ascendía el capital social de la referida sociedad. — Cuarta: Que asimismo los expresados comparecientes resuelven modificar las cláusulas: séptima, décimo segunda y décimo tercera del contrato social cuya inscripción se anotó al comienzo del presente, en la forma siguiente: a) la cláusula séptima queda redactada en los siguientes términos: Anualmente el día treinta de junio, se practicará un balance general e inventario el que de deberá ser aprobado por los socios, considerándose aprobado de hecho si dentro de los treinta días de confeccionado no fuese observado y de las utilidades líquidas que resulten, deducido el ciento por ciento que se destinará a formar el fondo de reserva legal, se repartirá de esta manera: un cincuenta por ciento para el señor José Krasñansky; el treinta y uno por ciento para el señor Oscar Antonio Schweizer y el diecinueve por ciento restante para el señor Rolando Ruddok Hanglin; soportándose en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. Para la formación de los balances las cuentas a cobrar se calcularán en su valor íntegro, salvo aquellas que resultaren incobrables, las cuales se pasarán a ganancias y pérdidas. De los muebles y útiles se deducirá un diez por ciento. — b) por su parte la cláusula décimo segunda queda redactada en los siguientes términos: Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades realizadas hasta la suma de: el señor José Krasñansky cinco mil pesos moneda nacional; el señor Oscar Antonio Schweizer tres mil quinientos pesos de igual moneda y el señor Rolando Ruddok Hanglin dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional; quedando en consecuencia anulados por la presente los sueldos fijados por la anterior cláusula que se modifica. — c) Los términos en que queda redactada la cláusula décimo tercera del contrato que por el presente se modifica, serán los siguientes: Toda duda o divergencia que suscitare la interpretación de este contrato, será resuelta por amigables componedores designados por las partes divergentes, los que nombrarán antes de discutir el asunto a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral. Tanto arbitradores como el tercero, deberán ser comerciantes de reconocida solvencia y moral en plaza. Asimismo las Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciando desde ya al fuero Federal si procediere. — Quinta: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los contratantes constituyen domicilios especiales en el indicado al comienzo respectivamente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, con renuncia expresa del fuero Federal si procediere. En prueba de conformidad, suscriben el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicados." — — Buenos Aires, diciembre 30 de 1943. — René Tavernier, secretario.

e.5 ene.-Nº 6.118-v.11 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Ismael V. Pereyra. interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veinte y nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Salomón Mafud, Miguel Mafud, José María Mafud y Juan Mafud, socios integrantes de "Tienda La Victoria" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por unanimidad resuelven cambiar el nombre de la Sociedad. la que en adelante se denominará "TIENDAS MAFUD E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En prueba de conformidad firman los socios. Firmado: Miguel Mafud, José María Mafud, Juan Mafud. Hay una impresión digital que corresponde al señor Salomón Mafud. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.5 ene.-Nº 6.129-v.11 ene.

"LONDON TRITEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Gedali Katz, casado, lituano, domiciliado en Alej. Mag. Cervantes dos mil doscientos setenta y dos; don José Benjamín Chillik, soltero, de nacionalidad Argentina, domiciliado en Charlone mil seiscientos setenta y seis; doña Tauba Wolczanski de Rutenberg, casada, polaca, domiciliada en José F. Uriburu veintiuno, y don Lázaro London, casado, polaco, domiciliado en Condarco cuatro mil novecientos sesenta y seis, todos ellos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "LONDON TRITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Junín cuatrocientos cincuenta y siete, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de compra, venta, importación y exportación de tejidos en general y sus afines, al por mayor y menor. — Sin perjuicio de ello la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes relacionados con su objeto y en consecuencia queda facultada para: a) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos. — b) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago. — c) Dar y tomar dinero en préstamo ya sea de particulares o instituciones bancarias particulares u oficiales. — d) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas y cualquier otra clase de obligaciones. — e) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prenda. — f) Realizar construcciones de cualquier índole. — g) Transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales. — h). Y, en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Diez Años contados desde la fecha del presente, pero después de transcurridos los primeros dos años contados desde la constitución cualquiera de los socios podrá pedir su disolución en cualquier momento preavisando a los otros con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento treinta y cinco cuotas de Mil pesos m|n. cada una. — Es aportado en la proporción de sesenta cuotas, que representan Sesenta mil pesos m|n. por el socio don Gedali Katz; veinticinco cuotas, que representan Veinticinco mil pesos m|n., por el socio don José Benjamín Chillik; veinticinco cuotas, que representan Veinticinco mil pesos m|n., por el socio doña Tauba Wolczanski de Rutenberg, y veinticinco cuotas, que representan Veinticinco mil pesos m|n., por el socio don Lázaro London. — Los aportes se integran en su totalidad y en dinero efectivo. — Quinta: La administración, dirección y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de los cuatro socios, quienes por el presente y de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, asumen el carácter de gerentes, pero sólo podrán representar y obligar válidamente a la Sociedad actuando dos cualquiera de ellos en forma conjunta: — También en esa forma tendrán el uso de la

firma social, es decir firmando conjuntamente dos de los socios, y lo harán con sus firmas individuales precedidas del rubro social adoptado. — Les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en fianzas por terceros o negocios ajenos a la Sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general, apreciándose las existencias por su precio de costo o de plaza según se convenga y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. — Para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes, su remoción y para la resolución de todas las cuestiones de interés social, de cualquier índole o importancia que ellas fueren, será necesaria la conformidad de todos los socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente por partes iguales entre los socios, o sea en la siguiente proporción: Veinticinco por ciento para el socio Gedali Katz, veinticinco por ciento para el socio José Benjamín Chillik, veinticinco por ciento para el socio Tauba Wolczanski de Rutenberg y veinticinco por ciento para el socio Lázaro London. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Todos los socios quedan facultados para dedicarse directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, a otros negocios de los que se dedique la Sociedad, pero no podrán hacerlo en el mismo ramo. — Con excepción del socio doña Tauba Wolczanski de Rutenberg, que no se obliga a prestar ningún servicio ni actividad a la Sociedad, los tres restantes se obligan y comprometen a dedicarle el tiempo y actividad que sus negocios, administración y contralor requieran. — Novena: En caso de disolución en cualquier época y por cualquier causa que ésta se produzca o al vencimiento del término pactado, todos los socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social pagando al u otros lo que les correspondiere en la Sociedad, según balance a practicarse al efecto. — Si más de un socio quisiera usar de este derecho, el activo y pasivo social será licitado entre ellos. — Asimismo en el caso de retiro de algún socio podrán los restantes adquirir sus derechos en la Sociedad por el importe que le correspondiere según balance a practicarse al efecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los sobrevivientes o capaces podrán optar: a) Liquidar la Sociedad. — b) Continuar la Sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, a cuyo efecto deberán éstos unificar la representación. — c) Continuar la Sociedad entre ellos, pagando a los herederos o representantes del fallecido o incapaz lo que le correspondiere en la Sociedad, de acuerdo a un balance a practicarse al efecto. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de las operaciones sociales, de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, de su conducta o de cualquier otra índole, ya sea al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, debiendo los amigables componedores resolver por unanimidad de acuerdo, y si ella faltare se designará, también por unanimidad, un arbitrador ajeno para que dirima en calidad de segunda y última instancia. — Si los arbitradores no se pusieren de acuerdo para la designación del ajeno, se requerirá su nombramiento al Juez de Comercio en turno — Bajo las once cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — J. B. Chillik. — G. Katz. — T. W. de Rutenberg. — L. London. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.5 ene.-Nº 6.119-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra a cargo del Juzgado número 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Luis José Castelnuovo, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 2368, y las Señoras Isabel Fernández de Gratacós, argentina, viuda, por sí y en representación de su hija menor doña Martha Raquel Gratacós y Fernández, argentina, soltera, y doña Ana María Gratacós y Fernández, argentina, soltera, todas domiciliadas en la calle Belgrano 2140, en su carácter de únicos socios de OPTICA CASTELNUOVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, el 28 de Mayo de 1947, bajo el Nº 606, folio 320, libro 11 de sociedades de responsabilidad limitada y anotación marginal de fecha 22 de Noviembre de 1948 — por una parte — y por la otra don Oscar Diéguez, argentino, viudo, domiciliado en De Las Ciencias 1087, se conviene: 1º) Las Señoras Isabel Fernández de Gratacós, Ana María Gratacós y Fernández y Martha Raquel Gratacós y Fernández ceden y transfieren a favor de don Oscar Diéguez las diez cuotas de un mil pesos moneda nacional que su causante don Elías Emilio Gratacós había suscripto e integrado su efectivo en la Sociedad "Optica Castelnuovo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio de diez mil pesos moneda nacional que las cedentes reciben del cesionario en dinero efectivo y a su entera satisfacción, subrogándolo en todos los derechos y acciones emergentes del contrato social. — 2º) Las cedentes se declaran totalmente desvinculadas de la Sociedad y se otorgan recíprocamente con los demás comparecientes amplio recibo y carta de pago. — 3º) Por su parte los Señores Castelnuovo y Dieguez acuerdan modificar el contrato social originario en las siguientes cláusulas: Artículo Quinto: "El Señor Luis José Castelnuovo será gerente de la Sociedad, teniendo todas las facultades de administración y disposición incluso las establecidas por los artículos 1881 del Código y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Podrá realizar asimismo toda clase de operaciones con cualquier banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, y de la Provincia de Buenos Aires; y con la expresa limitación de que no podrán emplear la firma social para garantías de terceros o firmas de favor." — Artículo Séptimo: "El Gerente señor Castelnuovo gozará de una retribución mensual de Trescientos pesos, en compensación de servicios efectivamente prestados, con cargo a gastos generales. Además, y con sujeción a lo dispuesto por el art. 21, Ley 11.645, podrá retirar hasta la suma de Quinientos pesos mensuales, con cargo a su cuenta particular, siempre que los negocios sociales lo permitan". — 4º) Quedan en vigencia y ratificadas las cláusulas no modificadas. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 20 días de Diciembre de 1948. — Isabel Fernández de Gratacós — L. J. Castelnuovo. — Oscar Diéguez. — Ana María Gratacós.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 ene.-Nº 6.122-v.11 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 13 de diciembre de 1948, se ha modificado el contrato de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA "LA IDEAL", "C.I.I.L.I.", inscripto en el Registro Público de Comercio, el 28 de agosto de 1946, bajo el Nº 710, al Fº 443, del Lº 9, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como sigue: En virtud de las cesiones realizadas por los ex-socios Sres.: León Seftel y Benjamín Schraer ingresan como nuevos socios con iguales capitales, el Sr. Hersz Feder, con tres mil pesos, en 30 cuotas y el Sr. Mendel Schickier, con dos mil pesos, en 20 cuotas, todo integrado; Será gerente el Sr. Moisés Mardoqueo León Frydman con todas las facultades, actuando conjuntamente, con uno de los otros 3 socios, indistintamente, usando sus firmas personales bajo el sello de la razón social; La sociedad se dedicará a transacciones inmobiliarias, comisiones, consignaciones, industrias, compra y venta de artículos; Se deja sin efecto el artículo 8. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.5 ene.-Nº 6.129-v.11 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Don Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Esc. Nº 227. — Folio 639 v. — Reg. Nº 59. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Ante mí, Escribano y testigos al final firmados compareció Don Nicolás Juan Gibelli, casado, de veinte y siete años de edad, argentino, comerciante, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Sarandí número trescientos veinte y ocho, de cuyo conocimiento personal doy fe, como así mismo de que concurre a este acto en su carácter de socio gerente de la Sociedad que gira en esta plaza con el rubro de: "EDITORIAL CODEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a mérito del respectivo contrato social y modificación del mismo cuyas escrituras fueron otorgadas por ante mí y a los folios cuatrocientos treinta del Protocolo del año mil novecientos cuarenta y cinco y doscientos sesenta y uno del año mil novecientos cuarenta y seis de este mismo Registro cincuenta y nueve a mi cargo, los que en testimonio tengo a la vista y transcribiré al final las partes pertinentes y en tal virtud dijo: Que a lo efectos que hubiere lugar Viene a dejar Protocolizada en este Registro a mi cargo el acta de su nombramiento de Gerente de la enunciada sociedad y del Tesorero de la misma cuya acta es del tenor siguiente: Acta de Nombramiento de Gerente y Tesorero de la Editorial Codex, S. R. L., Acta cuarta. — En Buenos Aires a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y seis horas, se reúnen los socios al margen detallados para tratar la renuncia presentada por el Señor Karl Handler a sus funciones de Gerente de esta sociedad, dando por razones la disolución de sociedad, según consta en acta anterior. — Se toma en consideración esta renuncia y se resuelve aceptarla y darle las gracias por los servicios prestados. — Al mismo tiempo se resuelve nombrar al Señor Samuel Rosenzvit, con el cargo de Tesorero de esta Sociedad, quien en reemplazo del Gerente renunciante, hará uso de la firma social, conjuntamente con el Socio Gerente, Don Nicolás J. Gibelli, para todos los efectos legales y administrativos correspondientes. — Se da por terminada la reunión siendo las diez y siete horas del día arriba mencionado y para constancia firman la presente. — Firmado: Mauricio Gueventter. — Nicolás J. Gibelli. — Karl Handler. — Amelie Lewy. — Es copia fiel del acta labrada a fojas cuatro del libro de Actas de Editorial Codex, S. R. L., con sello y firma en Buenos Aires a los siete días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Al margen dice: Dr. Mauricio Gueventter. — Sr. Nicolás J. Gibelli. — Sr. Karl Handler. — Sta. Amelie Lewy. — Hay un sello: S. Rosenzvit. — Es copia fiel que agrego a la presente, doy fe. — Las partes pertinentes del contrato social antes mencionado dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Ante mí, Escribano y testigos al final firmados comparecieron los Señores Don Mauricio Gueventter, casado, de cuarenta y cinco años de edad, odontólogo y Don Nicolás Juan Gibelli, también casado, de veinte y cuatro años, domiciliados en la calle Montevideo número novecientos setenta y uno, de cuyo conocimiento personal doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha quince de Junio del año próximo pasado mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada por ante mí y al folio cuatrocientos treinta del protocolo de ese año de este mismo Registro cincuenta y nueve a mi cargo, conjuntamente con los Señores Don Karl Handler y Doña Amelie Lewy, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de editar, importar, exportar, comprar y vender libros y grabados de toda índole, incluso fabricar libros y todo artículo correspondiente al ramo, la que se distinguirá de sus demás congéneres bajo la denominación de "Codex, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su asiento principal en esta Capital. — Que el término de duración de la sociedad sería por tiempo indeterminado. — Que el capital social lo constituía la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente proporción: veinte mil pesos por el socio Señor Mauricio Gueventter, cinco mil pesos por el socio Señor Nicolás Juan Gibelli, dos mil quinientos pesos por el Señor Karl Handler y dos mil quinientos pesos por la socia Doña Amelie Lewy. — Que dicho capital había sido subdividido en trescientas cuotas o acciones de cien pesos cada una, poseyendo en consecuencia el socio Señor Gueventter, doscientas cuotas o acciones, el Señor Gibelli, cincuenta cuotas o acciones y los Señores Handler y Lewy, cada uno de ellos veinte y cinco cuotas o acciones y que la sociedad sería administrada por dos Directores Gerentes, los que quedarán nombrados en el acto y fueron los Señores Don Karl Handler y Don Nicolás Juan Gibelli. Dicha escritura fué complementada con la de fecha catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada también por ante mí al folio quinientos catorce del protocolo de ese año y en este mismo Registro a mi cargo, por la que se modificó el término social o sea la cláusula tercera, estableciéndose que el término de duración de la sociedad será de tres años contados desde el día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo los socios disolverla pasado el primer año, previa comunicación recíproca con noventa días de anticipación y la cláusula cuarta por la que se estableció que el capital social que lo constituía la cantidad de treinta mil pesos había sido subdividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, poseyendo en consecuencia el socio Señor Mauricio Gueventter, doscientas cuotas, el socio Señor Nicolás Juan Gibelli, cincuenta cuotas y cada uno de los socios Señores Karl Handler y Amelie Lewy, veinte y cinco cuotas cada uno de ellos y todo lo que más detalladamente consta en las mencionadas escrituras que en testimonio tengo a la vista y fueron inscriptos conjuntamente con fecha nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil ciento ochenta y cuatro, al folio ciento nueve del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, doy fe. Posteriormente por escritura de fecha primero de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, otorgada también por ante mí y al folio ciento treinta y tres vuelto del presente protocolo y Registro a mi cargo, los socios Don Karl Handler y Doña Amelie Lewy, cedieron a favor de los otros socios los comparecientes Don Mauricio Gueventter y Don Nicolás Juan Gibelli, las cuotas de capital que tenían y les correspondía dentro de la sociedad, retirándose de la misma, cuya escritura fué inscripta con fecha tres de Agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número setecientos sesenta y seis al folio trescientos sesenta y dos del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, doy fe y los comparecientes continuaron diciendo: Que habiendo resuelto aumentar el capital social a la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional en la proporción de cien mil pesos para el socio Señor Mauricio Gueventter y veinte mil pesos para el otro socio Señor Nicolás Juan Gibelli, para lo cual el primero que en la actualidad posee de capital veinte y dos mil quinientos pesos y el segundo siete mil quinientos pesos amplían esas cantidades el primero con setenta y siete mil quinientos pesos y el segundo con doce mil quinientos pesos modificando en consecuencia la cláusula cuarta del referido contrato como asimismo vienen además a modificar las cláusulas segunda, tercera, quinta y novena, las que en consecuencia quedan redactadas de la siguiente manera. — Segunda: La sociedad girará en esta plaza con el rubro de "Editorial Codex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su asiento principal en esta Capital, estando actualmente instalados sus escritorios en la calle Montevideo número novecientos setenta y uno. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de seis años a contar como se establece en la cláusula primera del contrato con efecto retroactivo al día primero de Mayo del año próximo pasado mil novecientos cuarenta y cinco pudiendo cualquiera de los socios, solicitar la disolución de la sociedad cuando lo estimaren conveniente, debiendo dar aviso al otro socio con ciento ochenta días de anticipación... Quinta: La sociedad será administrada conjuntamente por un Gerente y un tesorero, quienes

tendrán las siguientes atribuciones a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes Públicos y Reparticiones Nacionales o Provinciales como asimismo los Municipales. b) Administrar todos los negocios de la sociedad con amplias facultades, sujetas siempre las resoluciones a mayoría de votos, pudiendo en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, valores o acciones ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título cualquiera, suscribiendo las escrituras correspondientes, vender bienes muebles o inmuebles, semovientes, frutos, productos, títulos, créditos y todo artículo o producto que explote la sociedad, percibiendo todo cuanto fuere adeudado a la misma, por cualquier causa o concepto. c) Para que puedan tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal o en otra forma con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, letras, vales, pagarés, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como los firmados con anterioridad a este contrato. Para que puedan retirar todas las sumas de dinero, intereses, cupones o cualquier valor depositado a nombre de la sociedad o a su orden actualmente o que en lo sucesivo estuvieren ya sean en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. Para que puedan girar cheques contra esos depósitos. Para que soliciten créditos en cuenta corriente o en descubierto y perciban su importe, giren cheques sobre ellos y firmen los documentos u obligaciones correspondientes. Para que constituyan a la sociedad en fiadora para garantir deudas u obligaciones de la misma. Para que puedan endosar giros, letras, cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el Extranjero. d) Para que celebren contratos de transporte, fletamentos o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduanas, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte. e) Para que puedan comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y esperas o remisiones de deudas, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. f) Designar los empleados que juzguen necesarios, fijándoles la remuneración que deban gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones y celebrar todo acto que tenga relación con la administración de la sociedad, debiendo tenerse en cuenta que las facultades enunciadas no son restrictivas de otras que resulten actos de administración, sino simplemente explicativas, siendo obligación del Gerente y Tesorero el dedicar todo su tiempo actividad y atención a negocios sociales exclusivamente, quedándoles absolutamente prohibido el actuar en asuntos o intereses extraños a los de la sociedad, salvo los casos en que por aprobación unánime de los socios les sea permitido debiendo en ese caso dejarse constancia en el Libro de Actas. En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron con los testigos del acto que son son: Don Francisco Fregonese y Don Francisco Saúl Perichón, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento personal doy fe. M. Gueventter. — Nicolás J. Gibelli. — Francisco Saúl Perichón. — Francisco Fregonese. — Hay un sello. Ante mí: Raúl J. Ungaro". Es copia fiel de sus partes pertinentes, doy fe. En su testimonio así lo otorgó y previa lectura y ratificación firmó con los testigos del acto que lo son: Don Juan Oscar Haurie y Don Ignacio Moro, ambos vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento personal doy fe. Nicolás J. Gibelli. — J. O. Haurie. — Ignacio Moro. — Hay un sello. Ante mí: Raúl J. Ungaro. — Concuerda con su original doy fe. Para la "Editorial Codex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cinco sellos de uno y cincuenta cada uno numerados desde el un millón novecientos veinte y cuatro mil trescientos cincuenta y seis al presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 ene.-Nº 6.078-v.10 ene.

INDUSTRIA MODELO DE ENVASES DE CARTON (I.M.E.C.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Adolfo Salvochea, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil cuatrocientos treinta y uno, cuarto piso; Venecio Tarssitane, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen tres mil doscientos cuarenta y siete; y Alfredo Luis Besada, soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Goya trescientos treinta y seis, todos mayores de edad, convienen en formalizar por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la fabricación de envases de cartón y efectuar cualquier otro trabajo o negocio que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal de la sociedad y que los socios juzguen conveniente emprender. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón INDUSTRIA MODELO DE ENVASES DE CARTON (I.M.E.C.). SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Tres Arroyos dos mil quinientos veinte. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado no pudiendo liquidarse antes de un plazo de cinco años de no mediar causas imprevisibles o circunstancias emanadas de las actividades sociales. — Cuarto: El capital inicial queda establecido en la suma de quince mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas en la siguiente forma: los señores Adolfo Salvochea y Venecio Tarssitane, cinco mil pesos cada uno y el señor Alfredo Luis Besada, dos mil quinientos pesos en este acto y el resto lo integrará en diez cuotas mensuales de doscientos cincuenta pesos cada una, hasta completar la tercera parte del capital social. Cualquier socio podrá ampliar su aporte con las cuotas de cien pesos moneda nacional que le permita la parte de utilidades que le corresponda en cada balance, dentro de los treinta días subsiguientes, salvo oposición de la mayoría de los socios. — Quinto: Las cuentas bancarias se abrirán bajo el rubro de I.M.E.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Alfredo Luis Besada en el carácter de gerente. El uso de la firma social la tendrán los mencionados socios en forma mancomunada, en esta forma: I.M.E.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida por la firma particular de cada uno de ellos, haciendo uso de la misma en todas las operaciones financieras en que aquélla intervenga, quedando expresamente prohibido a los socios hacer uso de la firma social o particular en fianzas o garantías a terceros. Las facultades que derivan de la administración comprenden: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmando letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; solicitar dinero prestado de los Bancos o de particulares y firmar las correspondientes obligaciones con o sin garantía y sus renovaciones; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros y realizar todos los demás actos propios de la administración, pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa sino enunciativa. El socio gerente puede dejar de serlo por resolución propia o de la mayoría, pero seguirá con todos los derechos y obligaciones como socio. — Sexto: Anualmente, el 30 de diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales que se resolviera efectuar en cualquier época para conocer la marcha del negocio. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojase el balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo acumulativamente al diez por ciento del capital social y otro cinco por ciento para el fondo de indemnización y despido del personal, distribuyéndose el resto, entre los socios de acuerdo al capital aportado a la iniciación de cada ejercicio. Las pérdidas en su caso, serán soportadas en proporción al capital. — Octavo: La sociedad podrá ampliar su capital mediante mayores aportes de los socios que la constituyen o aceptando nuevos socios, debiendo mediar en cualquiera de los casos, aprobación de la mayoría de los socios. — Noveno: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente del activo en las proporciones que corresponde a la cláusula séptima de este contrato. — Décimo: En la oficina central bajo la custodia del Gerente señor Alfredo Luis Besada, se llevará el libro de "Actas" en el que se asentarán las resoluciones de la sociedad en las reuniones que deberán efectuarse mensualmente. — Décimo primero: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino de conformidad a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por su valor nominal. — Décimo segundo: Toda divergencia entre los socios por la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación de sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada socio, quienes en caso de discordia podrán nombrar un cuarto, cuyo fallo será inapelable y obligará a las partes en última instancia. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará sin modificación, debiendo los herederos o causa-habientes del socio fallecido o incapacitado, percibir las utilidades o soportar las pérdidas en la proporción establecida en este contrato y sujetarse a las condiciones consignadas en el mismo bajo una sola representación, hasta el final del ejercicio vigente. — Décimo cuarto: En todo lo que no esté expresamente previsto en este contrato, la sociedad se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones del Código de Comercio en cuanto no hayan sido modificadas por dicha ley. — Bajo tales condiciones, queda formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, firmándose cuatro ejemplares, uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio y uno para cada socio. — Fdo.: Alfredo Luis Besada; Venecio Tarssitane; Adolfo Salvochea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1948. — Previa justificación de la identidad de los contratantes ante el actuario y publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con declaración de que la validez de la cláusula décimo tercera queda supeditada a lo dispuesto en el art. 1.761 del Cód. Civil. Fdo.: Suárez ante mí: Miguel M. Esteves. — Buenos Aires Diciembre 23 de 1948. — Entre líneas "Fdo.: Alfredo Luis Besada, Venecio Tarssitane, Adolfo Salvochea" del precedente edicto, todo vale. — Bs. As., Diciembre 30 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 ene.-Nº 6.101-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que han sido modificados los artículos primero y quinto del contrato de la sociedad "ANTONIO VARELA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Artículo Primero: La presente sociedad tendrá por objeto principal dedicarse al negocio de compra venta de automóviles, heladeras y demás artículos inherentes al ramo. Podrá también la sociedad comprar y vender bienes inmuebles, muebles, maquinarias, útiles, enseres y toda clase de mercaderías en general, todo lo que la sociedad podrá efectuar por los precios, formas de pago, plazos, intereses, garantías hipotecarias, prendarias, personales o de cualquier otra naturaleza, operaciones que podrá realizar por cuenta propia, pudiendo también hacerlo por cuenta de terceros cuya representación y administración podrá adquirir y ejercer ampliamente. Asimismo la sociedad podrá dar y tomar bienes de toda clase en locación o arrendamiento o bien en subarrendamiento por los precios, plazos, garantías, formas de pago y demás condiciones que mejor viere convenir a los intereses sociales, pudiendo además realizar en los inmuebles propios o que arriende todas las inversiones, edificaciones, construcciones, ampliaciones, reformas y mejoras que estimen necesarias para su mejor y más provechosa explotación. — Artículo Quinto: En virtud del aumento de capital por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que se efectúa por este acto, el capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, el cual se encuentra dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos de curso legal cada una y es aportado y subscripto por ambos socios por partes iguales o sea la cantidad de doscientos mil pesos, equivalentes a dos mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, por cada uno de los señores Varela y Di Ciocco, estando representado dicho aumento como se ha manifestado, por inmuebles, mercaderías, maquinarias, instalaciones, ampliaciones y demás artículos anexos inherentes al ramo y beneficios capitalizados y contabilizados en los libros de la sociedad, de acuerdo al mencionado balance practicado el día treinta de Septiembre último. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan F. Xifra, con fecha 29 de Noviembre de 1948. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 ene.-Nº 6.082-v.10 ene.

OCAMPOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio — Escritura Número Setecientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se nombrarán comparecen los señores José Domingo Ocampos, que firma "J. D. Ocampos", paraguayo, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Victoriana Iraústa, y don Ramón Juan Martínez, que firma "R. Martínez Estrade", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ofelia Carlota Cabanillas, ambos domiciliados en la calle Volta número mil ochocientos sesenta y nueve, son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de perfecto y común acuerdo han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que vienen por la presente escritura a formalizarla legalmente, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad queda constituída por los comparecientes señores don José Domingo Ocampos y don Ramón Juan Martínez, paraguayo y argentino respectivamente, ambos casados en primeras nupcias, comerciantes. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "OCAMPOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones o filiales, que por resolución de la mayoría de los socios, podrán establecer en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación y exportación de mercaderías en general y a la industria y al comercio, y en particular a la importación de maderas, su fraccionamiento y/o industrialización y venta. Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá operar dentro y fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, en nombre y/o por cuenta propia o ajena, en participación, comisión o cualquier otro carácter. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de Tres años a contar desde el primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y nueve. Dicho plazo quedará prorrogado automáticamete por otros tres años más, si alguno de los socios no

manifestase su oposición por telegrama colacionado, seis meses antes del vencimiento de los primeros tres años. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil seiscientos cuotas de cien pesos nacionales cada una. Dicho capital podrá ser aumentado en cualquier momento por voluntad de la mayoría de los socios, dando preferencia en la nueva suscripción de capitales a los socios integrantes de la sociedad, con prioridad a toda otra persona que con tal motivo quiera ingresar a la misma. El capital social antes indicado se suscribe en este acto el importe total de las cuotas, en la siguiente proporción entre los socios: don José Domingo Ocampos suscribe dos mil quinientas cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos nacionales y don Ramón Juan Martínez suscribe cien cuotas que representan diez mil pesos nacionales. Integran en este acto el cincuenta por ciento del valor de las cuotas suscriptas, o sean un total de ciento treinta mil pesos moneda nacional. — Sexta: La socicedad será dirigida y administrada indistintamente por ambos socios, quienes con el título de Gerentes, tendrán el uso de la firma social, para todos los actos y contratos que sean el objeto de la Sociedad, siéndoles expresamente prohibido emplearla en cosas ajenas al giro social. Los socios gerentes tendrá indistintamente las siguientes atribuciones y limitaciones: a) El uso de la firma social con amplios poderes, quedando en consecuencia facultados para administrar libremente la Sociedad, salvo para aquellos actos que por este mismo contrato se exige la firma conjunta de ambos socios. — b) Contratar con particulares, sociedades, corporaciones e instituciones oficiales, especialmente con el Instituto Argentino de Promociones del Intercambio (I.A.P.I.), Banco Central de la República Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra entidad bancaria, oficial o particular de la República Argentina o del Extranjero, aceptando sus leyes orgánicas y reglamentaciones. — c) Fundar sociedades comerciales e industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, convenir participaciones, comisiones, sueldos, honorarios o cualquier otra forma de remuneración, sean de carácter permanentes o transitorias. — d) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, querellar. — e) Hacer los pagos de la administración, pudiendo librar cheques contra fondos depositados en cuentas corrientes bancarias a nombre de la Sociedad y endosar para su depósito aquellos cheques que fueren extendidos a nombre de la misma. — e) Constituir a la Sociedad en depositaria. — f) Tomar en locación para la Sociedad los inmuebles que necesite, firmando los contratos pertinentes. Para los siguientes actos será necesaria la firma conjunta de ambos socios. — g) Para constituir a la Sociedad en fiadora y hacer válidamente donaciones. — h) Para vender, ceder, permutar y transferir cualquier bien de la sociedad, sean ellos inmuebles, muebles o semovientes, títulos, acciones y créditos. — i) Para comprar para la Sociedad toda clase de bienes, constituir sobre ellos cualquier tipo de derecho real o gravarlos con prendas, arrendarlos, darlos en usufructo o constituirlos en garantía de deudas de la Sociedad o de cualquier otra obligación. — j) Para tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía, pudiendo aceptar las hipotecas y prendas y cualquier otro derecho real que se constituya a favor de la Sociedad, para firmar escrituras públicas salvo las que sean necesarias para cumplir las facultades conferidas a los socios gerentes en forma individual e indistinta. — Séptima: El ejercicio económico de la Sociedad terminará todos los años el día treintiuno de diciembre en cuya fecha se practicará el balance general de la misma. Los balances serán confeccionados por uno de los gerentes y aprobado por el otro socio gerente que no haya intervenido en su confección para cuyo fin se le citará por carta certificada con diez días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. Durante dicho plazo, tanto el balance como los libros de la Sociedad estarán a disposición de los socios en el local social en donde podrán ser revisados. El socio que citado en forma a la reunión a que se refiere esta cláusula no concurriera, se lo tendrá por conforme con el balance practicado, el que quedará aprobado, debiendo las resoluciones que se adopten en cada reunión, pasarse a un libro de actas que firmarán los socios que hayan asistido. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance aprobado, serán distribuídas previa deducción de los impuestos, en el orden siguiente: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y el saldo será repartido entre los socios en la proporción del ochenta por ciento para el socio señor José Domingo Ocampos y el veinte por ciento restante para el socio señor Ramón Juan Martínez. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación será practicada por un mandatario designado de común acuerdo entre los socios. En el supuesto de que no hubiera conformidad entre ambos para dicha designación, cada socio nombrará un apoderado liquidador quienes llenarán su cometido de acuerdo a las instrucciones que por escritura pública reciban de sus respectivos mandantes. Dichos apoderados liquidadores deberán estar expresamente facultados en sus respectivos mandatos para designar un tercer liquidador, quien en forma inapelable decidirá sobre cualquier cuestión de desinteligencia que se hubiera planteado, o realice en su caso, la liquidación total de la Sociedad. En los respectivos instrumentos de mandatos se consignarán el plazo, facultades y demás condiciones en que el o los liquidadores deberán llenar su cometido. Cubierto el pasivo de la Sociedad, se reintegrará a cada socio, el importe de sus respectivas cuotas integradas, distribuyéndose las utilidades o pérdidas que hubiera en las mismas proporciones establecidas en la cláusula octava de este contrato. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder sus respectivas cuotas, sin previa conformidad del otro socio. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia del presente contrato la sociedad se disolverá en la forma establecida en la cláusula novena del presente instrumento, debiendo ser designado uno de los liquidadores por los herederos del socio fallecido. En el supuesto caso de que el socio sobreviviente aceptara continuar la sociedad con los herederos del fallecido, éstos ingresarán a la misma unificando su representación, siendo por cuenta de los representados los honorarios o emolumentos que se deba abonar a cho representante. En todo caso, el representante de los herederos del socio fallecido, solamente tendrá funciones de fiscalización y contralor del desenvolvimient osocial, sin poder atribuirse funciones administrativa o directiva alguna. — Duodécima: Las resoluciones de los socios para las cuales no se exigiera una mayoría determinada por la ley o por este contrato, serán adoptadas por el voto favorable de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, pero para aquellas resoluciones que importen una modificación de las disposiciones permanentes de este contrato, o del apartado b) de las disposiciones transitorias del mismo, o que impusiesen una mayor responsabilidad a los socios, solamente podrá adoptarse por unanimidad de los votos. — Décima Tercera: Para todos los efectos legales del presente contrato, los socios constituyen domicilio especial en la calle Volta número mil ochocientos sesenta y nueve de esta ciudad de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen, y aceptan desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero. — Disposiciones Transitorias: a) Quedan designados Gerentes de la Sociedad, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, los socios señores don José Domingo Ocampos y don Ramón Juan Martínez, ambos domiciliados en la calle Volta número mil ochocientos sesenta y nueve de esta ciudad quienes desempeñarán sus funciones en un todo de acuerdo con las disposiciones legales, en vigencia y con lo estipulado en este contrato: b) El Gerente señor Ramón Juan Martínez gozará de un sueldo o retribución mensual, con imputación a gastos generales, de un mil quinientos pesos moneda nacional, sin perjuicio de la participación que le pudiera corresponder en los utilidades de acuerdo a la cláusula octava del presente contrato; c) El Gerente señor Ramón Juan Martínez queda facultado para solicitar y gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y suscribir las peticiones y escritos que fueren necesarios para tal fin. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada en ellas comprendidas y se obligan a la estabilidad y firmeza de todo lo convenido, con arreglo a derecho. El autorizante hace constar que agrega a la presente, le corresponde, por un valor de setecientos ochenta pesos, impuesto establecido a la presente escritura. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Mario A. Chiesa y don Reinaldo Cozzani, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. D. Ocampos. —R. Martínez Estrade. — Tgo.: R. Cozzani. — Tgo.: M. A. Chiesa. — Está mi sello. Ante mí: J. A. Martínez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos cuarenta y ocho, del Registro número ciento ochenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Ocampos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de ley, numerados correlativamente del dos millones cincuenta y seis mil doscientos ochenta al doscientos ochenta y dos, y dos millones cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cinco, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Agustín Martínez. — Entre líneas: señores, vale. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4 ene-Nº 6.090-v.10 ene.

LA CASA DE LOS CAMISONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunen los señores Julio Gallego, que firma "Julio Gallego", de estado civil casado, de nacionalidad española, domiciliado en la calle Sarmiento 989, con Luis Gallego Soto, que firma "Luis Gallego", de estado civil casado, de nacionalidad portuguesa, domiciliado en la calle Sarmiento 989 y don Alberto Tomás López, que firma "A. T. López", de nacionalidad argentina, domiciliado en Neuquén 539, de estado civil casado, todos de esta Capital Federal y convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las prescripciones de la Ley Nº 11.645, del Código de Comercio y demás legislación concordante, sobre la base de las siguientes estipulaciones: Primera: Bajo la denominación de "LA CASA DE LOS CAMISONES" los contratantes constituyen una Sociedad con domicilio legal en la calle Cangallo Nº 826, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segunda: El término de la sociedad es por plazo indeterminado. Cada período de tres años a contar desde el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo en este caso hacerlo saber a los demás socios mediante aviso por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días a la fecha del vencimiento del período en curso. La sociedad sólo podrá disolverse por la conformidad unánime de todos los socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse en general, al ramo de tienda, blanco y lencería, pudiendo también dedicarse a actividades subsidiarias o complementarias de esa clase de negocios. Asimismo, podrá explotar cualquier otro ramo del comercio y|o de la industria y especialmente el de importación y exportación. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá; a) comprar, recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, dar y tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones o debentures, dentro o fuera de la República. b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar, o arrendar inmuebles, negocios o industrias, ya sea dentro o fuera de la República. c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones o cualesquiera otra comunidad de intereses con otras firmas, sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. d) Siendo la especificación precedente enunciativa y no limitativa, queda entendido que la sociedad podrá celebrar en general, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 150.000.— m|n.), distribuído en cuotas de mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Julio Gallego noventa cuotas (90), o sean noventa mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 90.000.— m|n.); D. Luis Gallego Soto, cincuenta (50) cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.— m|n.); y D. Alberto Tomás López, diez (10) cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.— m|n.) La integración de la cuota del socio Julio Gallego se ha efectuado totalmente de acuerdo con el balance que, parte integrante del presente contrato, se practicó al treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho y debidamente firmado por todos los contratantes corre anexo a este acto; la cuota del socio Luis Gallego Soto está integrada parcialmente, en diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.— m|n.) con el saldo del mencionado balance, cuyos importes están registrados en los libros comerciales de D. Julio Gallego a la misma fecha. El importe a aportar en efectivo, para completar las cuotas de los socios Luis Gallego Soto y Alberto Tomás López, se integra en un cincuenta por ciento (50 o|o) en efectivo, que se depositará en la forma legal en el Banco de la Nación y el resto será satisfecho en efectivo una vez inscripta la sociedad. — Sexta: La dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Julio Gallego, quien tendrá el uso de la firma social firmando individualmente su nombre a continuación de la fórmula "La Casa de los Camisones". S. R. L.". — El señor Julio Gallego firmará en la forma establecida las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que se realicen de acuerdo con la cláusula cuarta del presente contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos de los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos e instituciones financieras oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, pudiendo transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos judiciales o administrativos, y revocarlos; estar en juicios, contratar obligaciones en cualquier clase de moneda y comprometer en árbitros; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Municipalidad de la Capital Federal, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otra dependencia de la administración pública, en cualquier jurisdicción. — La enunciación precedente es meramente enunciativa y no limita ni restringe las atribuciones conferidas con toda amplitud, para obrar a nombre de la sociedad, conforme a su objeto, quedando terminantemente prohibido el uso de la firma en negocios ajenos al objeto social. — Séptima: Sin perjuicio de las facultades conferidas al socio Julio Gallego, los socios Luis Gallego Soto y Alberto Tomás López, conjuntamente, están facultados para efectuar operaciones de compra-venta de las mercaderías y demás bienes muebles, que hagan al giro del negocio, pudiendo suscribir los documentos correspondientes, expedir guías, transferencias y certificados de venta y realizar todo otro acto que se vincule con las operaciones de compra-venta y disposición de las mercaderías y bienes muebles a que se refiere la primera parte de esta cláusula. — Además, los socios Luis Gallego Soto y Alberto Tomás López, actuando conjunta o alternadamente, están facultados para tomar y despedir personal y para comparecer en juicios relacionados con el fuero del trabajo, pudiendo ejercer en esa jurisdicción todos cuantos actos y recursos sean menester en defensa de los intereses de la sociedad. — Asimismo, los mismos socios, actuando conjuntamente o alternadamente podrán representar a la sociedad ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social y demás organismos nacionales, provinciales o municipales, encargados de la aplicación de normas de legislación y previsión social; para todos estos casos gozan de las más amplias facultades y pueden ejercer sus mandatos sin limitación alguna. — Queda perfectamente entendido que las facultades de los socios Luis Gallego Soto y Alberto Tomás López, para actos de administración, podrán ampliarse por la decisión unánime de los socios. — Las firmas serán en todos los casos, las individuales, estampadas a continuación de la fórmula "La Casa de los Camisones, S.R.L.". — Octava: El treinta y uno de julio de cada año se formará un inventario con balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias. — Los resultados de

cada ejercicio se establecerán aplicando las normas generales de avaluación a que se refiere la cláusula siguiente, y el beneficio o quebranto se distribuirán entre los socios en las siguientes proporciones: al socio Julio Gallego, el sesenta y cinco por ciento (65 o|o); al socio Luis Gallego Soto, el veintinueve, dieciséis por ciento (29,16 o|o), y al socio Alberto Tomás López, el cinco, ochenta y cuatro por ciento (5,84 o|o). — Novena: Para la formación de los inventarios y balances generales se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se avaluarán por su costo de adquisición o de fabricación, según el caso; b) Se reservará el porciento exigido por la ley hasta alcanzar el mínimo de la reserva legal; c) Se practicarán las amortizaciones, previsiones y reservas que se consideren necesárias para la futura buena marcha del negocio; d) En todos los casos especiales se adoptarán las resoluciones correspondientes en reunión de socios, entendiéndose que la aprobación del balance, mediante la firma de los socios en el libro de inventarios, importa conformidad con todo lo actuado. — Décima: En concepto de retribución por sus gestiones y con cargo a gastos generales del negocio, los socios gozarán de las siguientes remuneraciones: D. Julio Gallego, un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) mensuales; D. Luis Gallego Soto, seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.) mensuales, y D. Alberto T. López, cien pesos moneda nacional ($ 100.—) mensuales. — Décimoprimera: Cuando las cuentas personales de los socios arrojen saldos favorables a éstos, para mantener una perfecta igualdad de tratamiento, se les acreditará un importe equivalente al cinco por ciento anual, calculado sobre números (sistema de cuentas corrientes con interés); ese crédito será considerado gasto del negocio y será previo a todo cálculo de utilidades. — Décimosegunda: En el caso de disolución, previsto en la cláusula segunda, se abonará primero los saldos acreedores de las cuetas personales de los socios, luego, el capital integrado por cada uno y el remanente si lo hubiera, se distribuirá en la misma proporción prevista en este acto para la distribución de utilidades. — Si cualquiera de los socios resolviera retirarse de la sociedad, los restantes podrán adquirir la participación social del saliente, en proporción a sus respectivos capitales y la distribución de los beneficios futuros, generados por la cuota del socio saliente, se asignará a los restantes en proporción a los capitales. — Para los efectos de esta cláusula se entiende por capitales los registrados como aporte obligatorio para cada socio, antes de producirse la salida del socio cuyo capital se adquiera. — Décimotercera: Para el caso de retiro de cualquier socio, el saliente se obliga a ceder su participación por el valor que resulte de sumar su capital integrado, más el saldo acreedor, si lo hubiere, de su cuenta personal más un diez por ciento (10 o|o) de la suma de ambas cantidades. o del saldo, si la cuenta tuviera saldo deudor; el suplemento del diez por ciento (10 o|o) a que se refiere esta cláusula, reviste el carácter de indemnización por todo concepto, no pudiendo reclamar participaciones en reservas, amortizaciones, llave de negocio o cualquier otro beneficio, incluyéndose en el mismo los resultados que pudieran haberse generado entre la fecha de iniciación del ejercicio social y la del retiro del socio. — Décimocuarta: Caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, las operaciones sociales serán continuadas sin interrupción alguna. — Si el señor Julio Gallego dejara de existir o se incapacitara, las facultades que le confiere la cláusula sexta de este contrato serán ejercidas sin limitación alguna por los socios sobrevivientes o capaces, quienes deberán actuar conjuntamente. — Los herederos o derecho-habientes de los socios, en los supuestos a que alude esta cláusula, no tendrán ingerencia alguna en la administración del negocio y solamente tendrán acceso a los libros y cuentas de la sociedad, previa unificación de su representación, para tomar conocimiento de la marcha de las actividades sociales. — Décimoquinta: Caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del socio Luis Gallego Soto, el socio Julio Gallego tiene opción para adquirir su cuota social, de acuerdo siempre con lo previsto en la cláusula décimotercera. — Si el fallecido o incapacitado fuera el socio Alberto Tomás López, los socios sobrevivientes o capaces podrán hacerse cargo de su cuota social en las condiciones previstas por las cláusulas décimosegunda y décimotercera. — Décimosexta: El socio Julio Gallego puede delegar todas sus atribuciones previstas en la cláusula sexta del presente contrato, incluso las de suscribir escrituras de compraventa de inmuebles, escrituras hipotecarias y demás documentos y actos mencionados en dicha cláusula, en los otros dos socios, quienes deberán actuar siempre conjuntamente. — Décimoséptima: Tanto en los casos de cesión como en los de adquisición de cuotas, previstos en este contrato, los importes que resulten a favor del socio saliente, fallecido o incapacitado, serán abonados a dicho socio o a quienes en derecho corresponda, en la siguiente forma: veinte por ciento (20 o|o), a los 90 (noventa) días de la fecha de la cesión o de aquella en que se establezca el haber hereditario en la sociedad o en que se declare la incapacidad en forma legal; veinte por ciento (20 o|o), a los ciento ochenta (180) días de las fechas antes indicadas; treinta por ciento (30 o|o), a los doscientos setenta (270) días de dichas fechas. y el saldo a los trescientos sesenta (360) días. — Todos los importes pendientes de pago por este concepto, gozarán de un interés del seis por ciento (6 o|o) anual; queda entendido que la sociedad podrá efectuar el pago total o parcialmente tan pronto como lo considere conveniente y que los porcientos establecidos son mínimos, pudiendo ser aumentados, y los plazos son máximos, pudiendo ser disminuídos. — Décimooctava: Si durante la vigencia de este contrato se produjera la venta del negocio, obteniéndose un beneficio superior a la diferencia entre el activo y el pasivo, determinados al momento de la venta, ese beneficio se distribuirá así: a D. Julio Gallego el setenta por ciento (70 o|o), a D. Luis Gallego Soto el veinticinco por ciento (25 o|o), y a D. Alberto Tomás López el cinco por ciento (5 o|o). — Décimonovena: Todas las divergencias que se suscitaran con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para el caso de disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores y amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Los árbitros serán designados uno por cada una de las partes y deberán nombrar desde ya un tercero para el caso de discordia, al aceptar los cargos. — Bajo las diecinueve cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad y estando en un todo conformes los contratantes, quienes facultan al socio Alberto Tomás López para gestionar la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, firman el presente los socios señores Julio Gallego, Luis Gallego Soto y Alberto Tomás López, en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Firmado: Luis Gallego, Julio Gallego y A. T. López. — Vigésima: Vista la necesidad y conveniencia de determinar el plazo de duración de la sociedad, los contratantes acuerdan modificar la cláusula segunda, fijando como plazo del presente contrato el de seis años, contados desde el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Luis Gallego, Julio Gallego y A. T. López. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunen los señores Julio Gallego, que firma "Julio Gallego", casado, de nacionalidad española, domiciliado en la calle Sarmiento 989. don Luis Gallego Soto, que firma "Luis Gallego", casado, de nacionalidad portuguesa, domiciliado en la calle Sarmiento 989, y don Alberto Tomás López, que firma "A. T. López", casado, argentino, domiciliado en Neuquén 539, todos de esta Capital Federal, y convienen en modificar la cláusula primera del contrato de sociedad de responsabilidad limitada constituída por todos ellos con fecha quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reemplazándola por la siguiente: "Primera. — Bajo la denominación de "La Casa de los Camisones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los contratantes constituyen una Sociedad con domicilio legal en la calle Cangallo Nº 826, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Estando en todo conformes los contratantes, firman el presente los socios señores Julio Gallego, Luis Gallego y A. T. López, en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Firmado: Julio Gallego, Luis Gallego y A. T. López.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 ene.-Nº 6.064-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial que por contrato firmado en la Capital Federal el dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Gustavo Carlos Maraspin, cedió al señor Julio Enrique García Pinto, las cuatro cuotas de capital que poseía en la COMPAÑIA SALINERA DE LOS ANDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, valor quinientos pesos moneda nacional cada una, o sean dos mil pesos moneda nacional en total. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.7 ene.-Nº 6.171-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que los Sres. Malcolm Mc Andrew John Mc Call, don Paul George Schlitt y Ralph Hitchcok Trester, han cedido la totalidad de sus cuotas sociales que importan veinte mil pesos moneda nacional cada uno; de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SOCIEDAD ARGENTINA DE INGENIEROS PROYECTISTAS", a favor del socio señor George Edward Johnson.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.7 ene.-Nº 6.208-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber durante cinco días que don Manuel Díaz transfiere sus ciento ochenta y seis cuotas que le pertenecen de la sociedad: "TAHAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Luis Juan Fernández, por la suma de nueve mil trescientos pesos, según documento de fecha 14 de Diciembre de 1948. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.7 ene.-Nº 6.169-v.12 ene.

ESTAMPERIA TEXTIL OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Ulfilas Vits, lituano, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 13374, Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires); Avedis Karamanukian, armenio, casado, domiciliado en la calle Chascomús Nº 4565; y León Vosguerichian, armenio, casado, domiciliado en la calle Chascomús Nº 4565 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron: Primero: Constituir en este acto, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará: "ESTAMPERIA TEXTIL OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se dedicará a la explotación de estampados en géneros en general y actividades afines al ramo, cuyo asiento principal se establece en la calle Chascomús Nº 4565, Capital Federal y los talleres en la calle Rivadavia Nº 13420, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. — Segundo: La duración de la sociedad la fijan en cinco años, a contar desde el primero de Diciembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y quedará automáticamente renovado por otro período igual, si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario con ciento ochenta días de anticipación a la fecha de vencimiento. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de ochenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, que es aportado en la siguiente forma: Don Ulfilas Vits con cuarenta cuotas; don Avedis Karamanukian, con veinte cuotas; y don León Vosguerichian con veinte cuotas, que se integran totalmente en este acto y en la siguiente forma: Don Ulfiles Vits, con el activo y pasivo del establecimiento industrial de su exclusiva propiedad, sito en Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires), calle Rivadavia Nº 13420, que transfiere a la sociedad, conforme al Inventario y Balance general que, suscripto y aprobado por todos los socios, se agrega al presente como parte integral del mismo; don Avedis Karamanukian, con el crédito que registra a su favor el referido balance, el que declara integramente cancelado y don León Vosguerichian con el crédito que, igualmente registra a su favor el precitado balance y que declara totalmente cancelado. Las cuotas sociales se declaran libremente cedibles entre los socios y ninguno de ellos podrá cederlas, total o parcialmente, a terceros sin el consentimiento expreso y unánime de todos los socios. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los señores Avedis Karamanukian como gerente comercial y administrador, y el señor Ulfilas Vits, como gerente técnico industrial, los gerentes sin perjuicio de sus funciones específicas, actuarán coordinadamente, en especial en lo referente al personal y en la disposición de fondos, a cuyo efecto, ingresos y pagos se efectuarán preferentemente mediante depósitos y cheques bancarios. El uso de la firma social la tendrán ambos gerentes indistintamente, pero sólo obligarán y representarán a la sociedad firmando conjuntamente con sus nombres individuales precedidos de la razón social adoptada y, contarán a este efecto, con los más amplios poderes y facultades, incluso los especiales enumerados en el artículo 1881 del Código Civil y los exigidos por cualquier otra disposición de los Códigos, leyes o disposiciones gubernamentales del país. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en avales o garantías o fianzas a favor de terceros ni realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otras sociedades o personas que ejerzan el mismo comercio o industria, sin autorización expresa y unánime de todos los socios. — Quinto: La contabilidad social se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes será atendida por el profesional o experto que designen los gerentes de común acuerdo, pero actuará bajo la dependencia directa y supervisión del Gerente comercial y administrador el que es responsable, de que la misma se encuentre al día, las operaciones registradas conforme a la norma técnica y con su respectiva documentación probatoria así como de la guarda de los libros, documentos, archivos, correspondencia, etc., se practicarán balances anuales el treinta y uno de Diciembre de cada año, en esta misma época, se practicará un inventario general de las existencias de la sociedad. — Sexto: Las utilidades de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: Se deducirá el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, a que se refiere el Art. 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, las depreciaciones y fondos de previsión y reserva que técnica o legalmente correspondan, y el remanente se distribuirá proporcionalmente al capital de cada socio. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas primeramente por los fondos de reserva o de previsión y extinguidas éstas por los socios en igual forma que las utilidades. Semestralmente el treinta de Junio de cada año, se efectuará un balance de posición, con igual procedimiento y formalidad que el balance general, a los efectos de comprobar las utilidades del semestre. Sobre el monto de estas utilidades los socios podrán retirar hasta un máximo del veinte y cinco por ciento que les serán cargadas en sus cuentas personales respectivas. Antes del 28 de Febrero de cada año, el Gerente comercial y administrador, someterá a consideración de los socios el Inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio fenecido, a cuyo efecto suscribirá y remitirá un ejemplar a cada uno de los socios. Los socios podrán objetar o consentir dichos documentos, dentro del término de 15 días a contar de la fecha de recepción de los mismos. Vencido ese plazo sin haberse formulado observaciones, se considerarán aprobados, labrándose el acta respectiva. — Séptimo: Si al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance general practicado arrojare una pérdida superior al treinta y cinco por ciento del capital integrado, o social, en su caso la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por los socios Vits y Karamanukian, y encausarán sus gestiones al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización total del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la entidad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento de "en liquidación". — Octavo: Si al expirar el plazo de duración del contrato, los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a la liquidación de la misma, procediéndose en la misma forma que en la emergencia contemplada en el artículo anterior. — Noveno: En ambos casos de liquidación, la participación del producido de la liquidación se hará entre los socios en la proporción consignada para las utilidades en cláusula sexta de este contrato. — Décimo: Si durante la vigencia de la sociedad, falle-

ciere alguno de los socios, los herederos unificarán su representación y podrán optar por continuar los negocios hasta el término de la sociedad con iguales derechos al socio fallecido, o percibir la suma que le corresponda por capital y utilidades, conforme al balance que se realizará inmediatamente de ocurrido el fallecimiento y con su intervención, transfiriendo a favor de los socios sobrevivientes las cuotas correspondientes. En este caso, los socios sobrevivientes podrán optar por abonar el importe que arroje el inventario en efectivo, dentro de los treinta días de verificado y conformado el mismo, o pagar dicho importe en cuatro cuotas iguales, una a los noventa días, otra a los ciento ochenta días, otra a los doscientos setenta días, y otra a los trescientos sesenta días, del fallecimiento, con un interés del seis por ciento anual y gastos de emisión de los documentos. — Undécimo: Los socios podrán dedicarse a otras actividades siempre que no sean similares a las que esta sociedad explota, quedándoles asimismo prohibido formar parte de sociedades, como accionistas o directores, que se dedicasen a actividades semejantes a la presente. — Duodécimo: Los socios efectuarán una reunión mensual obligatoria, cuando lo crean conveniente los gerentes, las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital suscripto, y que representen las tres cuartas partes del capital, conforme a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 11.645. Igual mayoría se necesitará para el caso de cesión de cuotas de un socio a favor de terceros, o para la incorporación de herederos o legatarios, conforme a lo dispuesto en el Art. 12 de la misma ley. — Décimo Tercero: La sociedad no podrá dedicarse a otras actividades que las indicadas en el artículo primero de este contrato. Podrán, sin embargo adquirir bienes inmuebles necesarios para instalar la casa propia en la sede principal o para las sucursales o agencias que decidiera instalar, con la mayoría enunciada en el artículo precedente, y según la marcha de la sociedad lo aconseje. Sólo con la unanimidad de los votos de los socios, requerida por el Art. 18 de la Ley 11.645, podrá cambiar el objeto de la sociedad, dedicándose a otras actividades que se resuelvan, o seguir con las actuales, agregándoles otras que los socios por unanimidad decidan. La votación, en todos los casos, será computada conforme a lo establecido en el Art. 19 de la misma ley. — Décimo Cuarto: Todo lo que no se encuentre previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente por las del Código de Comercio. En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 5 de la citada ley, y para asegurar el debido funcionamiento de la sociedad, los socios resuelven publicar este contrato en el Boletín Oficial, por el término que dicho precepto ordena, y transcurrido ese plazo, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo de tales conceptos, los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, firmándolo todos en el lugar y fecha consignadas al comienzo. — Ulfilas Vits. — Avedis Karamaunkian. — León Vosguerichian.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1948. — Enmendado: "29" vale. — Mario Lassaga, secretario.

e.7 ene.-Nº 6.173-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Walter Luis Gigliani, María Elena Torrielli de Vázquez, Otilia Beatriz Vázquez de Castro, Redento Castro, Ernesto Horacio Vázquez, Luis Rufini Vázquez, Cesáreo Rodríguez García, Carlos Beiras y Julio José Fernández Mendy, socios integrantes "RIVERA INDARTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el señor Antonio Ares Castro, domiciliado en la calle Cánning número tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, cuarto piso, resuelven: — Artículo Primero: De acuerdo al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios aceptan por unanimidad la transferencia de veintidós cuotas de capital de Un Mil Pesos cada una y de sus derechos, acciones y obligaciones que los socios Carlos Beiras y Julio José Fernández Mendy efectúan a favor del señor Antonio Ares Castro por la suma de veintidós mil pesos moneda nacional, declarando este último conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número un mil trescientos treinta y cuatro, al folio setenta y siete del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Artículo segundo: Resuelven los presentes aceptar las renuncias a sus funciones de Gerentes presentadas por los señores Cesáreo Rodríguez García y Carlos Beiras. Queda facultado el socio señor Redento Castro para la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de las resoluciones aprobadas precedentemente. En prueba de conformidad firman los socios y el señor Antonio Ares Castro. — Walter Luis Gigliani, María Elena Torrielli de Vázquez, Otilia Beatriz Vázquez de Castro, Redento Castro, Ernesto Horacio Vázquez, Luis Rufino Vázquez, Cesáreo Rodríguez García, Carlos Beiras, Julio José Fernández Mendy, Antonio Ares Castro.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.7 ene.-Nº 6.170 v.-12 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparece el señor Alberto Gregorio López Colomar, argentino, ingeniero civil, mayor de edad domiciliado en Paraná trescientos noventa de "La Lucila", Ferrocarril Central Argentino, por su propio derecho y en representación de don Cirilo Pomerantzeff, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, según poder general amplio otorgado por éste a su favor según escritura número ochocientos ochenta, pasada al folio dos mil treinta y cuatro vuelto del Registro número doscientos cinco a cargo del escribano don Horacio H. Pampliega, suscripta en el Registro de Mandatos bajo el número ocho mil quinientos ocho, folio treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco del Registro número cincuenta y dos, con fecha veinticinco del mes y año y manifiesta que: — Primero: El referido señor Alberto Gregorio López Colomar, conjuntamente con su representado con Cirilo Pomerantzeff, por contrato privado suscripto por ambos el treinta de marzo del corriente año, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "IMEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio está situado en la calle Lavalle mil doscientos noventa y cuatro, piso primero, escritorio cuatro de esta Capital, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número trescientos cincuenta y ocho, al folio trescientos veintiseis, del libro catorce de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que en virtud de haber sido notificada la referida Sociedad por otra de similar denominación, a saber: "Imefa", sobre los inconvenientes que se podrían acarrear con motivo de la similitud de los referidos emblemas conque ambas giran en plaza y atento las expresas instrucciones de su representado en tal sentido, resuelve, en su propio carácter y en el de su mandante, únicos y exclusivos socios de la referida Sociedad "Imega S. R. L.", teniendo en consideración la premura y la ausencia de su representado, cambiar el nombre de la Sociedad que ambos componen por el de "CIMEGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual se regirá por el contrato cuya inscripción se mencionó precedentemente con todas las cláusulas que en el mismo se detallan, las cuales conservarán toda su validez. En tal sentido así lo declara el señor Alberto Gregorio López Colomar, suscribiendo el presente a los efectos de la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Alberto G. López.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.7 ene.-Nº 6.209 v.-12 ene.

"BALZANI, KOHN Y MONFASANI" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra se hace saber por el término de cinco días el edicto siguiente:

Primer Testimonio: Número Cuatrocientos Veintiuno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos y testigos al final nombrados comparecen Don Eugenio Cayetano Balzani, argentino, casado, domiciliado en la calle Asamblea número novecientos cincuenta y nueve; Don Teodoro Kohn, argentino, casado, domiciliado en la calle Tejedor número novecientos diez y siete, Don Rodolfo Armando Monfasani, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil novecientos treinta y cuatro, todos los domicilios de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo el Señor Kohn por su derecho propio, el Señor Eugenio Cayetano Balzani por derecho propio y además en nombre y representación del Señor Aurelio Balzani, italiano, casado, domiciliado en la calle Asamblea número novecientos cincuenta y nueve de esta ciudad, mayor de edad, y el Señor Rodolfo Armando Monfasani, por derecho propio y además en nombre y representación del Señor Juan Pedro Monfasani, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil novecientos treinta y cuatro, mayor de edad. El señor Eugenio Cayetano Balzani, justifica su caráctetr de apoderado del Señor Aurelio Balzani, con el poder general que me exhibe y en su parte pertinente dice: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos y testigos al final nombrados, comparece don Aurelio Balzani, italiano, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Asamblea novecientos cincuenta y nueve, persona hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere poder general a favor de "don Eugenio (Cayetano) Balzani, para que en su nombre y representación, administre y gobierne todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, industriales, títulos o acciones que posea actualmente o adquiera más adelante. Al efecto lo faculta... Para que suscriba acciones de Compañías o Sociedades Anónimas, pagando al contado o en los plazos que fijaren dichas Sociedades. Para que constituya toda clase de sociedades civiles o comerciales, suscribiendo e integrando los capitales y ejerciendo los derechos que en consecuencia le correspondieren...; pudiendo prorrogar o disolver sociedades... Para que compre, venda o permute o de cualquier otro modo enajene o transfiera a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos, por los precios, formas de pago y demás condiciones que estipulen... firme las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato...". Es copia fiel de la parte pertinente, doy fe. El señor Rodolfo Armando Monfasani, justifica su carácter de apoderado del señor Juan Pedro Monfasani con el poder general que en su parte pertinente dice: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos y testigos al final nombrados comparece don Juan Pedro Monfasani, que firma "Juan P. Monfasani", casado, en segundas nupcias con doña Inés Brega, argentino, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Catamarca número mil doscientos noventa y uno, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe y dice: Que confiere poder general de administración al señor Rodolfo Armando Monfasani, para que actuando en su nombre y representación, administre y gobierne sin limitación alguna los bienes inmuebles, muebles, semovientes o industriales que posea actualmente o en adelante a cuyo efecto lo faculta.. para que suscriba acciones de Compañías o Sociedades Anónimas, pagando al contado o en los plazos y fechas que fijaran las Sociedades emisoras, para que constituya toda clase de Sociedades civiles o comerciales, suscribiendo e integrando los capitales y valores que estime convenientes, ejercitando los derechos que en consecuencia le correspondieren de acuerdo con los contratos sociales, estatutos y leyes... para prorrogar o disolver sociedades...; para que compre y venda o permute o de cualquier otro modo enajene o transfiera a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos, por los plazos, por los precios, forma de pago y demás condiciones que se estipulen..., para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato...". Es copia fiel del poder de referencia, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que los señores Aurelio Balzani, Teodoro Kohn, Juan Pedro Monfasani y Rodolfo Armando Monfasani, con fecha siete del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, constituyeron una Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Balzani, Kohn y Monfasani", con una duración de ocho años a contar desde el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, cuyo capital lo constituía la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional aportados: Veinticinco mil pesos cada uno de los socios Balzani y Kohn y Veinte mil pesos moneda nacional el señor Juan Pedro Monfasani y cinco mil pesos moneda nacional el señor Rodolfo Armando Monfasani, habiéndose inscripto dicho contrato en el Registro Público de Comercio el día diez y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número doscientos cincuenta y tres, al folio setenta y tres, del libro cuarenta y cinco de Contratos Privados. Y los comparecientes continúan diciendo que han resuelto disolver la mencionada sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad que por este mismo acto se constituye, agregando: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "BALZANI, KOHN Y MONFASANI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo sucesora y continuadora de la Sociedad "Balzani, Kohn y Monfasani", de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Avenida Sáenz novecientos cincuenta y seis sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer agencias o sucursales en cualquier punto, dentro o fuera del país. — Tercera: El término de duración de la Sociedad se fija en diez años a contar desde el primero de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: La sociedad se dedicará a la adquisición, construcción y explotación de cinematógrafos y salas de espectáculos públicos en esta Capital y resto de la República, ya sea por cuenta propia o de terceros, como así también a la representación de sociedades o empresas similares. En consecuencia la Sociedad podrá realizar todos los actos de cualquier naturaleza que sean necesarios o conducentes para el logro de su objeto. Entre otros actos podrá: a) comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, prendar, edificar, dar y tomar en arrendamiento y dar y recibir en pago toda clase de bienes. b) Operar con todos los Bancos del país o del extranjero, oficiales o particulares. c) Tomar participaciones en negocios o empresas ya formadas o a formarse, ya sea como socio de cualquier naturaleza o en cualquier otro carácter, representar firmas u otras sociedades en general, hacer por cuenta propia y|o de terceros todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo e integrando totalmente cada uno de los socios las cantidades siguientes: El señor Aurelio Balzani, ciento diez y nueve cuotas, o sean ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional; el señor Eugenio Cayetano Balzani, veintiuna cuotas, o sean veintiún mil pesos moneda nacional; el señor Teodoro Kohn, ciento cuarenta cuo-

tas, o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Juan Pedro Monfasani, ciento doce cuotas, o sea ciento doce mil pesos moneda nacional y el señor Rodolfo Armando Monfasani, veintiocho cuotas, o sea veintiocho mil pesos moneda nacional. Dicho capital está totalmente integrado con el capital que corresponde y saldo de la cuenta personal de cada uno de los socios que surge del estado de activo y pasivo de la Sociedad Balzani, Kohn y Monfasani disuelta por este mismo acto, haciéndose constar que en dicho estado de activo y pasivo se encuentran incluídas dos fincas propiedad de los señores Aurelio Balzani, Teodoro Kohn y Juan Pedro Monfasani, cuyo dominio se obligan a transferir a la presente sociedad a cuyo efecto una vez inscripto este contrato se otorgará la respectiva escritura de confirmación. Dichas fincas se encuentran ubicadas en la calle Valentín Alsina números mil setecientos ochenta y cuatro y mil setecientos noventa y ocho, esquina Conesa, la primera, y en la calle Conesa números dos mil setecientos cuarenta y seis, la segunda, de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, hoy Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, con las medidas y linderos que indican sus respectivos títulos. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del señor Teodoro Kohn, a quien se le designa gerente con todas las facultades legales y quien podrá dar poder a los señores Rodolfo Armando Monfasani y|o Eugenio Cayetano Balzani para que desempeñen sus propias funciones de Gerente, pudiendo dejar sin efecto dicho poder cuando lo crea conveniente. — Séptima: Las directivas de la Sociedad se establecerán en reuniones que realizarán los socios convocados por el gerente o por socios que representen el cincuenta por ciento del capital y cuyas resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Dichas reuniones se realizarán en primera citación con socios que representen por lo menos la mitad del capital social y en segunda citación, en caso de no poder constituirse en la primera, con los socios que concurran. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. Dichas reuniones deberán realizarse por lo menos una vez cada seis meses. — Octava: Anualmente con fecha treinta y uno de Marzo se practicará un balance general. Las ganancias que dicho balance arroje después de realizadas las amortizaciones correspondientes se distribuirán en la forma siguiente: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; cinco por ciento para previsión por leyes sociales y el saldo entre los socios en la proporción de los respectivos capitales. — Novena: El balance a que se refiere el artículo anterior así como una memoria que el gerente presentará anualmente deberán ser sometidas a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de la fecha del balance, procediéndose a efectos de la constitución de dicha asamblea de socios así como a la manera de aprobarse el balance y memoria en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo. — Décima: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo tercero, cualquiera de los socios podrá retirarse después de transcurrido los cinco primeros años, debiendo dar aviso en forma cierta a los consocios con seis meses de anticipación. La parte que por capital, ganancias y reservas constituídas en los libros le correspondieran al socio saliente con exclusión de las reservas para leyes sociales se le liquidará de acuerdo a los resultados y constancias del balance anterior o posterior más cercano a la fecha en que se cumplió el aviso previo de seis meses. Al socio saliente se le computará también en su haber la parte proporcional a su capital de un valor de llave de negocio, calculada en la suma igual a las utilidades obtenidas durante los dos últimos ejercicios. La suma que resulte adeudársele se le desolverá en cuatro cuotas trimestrales sin interés. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un balance general dentro de los treinta días de producido dicho evento y lo que resultare pertenecerle siguiendo la norma del artículo anterior se le entregará en los plazos y condiciones establecidos en dicho artículo. Si los herederos del socio fallecido resolvieran continuar en la sociedad podrán hacerlo unificando su representación y siempre que estén de acuerdo los demás socios. — Décimo Segunda: Ninguno de los socios podrá, separadamente, alquilar o comprar, por su cuenta, ninguna de las salas que la sociedad tenga en explotación al terminar el presente contrato. — Décimo Tercera: En caso de duda en la interpretación de este contrato o desacuerdo entre los socios, la cuestión será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, quien resolverá en definitiva, debiendo su laudo ser acatado sin dilación alguna. — Décimo Cuarta: Para cualquier notificación judicial o extrajudicial las partes constituyen domicilios en los expresados al comienzo de la presente y a los efectos de cualquier notificación judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder. Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman, junto con los testigos don José Capitelli y don Salvador J. Dana, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. R. A. Monfasani. — E. A. Balzani. — T. Kohn. — Tgo.: J. Capitelli. — Tgo.: S. J. Dana. Ante mí: J. B. Malvicino. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio número ochocientos cincuenta y ocho vuelto del Registro número trescientos dos a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Balzani, Kohn y Monfasani", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos números dos millones cincuenta y cinco mil novecientos diez y ocho, dos millones noventa y cuatro mil seiscientos noventa y tres, dos millones noventa y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro, dos millones noventa y cuatro mil seiscientos noventa y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Entre líneas: números dos mil setecientos cuarenta y seis la segunda. hoy Cuatro de Junio. Sobre raspado: enajene. Pedro. Limitada. Vale.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.7 ene.-Nº 6.198.-v.12 ene.

G.A.Y.R.A.
GARCIA, YRAGUI Y FERRARO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklín Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el edicto siguiente:

Testimonio: Entre los señores Cirilo García Yragui, español, casado, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 744 de la Capital Federal, el Señor Salvador Ferraro, argentino, casado, domiciliado en la calle Morón 3434 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de G.A.Y.R.A. GARCIA, YRAGUI Y FERRARO, "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: El domicilio de la sociedad lo es en esta Capital actualmente en la calle Juan Bautista Alberdi 791. Tercera: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un valor de cien pesos moneda nacional cada una suscriptas por partes iguales por ambos socios, las que están totalmente integradas según surge del inventario que se firma por separado. Cuarta: El objeto de la Sociedad es la explotación de un taller mecánico. Dicho taller mecánico deberá trabajar exclusivamente para el negocio de artefactos eléctricos del señor García Yragui. Si la capacidad de producción del taller es superior a la demanda del negocio del señor García Yragui se podrán atender trabajos de otros clientes sin descuidar aquél. Quinta: La Sociedad será administrada por un Gerente, a cuyo efecto se designa el socio señor Cirilo García Yragui, quien actuará con todas las facultades conferidas por la ley. Sexta: El socio señor Salvador Ferraro, deberá dedicar todo su tiempo y capacidad al servicio de los negocios de la Sociedad, en tanto que el señor García Yragui no tiene esa obligación. Séptima: La duración es por el término de diez años contados a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Sin perjuicio de lo expuesto después de transcurridos los primeros tres años cualquiera de los socios podrá retirarse dando un aviso previo de seis meses. Si el otro socio desea continuar con el negocio abonará al socio saliente la parte que le correspondiera por capital y utilidades en cuatro cuotas iguales, trimestrales, sin interés. Para el caso de que ninguno de los dos socios continuara con el taller se procederá a su liquidación. Octava: Anualmente y con fecha treinta de Junio se practicará un balance general y previa las amortizaciones que corresponda las utilidades se repartirán en la forma siguiente: cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta llegar al límite señalado por la ley. Cinco por ciento para la formación de una reserva especial para previsión de leyes sociales y el saldo se repartirá entre los socios por partes iguales. En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiese. Novena: En cualquier caso de disolución o liquidación de la Sociedad será liquidador el socio, Señor García Yragui. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la sociedad podrá continuar con sus sucesores, siempre que unifiquen la representación y que el socio sobreviviente o capacitado dé su expresa conformidad. Undécima: Las divergencias, por cualquier concepto que fueren que se suscitaren entre los socios o sus sucesores, serán resueltas por amigables componedores uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero que resolverá en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Leído y conformes las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobre raspado: García - podrán - divergencias - Vale. Sobre raspado: G.A.Y.R.A. - atender - designa - Vale. — C. García Yragui. — Salvador Ferraro. — Buenos Aires, Diciembre veinte y siete de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.7 ene.-Nº 6.200 v.12 ene.

"COSMOTEX"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días que se ha otorgado el siguiente contrato:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Federico Andrés Juan Lieberg, Werner Lieberg y Pablo Julio Neumeyer, domiciliados los primeros en la calle Charcas mil seiscientos setenta y uno y el último en la calle San Martín doscientos treinta y cinco, todos argentinos naturalizados, mayores de edad, casados e industriales, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo al siguiente articulado: — Primero: La Sociedad se denominará "COSMOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Charcas mil seiscientos setenta y uno y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: La tejeduría textil, sus anexos y derivados en todas sus clases; la importación, exportación y comercialización de toda clase de productos derivados de la industria textil, como asimismo maquinarias textiles e hilados en general. La Sociedad podrá también adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, dar y aceptar mandatos y representaciones en general y realizar cualquier acto para el mejor cumplimiento de su cometido. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija en veinte años a contar del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho o sea hasta el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. No obstante, cada uno de los socios tendrá el derecho de declarar rescindido el contrato cada cinco años o sea el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, de mil novecientos cincuenta y ocho y de mil novecientos sesenta y tres respectivamente, declarando esa su voluntad por medio de telegrama colacionado a dirigirse a la sede de la Sociedad con una anticipación de seis meses. En este caso la Sociedad se considerará disuelta y los socios tendrán el derecho de licitar el activo y pasivo de la Sociedad, adjudicándose el mismo al socio que presentare la mejor oferta. Queda entendido que los socios podrán elegir de común acuerdo otro procedimiento. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se distribuyen así: setenta y cinco cuotas al socio don Federico A. J. Lieberg; setenta y cinco cuotas al socio don Werner Lieberg y ciento cincuenta cuotas al socio don Pablo Julio Neumeyer. De dichas cuotas los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su valor, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante a medida que los negocios sociales lo requieran. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, como gerentes de la misma, los que tendrán el uso individual más amplio de la firma social, quedándoles prohibido comprometerla en operaciones ajenas al ob- Sigue en el sello de pesos uno cincuenta moneda nacional número dos millones ochenta y seis mil quinientos quince H. — Viene del sello de pesos uno cincuenta moneda nacional número dos millones ochenta y seis mil quinientos trece H. — jeto de la Sociedad, fianzas a favor de terceros y prestaciones a título gratuito. — Sexto: El mandato de los gerentes para administrar la Sociedad comprende las facultades amplias previstas en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y necesaria para la administración de los negocios sociales, inclusive en lo que respecta a los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial o particular con los cuales podrá realizar cualquier operación comercial o bancaria, abrir cuentas corrientes o de otro carácter, hacer depósitos en las mismas, retirarlos, retirar valores al cobro o en custodia, solicitar créditos, girar contra fondos o en descubierto, librar y firmar giros, letras o pagarés como girantes, aceptantes o endosantes, hacer descuentos y amortizaciones, firmando las renovaciones, y comprendidas en ellas las determinadas en los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y en los incisos primero al cuarto, séptimo, noveno al décimo tercero y décimo quinto al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. —Séptimo: Los socios podrán gozar de una remuneración por el desempeño de su mandato siempre que así lo resolviera la asamblea de socios por unanimidad. — Octavo: Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las resoluciones de la asamblea de socios. — Noveno: Al treinta de noviembre de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas bajo observación de las disposiciones legales y fiscales que rigen la materia. Las utilidades previo descuento del cinco por ciento para el fondo de reserva legal dentro de los límites previstos en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán entre los socios de acuerdo a sus aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus herederos deberán unificar su representación para con la Sociedad y se incorporarán a la misma. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato o de su conducta o actuación al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que conocerán de acuerdo a lo preceptuado en el artículo setecientos ochenta y tres del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Capital. El fallo lo dictarán de acuerdo a lo estatuído por el artículo setecientos ochenta y ocho del mismo Código, pero si los tres arbitradores fueran discordes en sus opiniones procederán ellos a nom- Sigue en el sello de pesos uno cincuenta moneda nacional número dos millones ochenta y seis mil quinientos diez y siete H. — Viene del sello de pesos uno cincuenta moneda nacional número dos millones ochenta y seis mil quinientos quince H. — brar un amigable componedor ajeno para que dirima y lo harán por el procedimiento fijado en la primer parte del artículo de que se trata. Bajo

las once cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en el lugar y fecha arriba indicados tres ejemplares. — Entre líneas: veinte. Vale. — Sobre raspado: industriales — Cosmotex - la - tres. — Valen. — J. A. Lieberg, Werner Lieberg, Pablo Julio Nemmeyer.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.7 ene.-Nº 6.178 v.-12 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano José Alberto Torreguitar, con fecha 7 de Octubre de 1948, los señores Juan Ricardo Dedominici y Don Pedro Ignacio Pinotti, ceden y transfieren en favor de los señores Don Horacio David José Bovari y Don Fernando Yonni, las cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad "SIMECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 ene.-Nº 6.074-v.10 ene.

LAVADERO LOS ANDES

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 28 de Septiembre de 1948, ha sido aumentado el capital de la sociedad "LAVADERO LOS ANDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA DLIMITADA" a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, $ 400.000 distribuídos en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una De acuerdo con esta ampliación el capital social quedará distribuído entre los socios, en la siguiente forma: Bartolomeus Pol, setenta y ocho cuotas, Luis Adam, setenta y ocho cuotas Santiago Salviche, ciento catorce cuotas, Livia Messinger de Gordon, ochenta cuotas y Alberto D'Agostino cincuenta cuotas.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.5 ene.-Nº 6.121-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por el término de cinco días, que por acta número veinte y dos, de fecha veinte y seis de Abril de 1948, del libro correspondiente de la sociedad "BRUYERE, HUGHES & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha aceptado la renuncia del Gerente señor Enrique Hughes y en su reemplazo se lo ha designado al señor Héctor Santiago Vasena y Saves y al señor Federico Webster, Gerente Suplente. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1948. — E.l.: lo: vale. — Edo.: Saves: vale. — Pedro R. Tarauco, Secretario.

e.4 dic.-Nº 6.099-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura pública pasada ante el escribano don Julio E. Martínez Perri de fecha 21 de Septiembre de 1948, don Romeo o Romeo Manuel Stambuk, cede y transfiere a don José Bernardo Juan Ghioldi, diez y ocho cuotas de mil pesos cada una de la parte que tiene en la sociedad FIMETAL, FUNDICIONES METALURGICAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de Diez y ocho mil pesos m|n.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 ene.-Nº 6.189.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Eduardo Fauzón Sarmiento con fecha 15 de Diciembre de 1948, ha sido modificada la cláusula sexta del contrato de la sociedad "E. LAZARIDES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Anualmente durante el mes de Mayo se practicará un inventario y balance general, el que quedará cerrado el día treinta y uno del mismo. Estas operaciones se efectuarán de acuerdo a la práctica contable. Los inventarios y balances se considerarán aprobados transcurridos noventa días de su facción si no han sido observados, estén o no firmados por los socios. De las utilidades que arroje cada balance se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social, y las sumas necesarias para cubrir las obligaciones de las leyes once mil setecientos veinte y nueve y demás de previsión social. El remanente se distribuirá entre los socios, en la forma siguiente, para don Eleuterio Lazarides el sesenta por ciento, para don Sarandis Caravassillis el treinta por ciento y para don Miguel Essayan, el diez por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. Con la única modificación que antecede los otorgantes dejan subsistentes las demás cláusulas del contrato social constitutivo de la sociedad "E. Lazarides y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo considerarse esta escritura como parte integrante del mismo. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.7 ene.-Nº 6.167-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por el término de cinco días que por escritura pasada el día quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante el escribano Juan B. Malvicino, se ha modificado el artículo cuarto de la Sociedad "EL PINCEL, DEL MEDICO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la forma siguiente: El capital de la Sociedad se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo cada socio las cuotas con las cantidades siguientes: don Rafael del Medico mil doscientos setenta y cinco cuotas con ciento veintisiete mil quinientos pesos; don Argentino del Medico mil doscientos setenta y cinco cuotas con ciento veintisiete mil quinientos pesos; don Aldo Mamone trescientas cuotas con treinta mil pesos; don Fernando Risso noventa cuotas con nueve mil pesos y la señorita Norma Bettaglio sesenta cuotas con seis mil pesos que se integran totalmente; la mitad con el capital ya integrado al constituirse la sociedad y la otra mitad con el saldo a favor en cuenta particular que cada socio posee, todo lo cual surge de un balance que firman por separado. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.7 ene.-Nº 6.196-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Ismael V. Pereyra, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Pascual Romeo Oñate, Juan R. Castelo y Emilio Palacio, únicos componentes de "ENTRETEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen lo siguiente: El socio señor Juan R. Castelo, cede y transfiere las treinta y cuatro (treinta y cuatro) cuotas de pesos cien cada una, que le pertenecen en la Sociedad de referencia, a los señores Pascual Romeo Oñate y Emilio Palacio, por partes iguales, o sea diez y siete cuotas al señor Pascual Romeo Oñate, por valor de pesos mil setecientos moneda nacional, y diez y siete cuotas al señor Emilio Palacio por valor de pesos mil setecientos moneda nacional. Esta cesión se realiza por la suma de pesos tres mil cuatrocientos moneda nacional, que en este acto recibe el cedente, otorgando a los cesionarios carta de pago en forma. — En prueba de conformidad firman los comparecientes, en Buenos Aires, a trece días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmados) P. Romeo Oñate. — Juan R. Castelo. — Emilio Palacio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 ene.-Nº 6.273-v.13 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 16 de Octubre de 1948, el señor Constantino Boroday, cede y transfiere al señor Adolfo García Pinto, las cincuenta cuotas de participación que tiene y le corresponde en la Sociedad "INDA, INDUSTRIAS NACIONALES DE ABRASIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 ene.-Nº 6.245-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Por escritura de fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Escribano Antonio Martínez de esta Capital, la señora María Carlota Bonavera de Prati y don Víctor Prati, únicos componentes de la sociedad que gira en esta Capital con domicilio en la calle Lope de Vega número dos mil setecientos noventa y nueve, bajo el rubro de "PRATI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron elevar el capital social, con efecto retroactivo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, modificando como consecuencia la cláusula cuarta del estatuto original, la que queda redactada para el futuro en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas por los socios, por partes iguales o sean setecientos cincuenta mil pesos de igual moneda, que representan setenta y cinco cuotas para cada uno. — En ningún caso se reconocerá más de un voto por cada cuota social.

Buenos Aires, Diciembre 29 de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 ene.-Nº 6.231-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Ismael V, Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Israel Lijtztain, don Moisés Lijtztain, ambos casados, de nacionalidad polaca, domiciliados en la calle Aráoz veinticuatro; don Hipólito Juan Limon, casado, francés, domiciliado en Arenales tres mil ciento treinta y cinco, y don Víctor Kouriss, soltero, ucraniano, domiciliado en Castelli trescientos cincuenta y siete, todos ellos mayores de edad, existe constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro de "VALCOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato formalizado en documento privado del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de Diciembre del mismo año bajo el número dos mil trescientos setenta y cinco del folio trescientos veinticinco del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En la aludida Sociedad, don Hipólito Juan Limón tiene aportadas Doscientas diez cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una de las cuales cede y transfiere a favor del socio don Moisés Lijtztain cuarenta y dos cuotas, cediendo y transfiriendo a favor del socio Israel Lijtztain otras veintinueve cuotas. — A su vez don Víctor Kouriss tiene aportadas a la Sociedad cuarenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales cede y transfiere catorce a favor del socio Israel Lijtztain. — Todas las cesiones se realizan por precio igual al valor nominal de las cuotas que los cedentes han recibido antes de ahora, otorgando por este documento suficiente recibo y amplia carta de pago. — Los cesionarios aceptan las cesiones de que precedentemente se da cuenta y que a su favor se realiza, y todos los socios prestan recíproca conformidad con las mismas. — Los socios convienen asimismo en modificar la cláusula séptima del contrato social relacionado al comienzo, en el sentido de que las utilidades se distribuirán entre ellos en proporción al número de cuotas integradas. — También en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Se conviene también que los socios Hipólito Juan Limon y Víctor Kouriss podrá exigir se les ceda nuevamente las cuotas que por este documento acaban de ceder y transferir, siempre y cuando que lo hagan y las paguen de la siguiente manera: Don Hipólito J. Limon, veintitrés cuotas hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, y don Víctor Kouriss, dos cuotas en la misma fecha, ocho cuotas el primero y dos el segundo antes del treinta y uno de Mayo siguiente e igual cantidad cada uno de ellos los días treinta y uno de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre subsiguientes. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Israel Lijtztain. — Moisés Lijtztain. — Hipólito Limon. — V. Kouriss.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.8 ene.-Nº 6.272-v.13 ene.

JUAN P. CAMPOLONGO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial Dr. Ismael V. Pereyra, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Diciembre del año 1948, entre los señores doña Elvira Rodríguez de Fiorini, argentina, casada, representada por su esposo y apoderado general don Florencio Isidoro Fiorini, domiciliada en Río de Janeiro 83, y don Juan Pedro Campolongo, argentino, casado, domiciliado en Deán Funes 1045, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir con arreglo a la ley 11.645, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1ª: Queda constituída entre los referidos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "JUAN P. CAMPOLONGO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Avda. Parral Nº 1919|23 de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones, etc., en cualquier punto del país o en el extranjero. — 2ª: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la Fabricación y Venta por Mayor y Menor de Camisas para Hombres. — 3ª: El plazo de la duración de la Sociedad, se fija en dos años. — 4ª: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 70.000.— m|n.), aportados en la siguiente proporción: Doña Elvira Rodríguez de Fiorini, Diez Mil pesos moneda nacional, ($ 10.000.— m|n.), y don Juan Pedro Campolongo, Sesenta Mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— m|n.). — El aporte de la señora de Fiorini, es en dinero en efectivo, integrando en este acto el 50 o|o, comprometiéndose a hacer entrega del resto dentro de los 60 días de la fecha; el del señor Campolongo, está constituído por el Activo y Pasivo del comercio de Fábrica y Venta de Camisas para Hombres, instalado en la calle Deán Funes 1045, que resulta del Balance al día 13 de Diciembre de 1948, del dicho comercio. — 5ª: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del socio señor Juan Pedro Campolongo, quien tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades, incluso las necesarias para la obtención de créditos ante los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás oficiales y particulares. — Firma de cheques y documentos. — Se entiende por firma social, el conjunto de la denominación "Juan P. Campolongo & Cía." S. R. L., Capital $ 70.000.— m|n., y la firma del socio administrador. — 6ª: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General y de las utilidades realizadas y líquidas se destinará: a) un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital; b) del resto, el 20 o|o a doña Elvira Rodríguez de Fiorini, y el 80 o|o a don Juan Pedro Campolongo. — 7ª: Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad se tomarán o adoptarán de común acuerdo entre los socios y se asentarán en un Libro de Actas que al efecto se llevará y serán firmadas también por ambos. — 8ª: El socio Campolongo consagrará todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales y a título de retribución, podrá retirar mensualmente la cantidad de Seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.), que se imputarán a gastos generales. — 9ª: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos o derecho-habientes deberán designar un representante único pero no podrá disolverse o liquidarse por ello la Sociedad, y esta decisión debe ser respetada por los herederos o derecho-habientes del socio fallecido, que, eso sí, podrán, oportunamente, resolver la venta al socio sobreviviente de la parte que le o les corresponda. — 10ª: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución será dirimida por un Tribunal arbitral, integrado por árbitros por cada parte divergente, los cuales designarán uno o más, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez

cláusulas precedentes se formaliza este contrato de Sociedad, que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho. — En el lugar y fecha "ut supra" se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — pp. Elvira Rodríguez de Fiorini. — Florencio Fiorini. — J. P. Campolongo.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 ene.-Nº 6.225-v.13 ene.

MEDAVAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte días de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Santiago Eugenio van der Meerschen, que acostumbra a firmar 'J. van der Meerschen", casado, belga; y don Andrés De Paepe, que firma "An. De Paepe", casado, belga; ambos mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Paraguay número seiscientos cuarenta y tres, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que habiendo convenido entre ellos, la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, vienen por la presente a formalizar el contrato que ha de regirla, el que declaran contenido en las siguientes estipulaciones: Primera: A partir de la fecha, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por lo dispuesto en esta escritura, y, en lo no previsto, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios en los ramos de importación y exportación de materias primas, frutos, productos, mercaderías, artículos manufacturados, maquinarias y cualesquier otros productos o artículos naturales, comerciales o industriales, sin limitación. — Tercera: La sociedad girará con la denominación de "MEDAVAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto del país o del extranjero, y, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en el interior o en el exterior del país, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Paraguay número seiscientos cuarenta y tres. — Cuarta: La sociedad, durante su existencia, podrá adquirir, enajenar y transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones, marcas, patentes, derechos y participaciones sociales; constituir y aceptar toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero prestado, con garantías reales o personales; aceptar y conferir mandatos y representaciones; formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, constituídas o a constituirse; contratar locaciones; constituirse en fiadora; obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa, pues la sociedad queda autorizada para efectuar todos los actos y operaciones autorizados por las leyes, sin limitación. — Quinta: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar de la fecha de la presente, venciendo en consecuencia dicho plazo el día veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado por los socios en dinero efectivo y en partes iguales o sea cincuenta cuotas equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno de ellos. — Dicho capital podrá ser ampliado en el futuro de mutuo acuerdo entre los socios, mediante un nuevo aporte de los mismos o por el ingreso de nuevos socios a la sociedad. — Séptima: La sociedad será administrada por ambos socios, señores Santiago Eugenio Van der Meerschen y Andrés De Paepe, a quienes se designa gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, haciendo para ello uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, sin limitación alguna. — Octava: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Los balances se confeccionarán de acuerdo a la técnica contable, deberán quedar cerrados dentro del término máximo de treinta días, y, una vez asentados en los libros, se harán conocer a los socios, quedando automáticamente aprobados si dentro de los quince días de notificados, los socios no hicieren observación alguna. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los respectivos balances anuales, una vez aprobados, serán distribuídas como sigue: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital; se destinarán también los porcentajes que los socios estimen convenientes para la formación y mantenimiento de otros fondos de previsión que se establezcan oportunamente, y, finalmente, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las respectivas cuotas de capital, soportándose las pérdidas, cuando las hubiere, en la misma proporción. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus herederos, si ellos no dispusieren lo contrario, serán incorporados a la sociedad, debiendo para ello unificar su representación. — Si los herederos del fallecido no aceptaren su incorporación a la sociedad, el haber que les corresponda les será liquidado en base al último balance general, practicado conforme a lo dispuesto en la cláusula octava, con más el interés del cinco por ciento anual a partir del primero de enero del año del fallecimiento; será pagado en cuatro cuotas semestrales, debiendo ser hecha efectiva la primera, dentro de los noventa días de la fecha del deceso del socio. — Undécima: Los socios como retribución de su trabajo personal, percibirán el sueldo que oportunamente se fijen de común acuerdo con imputación a gastos generales, con constancia en el libro de actas, que la sociedad deberá llevar debidamente rubricado, y en el que se harán constar las demás resoluciones de interés social. — Duodécima: En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación será practicada por los socios gerentes, con las más amplias facultades. — En las condiciones consignadas los otorgantes dan por formalizado el presente, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto, señores José Rey y Carlos Alberto Vázquez, ambos vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — J. Van der Meerschen. — An. De Paepe. — José Rey. — C. A. Vázquez. — Hay un sello. Ante mí: Raúl A. Pampliega. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos los números: un millón setecientos veinte mil quinientos treinta y dos; un millón quinientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Raúl A. Pampliega. — Enmendado: Paepe— fallecimiento — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.8 ene.-Nº 6.237-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; los Señores Jerónimo Francisco Jutronich, soltero, domiciliado en la Calle Bartolomé Mitre ochocientos treinta y cinco; Alberto Librera, casado, domiciliado en la Calle Suipacha doscientos sesenta y tres, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; y Néstor Osvaldo Parodi, casado, domiciliado en la calle Santa Fe mil novecientos veinticuatro, siendo todos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, otorgan y declaran: Que el primero de los nombrados, Don Jerónimo Francisco Jutronich, es propietario de Diez Cuotas Capital, del valor de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, en la "TELAM, TELENOTICIOSA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira en esta plaza y tiene por objeto dedicarse a agencias de informaciones periodísticas, radiales, telegráficas, publicidad, sus afines y derivados; constituída mediante contrato de fecha diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis por el plazo de dos años, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ochocientos cuarenta y cinco y al folio trescientos ochenta y cuatro del libro diez de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Dicho contrato fué prorrogado por dos años, prorrogables por otros dos, mediante el contrato de fecha uno de Junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el cinco de dicho año mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número Un mil ciento setenta y dos y al folio treinta y cuatro del libro quince de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y continúa expresando el señor Jerónimo Francisco Jutronich: Que habiendo resuelto retirarse de la Sociedad con la anuencia de su socio Don Alberto Librera por medio de este acto cede y transfiere definitivamente al señor Néstor Osvaldo Parodi, las Diez Cuotas Capital antes mencionadas, que han sido totalmente ya integradas, como lo ha sido igualmente integrado, en su totalidad, el Capital Social, realizando esta transferencia por su valor nominal de Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de ahora, de manos del adquirente y a su entera satisfacción, por lo que le otorga, por medio de este acto, el más bastante recibo y carta de pago en legal forma, subrogándolo en su mismo lugar y grado, con participación en la Sociedad desde el día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Por su parte el señor Néstor Osvaldo Parodi acepta la cesión que antecede en los términos referidos, y con el señor Alberto Librera, que da su expresa conformidad para la transferencia de cuotas, acuerdan en ratificar todas y cada una de las cláusulas del contrato social a excepción de la cuarta que modifican en la siguiente forma: "Cuarta: La dirección y administración será ejercida por el socio Néstor Osvaldo Parodi, a quien se designa por este acto Gerente de la Sociedad y Director de la Agencia Noticiosa y el cual tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato además de la Administración de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: operar en los Bancos, ya sea en el Central de la República, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, como así también cualesquiera otro Banco Oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, abrir cuentas corrientes en los mismos y librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras, vales, pagarés, cobrar y percibir, representar a la Sociedad como actora o demandada, ante los Jueces, Oficinas Públicas, Nacionales, Provinciales y Municipales, corporaciones y demás autoridades y practicar todo otro acto que fuere conducente al mejor logro de la Administración. — Conformes en un todo firman el presente único ejemplar, extendido en los sellos nacionales de diez centavos números Un millón trescientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y dos y Un millón trescientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y tres, que quedan en poder del señor Néstor Osvaldo Parodi para que, conjunta o separadamente, con el Dr. Benjamín E. F. Zaccheo y con amplias facultades soliciten, gestionen y obtengan la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre borrado: "ya sea" - Vale. — "Osvaldo" - también Vale. — Fdo.: Jerónimo Jutronich. — Alberto Librera. — Néstor Osvaldo Parodi."

Buenos Aires, diciembre 30 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 ene.-Nº 6.250-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.593 v. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano público y testigos al final firmados, comparece don Tito Valerio Angelini, que firma "Tito V. Angelini", casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos ochenta y nueve, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Gerente de "ANTIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el siete de Mayo del corriente año, por escritura pasada ante mi al folio cuatrocientos sesenta y nueve vuelto de este Registro a mi cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ochocientos veinte y cuatro, al folio trescientos noventa y cinco, libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. Y el señor Angelini, en el carácter invocado, Dice: Que a efectos de darle fecha cierta, solicita de mí el autorizante transcriba en este Registro el acta de dicha Sociedad, por la que se resolvió por unanimidad de sus tres socios, dejar sin efecto las retribuciones que la cláusula sexta del contrato social acordaba al compareciente y al Subgerente señor Celestino Ghiringhelli, cuya acta copiada dice así: "Acta constitutiva. En el día de la fecha se inicia el presente Libro de Actas con la correspondiente a la apertura, dejando constancia que atento al contrato realizado ante el escribano Napoleón Paz en escritura Testimonial Nº 181, del año 1948, de fecha 7 de Mayo del mismo año e inscripto el 8 de Junio siguiente los señores Alberto Eugenio Dodero, que firma Alberto E. Dodero (hijo), don Tito Valerio Angelini, que firma "Tito V. Angelini" y don Celestino Ghiringhelli, que firma "C. Ghiringhelli, han constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "Antiva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital social de $ 100.000 m|l. (cien mil pesos moneda legal), integrado y en el acto del contrato en la siguiente forma: $ 50.000 m|l. (cincuenta mil pesos monela legal) el señor Alberto Eugenio Dodero; $ 25.000 m|l. (veinticinco mil pesos moneda legal) el señor Tito Valerio Angelini y $ 25.000 m|l. (veinticinco mil pesos moneda legal) el señor Celestino Ghiringhelli. A los efectos de la Administración se designa como Gerente de la Sociedad el señor Tito Valerio Angelini y Subgerente al señor Celestino Ghiringhelli, quienes desempeñarán estos cargos sin retribución ni emolumento alguno por cuanto entienden que por tratarse de socios de la firma los beneficios serán por razón social. Se fija como domicilio legal de la Sociedad el de Corrientes 389, piso 9º, escritorio 17. Es después de leída cuando firman de conformidad la presente acta constitutiva los señores Alberto Eugenio Dodero (hijo), Tito Valerio Angelini y Celestino Ghiringhelli a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alberto E. Dodero hijo. — Tito V. Angelini. — C. Ghiringheli". — Es copia fiel, doy fe. — Agrega el señor Angelini: Que como consecuencia de lo resuelto en el acta pre-inserta, por todos los socios de Antiva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda suprimida de la cláusula sexta del contrato social las retribuciones al Gerente y Subgerente en ella establecidas. — Leída que le fué se ratifica en su contenido, firmando por ante mí, junto con los testigos don Juan Carlos Peña y don Mario A. Villa, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Tito V. Angelini. — Juan Carlos Peña. — Mario A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Nap Paz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos noventa y tres vuelto del Registro ciento noventa a mi cargo doy fe. Para la interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta cada uno numerados: dos millones diez mil ciento

treinta y siete y el presente dos millones diez mil ciento treinta y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.8 ene.-Nº 6.263-v.13 ene.

S T A L E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Ismael V. Pereyra, se publica por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Jacobo Stabnitzer y Pedro José Leonardi, ambos mayores de edad, de estado civil casados, con domicilio legal en la calle Lavalle Nº 310, piso 4º, de esta Capital y argentinos por naturalización el primero y nativo el otro, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley Nº 11.645 en las condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "STALEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Lavalle 310, piso cuarto, Capital, pudiendo establecer representantes, sucursales y|o agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de Diciembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. El plazo se considerará renovado automáticamente por otros cinco años, siempre que en una Asamblea General de socios celebrada con una anticipación mínima de seis meses y por el voto de la mayoría, no se resuelva la liquidación al término del mismo. Esta liquidación podrá decidirse también en cualquier momento, pero por el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. En todos los casos, el o los socios que manifiesten su voluntad de continuar con las actividades sociales, tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio o socios restantes, abonándoselas en dinero efectivo y por el valor que resulte del último balance. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a los negocios de exportación, importación, compra-venta, etc., de mercaderías, cereales y oleaginosos, frutos y productos de toda clase y origen; representaciones, comisiones, mandatos en general, consignaciones y toda clase de transacciones comerciales y financieras sin más limitaciones que las fijadas por el Art. 3º de la Ley Nº 11.645. Para cumplir los fines sociales la sociedad podrá realizar y ejercer los actos y derechos siguientes: Adquirir inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales. Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea. Alquilar, hipotecar, permutar y de cualquier otro modo enajenar o gravar sus bienes cuando lo estime conveniente. Además, podrá tomar en arrendamiento y dar en subarrendamiento por plazos mayores o menores de seis años, oficinas, locales, depósitos, muelles, elevadores, etc., y cualesquiera clase de muebles, (sigue al sello nacional de $ 0.10, Nº 1.405.584 H.) (Viene del sello nacional de $ 0.10, Nº 1.405.583 H.) inmuebles o semovientes. Igualmente podrá dar, pedir y recibir dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas. Colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjeras de oro o papel, con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común; agraria o con registro de Ley Nº 15.348|46 o anticresis. Bancos oficiales y particulares de la República y del extranjero, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Santa Fe, o cualquier banco o instituciones oficiales, particulares, personas o sociedades. Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, pólizas de fletamento y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto; adquirir, explotar, vender, transferir o registrar marcas de comercio y patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas y privadas y obtener y transferir concesiones nacionales o provinciales o municipales. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa y por lo tanto, la Sociedad podrá realizar cualquier negocio, acto, contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan al desarrollo de los objetos sociales, ya sean por sí sola o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena. — Quinta: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 70.000.—) dividido en Setenta cuotas (70) de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción: el señor Jacobo Stabnitzer, cuarenta cuotas, igual a Cuarenta mil pesos moneda nacional; y el señor Pedro José Leonardi, treinta cuotas igual a Treinta mil pesos moneda nacional. Los socios han integrado en la fecha el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus aportes en dinero efectivo, o sean m$n. 35.000.— según resulta de la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina que se agrega. El saldo de sus aportes lo ingresarán directamente a la sociedad cuando ello resulta necesario o meramente conveniente para el desarrollo de los negocios de la misma. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Jacobo Stabnitzer que queda designado "Socio Gerente" y actuará individualmente con todas las atribuciones necesarias, de acuerdo con el art. 16 de la Ley 11.645, con el uso de la firma social. En todos los casos y para obligar a la sociedad deberá poner su firma particular a continuación o debajo de un sello o inscripción que diga: "Stalex, Sociedad de Responsabilidad (sigue al sello nacional de $ 0.10, Nº 1.405.585 H.) (Viene del sello nacional de $ 0.10, Nº 1.405.584 H.) Limitada"; estándole vedado utilizarla o comprometerla en negocios ajenos a la sociedad y en fianzas y garantías por asuntos ajenos a la sociedad. Podrá, en consecuencia, en la forma indicada, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos, contratos, conducentes al desarrollo y mayor éxito del objeto social enumerados en el artículo cuarto, los que se dan por reproducidos, y además: nombrar apoderados especiales o generales y revocarles el mandato; hacer pagos ordinarios o no de la administración; cobrar, percibir lo que se adeudare a la sociedad; nombrar y despedir al personal; fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; dar y aceptar fianzas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; representar a la sociedad como si fuera ella misma ante los poderes públicos y sus dependencias y cuantos más actos de administración y dirección crean necesarios o convenientes para el mayor éxito de la Sociedad. — Séptima: El año financiero de la Sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que comprenderá el período que transcurra entre la iniciación de los negocios sociales y el 31 de diciembre de 1949. Se practicarán un inventario y balance general de la sociedad dentro de los cuarenta y cinco días de la terminación de cada ejercicio, los cuales serán sometidos a la aprobación de los socios en una Asamblea. De las utilidades líquidas y realizadas se separará el diez por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el máximum del diez por ciento del capital y el remanente será distribuído en la siguiente forma: diez por ciento para participaciones, gratificaciones, etc., que fijará anualmente la misma Asamblea y el resto en proporción a las cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiera, sólo deberán abonarse con bienes de la Sociedad. — Octava: Anualmente después de cada balance y dentro de sesenta días de cerrado el ejercicio se realizará una Asamblea Social en la que se considerará el mismo y el inventario presentados por la Gerencia. La Asamblea de socios ejercerá funciones de contralor y vigilancia y tomará las decisiones que por su naturaleza no estén comprendidas dentro de las atribuciones de la Gerencia. Será presidida por el socio que se designe. Las Asambleas se considerarán válidas constituídas con la concurrencia de socio o socios que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, obligando o tomándo en consecuencia por conformes a los ausen- (Sigue al sello nacional de $ 0.10, Nº 1.405.586 H.) tes debidamente citados. Las resoluciones de la Asamblea de socios se registrarán en un libro de actas llevado al efecto; y se tomará por simple mayoría de capital de acuerdo con el art. 19 de la Ley. Sin perjuicio de estas Asambleas Ordinarias anuales, se celebrarán otras extraordinarias con el simple pedido por escrito de cualquiera de los socios. Las Asambleas de socios serán convocadas por la gerencia con cinco días de anticipación por cartas certificadas dirigidas a cada socio al domicilio que éstos constituyan, indicándose día, lugar, hora y objeto de la reunión. — Novena: La liquidación, ya sea anticipada o por vencimiento del término, será practicada por uno o más liquidadores designados por la mayoría de capital, debiendo la Asamblea social fijar al mismo tiempo las facultades y honorarios del o de los liquidadores. La liquidación se hará de conformidad con las disposiciones del artículo 434 y correlativos del Código de Comercio. Después de cancelado todo el pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente será distribuído por partes iguales entre todas las cuotas de capital. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta y los socios restantes podrán decidir por simple mayoría: a) La adquisición de las cuotas de dicho socio mediante pago en efectivo y a plazo del valor de las mismas según resulte del último balance. — b) Que los herederos o legatarios o representante legal del socio en cuestión entren a formar parte en la sociedad, debiendo unificar la representación en una sola persona. — Undécima: Queda convenido, además: a) Que a ninguno de los socios, gerentes o no, los alcanza la prohibición del art. 14 de la Ley; b) Que los socios gerentes y los que ejerzan alguna función activa dentro de los negocios de la sociedad, percibirán sueldos y|o participaciones en las ganancias, que fijarán la Asamblea anualmente; c) Que toda diferencia de opiniones que se suscitare entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los negocios sociales, o sobre la interpretación de lo previsto o no del presente contrato, que no pudiera ser resuelta por votaciones, la decidirá un árbitro arbitrador, amigable componedor, designado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con total exclusión de procedimientos judiciales de cualquier naturaleza que sea; d) Que los socios podrán hacerse represen tar en las Asambleas por mandatarios especiales constituídos mediante cartas-poderes, así como también votar en las mismas por carta certificada o telegrama colacionado. Conformes las partes con las once cláusulas precedentes, se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose este único ejemplar para ser inscripto en el (Sigue al sello nacional de $ 0.10, Nº 1.405.587 H.) (Viene del sello nacional de $ 0.10, Nº 1.405.586 H.) Registro Público de Comercio, a cuyo efecto queda autorizado el socio señor Jacobo Stabnitzer para realizar los trámites que sean necesarios.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 ene.-Nº 6.218.-v.13 ene.

CARMEN DE MIRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre Don Martín Jaime Juan Luis Prats, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Coronel Díaz número Dos Mil Setecientos Treinta, y Don José Miró Mauri, español, domiciliado también en esta Capital, calle Santa Fe número Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "CARMEN DE MIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída en la fecha, entre los firmantes, una sociedad de tal carácter, la cual tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la Avenida Callao número Trescientos Cincuenta. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar desde la fecha. — Si antes de los seis meses de vencer el término de duración de la Sociedad, ninguno de los socios notificare a la firma, por telegrama colacionado, su voluntad de disolver la Sociedad, ésta se considerará automáticamente prorrogada por un nuevo período de cinco años bajo las mismas cláusulas y condiciones del presente contrato, con las modificaciones que se le hubieren introducido, y así sucesivamente por nuevos períodos de cinco años. — En caso de pedirse la disolución de la Sociedad por socios que representaran menos del cincuenta por ciento de las cuotas, los socios que desearen continuar la Sociedad, tendrán opción para adquirir las cuotas de los socios que desearen disolverla, abonando a éstos las cuotas correspondientes por su valor nominal, con más la utilidad o menos las pérdidas, que correspondan a las mismas cuotas por balance. — En dicho balance, a las instalaciones, muebles y útiles, aunque hubieran sido amortizadas en balances anteriores, no se les dará nunca un valor inferior al precio de compra de los mismos, con más las adquisiciones posteriores. — Tercera: La sociedad podrá realizar especialmente las siguientes operaciones: a) explotar el negocio, al por menor, de perfumería y anexos que adquirirá del Señor Valentín Sotero Rubio, establecido en la casa de la Avenida Callao número Trescientos cincuenta, pudiendo ampliarlo con todos los ramos afines que se juzgue conveniente; b) comprar, vender, permutar y administrar bienes inmuebles y derechos reales de cualquier naturaleza, constituir sobre ellos gravámenes y servidumbres, y liberarlos; ratificaciones y rectificaciones de títulos y declaraciones de cualquier índole; dar y tomar en arriendo, y subarrendar propiedades urbanas; c) dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias, etc. o sin garantías; solicitar créditos o anticipos en cualquier establecimiento bancario, persona jurídica o particular, incluso en el Banco de la Nación Argentina y efectuar con ellos todas las operaciones inherentes a su giro; d) patentar productos de la belleza femenina, perfumería y anexos, vender y adquirir patentes de dichos productos; e) fabricar y vender al por mayor los productos del inciso anterior, ya sean de marcas propias o adquiridas o sin marcas o con marcas del comprador; f) establecer sucursales. — Las finalidades expuestas son simplemente enunciativas y podrán ser ampliadas con cualquier otra explotación o ramo afín, formar nuevas sociedades y efectuar cualquier negocio lícito conducente a la realización de sus finalidades, cuando así se resuelva, por el voto afirmativo de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital. — Será necesaria también la consulta a los socios y resolución por igual mayoría, para efectuar las operaciones determinadas en los incisos b), d) y f) de este artículo. — Cuarta: El Capital Social se establece en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una y será aportado como sigue: Don Martín J. J. L. Prats, suscribe sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional y Don José Miró Mauri, suscribe también sesenta cuotas, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — Los socios se obligan a aportar el capital suscripto en dinero efectivo dentro de los diez días de la fecha. — Quinta: El socio Don José Miró Mauri, endosa, cede y transfiere a la Sociedad y ésta toma a su cargo el fiel cumplimiento del boleto de compra-venta que celebró en fecha seis de septiembre del corriente año, con Don Valetín Sotero Rubio, por el cual éste vende al primero para esta Sociedad su negocio al por menor de perfumería y anexos establecido en la casa de la Avenida Callao Trescientos cincuenta. — La seña entregada de diez mil pesos corresponden al socio José Miró Mauri y serán acreditados a su cuenta aporte, por ser dinero invertido con autorización unánime de los socios actuales. — Sexta: La sociedad será representada y administrada por la Señora María del Carmen Campos de Miró, española, domiciliada en esta Capital en la casa de la calle Santa Fe número Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco, quien tendrá el carácter de gerente y el uso de la firma Social, debiendo suscribir con su firma particular la fórmula "Carmen de Miró, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y ejercer la administración y dirección de todos los negocios y bienes de la Sociedad y la representación legal de la misma en todos los actos

civiles y comerciales en que ella sea parte, sin más limitación que la de consultar a los socios y de proceder de acuerdo con la resolución de los mismos únicamente en los casos expresamente establecidos en la cláusula tercera. — Quédale expresamente prohibido el uso de la firma social para asuntos ajenos a los negocios de la Sociedad, así como en fianzas y garantías a terceros. — Se sobreentiende que la Gerente está facultada especialmente para abrir cuentas corrientes en el Banco de la Nación Argentina y sus Sucursales, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Sucursales o en cualquier otro Banco Oficial o particular, y suscribir, aceptar, girar y endosar giros o cheques contra depósitos existentes o descubiertos autorizados, como también efectuar con los mismos Bancos o particulares, todas las operaciones inherentes a su giro. — La Señora María del Carmen Campos de Miró, deberá dedicar todo su tiempo o actividades a la Gerencia de la Sociedad, no pudiendo ejercer otra gerencia, ni empleo, ni comercio por cuenta propia ni ajena. — Séptima: La Sociedad practicará un inventario y balance general en el mes de enero de cada año y se enviará una copia a los socios dentro de los treinta días subsiguientes. — Este balance será aprobado y firmado por los socios dentro de los sesenta días de enviarse las copias del mismo. — En cada balance general se efectuarán amortizaciones nunca inferiores a las que autoriza la "Dirección General Impositiva", sobre las instalaciones, muebles, útiles, reformas de local, etc., de la Sociedad. — Después de todo esto y de las utilidades así resultantes se acreditará un quince por ciento como única remuneración a la Señora María del Carmen Campos de Miró. — La gerente podrá extraer de la Caja Social la suma de Trescientos Pesos Moneda nacional mensuales, con cargo a su cuenta particular. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, conforme con la cláusula anterior, se distribuirán como sigue: a) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) una cantidad a determinarse anualmente para formar un fondo de reserva especial; c) el saldo así resultante será distribuído entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital de cada uno. — Novena: Cada socio tendrá las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad, como así mismo para requerir todos los informes necesarios. — Décima: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, no será motivo de disolución o de liquidación de la Sociedad. — Los herederos del socio fallecido, después de notificada la Sociedad, en forma auténtica, de la declaratoria respectiva, podrán designar conjuntamente un delegado que los represente con los mismos poderes, derechos y deberes de los socios, mientras que la sucesión permaneciera indivisa. — Una vez practicada la división, los herederos a quienes se hubiera adjudicado cuotas, tendrán derecho a pedir la anotación de la transferencia de las mismas. — Undécima: En caso de constatarse pérdidas que representen un treinta por ciento del capital social, aunque dichas pérdidas hayan sido debitadas en las cuentas particulares de los socios, por el voto de éstos que representen un cincuenta por ciento de las cuotas del capital, la Sociedad entrará en liquidación. — Duodécima: Cualquier duda, diferencia o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de este contrato, ya sea durante la vigencia del mismo o al disolverse o liquidarse el caudal social, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, debiendo estos árbitros en caso de desacuerdo, nombrar otro, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Los árbitros arbitradores actuarán sin someterse en su procedimiento a forma alguna de juicio. — Para constancia se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, en la Ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Miró Mauri. — Martín J. Prats. — Hacen Manifestaciones. — Señor Juez de Comercio: Martín Jaime Juan Luis Prats, y José Miró Mauri, ambos por su derecho propio y además como socios integrantes de la sociedad "Carmen de Miró, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio constituído en Maipú 71, p. 5 a V. S. se presentan en el juicio seguido sobre inscripción de contrato y como mejor proceda dicen: Que por una involuntaria omisión, en el contrato de sociedad que tenemos suscripto con fecha catorce de Octubre del corriente año, no hemos consignado que ambos socios son mayores de edad y hábiles para contratar. — Venimos a suplir dicha omisión dando en esta forma cumplimiento a lo dispuesto en el art. 291 del Código de Comercio y al auto que antecede, debiendo considerarse este escrito como apéndice y parte integrante del contrato referido. — Dígnese V. S. tenerlo presente que Será Justicia. — Martín J. Prats. — José Miró Mauri. — Hay una estampilla. — Luis María Torterola.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 ene.-Nº 6.260-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Modificación del Contrato de la Sociedad Raúl Julio May, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Don Raúl Julio May, casado, domiciliado en la calle Moreno, número trescientos setenta y seis, doña Celia Bibiana Pichot, soltera, domiciliada en la calle Belgrano número dos mil noventa y tres, y don Diego Roberto May Zubiría, casado, domiciliado en la calle Maipú número cuatrocientos noventa y siete, todos argentinos, y mayores de edad, que integran como socios la entidad "RAUL JULIO MAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número quinientos veinte, al folio ciento treinta y cinco, del libro cuatro, su ampliación el veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número trescientos cuarenta y dos, al folio ciento veintiuno del libro seis, su segunda ampliación el siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil noventa y siete, al folio trescientos diez, del libro seis, su tercera ampliación el diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número trescientos ochenta y seis, al folio cuatrocientos cincuenta del libro seis, su modificación el siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos trece al folio trescientos veintiséis, del libro siete y su ampliación de capital que fué elevado a un millón de pesos moneda nacional, inscripto el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil trescientos cincuenta y cinco, al folio ciento veintiocho, del libro once, todos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del referido Registro, convienen ampliar el capital social en un millón de pesos más e incorporar como socio al actual co-gerente don Gumersindo Rodríguez Da Cruz, presente en el acto, brasileno, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno número trescientos setenta y seis de esta Capital. — Manifiestan todos los otorgantes, que conforme al balance General practicado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, los socios Raúl Julio May, Diego R. May Zubiría y Gumercindo Rodriguez Da Cruz, tienen saldos a su favor con los cuales suscriben e integran, con efecto retroactivo al primero de Noviembre del corriente año, las siguientes cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una: Don Raúl Julio May, novecientos cuarenta y dos cuotas o sean novecientos cuarenta y dos mil pesos; don Diego R. May Zubiría, ocho cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional, y don Gumercindo Rodriguez Da Cruz, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, lo que forma un total de pesos un millón moneda nacional de curso legal, suma en que se aumenta el capital social actual. — En consecuencia el contrato social, queda redactado en la siguiente forma y de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "Raúl Julio May, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mención esta última que podrá usarse indistintamente completa o abreviada. — Tendrá su domicilio principal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Moreno número trescientos setenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal, será la representación, comisión, importación, exportación, y compra venta de maderas o de cualquier otro producto comercial. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de su constitución el veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Raúl Julio May, mil novecientos veintitrés cuotas; Celia Bibiana Pichot, diez y siete cuotas; Diego Roberto May Zubiría, diez cuotas y Gumercindo Rodriguez Da Cruz, cincuenta cuotas. — Quinta: La administración, fiscalización y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores don Raúl Julio May y don Gumercindo Rodriguez Da Cruz, quienes tendrán el uso de la firma social. — Dicha firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social. — Salvo estas limitaciones tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diez y siete, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios actos o contratos que requieran su objeto específico, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma legal, bienes muebles, inmuebles, o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, o gravarlos, dar y tomar préstamos, garantizarlos o no con hipotecas, cancelarlos, aceptar prendas de toda clase o constituirlas y cancelarlas, adquirir, o ceder créditos, comprar y vender acciones o debentures de sociedades comerciales o mixtas, y formar parte de otras sociedades comerciales, comprar y vender mercaderías y productos en general, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, por plazos aun mayores de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales, o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas, y privadas fueren menester; dejándose expresa constancia que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con los Bancos, Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y demás Instituciones oficiales mixtas y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, títulos y demás documentos bancarios, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de Octubre de cada año, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que del mismo resulten se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y las demás reservas que entiendan convenientes, dentro de lo que admite la Dirección General Impositiva, distribuyéndose el resto entre los socios, en proporción a su aporte. — Las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción de las fijadas para la distribución de utilidades. — Dentro de los quince días subsiguientes a la presentación del balance, los gerentes citarán por escrito a los socios para considerar el resultado del mismo y además cuestiones que interesan a la Sociedad, dejándose constancia de lo que resuelva en el libro de Actas que se llevará al efecto. — Para ese caso, y todas las demás decisiones, cada cuota da derecho a un voto. — Noveno: El socio Gerente Raúl Julio May, se reserva el derecho de realizar operaciones comerciales o civiles por su exclusiva cuenta o con entidades de las que también pueda formar parte. — Décimo: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de la mayoría, integrada por el representante de aquél, abonar a los herederos o representantes del mismo, o al socio que se retire en el primer caso, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, en tres cuotas semestrales e iguales, con interés del seis por ciento, o en los últimos dos casos, proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, si éstos así lo resuelven, en cuyo caso deberán los mismos unificar su personería. — Undécimo: En caso de liquidación social, esta se efectuará en forma conjunta, por ambos gerentes conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — De no actuar personalmente el gerente, Raúl Julio May, lo hará un representante suyo o de quien o quienes representen legalmente sus derechos. — Bajo las once cláusulas que anteceden y las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que los complementen, los otorgantes dejan ampliado el capital social, incorporado al socio don Gumercindo Rodríguez Da Crúz, y modificado el contrato de la Sociedad "Raúl Julio May, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma expresada. — Para constancia se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendido el original en cuatro sellos de pesos uno cincuenta cada uno, numerados del un millón setecientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve; un millón setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta; un millón setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno y el presente número un millón setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos, habilitados con sellado de Ley. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmados: Celia B. Pichot. — Raúl J. May. — D. R. Zubiría. — Gumercindo Rodriguez Da Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 ene.-Nº 6.253-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha dieciocho de noviembre de 1948, los señores Federico Arturo Frischemeier y Hugo Renato Laufranco ceden y transfieren al señor Enrique Jacobo Augusto Bingemer setecientas noventa y diez cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una totalmente integradas, respectivamente, que aquéllos poseen en TRANSIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 ene.-Nº 6.144-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, que por escritura del 9 de Diciembre de 1948, pasada ante el Escribano Roberto V. Valiante, ha sido nombrado Gerente de la Sociedad "SUCESION ANTONIO USANNA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el Señor Juan Antonio Borgonovo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4 ene.-Nº 6.059-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura privada de fecha 15 de Diciembre del corriente año, la SOCIEDAD FRANK-TEX, S. R. LTDA., establecida con negocio de casimires en Rivadavia 2042, ha aumentado su capital a la suma de Cien Mil pesos m|n. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 ene.-Nº 6.102-v.10 ene.

C. GUYER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Ismael V. Pereyra, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "C. Guyen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha modificado los artículos Primero, Cuarto, Sexto, y Séptimo de su Contrato Social, según escritura otorgada el trece de Diciembre del corriente año, ante el Escribano H. Barbosa Sarmiento, quedando redactado los artículos citados en la siguiente forma: Artículo Primero: A partir del día trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha del contrato social originario, se declara constituída la Sociedad "C. GUYER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto importar, exportar, comprar y vender cueros y frutos del país y del extranjero en general, como así cualquier otra clase de productos y mercaderías,

ya sea por cuenta propia o de terceros y en este último caso, como agentes, representantes o comisionistas y finalmente realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de operaciones mercantiles, de Bolsa, financieras o de cualquier otra naturaleza. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, fábricas y activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de Sociedad y locación, incluso de servicios por plazos que excedan o no de seis años, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de Crédito Industrial, el de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, firmar, aceptar, endosar, avalar y descontar letras y pagarés, abrir o mantener cuentas corrientes, mercantiles y bancarias, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinada como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Cuarto: El capital social totalmente suscripto e integrado está constituído por doscientas cuotas de mil pesos cada una o sean Doscientos Mil Pesos moneda nacional que ha sido aportado y pertenece a los socios en la siguiente proporción: al socio Curt Guyer, ciento treinta cuotas o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional, a la socia Edith Honegger de Guyer cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional y al socio Roberto Enrique Guyer treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, aún aquéllas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial. La Sociedad no puede dar garantías para operaciones ajenas a su objeto. — Artículo Séptimo: Será gerente de la Sociedad, conforme a lo establecido en el artículo anterior, el Señor Curt Guyer, uruguayo, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos diez de esta Ciudad, quien deberá dedicar a la atención de los negocios de la misma, el mayor tiempo y actividad posibles, pero no le estará vedado dedicarse en beneficio propio a cualquier otra actividad, aún de igual naturaleza a la del objeto social. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 ene.-Nº 6.136-v.11 ene.

SUROCEAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 6 de Diciembre de 1948, pasada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, al folio 2515 vto. del Registro Nº 264 a su cargo, los socios integrantes de SUROCEAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto: a) Incorporar como socios activos a los Señores Doctor Enrique Alfredo Junor y Señor Marcelo Horacio Bonfanti y b) Proceder a aumentar el capital social, por las aportaciones de dichos nuevos socios y por nuevo aporte personal del socio Doctor Mario Alberto Bonfanti, de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos m|n. en Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional más o sea a Seiscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido este aumento en doscientas cuotas de un mil pesos que suscriben e integran en dinero efectivo los socios: Doctor Enrique Alfredo Junor: Cien cuotas; Marcelo Horacio Bonfanti: Cincuenta cuotas; y socio Mario Alberto Bonfanti: Cincuenta cuotas. Además por dicho instrumento, el Doctor Mario Alberto Bonfanti, transfiere Doscientas Cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional a favor de "Alejandro Bonfanti, Sociedad Anónima Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines", y en consecuencia esta sociedad anónima queda incorporada y reconocida como socia de Surocean, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como titular de Doscientas cuotas de capital social; y todos los socios resuelven también, substituir las cláusulas Tercera y Cuarta del contrato original, por las siguientes: "Tercera: El capital social queda fijada en la suma de Seiscientos Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, estando suscripto e integrado por todos los socios en la siguiente proporción: Socio don Miguel Cogliandro: Cincuenta Cuotas; Socio don Vicente Cogliandro: Treinta cuotas; Socio don Albino Pedro Durante: Treinta cuotas; Socio Doctor Mario Alberto Bonfanti: Cincuenta cuotas; Socio Alejandro Bonfanti, Sociedad Anónima Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines: Doscientas cuotas; Socio don Angel José Pollone: Diez y Ocho cuotas; Socio Doctor Albino Julio Durante: Noventa y Dos cuotas; Socio Doctor Enrique Alfredo Junor: Cien cuotas; y Socio don Marcelo Horacio Bonfanti: Cincuenta cuotas". "Segundo: Que habiéndose resuelto asimismo designar también en calidad de socio Gerente al Señor Albino Pedro Durante, modifícase la cláusula Cuarta del contrato de constitución social, la cual queda Substituída totalmente por la siguiente: "Cuarta: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad estará a cargo de los socios don Miguel Cogliandro, Doctor Albino Julio Durante, Doctor Mario Alberto Bonfanti y señor Albino Pedro Durante, quienes revestirán el carácter de Gerentes con el uso de la firma social y las más amplias facultades de administración y representación de esta sociedad, debiendo suscribir siempre en Conjunto Dos de cualesquiera de ellos, bajo la fórmula "Surocean, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la firma de los Gerentes intervinientes". "Tercero: Además, suprímase en la cláusula Quinta del contrato de constitución social las palabras "representada indistintamente por cualquiera de sus socios", confirmándose y ratificándose dicha cláusula en todo el resto de su tenor. Por Lo Demás todos los socios confirman y ratifican las cláusulas y condiciones vigentes que rigen a esta sociedad, quedando obligados a su cumplimiento y responsabilidad, con arreglo a la Ley". — Ellíneas: Socio don Vicente Cogliandro: Treinta cuotas: vale. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 ene.-Nº 6.112-v.11 ene.

EL GUANTE INVISIBLE

Sociedad de Responsabilidad Limiadat

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Ismael V. Pereyra, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Fº 1.642 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Cuarenta y Siete. En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecieron ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados don Leonard Thelwald Richmond, de estado viudo, británico de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos veinte y ocho, don John William Richmond, de estado soltero, uruguayo, de veinte años de edad, hijo del anterior a quien su padre autoriza por la presente para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Cánning número dos mil novecientos treinta y doña Catherine Agnes Scott, de estado soltera, argentina, de cuarenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Sarmiento número quinientos diez y siete, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que formalizan bajo los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "EL GUANTE INVISIBLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con una duración de diez años, a partir de la fecha y cuyo domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a representaciones y mandatos. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: ciento cuarenta y cuatro cuotas o sean catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional, el socio Señor Leonard Thelwald Richmond, tres cuotas o sean trescientos pesos moneda nacional, el socio John William Richmond y tres cuotas o sean trescientos pesos moneda nacional, la socia Catherine Agnes Scott. Dicho capital es integrado en un cincuenta por ciento en el momento de constituirse la sociedad y el resto deberá ser aportado a medida que los negocios de la sociedad lo requieran. A los efectos del mejor cumplimiento del objeto social el socio Leonard Thelwald Richmond, se compromete a vender a la sociedad que se constituye las marcas de comercio concedidas por la Dirección de Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación, bajo los números doscientos cuarenta y un mil setecientos noventa y seis, clase diez y seis, doscientos cuarenta y nueve mil quinientos veinte y tres, clase dos y doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y dos, clase catorce, así como también se compromete a vender a la sociedad previa conformidad de sus comitentes, los derechos que puedan corresponderle en la representación exclusiva de firmas productoras de cremas protectora del cutis y también los derechos a las marcas "A Luva Invisivel" y "El Guante Invisible", solicitadas en las Repúblicas del Uruguay y Brasil. El precio de esa venta no puede ser superior al capital social y se hará con pacto de retroventa por el mismo precio en favor del socio Leonard Thelwald Richmond para el caso de disolución social. — Artículo Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio Leonard Thelwald Richmond, en el carácter de gerente quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que constituyen el objeto social, pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley, incluso los que requieren poder especial y que mencionan los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio, comprar y registrar marcas, dar poderes y firmar todos los contratos y documentos que sean necesarios para su desenvolvimiento. — Artículo Quinto: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, tomándose como base en su formación, las disposiciones establecidas por la Dirección del Impuesto a los Réditos. Las utilidades líquidas previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Sexto: Los socios dedicarán todo el tiempo posible a las operaciones sociales, no estándoles prohibido dedicarse a otras actividades o negocios distintos. Sus resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos de capital social en reunión en la cual está representado el cincuenta por ciento del capital de la sociedad y los balances se darán por aprobados transcurridos quince días de su terminación. — Artículo Séptimo: En el caso de que la sociedad se disolviera y el socio don Leonard Thelwald Richmond hiciera uso del pacto de retroventa a su favor de las marcas de comercio, según lo establecido en el artículo tercero, quedará también de su exclusiva propiedad la denominación social adoptada en la presente escritura y la liquidación y partición de los bienes sociales estará a cargo del gerente señor Leonard Thelwald Richmond y se practicará en la forma prescripta en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. Leída que les fué se ratificaron y firmaron, junto con los testigos don Jorge Rivero y don Indalecio Ernesto Sánchez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — L. T. Richmond. — J. W. Richmond. — Catherine A. Scott. — Tgo.: Jorge Rivero. — Tgo.: I. E. Sánchez. Hay un sello. Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos cuarenta y dos vuelto del Registro ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "El Guante Invisible, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos números: del dos millones cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve al dos millones cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 ene.-Nº 6.134-v.11 ene.

BANCALARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Ismael V. Pereyra, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.054 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, Tituitlar del Registro setenta y uno, comparecen: doña Angela María Copello de Bancalari, que firma "Angela C. de Bancalari" y dice ser viuda de sus primeras nupcias con don Juan Ceferino Bancalari; don Raúl Bancalari, que firma "R. Bancalari" y dice ser casado; doña María Angélica Bancalari de Cazenave, que firma "María Angélica B. de Cazenave", y dice ser viuda de sus primeras nupcias con don Abdón Cazenave; doña Ana María Bancalari de Benvenuto, que firma "Ana María B. de Benvenuto", y dice ser casada en primeras nupcias con don Andrés Roberto Benvenuto; Don Marcelo Bancalari, que firma "M. Bancalari" y dice ser soltero; doña Noemí Bancalari de Casaubón, que firma "Noemí B. de Casaubón", y dice ser casada en primeras nupcias con don Roberto Carlos Casaubón; don Alejandro Ceferino Bancalari, que firma "Alejandro C. Bancalari", y dice ser casado; todos domiciliados en la calle Santa Fe número ochocientos sesenta y dos; don Miguel Angel Bancalari, que firma ilegible y dicer ser casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo doscientos noventa y cuatro; don Jorge Isaac Benvenuto, que firma "Jorge I. Benvenuto", y dice ser casado, domiciliado en la calle Juncal mil sesenta y dos; doña Nelly Margarita Benvenuto de Bechelli, que firma "Nelly B de Bechelli". y manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Miguel Bechelli, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini mil quinientos veintiuno, y doña Susana Beatriz Benvenuto de Morixe, que firma "Susana B. de Morixe", y dice ser casada en primeras nupcias con don Alberto César Morixe, domiciliada en la calle Ayacucho mil ochocientos setenta y seis, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han resuelto formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes disposiciones: Capítulo Primero: Nombre, Domicilio, Duración. Artículo Primero: A partir de la fecha queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza con el nombre de "BANCALARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será el de la calle Balcarce número trescientos veintinueve, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo y de los distintos domicilios que el giro de los negocios exija, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo Tercero: El plazo de duración de este contrato es de treinta años a partir de la fecha, pudiendo los socios decidir su disolución anticipada en cualquier momento conforme se prevé en el artículo décimo. — Capítulo Segundo: Objeto, Capital Social. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá los siguientes fines y facultades: a) Comprar y vender inmuebles urbanos o rurales, darlos en arrendamiento o explotarlos conforme a su destino. — b) Comerciar con la construcción de casas de departamento o viviendas populares o de otra naturaleza, arrendándolos o vendiéndolos, divididos conforme lo autorizan las leyes vigentes. — c) Hacer inversiones como socios o accionistas en empresas comerciales o industriales y constituir sociedades. — d) Explotar el fraccionamiento de tierras urbanas o rurales. — a) Realizar toda operación comercial lícita que los socios decidan. — Artículo Quinto: El capital Social es de Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, estando suscripto e integrado por los socios en la forma y proporción siguiente: A) La señora Angela Copello de Bancalari, cinco millones doscientos veinte mil pesos nacionales que representan cinco mil doscientos veinte cuotas de mil pesos cada una, que integrará transfiriendo el dominio de los siguientes inmuebles: A) Pueyrredón mil setecientos cincuenta y dos al cincuenta y seis. — B) Las Heras mil seiscientos treinta y uno al treinta y tres. — C) Mansilla tres mil trescientos treinta y ocho. — D) Balcarce trescientos veintisiete al cincuenta y cinco. — E) Pueyrredón ciento treinta

y tres al cuarenta y nueve y Castelli ciento cincuenta. — F) Santa Fe ochocientos sesenta y dos al sesenta y ocho. — G) Suipacha mil ciento setenta y cinco y Arenales ochocientos noventa. — H) Santa Fe ochocientos cuarenta y seis al cincuenta y cuatro. — I) Santa Fe ochocientos ochenta. — J) Una fracción de tierra en Jacinto Aráuz, Jurisdicción del Territorio de La Pampa. — k) Dos fracciones de tierra en Viedma, Jurisdicción del Territorio de Río Negro, ambas de esta República. — L) Una fracción de tierra en el Partido de Luján. — LL) Cinco fracciones de tierra en el Partido de Pilar. — M) Una fracción de tierra en el Partido de Exaltación de la Cruz. — N) Dos fracciones de terreno de isla, ubicados en la sección tercera de las Islas del Paraná, todas de Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, todo lo que representa un total de cinco millones ciento treinta y cuatro mil quinientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos nacionales; tres mil pesos moneda nacional en muebles y útiles, conforme al inventario efectuado y firmado por las partes, con más la suma de ochenta y dos mil cuatrocientos seis pesos con veinte y cinco centavos nacionales aportando en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento y el saldo dentro de los sesenta días. — Las escrituras traslativas de dominio, a favor de la sociedad, las otorgará dentro de los treinta días de la fecha o una vez inscripto el presente. — Por la sociedad concurrirá a aceptar dichas escrituras el Ingeniero Alberto Jorge Bacigalupo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Balcarce número trescientos veintinueve, quedando a tal efecto suficientemente autorizado. — Respecto de este aporte, dando cumplimiento a la exigencia del Inciso tercero del artículo cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se hace constar que los valores de los inmuebles citados precedentemente con las letras A. B. E. J. e I. son los asignados por la Contribución Territorial con la valuación del año mil novecientos cuarenta y seis, y los de los citados con las letras C.D.F.G.H.K.D.LL.M,N, se toman por su valor de costo, con menos las amortizaciones que se detallan en el inventario. — b) Don Raúl Bancalari, aporta la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional en efectivo, que representan treinta cuotas. — c) María Angélica Bancalari de Cazenave, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, en efectivo que representan treinta cuotas; d) Doña Ana María Bancalari de Benvenuto, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, en efectivo, que representan treinta cuotas; e) Don Marcelo Bancalari, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, en efectivo, que representan treinta cuotas. — f) Doña Noemí Bancalari de Casaubón, la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional, en efectivo, que representan diez cuotas. — g) Don Alejandro Ceferino Bancalari, la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional en efectivo, que representan diez cuotas. — h) Miguel Angel Bancalari, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, en efectivo, que representan diez cuotas. i) Don Jorge Isaac Benvenuto, la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional en efectivo, que representan diez cuotas. j) Doña Nelly Margarita Benvenuto de Bechelli, la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional, en efectivo, que representan diez cuotas y k) Doña Susana Beatriz Benvenuto de Morixe, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, en efectivo que representan diez cuotas. Conforme al artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se integra en este acto el cincuenta por ciento de los aportes expresados en los apartados a. b. c. d. e. f. g. h. i. j. k., obligándose cada uno de los suscriptores a integrar el total, dentro de los ciento ochenta días o en la oportunidad que los gerentes lo señalen. — Capítulo Tercero Administración y Fiscalización. Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por dos gerentes, que podrán ser socios o no, que actuarán conjunta, separada o alternativamente. Quedan designados en este acto con ese carácter los señores: Marcelo Bancalari y Raúl Bancalari, argentinos, mayores de edad, vecinos, domiciliados en la calle Santa Fe ochocientos sesenta y dos. La asamblea de socios prevista en el artículo noveno podrá por mayoría de votos removerlos, designar otros y fijarles la remuneración que les corresponda, dejando de todo ello constancia en el correspondiente Libro de Actas, procticando la inscripción necesaria en el Registro Público de Comercio. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, entendiéndose que para el cumplimiento de los fines sociales, pueden realizar conjunta, separada o alternativamente, todos los actos mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo el Código Civil y en el Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo además presentarse ante las autoridades judiciales y administrativas nacionales, provinciales o municipales. Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Cámara de Alquileres, Secretaría de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Comisión de Conciliación y demás Reparticiones Públicas, con peticiones, escritos, documentos, planos, diseños, solicitando inscripciones, certificados, abonar derechos, impuestos, pudiendo también prestar y tomar dinero prestado todo por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales que convengan a la misma o estipulen las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con que se contrataren y realizar todos los actos y tramitaciones necesarias al mejor cumplimiento de los fines sociales perseguidos, pudiendo otorgar a terceros poderes generales o especiales para representar a la sociedad. La precedente enumeración de facultades es simplemente enunciativa y no taxativa, debiendo actuar dichos gerentes en forma conjunta para la venta de inmuebles y constituir gravámenes sobre los mismos. — Artículo Séptimo: Los socios personalmente tienen el derecho de fiscalizar los intereses y operaciones sociales y en cualquier momento podrán examinar los documentos y libros de la empresa. — Capítulo Cuarto: Balance, Distribución de Utilidades y Pérdidas: Artículo Octavo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que puedan efectuarse trimestralmente. Las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta integrarlo. b) Una suma prudencial para cubrir amortizaciones, imprevistos, gratificaciones o indemnizaciones al personal para ser destinada a ampliar el giro social conforme lo resuelva, en cuanto a este último punto la Asamblea de socios por unanimidad de los integrantes de la Sociedad. c) El saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción de sus aportes. El balance general será sometido por los gerentes a la aprobación de los socios reunidos en Asamblea, previa distribución de copias firmadas con diez días de anticipación a la convocatoria que se hará por carta certificada, siendo suficiente para tenerlo por aprobado el voto de la mayoría de los presentes, considerando el capital. — Artículo Noveno: Sin perjuicio de la Asamblea anual que se celebrará para considerar el balance general, a pedido de cualquier socio o gerente, se realizarán asambleas extraordinarias de socios para resolver cualquier problema o cuestión que se formule y examinar la marcha de la sociedad, imponiendo directivas o aprobando iniciativas, cuya ejecución se confiará a los gerentes. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas, así como en todo lo referente a la sociedad, debiendo recaer la representación en un miembro de la misma. — Capítulo Quinto: Liquidación, Partición. Artículo Décimo: La sociedad se considerará en liquidación al vencimiento del plazo, al evidenciar cualquier balance una pérdida del treinta por ciento del capital o cuando por decisión de una Asamblea de socios convocada al efecto, así se resuelva, por la mayoría exigida por el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En tal supuesto, los gerentes asumen el carácter de liquidadores y formularán a los asociados un proyecto de partición por especie de los bienes sociales, siempre que ello sea posible, contemplando los intereses de cada asociado, teniendo presente lo que dispone el artículo cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Artículo Décimo Primero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán continuar en el giro social, comprometiéndose los socios sobrevivientes a admitirlos con las partes de capital que les correspondan, con la única condición de que unifiquen la representación. Caso contrario se les liquidará su parte conforme al balance general especial que al efecto se practicará a la fecha del fallecimiento. — Artículo Décimo Segundo: Cualquier cuestión que se produjere sobre el alcance dado a este contrato o su interpretación, será resuelta por árbitros, designados uno por cada parte, que al reunirse para considerar el diferendo, designarán un tercero que fallará en definitiva, si aquellos no se pusieren de acuerdo y cuya resolución será obligatoria para todos. — Bajo las Doce Cláusulas que anteceden, dejan formalizada la Sociedad "Bancalari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejando expresamente establecido los comparecientes señoras Bancalari de Benvenuto, Bancalari de Casaubón, Benvenuto de Bechelli y Benvenuto de Morixe, que el dinero que aportan a la sociedad es propio, proveniente de las sucesiones de sus señoras madres doña Rosa Bancalari de Bancalari y doña Margarita Bancalari de Benvenuto que tramitaron ante el Juzgado en lo Civil a cargo del doctor Tomás Casares, Secretaría del doctor Alderete, y Juzgado en lo Civil a cargo del doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría del doctor Bernabé Molina, respectivamente, de las tres últimas y la primera de las exponentes de la sucesión de su señor padre don Juan Ceferino Bancalari tramitado ante el Juzgado en lo Civil a cargo del doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría del doctor Degreef. Presentes también al acto don Andrés Roberto Benvenuto, que firma "Andrés R. Benvenuto"; don Roberto Carlos Casaubon, que firma "Roberto C. Casaubón", don Miguel Bechelli y don Alberto César Morixe, que firma "Alberto C. Morixe", mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, ratifican en un todo lo expresado por sus esposas en prueba de lo cual firman la presente. Leída y Ratificada, firman ante mí, junto con los testigos del acto don Rodolfo Campos y don Ignacio Toledo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Angela C. de Bancalari. — R. Bancalari. — María Angélica B. de Cazenave. — Ana María B. de Benvenuto. — M. Bancalari. — Noemí B. de Casaubón. — Alejandro C. Bancalari. — Miguel Angel Bancalari. — Jorge Benvenuto. — Nelly B. de Bechelli. — Susana B. de Morixe. — Andrés R. Benvenuto. — Roberto C. Cassubrón. — M. Bechelli. — Alberto C. Morixe. — R. Campos. — Ignacio Toledo. Hay un sello. Ante mí: G. Kurchan. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo, bajo el número mil quinientos diez, doy fe. Para la Sociedad "Bancalari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente Primer Testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del dos millones ciento veinte y tres mil quinientos cincuenta y siete al presente inclusive, todos de la Serie H., los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: G. A. Kurchan. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 ene.-Nº 6.114-v.11 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

DICIEMBRE 7 DE 1948

285.374. — Qué Te Parece. Bolero rítmico, Letra. 2 páginas. Autor: Julio Gutiérrez. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ejemplares — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1948

285.375. — Qué Te Parece. Bolero rítmico. Música. 2 páginas. Autor: Julio Gutierrez. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1948.

285.376. — Corazón, Corazón. Canción bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Josefina Peña. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1948.

285.377. — Corazón, Corazón. Canción bolero. Música 2 páginas. Autor: Augusto Aigueró. Editor: Edit. Arg. de Música Internac. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1948.

285.378. — Yo Soy ... Como Aquel Marino. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Alberto Gambino. Editor: Edit. Arg. de Música Internac. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1948.

285.379. — Yo Soy ... Como Aquel Marino. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Alberto Gambino. Editor: Edit. Arg. de Música Internac. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1948

285.380. — Yuyo Brujo Tango. Música. 2 páginas. Autor: Benjamín García. Editor: Edit. Arg de Música Internacional. 300 ejemplares. Impresor: Garrot. — Buenos Aires 24 de Noviembre de 1948.

285.381. — Yuyo Brujo Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Sos-Taita. Editor: Edit. Arg. de Música Internac. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1948.

285.382. — De la Baldosa al Parquet. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: Domingo Salerno. Editor: Edit. Arg. de Música Internac. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1948

285.383. — De la Baldosa al Parquet. Milonga. Letra. 2 páginas. Autor: Francisco Bastardi. Editor: Edit. Arg. de Música Inter. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1948.

285.384. — Sandra ... Tango. Música. 2 páginas. Autor: Lito Bayardo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1948.

285.385. — Sandra ... Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Lito Bayardo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1948.

285.386. — Potrero. Tango canción. Música. 2 páginas. Autor: Miguel Bonano. Editor: Edit. Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1948.

285.387. — Potrero. Tango canción. Letra. 2 páginas. Autores: A. Maraviglia y L. Amoroso. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1948.

285.388. — Caña. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Enrique A. N. Mónaco. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1948.

285.389. — Caña. Tango. Letra. 2 páginas. Autores: Enrique A. Esviza y Julián Araujo. Editor: Edit. Arg. de Música Internac. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1948.

285.390. — Empanaditas Calientes. Tango pregón. Música. 2 páginas. Autor: Juan F. Noli. Editor: Edit. Arg. de Música Internac. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Noviembree de 1948.

285.391. — Empanaditas Calientes. Tango pregón. Letra. 2 páginas. Autor: Juan F. Noli. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1948.

285.392. — Noche de Estío. Vals criollo. Música. 2 páginas. Autores: Fortuna y Vassalotti. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1948.

285.393. — Noche de Estío. Vals criollo. Letra. 2 páginas. Autores: Fortuna y Vassalotti. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1948

285.394. — Gaceta. Periódico. Propietario: Adrián Alciro Santos. Director: Adrián S. Santos. — 4 de Junio (Provincia de Buenos Aires), 6 de Diciembre de 1948. 2.000 ejemplares

285.395. — Poetas Dramáticos Griegos. Esquilo, Sófocles, Eurípides, Aristófanes. 600 páginas. Autores: Esquilo, Sófocles, Eurípides, Aristófanes. Selección y traducción, estudio preliminar y notas por: José de la Cruz Herrera. Editor: W. M. Jackson Inc. Impresor: Tall. Gráf. Jackson. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

285.396. — Diálogos Socráticos. Apolo-

gía, Critón, Eutifrón, Fedón, Fedro, Banquete, Menón. Un libro. Autor: Platón. Selección, traducción, estudio preliminar y notas de: Angel Vasallo, Juan David García y José de la Cruz Herrera. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

285.397. — Jesucristo es el Señor. Segunda Conferencia Mundial de Juventud Cristiana. 157 páginas. Autor: Paúl G. Macy y Ellen Lord. Traducción: D. D. Lurá Villanueva. Editor: Asociación Cristiana de Jóvenes de Buenos Aires y otras. Impresor: Tall. Gráficos Yunque. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, Noviembre de 1948.

285.398. — Obras Filosóficas. Metafísica, Etica, Política. Poética. 373 páginas. Autor: Aristóteles. Selección y estudio preliminar por: Francisco Romero. Traducción de: Lilia Segura. Editor: W. M. Jackson Inc. 4 000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

285.399. — Obras Poéticas. 375 páginas. Autores: Virgilio y Horacio. Selección, estudio preliminar y notas por: Agustín Millares Carlo. Traducción de: Eugenio de Ochoa y Germán Salinas. Editor: W. M. Jackson Inc. Impresor: Talleres Gráficos Edit. Jackson. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

285.400. — Vidas de los Doce Césares. 384 páginas. Autor: Suetonio. Estudio preliminar y traducción revisada por: José Luis Romero. **Editor:** W. M. Jackson Inc. Impresor: Tall. Gráf. Editorial Jackson. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

285.401. — El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha. 1ra. parte. 551 páginas. Autor: Cervantes. Estudio preliminar, edición y notas por: Federico de Onís. Editor: W. M. Jackson Inc. Impresor: Tall. Gráf. Edit. Jackson. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948. Son dos tomos; con 1ra. y 2da. parte que contienen 551 y 600 páginas.

285.402. — Moralistas Castellanos. 527 páginas. Autores: Antonio de Guevara, Alfonso de Valdés, Juan Luis Vives, Diego de Saavedra Fajardo y Baltasar Gracián. Selección, estudio preliminar y edición: Angel Del Río. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

285.403. — Teatro. Fuenteovejuna. Peribáñez y el Comendador de Ocaña. El Caballero de Olmedo. La Dama Boba. 371 páginas. Autor: Lope de Vega. Estudio preliminar y edición por: Guillermo de Torre. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

285.404. — Obras Escogidas. Poesías. La Hora de Todos y La Fortuna con Seso. Política de Dios, Gobierno de Cristo. Marco Bruto. Sueños y Discursos. 432 páginas. Autor: Francisco de Quevedo y Villegas. Selección y estudio preliminar por: Germán Arciniegas. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

285.405. — Teatro. El Príncipe Constante. La Vida es Sueño. El Alcalde de Zalamea. Los Encantos de la Culpa. 387. páginas. Autor: Pedro Calderón de la Barca. Estudio preliminar y edición por: José Bergamín. Editor e impresor: Editorial W. M. Jackson Inc. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

285.406. — Revista Diesel. Periódico. Propietario: Editorial Golova, S. R. L. Director: Mercelo Mesny. — Buenos Aires, Septiembre de 1948. 6.000 ejemplares.

285.407. — Vidas de los Más Excelentes Pintores, Escultores y Arquitectos. 347 páginas. Autor: Georgio Vasari. Selección, traducción, estudio preliminar y notas por: Julio E. Payró. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

285.408. — Welcome To Argentina. 72 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editores Danser & Co. Impresor: Soc. Impresora Americana, S. A. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1948.

285.409. — Ensayos. 380 páginas. Autor: Miguel Montaigne Selección, traducción, estudio preliminar y notas por: Ezequiel Martínez Estrada. Editor e impresor: Editorial W. M. Jackson Inc. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

285.410. — Las Confesiones. 601 páginas. Autor: Juan Jacobo Rousseau. Estudio preliminar por: Jorge Zalamea. Traducción de: Rafael Urbano. Revisada por: José Bianco. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

285.411. — Ensayistas Ingleses. 471 páginas. Autores: Lord Bacon, Jonathan Swift, Richard Steele y Joseph Addison, Oliver Goldsmith y otros. Traducción: B. R. Hoperhaym, Ricardo Baeza. Estudio preliminar por: Adolfo Bioy Casares. Selección y notas de: Ricardo Baeza. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

285.412. — Comedias. El Mercader de Venecia. Como Gusteis. Noche de Reyes. La Tempestad. 368 páginas. Autor: Shakespeare. Traducción: Jaime Clark. Estudio preliminar por: Ezequiel Martínez Estrada. Editor e impresor: Editorial W. M. Jackson Inc. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, Aires. 30 de Abril de 1948.

285.413. — Fausto. 400 páginas. Autor: J. W. Goethe. Traducción de: José Roviralta Borell. Editor e impresor: Edit. W. M. Jackson Inc. Estudio preliminar: Francisco Ayala. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1948.

285.414. — Grandes Escritores Rusos. Üshkin, Gógol, Lermontov, Goncharóv, etc. 495 páginas. Autores: Alexander Sergueevich Júshkin. Nikolái Vasilievich, Gógol, Mijaíl Yúrievich Lérmontov. Iván Alexándrovich Goncharóv y otros. Traducción: Nina Maganov. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. Estudio preliminar por: Pablo Schostakovsky. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948. 4.000 ejemplares.

285.415. — Grandes Discursos. 443 páginas. Autores: Néstor y Ulises. Solón, Pericles, Isócrates. Demóstenes. Esquines, Salustio, Cicerón y otros. Traducción: García Malo, Arcadio Roda, Diego Gracián de Alderete, Antonio Ranz Romanillos y otros. Selección, estudio preliminar y notas por: Mariano Gómez. Editor e impresor: Editorial W. M. Jackson Inc. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

285.416. — Arte de la Biografía. Plutarco, Laercio, Tacito, etc. 426 páginas. Autores: Plutarco, Tácito, Diógenes Laercio, Jacobo de Vorágine, Samuel Johmson y otros. Traducción: Antonio Ranz Romanillos. Adolfo L. Pérez Zelaschi, José Ortiz y Sanz y otros. Editor e impresor: Editorial W. M. Jackson Inc. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires. 30 de Abril de 1948.

285.417. — La Ciencia y el Arte de Vender. 469 págs Autor: Paúl W. Ivey. Traducción: Juan Durán y Casahonda. Editor e impresor: Editorial W. M. Jackson Inc. 3.200 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1948.

285.419. — Rebelión en la Selva. 192 páginas. Autor: Crisanto Domínguez. Editor: Editorial Ayacucho. Impresor: Talleres Gráficos Lucania. 2.000 ejemplares. — Capital Federal, 1ra. quincena de Noviembre de 1948.

285.420. — El Araracucu. Escondido. Música. 2 págs. Autor: Eulogio B. Ponce. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 20|11|48.

285.422. — Humo azul. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Carlos Ballón. Editor: Sucesos. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|48.

285.423. — Humo azul. Bolero, música. 2 págs. Autor: Emilio Barbato. Editor: Sucesos. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 30|10|48.

285.437. — Rezai Sempre. 1 librito. 158 págs. Extranjera. Autor: J. M. Lelen. Editor e impresor: Catholic Book Publishing Co. 10.000 ejemplares. Nueva York, Estados Unidos de Norte América, marzo de 1947.

285.457. — La Razón. Periódico. Propietario: La Razón, Soc. Resp. Ltda. Director: Simón Vásquez. Chivilcoy (Prov. de Bs. Aires), 2|12|48. 4.500 ejemplares.

285.458. — Exámenes y concursos. 114 págs. Autor: J. B. Piobetta. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Prólogo de: Clotilde Guillén de Rezzano. Impresor: Linari & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 13|10|48.

285.459. — La infancia irregular. Psicología clínica. 342 págs. Autores: L. Bourrat, J. Dechaume, R. Gallavardin, P. F. Girard. C. Kohler, R. Pellet, L. Thévenin. L. Vérel. Traducción: Anónima. Prólogo: Clotilde Guillén de Rezzano. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linari & Cía. 3.000 ejemplares Buenos Aires, 13|10|48.

285.463. — Pase de Ilpela. A escala 1.50000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar 3.000 ejemplares. Bs. As., diciembre|48.

285.464. — Lago Currhue. A escala 1.50000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, diciembre|48.

285.465. — Diamante Sur Este. A escala 1:25000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, diciembre|48.

285.466. — Puerto Unzué Este. A escala 1.50000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs Aires, diciembre|48.

285.472. — Archivos de la Sociedad Argentina de Anatomía Normal y Patológica. Periódico. Propietario: Asociación Médica Argentina. Director: Dr. Domingo Brachetto Brian Buenos Aires, diciembre|47. Tomo IX. Año 1947. 500 ejemplares.

285.473. — Revista de la Sociedad Argentina de Biología Periódico. Propietario: Asociación Médica Argentina. Director: Hugo Chiodi. Buenos Aires, diciembre de 1947. 550 ejemplares.

285.474. — El testamento de don Santiago. Novela. 254 págs. Autor: Leticia Massa Zubizarreta. Editor: Editorial Eise. Impresor: A. Baiocco & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25|11|48.

285.478. — Lacrimatorio. Poemas. 154 págs. Autor: Miguel Cichero. Editor: El Autor. Propulsión mística de: Nelly N. Villacampa. Impresor: Angel y Emilio Sánchez. 250 ejemplares. Avellaneda, 23|11|48.

e.3 ene.-Nº 7.284-v.14 ene.

DICIEMBRE 11 DE 1948

285.703. — Los dioses atómicos. Poema en verso del origen, tradición y apoteosis del mito. 68 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica, Soc. Anón. Impresor: Imprenta Ortigosa. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1948.

285.704. — Carlos Moyano el explorador de la Patagonia. 312 págs. Autor: María Clarisa Moyano. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Capital Federal. Buenos Aires, 23 de octubre de 1948.

285.708. — Fablilla del secreto bien guardado. Pieza en un acto. 21 hojas. Autor: Alejandro Casona. Declaración jurada. Buenos Aires, Asociación del Libro el día 18 de agosto de 1948.

285.709. — Punapampa. Comedia dramática en un acto. 9 hojas. Autores: Agustín Ferraris y Rodolfo Alvarez. Declaración jurada. Buenos Aires, Casa del Teatro, el día 9 de marzo de 1948.

285.711. — Viuda ella... viudo él... quién les pone el cascabel. Pieza cómica en tres actos. 66 hojas. Autor: Germán Ziglis. Declaración jurada. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1948, en el Teatro Cómico de Bs. Aires.

285.712. — ¿Casarme?... No, no y no. Comedia en tres actos. 51 hojas. Autor: Francisco García Pacheco. Declaración jurada. Teatro Comedia de Rosario (Prov. de Santa Fe), el día 29 de noviembre de 1948.

285.713. — La mujer perfecta. Juguete cómico en un acto. 6 hojas. Autor: Raoul Mak. Declaración jurada. Cañada Rosquín (Prov. de Córdoba), el 20 de setiembre de 1919.

285.714. — Una broma atómica. Comedia en un acto. 20 hojas. Autor: Raoul Mak. Declaración jurada. Salón Lago Di Como de Bs. Aires, el día 15 de setiembre de 1912.

285.715. — La mirada de doce Libras. Pieza en un acto. 21 hojas. Autor: James Barrie. Traducción: Dolores Miralles. Declaración jurada. Asociación Amigos del Libro de Buenos, el 15 de noviembre de 1948.

285.716. — Menú criollo en el Maipo. Revista en un acto. 18 hojas. Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Declaración jurada. Teatro Maipo de Buenos Aires, el día 9 de diciembre de 1948.

285.717. — Me gustan las vacaciones. Revista en un acto. 15 hojas. Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Declaración jurada. Teatro Maipo de Buenos Aires, el día 9 de diciembre de 1948.

285.718. — La estancia de Meneca. Pieza en tres actos. 57 hojas. Autor: Luis Pozzo Ardizzi. Declaración jurada. Teatro Astral de Córdoba, el día 27 de setiembre de 1948.

285.710. — Le cayó la lotería... cuando más falta le hacía. 16 hojas. Autor: Raoul Mak. Declaración jurada. Cine Teatro Las Violetas de la Prov. de Santiago del Estero, el día 12 de noviembre de 1913.

285.720. — La peste negra del tomate o "corcovo" del tabaco en la República Argentina. 23 págs. Autores: Alberto C. Delle Coste y Santiago Zabala. Editor: Ministerio de Agricultura. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1946.

285.721. — Quebradita de flores. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Félix A. Blanco. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

285.723. — Los Derechos del Trabajador. Estudio analítico de sus fundamentos doctrinarios. 180. págs. Autor: Carlos de Zavalía. Editor e impresor: Suc. L. J. Rosso. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1948.

285.725. — France Journal. Periódico. Propietario y directores: Jorge Guetat, León Sorstayn y Roberto Bensaya. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1948. 3.500 ejemplares.

285.726. — El Ciclón. Periódico. Propietario y director: Pedro Guercio. Buenos Aires, 9 de diciembre de 1948. 9.000 ejemplares.

285.727. — Flores del sagrario. Cien relatos eucarísticos. 143 págs. Autor: P. Pablo Schneider. Editor e impresor: Editorial Guadalupe. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de agosto de 1944.

285.732. — Carmen, Carmela. Vals bulerías, música. 2 págs. Autor: Tito Amado. Arreglo: Félix Lipesker. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de octubre de 1948.

285.733. — Carmen, Carmela. Vals bulerías, letra. 2 págs. Autor: Tito Amado. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 octubre de 1948.

285.734. — Carmen, Carmela. Vals bulerías, música. 2 págs. Autor: Tito Amado. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de octubre de 1948.

285.735. — Tarantela para todos. Tarantela, letra. 2 págs. Autores: Feliciano Brunelli y Don Roy. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1948.

285.736. — Tarantela para todos. Tarantela, música. 2 págs. Autores: Feliciano Brunelli y Don Roy. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1948.

285.738. — Una hora de España. (Entre 1560 y 1570). 176 págs. Autor: Azorín. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía, Gral. Fabril Financiera. 9.100 ejemplares. Buenos Aires, 12 de julio de 1948.

285.739. — Ideas napoleónicas. 164 págs. Edición 2da. Autor: Napoleón III. Traducción: C. Romano. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1948.

285.740. — Conocimiento y error. 320 págs. Autor: Ernest Mach. Traducción: Cortés Pla. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de junio de 1948.

285.741. — Nueva grandeza mexicana. 160 págs. Autor: Salvador Novo. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1948.

285.742. — Los principios de la química física. 322 págs. Autor: Jean Perrin. Traducción: Carlos E. Prelat. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 30 de junio de 1948.

285.743. — Synnoeve Solbakken. 164 págs. Autor: Bjoernstjerne Bjoernson. Traducción: Germán Bleiberg. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1948.

DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1948

285.744. — Ernesto. 256 págs. Autor: Emilio Castelar. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 6.100 ejemplares. Buenos Aires, 7|junio|948.

285.745. — Cuentos chinos de tradición antigua. 160 págs. Autores: Anónimos. Seleccionados y traducidos por: Ma Ce Hwang (Marcella de Juan). Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires. 12|agosto|948.

285.746. — La correspondencia de Fadri-

que Mendes. (Memorias y notas). 224 págs. Autor: Eca de Queiroz. Traducción: P. Blanco Suárez. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.203 ejemplares. Buenos Aires, 26|junio|948.

285.747. — Los corsarios berberiscos. Los piratas del norte. (Historia de la piratería). 176 págs. Autor: Philip Gosse. Traducción: Lino Novas Calvo. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.148 ejemplares. Buenos Aires, 26|junio|948.

285.749. — Rebelión en la granja. 101 págs. Autor: George Orwell. Versión castellana: Abraham Scheps. Ilustraciones: Lino Palacio. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 10.100 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de noviembre de 1948.

285.750. — Los pueblos y sus costumbres. Estudio de la importancia sociológica de las costumbres, la etiqueta y los preceptos morales. 835 págs. Autor: William Graham Summer. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Guillermo Kraft. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de octubre|948.

285.751. — La cortina de hierro. La historia de Gouzenko. 285 págs. Autor: Igor Gouzenko. Traducción: Horacio Pérez Guzmán. Editor e impresor: Guillermo Kraft. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de noviembre| 1948.

285.753. — El original ballet russe en América latina. 260 págs. Autor: Victoria García Victorica. Prólogo de Fernando Emery. Editor e impresor: Guillermo Kraft. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de noviembre|948.

285.754. — De Palermo a Montparnasse. Tres mil dibujos y prosa. 195 págs. Autor: Alejandro Sirio. Editor e impresor: Guillermo Kraft. 3.200 ejemplares. Buenos Aires, 2da. quincena de noviembre de 1948.

285.755. — América, la bien llamada. Tomo 1ro. La conquista de Occidentes. 2do. tomo, Bajo la cruz del sur. 293 y 400 págs., dos tomos. Autor: Roberto Levillier. Editor e impresor: Guillermo Kraft. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de noviembre de 1048.

285.756. — English Folios. An Anthology of contemporary. 76 págs. Autor: Patrick Dudgeon. Editor e impresor: Guillermo Kraft. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de noviembre de 1948.

e.5 ene.-Nº 7.324.-v.17 ene.

10 DE DICIEMBRE DE 1948

285.598. — Cámara de Comercio Argentino-Brasileña de Buenos Aires. Boletín mensual. Periódico. Propietario: Cámara de Comercio Arg. Brasileña. Director: Camilo J. Méndez. Buenos Aires, 31|octubre|948. 700 ejemplares.

285.602. — El arte religioso y suntuario en Chuquisaca. Documentos de arte colonial sudamericano. 112 págs. Cuaderno IV. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Impresor: Jacobo Peuser, S. A. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1948.

285.607. — Observaciones geológicas a lo largo del meridiano 70. 1 hoja Chos Malal. 31 págs. Autor: Pablo Groeber. Editor: Sociedad Geológica Argentina. Impresor: Imprenta y Casa Editora Coni. 1.000 ej. Bs. Aires, año 1946.

285.608. — Observaciones geológicas a lo largo del meridiano 70. 3 hojas Domuyo, Mari Mahuida, Huarhuar Co .y parte de Epu Lauken. Hojas Barda Blanca y Los Molles. 86 págs. Autor: Pablo Groeber. Editor: Sociedad Geológica Argentina. Impresor: Imprenta y Casa Editora Coni. 1.000 ej. Bs. Aires, año 1947.

285.609. — Observaciones geológicas a lo largo del meridiano 70. 2 hojas Sosneao y Maipo. 35 págs. Autor: Pablo Groeber. Editor: Sociedad Geológica Argentina. Impresor: Imprenta y Casa Editora Coni. 1.000 ej. Bs. Aires, año 1947.

285.615. — La Acción. Periódico. Propietario y Director: Hipólito Gangoso. Pcia. Roque Sáenz Peña, 3 de diciembre de 1948. 7.000 ejemplares.

285.616. — Sapukai. Periódico. Propietario y Director: Hipólito Gangoso. Corrientes, 2 de diciembre de 1948. 6.000 ejemplares.

285.619. — Contribución a la historia del derecho minero argentino. Reseña del origen de las diputaciones de minas, su instalación y funcionamiento en La Rioja 1855-1945. 40 págs. Autor: Manuel G. Fernández Valdés. Editor: El Autor. Impresor: Biffignandi. 300 ejemplares. La Rioja, 22|noviembre|948.

285.620. — Freyre Social. Periódico. Propietario y Director: Rdo. P. Ricardo Pulcinelli. Freyre, F. C. C. A., 27 de noviembre de 1948. 1.000 ejemplares.

285.621. — Progreso. Revista Progreso de la Cooperativa ''La Mutua'', F. C. C. A. Ltda. Periódico. Propietario y Director: Eleodoro Jorge Bogado. Rosario (Santa Fe), 1º de diciembre de 1948. 800 ejemplares.

285.622. — La Protección. Periódico. Propietario: La Protección, Soc. Cooperativa Ltda. de Seguros de Vida. Director: Leopoldo Mulazzi - Manuel Fernández Ruiz. Tres Arroyos (Prov. de Bs. Aires), 8 de setiembre de 1948. 12.000 ejemplares.

285.623. — Tribuna Radical. Periódico. Propietario y Director: Gerardo Cascella. Las Flores (Prov. de Buenos Aires), 4 de diciembre de 1948.

285.625. — Boletín Informativo C. O. M. Círculo Oficiales de Mar. Periódico. Propietario: Círculo Oficiales de Mar. Director: Mariano Lamenca. Buenos Aires, julio-agosto de 1948. 2.600 ejemplares.

285.628. — Oto-Laringo-Lógica. Periódico. Propietario: Revista del Club Otorrinolaringológico. Director: Juan Manuel Tato. Buenos Aires, diciembre de 1948. Año 1. Nº 1. 400 ejemplares.

285.629. — La Botica. Periódico. Propietario: Asociación Idóneos de Farmacia. Director: Pedro Félix Moncaut. Avellaneda (Prov. de Bs. As.), octubre 1948. 700 ejemplares.

285.630. — Mathematicae. Boletín del Instituto de Matemática. (Años IV, V, VI; Fascículos 1, 2, 3 y 4; Año VII: Fascículos 1, 2, 3 y 4. 15 folletos). Autores: G. Beck - C. Birindelli - M. Cotiar y otros. Editor: Instituto de Matemática de la Facultad de C. Matemáticas de la Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 800 ejemplares. Rosario (Prov. de Santa Fe), años: 1944, 1945, 1946 y 1947.

285.631. — Publicaciones del Instituto de Matemática. Vol V, Vol. VI y Vol. VII. Números 1, 2, 3 y 4. 4 folletos. Autores: J. C. Vignaux - Mischa Cotiar - A. E. Sagastume Berra y otros. Editor: Instituto de Matemática de la Facultad de C. Matemáticas de la Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 600 ejemplares. Rosario (Santa Fe), años 1945, 1946, 1944.

285.633. — Hernando Domínguez Camargo. 88 págs. Autor: estudio y selección de: Emilio Carilla. Editor: R. Medina. Impresor: Italo Tempra. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de julio de 1948.

285.634. — Yunque. Periódico. Propietario: Cámara Regional Comercial Agrícola e Industrial. Director: Ezequiel Flores. Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), julio a octubre de 1948. 250 ejemp.

285.635. — Instrumentología Musical Popular Argentina. Vigencias de origen indígena. 170 págs. Autor: Julio Viggiano Esain. Editor e impresor: Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore ''Dr. Pablo Cabrera''. Córdoba. Córdoba, abril de 1948. 1.000 ejemplares.

285.639. — Apuntes filosóficos. Seguido de filosofía Argentina y Nuevas Bases. 153 págs. Autor: Alejandro Korn. Editor e impresor: Editorial Claridad, S. A. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de octubre de 1948.

285.640. — 1948. Europa hace un siglo, en el año mil del manifiesto, aurora de los tiempos nuevos. 186 págs. Autor: Walther Victor. Traducción: Sergio Belaieff. Editor e impresor: Editorial Claridad S. A. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de octubre de 1948.

285.641. — Trusts y carteles. Sus orígenes e influencias en la economía mundial. 325 págs. Autor: Richard Lewinsohn. Editor e impresor: Editorial Claridad. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1948.

285.642. — La Esfinge Roja. Memorial de un aprendiz de diplomático en la Unión Soviética. 476 págs. Autor: Emilio Frugoni. Editor e impresor: Editorial Claridad. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1948.

285.643. — Los tambores del amanecer. 600 págs. Autor: Philip Van Doren Stern. Traducción: Eduardo Byrne. Editor e impresor: Editorial Claridad. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de octubre de 1948.

285.644. — Chamaquita linda. Corrido. Letra. 2 págs. Autor: Antonio Soriano. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8 de noviembre de 1948.

285.645. — Ansias de amor. Novela. 272 págs. Autor: Germán Carrasco y García. Editor: el autor. Impresor: Tall. Gráf. N. Carreño & Cía. 2.000 ejemplares. Capital Federal, noviembre de 1948.

285.653. — Para ella. (Nocturno). Bolero. Letra. 15 págs. Autor: Genius. Editor: Soc. Anón. Atómica. Impresor: E. M. O. R. 300 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1948.

285.654. — Para ella. (Nocturno). Bolero. Música. 15 págs. Autor: Genius. Editor: Soc. Anón. Atómica. Impresor: E. M. O. R. 300 ejemplares. Buenos Aires, diciembre 1948.

285.655. — Indiana Loor. Fox trot. Letra. 28 págs. Autor: Genius. Editor: Soc. Anón. Atómica. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1948.

285.656. — Indiana Loor. Fox trot. Música. 28 págs. Autor: Genius. Editor: Soc. Anón. Atómica. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, diciembre 1948.

285.657. — Charla Rural. Periódico. Propietario y director: Ernesto Armando Larghero. Buenos Aires, diciembre de 1948. 10.000 ejemplares.

285.658. — La irretroactividad de la ley y los contratos sucesivos. 215 págs. Autor: Juan Segundo Areco. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de diciembre 1948.

285.659. — El Himno Nacional. (Explicado). 45 págs. Autor: Margarita de Vedia y Mitre. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de diciembre de 1948.

285.660. — Muerte en el Chaco. 107 págs. Autor: Homero M. Guglielmini. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 2.100 ejemplares. Bs. Aires, 2da. quincena de noviembre de 1948.

285.664. — Susurros de amor. Vals. Música. 2 págs. Autor: Albino Kajta. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejem. Capital Federal, 8 noviembre 1948.

285.665. — Mala mina. Tango. Música. 2 págs. Autor: Albino Kujta. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Capital Federal, 8 noviembre 1948.

285.666. — Mala mina. Tango. Letra 2 págs. Autor: Alberto Magariños. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8 noviembre 1948.

285.667. — Hoy todo acabó. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Alberto Magariños. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Capital Federal, 8 noviembre 1948.

285.669. — Hoy todo acabó. Tango. Música. 2 págs. Autor: Albino Kujta. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Capital Federal, 8 noviembre 1948.

285.669. — Susurros de amor. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Alberto Magariños. Editor e impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Cap. Federal, 8 noviembre 1948.

285.670. — Dónde estará mi negra. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Ernesto Vega. Editor e impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 8 noviembre 1948.

285.671. — Indolencia India. Bailecito. Música. 2 págs. Autor: Ernesto Vega. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 8 noviembre 1948.

285.672. — Indolencia india. Bailecito. Letra. 2 págs. Autor: Ernesto Vega. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 8 noviembre 1948.

285.673. — Dónde estará mi negra. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Ernesto Vega. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 8 noviembre 1948.

285.675. — Mensaje. Periódico. Propietario: Asociación Argentina de Agencias de Publicidad. Director: Ricardo De Luca - Lino Palacio y otros. Buenos Aires, 2 de diciembre 1948. 3.000 ejemplares.

e.5 ene.-Nº 7.326-v.17 ene.

9 DE DICIEMBRE DE 1948

285.515. — Buenas Noches Angel mío. (Buonanotte Angelo mio). Canción. Letra en castellano. 2 págs. Autor: Danpa Pallesi. Versión castellana: Raúl Capablanca. Editor: La Canción. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

285.516. — Occhi belli che sognate. Música. 2 págs. Autor: B. Cherubini. Editor: La Canción. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Bs. Aires, 23 de Agosto de 1948.

285.517. — Occhi belli che sognate. Letra. 2 págs. Autor: B. Cherubini. Editor: La Canción. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de Agosto de 1948.

285.518. — Buenas Noches Angel mío. (Buonanotte Angel mio). Letra en Italiano. 2 págs. Autor: Danpa Pallesi. Editor: La Canción. Impresor: E.M.O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

285.519. — Buenas Noches Angel mío. (Buonanotte Angelo mio). Música. 2 págs. Autor: Mac Gillar. Editor: La Canción. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

285.520. — O mia Camilla. Letra. 2 págs. Autor: R. Dura. Editor: La Canción. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

285.521. — O mia Camilla. Música. 2 págs. Autor: M. Festa. Editor: La Canción. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

285.522. — Op! Op! Trotta cavallino. Ritmo moderato. Letra. 2 págs. Autor: Enrico Frati. Editor: La Canción. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de Agosto de 1948.

285.523. — Op! Op! Trotta cavallino. Ritmo moderato. Música. 2 págs. Autor: Gorni Kramer. Editor: La Canción. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Bs. Aires, 23 de Agosto de 1948.

285.524. — Fontaine. (Fontane). One Step Chante. Letra. 2 págs. Autor: Lucien Boyer. Editor: La Canción. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Bs. Aires, 30 de Julio de 1948.

285.525. — Fontaine. (Fontane). One - Step Chanté. Música. 2 págs. Autor: José Padilla. Editor: La Canción. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Bs. Aires, 30 de Julio de 1948.

285.526. — Maravilhosa. (Escandalosa). Rumba. Letra. 2 págs. Autores: Djalma Esteves y Moacyr Silva. Editor: La Canción. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

285.527. — Maravilhosa. (Escandalosa). Rumba. Música. 2 págs. Autores: Djalma Esteves y Moacyr Silva. Editor: La Canción. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

285.528. — Acción Peronista. Periódico. Propietario y Director: Fernando A. de Souza Viera. Buenos Aires, Diciembre de 1948. 1.000 ejemplares.

285.532. — Suecia. Periódico. Propietario: Instituto Cultural Argentino - Sueco. Director: Jorge S. Oría. Buenos Aires, Noviembre de 1948. 2.000 ejemp.

285.533. — Elpis. (Esperanza). Periódico. Propietario y Director: Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1948. 1.200 ejemplares.

285.534. — Acrópolis. Periódico. Propietario y Director: Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1948. 1.200 ejemplares.

285.544. — Eulalia Torricelli. Vals brillante. Música. 2 págs. Autor: Nisa Redi Olivieri. Editor: La Canción. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Bs. Aires, 23|8|948.

285.545. — Eulalia Torricelli. Vals brillante. Letra en italiano. 2 págs. Autor: Nisa Redi Olivieri. Editor: La Canción. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

285.546. — Eulalia Torricelli. Vals brillante. Letra en castellano. 2 págs. Autor: Nisa Redi Olivieri. Versión castellana de: G. y H. Pelay. Editor: La Canción. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Bs. Aires, 23 de Agosto de 1948.

285.547. — Campane del villaggio. Fox caratteristico. Música. 2 págs. Autor: G. Raimondo. Editor: Ediciones La Canción. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

285.548. — Campane del villaggio. Fox caratteristico. Letra. 2 págs. Autor: E. Frati. Editor: La Canción. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23|8|948.

285.551. — La Semana Israelita. Periódico. Propietario: Estrellas Editorial Ltda. Director: Dr. Bernardo Swarsensky. Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1948. 4.000 ejemplares.

285.556. — Misterio. Vals. Música. 2 págs. Autores: Juan D. Frattini, Laureano Giménez. Editor: Editorial Popular. Impresor: Editorial Popular. 500 ejemplares. Capital Federal, 2 de Junio de 1939. (2|6|939).

285.558. — Octubre. Periódico. Propietario y Director: Alberto Alvarez Hidalgo. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1948. 20.000 ejemplares.

285.560. — La regalona. Chacarera. Música. 2 págs. Autor: Bartolomé Patricio Díaz. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 200 ejemplares. Bs. Aires, 23 de Noviembre de 1948.

e.5 ene.-Nº 7.325-v.17 ene.